DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 22 de Marzo de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15366

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se suspende, por un plazo determinado, la vigencia de la ley 12.183, por la que se conceden facilidades para la importación de vehículos por personas que ocupen cargos electivos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958:

Señor Presidente de la Asamblea General escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo de su digna Presidencia, el presente proyecto de ley por el que se suspende hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia de la ley número 12.183 de 11 de enero de 1955, por la que se conceden facilidades para la importación de vehículos por personas que ocupan cargos nacionales electivos.

Esta iniciativa no tiene por objeto replantear la conveniencia o nó de la ley, que ya tuviera pronunciamiento del Poder Ejecutivo, al hacer uso de las facultades que le acuerda el artículo 137 de la Constitución. El motivo que la inspira es la situación porque atraviesa nuestro mercado cambiario, situación que obliga a actuar con sumo cuidado evitando contraer compromisos con el exterior que pueden ser postergados para mejor oportunidad, no interfiriendo con la satisfacción de las necesidades impostergables del País.

Se estima que lo expuesto es suficiente para comprender el alcance del proyecto presentado y de la conveniencia en darle su aprobación.

Aprovechando la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de su más elevada consideración.

Por el Consejo: **CARLOS A. FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1958 la vigencia de la ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955.

2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS

2

Mensaje. Se comunica el decreto que autoriza a todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial para excederse en los duodécimos del rubro "Arrendamientos" durante el ejercicio 1958.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de marzo de 1958.

A la Asamblea General.

Para su conocimiento y demás efectos tengo el agrado de transcribirle a esa Asamblea General el siguiente decreto.

"Visto: Los decretos de 9 de marzo de 1954, 25 de enero de 1955, 20 de junio de 1956 y agosto 13 de 1957, que autorizan a todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial para excederse en los duodécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos" y para abonar el déficit que se produzca en dicho rubro, con cargo a Rentas Generales, Art. 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Considerando: Que se mantiene la situación deficitaria producida en el rubro precitado, por aplicación de la Ley N.o 11.921 de 24 de marzo de 1953 y subsiguientes, que establecieron diferentes aumentos en los alquileres de inmuebles arrendados por el Estado, sin que a su vez se hayan arbitrado los recursos correspondientes.

Considerando: Que por aplicación de los decretos precitados se ha podido hacer frente a los gastos de alquiler durante los años 1955, 1956 y 1957, impidiendo así juicios de desalojo al Estado, por mal pagador, que se hubieran producido en el caso de quedar impagos los alquileres por falta de rubro.

Atento a que es necesario regularizar la situación del presente ejercicio de acuerdo al criterio adoptado en años anteriores.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a todas las dependencias de los los Poderes Ejecutivo y Judicial para excederse en los duodécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos", durante el ejercicio 1958.

Art. 2.o Los alquileres de las fincas que arriendan dichas dependencias, una vez agotado el rubro 2.08 "Arrendamientos", se abonarán con cargo a Rentas Generales, Art. 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953. La Contaduría General de la Nación efectuará la reserva de las cantidades necesarias para abonar hasta el vencimiento del Ejercicio 1958, los alquileres que se liquidan actualmente, con cargo a los diversos Items de los Poderes Ejecutivo y Judicial, y el déficit que se produzca por insuficiencia de los rubros respectivos, se reservará con cargo al precitado Art. 29.

Art. 3.o Remítase Mensaje a la Asamblea General dando cuenta:

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR LLOS. — **Justo José Orozco, Secretario".**

3

Decreto. Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos a introducir modificaciones en su presupuesto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: La gestión del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo para proceder al cambio de denominación de varios cargos que obran en su Presupuesto de 1957.

Resultando: Por Decreto de 13 de junio de 1957 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos que establece que las categorías funcionales, dentro del rubro 1:01, son: Gerente General, Subgerente General, Gerentes, Subgerentes, Jefes, Subjefes, Oficiales y Auxiliares,

Considerando: 1.o) Que en la planilla que acompañara a dicho Presupuesto, se propondría la creación de un cargo de Subgerente General, y, además, la creación de un cargo de Secretario General y otro de Prosecretario General, por cambio de denominación de un cargo de Gerente, (antes Director) y otro de Subgerente, (antes Subdirector);

2.o) Que las modificaciones indicadas no originan mayores asignaciones que las actuales, ni tampoco significan creaciones de cargos, por lo cual no es de aplicación la prohibición establecida por el Art. 229 de la Constitución.

Atento a lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Puertos para introducir en su Presupuesto vigente las siguientes modificaciones:

A) Dos cargos vacantes de Gerentes, se transformarán en Subgerentes Generales, manteniendo el sueldo inicial de aquellos, establecido en la cifra de $ 1.440.00.
B) Un cargo de Gerente, se denominará Secretario General, sin modificar la asignación mensual inicial de pesos 1.080.00.
C) Uno de los cargos de Subgerente, se transformará en Subsecretario General, manteniéndose el sueldo de pesos 900.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Decreto. Se dispone que todas las adquisiciones que realicen las dependencias del Estado en los países limítrofes y de la Cuenca del Río de la Plata, Paraguay y Bolivia, que sean transportadas por vía marítima y fluvial, deberán hacerlo por buques de bandera nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: La solicitud de la Cámara Nacional de Cabotaje a fin de que las compras que realicen las dependencias del Estado en los países limítrofes y de la Cuenca del Río de la Plata, Paraguay y Bolivia, sean transportadas exclusivamente por buques de bandera nacional.

Resultando: Que dada la crítica situación por la que atraviesa el cabotaje nacional es necesario dictar medidas tendientes a solucionar el problema planteado.

Considerando: Que la solución propuesta redundaría en beneficio del cabotaje nacional, dando trabajo a las tripulaciones uruguayas y al mismo tiempo implicaría un ahorro de divisas, favorable a la economía nacional.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada y a lo aconsejado en su oportunidad por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de agosto de 1952 a fin de estudiar los problemas relacionados con el tráfico marítimo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las reparticiones públicas dependientes del Poder Ejecutivo que efectúen compras en los países limítrofes y de la Cuenca del Río de la Plata, Paraguay y Bolivia, deberán contratar el transporte, cuando éste deba efectuarse por vía marítima o fluvial, con buques de bandera nacional.

Art. 2.o Cuando el flete de los buques de bandera nacional sea desproporcionadamente superior al de los buques de otras banderas, la Oficina pertinente deberá requerir expresa autorización del Poder Ejecutivo para apartarse de lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3.o Los Ministros respectivos podrán dando cuenta al Poder Ejecutivo en el primer acuerdo que realicen, autorizar la contratación de buques de otras banderas, en los siguientes casos:

A) Cuando sea urgente la contratación del flete y exista evidente desproporción entre el costo de los buques de bandera nacional y el de otras banderas.
B) Cuando los buques de bandera nacional, no estén en condiciones de efectuar el transporte.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Decreto. Se aprueban los reaforos efectuados por la Dirección de Catastro para las propiedades ubicadas dentro del Departamento de Salto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: Que en la sesión de fecha 28 de febrero de 1958 el Concejo Departamental de Salto adoptó resolución sobre la aprobación del reaforo territorial a la propiedad raíz de la citada ciudad.

Considerando 1.o) Que el Concejo Departamental de Salto decidió aprobar el reaforo territorial efectuado por la Dirección General de Catastro.

Considerando 2.o) Que a los efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 297 de la Constitución, y el decreto de 21 de febrero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los reaforos efectuados por la Dirección General de Catastro para las propiedades ubicadas dentro de los límites del Departamento de Salto, para ser aplicados en el corriente año.

Art. 2.o Dicha arpobación tiene validez exclusivamente en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se perciben en función del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Decreto. Se incluyen los helicópteros y vehículos similares en el rubro 83-04 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: que los helicópteros no están expresamente codificados en el Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Resultando que los aviones están incluídos en el rubro 83-04, 2.a categoría.

Considerando la conveniencia de utilizar un término común, como el empleado por la Ley N.o 9.977 y el Código de Legislación Aeronáutica, que abarque a ambos tipos de vehículos.

Atento a lo informado por el Banco de la República, Contralor de Exportaciones e Importaciones y Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el rubro 83-04 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por el siguiente: Rubro 83-03, Aeronaves.

Art. 2.o En dicho subrubro se considerarán incluídos tanto los aviones como los helicópteros, y en general, todos los vehículos similares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de bloques de mármol.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: estos antecedentes relativos a la fijación de tipo de cambio para la exportación de bloques de mármol rústicos.

Resultando que es necesario proceder a la fijación del tratamiento que ha de regir para las exportaciones de dicha industria.

Considerando que los estudios realizados permiten aconsejar el tipo cambiario 100 o|o libre comercial.

Atento a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense los bloques de mármol rústico en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre comercial).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de tapas corona.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 11 de 1958.

Visto: estos antecedentes relativos a la fijación de tipo de cambio para la exportación de tapas corona.

Resultando que es necesario proceder a la fijación del tratamiento que ha de regir para las exportaciones de dicha producción nacional.

Considerando que los estudios realizados permiten aconsejar el tipo cambiario 100 o|o libre comercial.

Atento a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense las tapas corona fabricadas en el país en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre comercial).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de harina y trigo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: el decreto de 23 de enero de 1958 que fija tratamiento cambiario para las exportaciones de trigo y de harina de trigo.

Resultando tal fijación se efectuó atendiendo los informes técnicos proporcionados por el Banco de la República, motivados por las solicitudes de exportación de 50.000 TT. y 20.000 TT. de trigo por parte de Intercomex S. A. y Nidera Uruguaya S. A. respectivamente y de 2.000 TT. de harina de trigo adquiridas a la firma Berna Ltda.

Considerando que es necesario establecer claramente cuales serán los tipos de cambios que regirán para cada uno de estos productos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese para el trigo el siguiente tipo de cambio para exportación: "Grupo B", (15 o|o a pesos 1.519 y 85 o|o libre comercial).

Art. 2.o Fíjase para la harina de trigo el siguiente tipo de cambio para exportación: "Grupo A", (100 o|o libre comercial).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de madera compensada de caoba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: estos antecedentes relativos a la fijación de tipo de cambio para la exportación de la madera compensada de caoba Sapeli.

Resultando que es necesario proceder a la fijación del tratamiento que ha de regir para las exportaciones de dicha industria.

Considerando que los estudios realizados permiten aconsejar el tipo cambiario 100 o|o libre comercial.

Atento a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese la madera compensada de caoba Sapeli en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre comercial).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Decreto. Se fija tipo de cambio para la exportación de hilados y tejidos de lana peinada y cardada mezcladas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: la solicitud de fijación de tipo de cambio para la exportación de hilados y tejidos de lana peinada y cardada mezcladas.

Considerando: que los costos de los productos de hilados y tejidos de lana y|o mezclas son casi similares a los productos de lana pura;

Considerando: que la competencia extranjera se ha visto favorecida por medidas cambiarias de los respectivos gobiernos;

Atento: a lo informado por el Banco de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese provisoriamente, sujeto a reliquidación, en el tipo de cambio de 75 o|o libre comercial y 25 o|o libre, a los hilados de lana peinada y cardada y mezclas de hasta un 50 o|o de su peso de fibras animales, vegetales y sintéticas.

Art. 2.o Inclúyese en el tipo de cambio 100 o|o libre comercial a los tejidos de lana peinada y cardada y mezclas de hasta un 50 o|o de su peso de fibras animales, vegetales y sintéticas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Decreto. Se autoriza al Banco de Seguros del Estado para cambiar las denominaciones de Médico de Asistencia por la de Médico Fisoterapéuta y la de Jefe de Subsección por la de Jefe de Contratos y Poderes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: la gestión del Banco de Seguros del Estado, solicitando autorización para efectuar modificaciones en su Presupuesto de Sueldos consistente en cambiar la denominación del cargo de Médico de Asistencia por la de "Médico Fisioterapéuta', y la denominación del cargo de Jefe de Subsección por la de "Jefe de Contratos y Poderes".

Considerando: que la modificación que se solicita, al par de significar corregir una omisión padecida al confeccionarse el presupuesto vigente, en el referido Banco, no altera las dotaciones de los cargos.

Atento: a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observaciones que formular.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de Seguros del Estado para cambiar la denominación del cargo de Médico de Asistencia por la de "Médico Fisioterapéuta" y la denominación

del cargo de Jefe de Subsección por el de "Jefe de Contratos y Poderes".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Decreto. Se otorga tipo de cambio libre comercial para la exportación de cebada cervecera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Visto: las gestiones de la Fábrica Nacional de Cerveza S. A. en el sentido de que se otorgue a la cebada cervecera elaborada convertida en malta, el tipo de cambio libre comercial.

Considerando: que corresponde incentivar la siembra de cebada cervecera dando al productor un margen y seguridad suficiente de poder exportar su producción y crear además los resultados económicos básicos en esta siembra que asegure a la producción nacional de cerveza un abastecimiento fluido de materia prima.

Considerando: que los técnicos del Banco de la República han informado que "partiendo de la base de que la materia prima virgen es un producto típicamente nacional, que es necesario intensificar en producción y que al valor agregado de industrialización le corresponde el máximo tipo de cambio de exportación, se estima que este producto debe gozar del 100 o|o de cambio libre comercial".

Con lo informado por el Banco de la República y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese la cebada malteada (malt.) en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación a que refiere el artículo 1.o del decreto de 3 de agosto de 1956 (100 o|o libre comercial).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se nombra una Enfermera Diplomada en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Visto la propuesta formulada por el Consejo del Niño, para proveer el cargo vacante de Enfermera Diplomada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Enfermera Diplomada del Consejo del Niño (Nº de Orden 764, Partida 122), con una asignación mensual de $ 320.00 (trescientos veinte pesos), a la señorita Elsa Stafano Wilson, (credencial cívica serie A.Z.B. Nº 4884; nacida el 28 de abril de 1935), con certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se mantiene el régimen para la comercialización de la papa, se dan normas para su entrada al Departamento de Montevideo y se fijan nuevos precios para la adquisición de la cosecha de verano.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Vista la situación creada por la colocación de la cosecha nacional de papas de verano;

Resultando: 1.o Que la gran cosecha actual aunque insuficiente para el abastecimiento nacional durante la totalidad del año en curso, obliga a regular el mercado interno, por las siguientes razones: A) No existe, actualmente, la capacidad adecuada en las cámara frigoríficas para almacenar la producción; pero es necesario esforzarse por evitar su pérdida pues ello acarrearía un grave sacrificio para el abastecimiento del país, dadas las restringidas disponibilidades cambiarias de la Nación y un serio perjuicio para los productores, cuyo esfuerzo debe ser recompensado y alentado debidamente; de esta manera el gasto de divisas necesarias para el abastecimiento del país, en este rubro, podrá reducirse en el curso del año 1958 a la tercera parte de lo habitualmente utilizado; B) El abarrotamiento temporal del mercado traería consigo la baja de precios, seguramente hasta límites no compensatorios para el productor, esterilizando la política de precios estímulo adoptada por el Poder Ejecutivo y desalentando a los trabajadores agrarios, con perjuicio para la economía nacional; C) la situación requiere la cooperación de todos los productores, cada uno de los cuales debe esforzarse para conservar su propia cosecha en las mejores condiciones posibles; para ello el Poder Ejecutivo ha fijado una escala de precios compensatoria de las pérdidas que pudieran producirse por demora en la colocación pero debe asegurar además la salida efectiva y regular de la mercadería en poder de los productores, vendida de acuerdo con el decreto de 23|I|58; el organismo comprador, testigo de los precios, es el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y para permitirle cumplir su misión a pesar de la escasez de cámaras frías y el limitado monto de los fondos disponibles es indispensable que la mercadería comprada por el Consejo encuentre demanda suficiente, que impida el estancamiento de la colocación y la pérdida de la mercadería ya almacenada, o su considerable menoscabo, por falta de adecuados medios de conservación: de lo contrario además de permitirse la destrucción de gran parte de la cosecha, con pérdida de los fondos destinados a su adquisición se correría el riesgo de que, desalentados los productores, fueran inducidos a malbaratar el producto, frustrándose el fin perseguido, es decir, estimular su esfuerzo;

2.o) De lo expuesto resulta que es indispensable asegurar la colocación de la mercadería adquirida a los precios estímulo, evitando la depreciación provocada en el mercado por la competencia de intermediarios que la obtienen a precios muy inferiores, con perjuicio de los productores y de la economía nacional; para lo cual no existe otro medio posible que organizar la entrada de la papa al departamento de la capital, cuyo mercado regula, a su vez indirectamene al resto del país, por el considerable volumen de su consumo diario;

3.o) No obstante, el Poder Ejecutivo entiende que debe liberalizarse en lo posible la circulación de la mercadería a fin de permitir al pequeño agricultor colocar su cosecha sin trabas;

4.o) Además, debe permitirse a los comerciantes e intermediarios que hayan adquirido partidas de papa, en ejercicio legítimo de la libertad de comercio, así como a los agricultores que deseen negociar su cosecha por su propia cuenta, que participen no solamente del mercado nacional, sino también de las facilidades que ofrece el departamento de Montevideo para la colocación de la mercadería, dentro de los límites compatibles con el interés general;

5.o) Que se han manifestado inquietudes acerca de la recepción de la llamada papa "de descarte", por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, respecto de lo cual corresponde observar que la pérdida resultante de la misma se tuvo en cuenta al calcular los costos y precios de la mercadería, pero no obstante ello, no solamente debe permitirse su circulación en similares condiciones a las previstas para la papa de buena calidad sino que es aconsejable garantizar términos de recepción satisfactorios para los productores;

Considerando: 1.o) Que corresponde mantener la vigencia del decreto de fecha 23 de enero de 1958;

2.o) Que es posible autorizar la circulación en el Departamento de Montevideo, sin autorización especial, de partidas no mayores de 400 (cuatrocientos) kilogramos, lo que se juzga un límite prudente para dar libertad de acción al pequeño productor, sin perturbaciones graves del mercado:

3.o) Que es viable autorizar la entrada de partidas de monto superior, hasta el límite de 30.000 (treinta mil) kilogramos diarios, a fin de permitir a los intermediarios y a quienes deseen negociar libremente su producción, participar en el mercado de la capital;

4.o) Que no existe inconveniente en autorizar la recepción de la papa por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con una tolerancia hasta del 6 o|o del peso recibido para mercadería de calidad inferior a la reglamentaria;

Atento a lo dispuesto por los arts. 11 y 12 ap. G de la ley N.o 10.940 de 19|IX|1947;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese en vigencia el decreto de 23|I|958 sobre comercialización de la papa.

Art. 2.o Declárase libre la entrada de papas al Departamento de Montevideo y su circulación en el interior del mismo, en partidas no mayores de 400 kgs. cada una.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios autorizará que se introduzcan en el Departamento de Montevideo además de las cantidades adquiridas por dicho organismo, hasta 30.000 kilogramos diarios de papas en partidas superiores a 400 kgs. cada una, hasta la completa colocación de la actual cosecha nacional de verano, expidiendo las guías de tránsito correspondiente.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios recibirá las partidas que adquiera dentro de las condiciones establecidas reglamentariamente, con una tolerancia hasta del 6 o|o del peso recibido, para papas de inferior calidad.

Art. 5.o Sustitúyese el art. 1.o del decreto de 23 de enero de 1958 sobre adquisición de papas por el siguiente: durante los meses de febrero de 1958 y siguientes los precios básicos de compra se fijarán respectivamente: febrero $ 21.00; marzo $ 22.00; abril $ 24.00; mayo y siguientes $ 25.00; los cien kilogramos.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se deja sin efecto una designación y se nombra un Medio Oficial Numerador a Pedal en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vistos y Resultando que pese al tiempo transcurrido el señor Gervasio García no se presentó a desempeñar el cargo de 1|2 Oficial Numerador a Pedal de la Imprenta Nacional, para el que fuera designado por resolución de fecha 30 de abril de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto dicha designación.

2.o Nombrar para ocupar el cargo de 1|2 Oficial Numerador a Pedal en la Imprenta Nacional Item 5.04, sueldo $ 280.00 más el 15 o|o previsto en el artículo 14 de la ley N.o 12.376, al señor Nicolás Bellini, credencial cívica B.L.A. N.o 11.492, enrolado en la Región Militar N.o 1.

3.o Comuníquese, pubíquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT — **Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se designan Auxiliares-Valijeros de la Capital en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vistos que existe disponibilidad en el Rubro 1.02 "Sueldos con cargos a Partidas Globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos y consecuentemente pueden efectuarse designaciones con cargo a dicha disponibilidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en los cargos de Auxiliares-Valijeros, de Capital del Rubro 1.02 "Sueldos con cargos a Partidas Globales" del Item 5.03, con sueldos de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales, a la señora Elina Goñi de Alzogaray, Credencial Cívica N.C.B. N.o 3.970; señora Norma Lidia Di Petta de Pírez, Credencial Cívica B. A. B. número 16.080; señorita Yolanda Causa Pérez, Credencial Cívica B.B.A. 7.361 señor Darwin D. Aitcin, Credencial Cívica A.R.B. 4.330; y en los cargos de Carteros-Valijeros, de Capital, del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03, con sueldos de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales, a los señores Alfonso Russo, Credencial Cívica B.N.A. 18.997, David Altaleff Capua, Credencial Cívica B Z.B. 27.388; Ruben Menéndez Salinardi, Credencial Cívica B.N.A. 5.928; Oriol Antonio Carrere, Credencial Cívica B.S.A 5.905; Alfredo Delcon, Credencial Cívica B. U. A. 7353

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se hace lugar al reclamo contra una designación y se nombra Auxiliar Técnico de la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vistos los reclamos interpuestos contra la designación del señor Héctor E. Cristiani, para ocupar el cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección de Industrias, Categoría III, Grado 6, efectuada por Resolución de 30 de abril de 1957:

Resultando que impugnaron ese nombramiento, interponiendo recurso de revocación contra la Resolución de referencia, los funcionarios de la Dirección de Industrias, señores Ildemar C. Bottaro, Categoría IV, Grado 5, con un puntaje de antigüedad de 400,12 y Juan C. Paladino, Categoría IV, Grado 1, con un puntaje de antigüedad de 132,36;

Resultando que la Dirección de Industrias mantuvo la propuesta del reclamado, alegando que se trataba de un cargo técnico y que, por ello, dada la índole de las funciones de ese organismo, era ventajoso para el servicio, la designación de un estudiante de ingeniería;

Considerando que mientras no se reglamente el cargo de Auxiliar Técnico, declarándolo expresamente de naturaleza técnico, con carácter general, para ser tenido en cuenta en todos los casos que se presenten, por igual, las promociones a dicho cargo deben regirse, por las normas comunes del ascenso administrativo, es decir, que, debe nombrarse al que tenga mayor antigüedad calificada, dentro del Item correspondiente, y en caso de reclamos, mediante concurso de méritos o de oposición, (a igualdad de méritos), exceptuándose del concurso, a los aspirantes que no tengan la mitad del puntaje exigible;

Considerando que en el presente caso, debe revocarse el nombramiento recurrido, y llamar a Concurso de Méritos a los funcionarios que discuten un mejor derecho para ocupar el cargo, es decir, al designado, señor Héctor E. Cristiani y a los reclamantes señores Ildemar G. Bottaro y Juan C. Paladino, pero, como ni Cristiani ni Paladino, llegan a la mitad de los puntos del señor Bottaro, no lo pueden discutir en Concurso su derecho al cargo, y por tanto, debe designarse directamente a éste, al señor Paladino para ocupar el cargo del señor Bottaro y al señor Cristiani para ocupar el cargo del señor Paladino (orden de puntaje).

Oída la Dirección de Industrias;

Con lo dictaminado, en lo pertinente, por el Directorio del Estatuto del Funcionario y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; y

Atento a lo preceptuado por los arts. 7o y 8.o del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 y demás disposiciones concordantes en vigor,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Ildemar G. Bottaro, contra la designación del señor Héctor E. Cristiani para ocupar el cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección de Industrias, Categoría III, grado 6, revocándose por tanto, dicha designación efectuada por Resolución de 30 de abril de 1957.

2.o Designar al señor Ildemar G. Bottaro, Auxiliar Técnico de la Dirección de Industrias, Categoría III, grado 6, para sustituir a éste al señor Juan C. Paladino, que ocupará el cargo de Auxiliar 1.o, Categoría IV, grado 5 y para sustituir a éste, al señor Héctor E. Cristiani, que ocupará el cargo de Sobrestante, Categoría IV, grado 1.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se instituye una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar y proponer soluciones para el abastecimiento de materiales indispensables para la industria de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1958.

Vistos los graves problemas planteados a la industria de la construcción por las dificultades de abastecimiento normal de materiales indispensables para la misma;

Considerando que la industria de la referencia por los capitales que moviliza y la mano de obra que ocupa es una de las fundamentales del país, y que corresponde al Poder Ejecutivo adoptar las medidas conducentes para evitar la paralización de una actividad de tanta importancia, mediante los suministros que mantengan su ritmo normal, en salvaguardia de los intereses económicos y sociales que debe tutelar;

Considerando conveniente instituir una Comisión Honoraria integrada con representantes de los servicios públicos pertinentes y de los intereses afectados para que con la urgencia del caso proponga soluciones al Poder Ejecutivo tendientes a normalizar el abastecimiento de materiales de construcción;

SE RESUELVE:

1.o Instituir una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo soluciones para resolver el problema del abastecimiento de materiales de construcción a los usuarios de dichos artículos en base a la normalización de la distribución en caso de contar el país con existencias o la apertura de cuotas de importación especiales.

2.o La Comisión Honoraria que se crea por el artículo precedente estará integrada por delegados del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, del Banco de la República, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, del Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción de la Liga de la Construcción y de la Cámara de la Construcción.

3.o La Comisión instituída precedentemente deberá expedirse en el término de diez días a contar del día 17 de marzo de 1958.

4.o La Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a la mencionada Comisión el personal y los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

5.o Comuníquese y publíquese.

HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Felix Barrera por infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Felix Barrera en la carnicería clandestina sita en A. Zubillaga N.o 544, según acta N.o 4.073 de fecha 3|12956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Héctor Grandi y Valentín Vaz.

Resultando que en el procediimento respectivo se han decomisado: 108 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto por los arts. 7.o le la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Felix Barrera una multa de $ 300.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida ésta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corersponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

21

Resolución. Se mantiene la aplicación de una sanción a don Juan Artigas Torres por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Juan Artigas Torres, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 1954, y por la cual con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954 se comisó la cantidad de 270 kilos de carne vacuna, 8 vacunos en pie y 2 cueros vacunos de procedencia ilícita:

Resultando que los descargos que formulan en su favor el recurrente, no aportan ningún elemento de juicio valedero que haga cambiar los extremos que fundamentan la sanción aplicada, ya que las mismas han sido aplicadas en total acuerdo con lo que establece el art. 8.o de la ley N.o 12.120 y el art. 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio de 1954

Considerando que en consecuencia, y atento a la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, corresponde mantener en todos sus términos la resolución recurrda, no haciendo lugar el recurso de que se trata

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 1954 por la cual se le realizó al señor Juan Artigas Torres el comiso de la cantidad de 270 kilos de carne vacuna, 8 vacunos en pie y 2 cueros vacunos.

2.o Publíquese y remítanse a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la expresada resolución de 21 de setiembre de 1954.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria Textil (Grupo 6-A, B., C. y D.) del Departamento de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vista la solicitud conjunta formulada por patronos y trabajadores de la Industria Textil (Grupos 6-A, B., C. y D.) tendiente a la institución de un Consejo de Salarios para homologar el Convenio recientemente concertado.

Considerando que existe conveniencia en acceder a lo solicitado a efecto de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en todo el grupo textil.

Tal solución es posible porque ha vencido el término establecido por la ley para la procedencia de la nueva convocatoría.

Atento a lo prevenido por los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal obrero —incluso el que desempeña cargos de dirección— de la Industria Textil (Grupos 6-A., B., C. y D.) del Departamento de Montevideo. Las partes someterán al Consejo el Convenio concertado

Art 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase un plazo improrrogable de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de este decreto en las. El envío de nóminas. registro de listas. El envío de nóminas. registro de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco.** Secretario.

23

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria Textil (Grupo 6-F) y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6-F).

Resultando que ha vencido el plazo de vigencia del Convenio celebrado por el Grupo 6-F.

Considerando: I) Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

II) Que es conveniente designar desde ya, para actuar en este Consejo, la misma Delegación del Poder Ejecutivo que actúa en el Consejo de Salarios del Grupo 10-B, para asegurar una justa relación de los salarios.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo prevenido en los artículos 5º, 6º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Industria Textil (Grupo 6-F).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de 10 (diez) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en 20 (veinte) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos y registro de listas y procedimientos electorales se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes. disposiciones y concordantes.

Art. 5º Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores don Alfonso Tella Cendoya, don José Francés, y señora Helvia de Mello.

Art. 6º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco.** Secretario.

24

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para los personales de dirección y administración y obrero de la Cooperativa Nacional de Productores de leche (Conaprole), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole).

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 11 de enero de 1957. y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo prevenido en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyense dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), (local central, sus anexos, sucursales y dependencias); el primero entenderá en lo relacionado con el personal de dirección y administración y el segundo en lo que respecta al personal obrero y de servicio.

Art. 2º Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir separadamente sus representantes ante los respectivos Consejos. La Conaprole indicará directamente al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco.** Secretario.

25

Decreto. Se exime de la obligatoriedad del cargo a un Miembro del Consejo de Salarios para el personal docente, administrativo y de Servicio de Establecimientos Privados de Enseñanza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor José F. Arias, del cargo de Miembro del Consejo. de Salarios para el personal docente, administrativo y de servicio de Establecimientos Privados de Enseñanza.

Considerando las razones aducidas; y

Atento a lo prevenido en el artículo 6º de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al doctor José F. Arias y nómbrase en su lugar al doctor Enrique Véscovi.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco.** Secretario.

26

Resolución. Se da por presentado un Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Escritorios, Barracas de Lanas y Cueros, Cereales y Remates de Ganado, del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en Escritorios, Barracas

de Lanas y Cueros, Cereales y Remates de Ganados;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Salto, 20 de febrero de 1958.

Laudo. El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos y condiciones de trabajo para las empresas de Escritorios y Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, Cereales y Remates Ganaderos, del Departamento.

Gerente, sueldo mensual $ 500.00.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, pesos 350.00.
Auxiliar Primero, sueldo mensual, pesos 275.00.
Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 200.00.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual, pesos 150.00.
Encargado de Barraca, sueldo mensual, $ 300.00.
Encargado de Galpón, sueldo mensual. $ 270.00.
Capataz, sueldo mensual, $ 235.00.
Sereno, sueldo mensual $ 140.00.
Mandaderos: Hasta 18 años, sueldo mensual $ 65.00.
Mayor de 18 años sueldo mensual, pesos 85.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes sueldos comenzarán a regir desde el 1º de enero de 1958.

B) Regirán las mismas condiciones de trabajo establecidas en el Laudo publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.023 de setiembre 2 de 1953.

C) Rigen en el presente Laudo los apartados A), B) y C) de las Disposiciones Generales del Laudo citado anteriormente, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.023 de setiembre 2 de 1953.

D) El presente Laudo fue votado por unanimidad.

Doctor Gabriel Bentos Pereira, Presidente e Italo Ferradini, Delegados del Poder Ejecutivo. — José B. Varese, Delegado Patronal. — Marcos C. Martínez y Diego Santoro, Delegados Obreros. — Julio Escanellas, Secretario.

27

Resolución. Se integra el Consejo Paritario de la Empresa de Omnibus Urbano de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Visto el Convenio concertado entre la Empresa de Omnibus Urbano de Salto y el Gremio de Omnibuseros Urbano de Salto. a efecto de integrar el Consejo Paritario de dicha Empresa

Resultando que habiéndose publicado dicho Convenio en el "Diario Oficial", no se presentaron contra el mismo objeciones ni reclamaciones por parte de terceros interesados.

Considerando que en consecuencia corresponde la designación de los candidatos propuestos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Integrar el Consejo Paritario de la Empresa de Omnibus Urbano de Salto del siguiente modo:

Representantes patronales como titulares: señores César B. Lagreca y Alejandro Anllellni; como suplentes: señores Manuel Rodríguez y Oscar L. Lagreca.
Representantes de los trabajadores como titulares: señores Juan V. Risso y Ramón López; y como suplente: señor Romo Maciel.

2º Siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para la instalación del Consejo Paritario.
3º Publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco. Secretario.

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre las Empresas: Frigorífico Uruguayo S. A., La Candelaria S. A., Fleischmann Uruguaya Inc., Kasdorf S. A. y el Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria (F.U.E.C.I.)

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 18 de marzo de 1958

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación

GRAUERT.

Convenio. En Montevideo, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, por una parte los señores Raúl Savio en representación del Frigorífico Uruguayo S. A., Juan R. Cárdenas por Kasdorf S. A., Silvestre Sanjinés por Queserías Nacionales S. A., Benjamín Fernández por La Candelaria S. A. Luis Fernández Lladó por Frigorífico Modelo S. A. y Max Pierce por Fleischmann Uruguaya Inc., y por la otra los señores Pietro Mónaco y Pedro González en representación del Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo. y los señores José D'Elía y Octavio Larriera por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria (F.U.E.C.I.), organización de la que el precitado Centro es integrante y siendo la más representativa de los personales de dichas empresas, acuerdan la celebración de un Convenio Colectivo que se ajusta a las siguientes cláusulas:

1ª: El presente Convenio regirá desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y tendrá una duración mínima de un año.

2ª: Todas las remuneraciones para los trabajadores de cualquier categoría (con la única excepción indicada en la cláusula 3ª). que fueran fijadas por el Laudo de fecha 14 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 1º de marzo de 1957, aplicable a las empresas del Grupo 9, que concurren al presente Convenio, serán aumentadas de acuerdo a la siguiente escala porcentual, no acumulativa:

Remuneraciones de hasta $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, el 30 % (treinta por ciento); remuneraciones entre pesos 200.01 (doscientos pesos con 0.01 centésimos) y $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, el 25 % (veinticinco por ciento); remuneraciones entre $ 300.01 (trescientos pesos con 0.01 centésimo) y $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, el 20 % (veinte por ciento); remuneraciones desde $ 400.01 (cuatrocientos pesos con 0.01 centésimo) en adelante, mensuales, el 15 por ciento (quince por ciento).

3ª: Los Vendedores - Repartidores de Productos Lácteos, en lugar del aumento porcentual establecido en la cláusula anterior, recibirán un aumento de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales, sobre su sueldo, permaneciendo invariable la comisión fijada por el Laudo arriba mencionado.

4ª: El aumento mínimo de cada grado de la escala de la cláusula 2ª, será igual al máximo del correspondiente al grado inmediatamente inferior.

5ª: Para mayor claridad se establece a continuación los sueldos y jornales que regirán a partir de la vigencia de este Convenio, los que, para evitar fracciones. han sido ajustados a la cifra más próxima terminada en cero o en cinco:

Frigoríficos. Mantequerías. Queserías

Auxiliar 1º: $ 480.00 mensuales.
Auxiliar 2º: $ 380.00 mensuales.
Auxiliar 3º: $ 305.00 mensuales.
Cadetes: $ 215.00 mensuales.
Cadetes, aumento por año: $ 8.00 mensuales.
Mensajero: $ 150.00 mensuales.
Taqui-Dactilógrafo: $ 380.00 mensuales.
Dibujante: $ 470.00 mensuales.
Cajero de 1ª categoría: $ 510.00 mensuales.
Cajero de 2ª categoría: $ 390.00 mensuales.
Cajero de 3ª categoría: $ 310.00 mensuales.
Ayudante de Laboratorio: $ 310.00 mensuales.
Maquinista de 1ª categoría: $ 18.95 por día.
Maquinista de 2ª categoría: $ 17.50 por día.
Maquinista de 2ª categoría (a los 18 meses) $ 18.30 por día.
Aprendiz de Maquinista: $ 15.90 por día.
Oficial aislador en Cámaras y Cañerías, $ 16.00 por día.
Foguista: $ 14.25 por día.
Estibador de mercaderías en cámaras: $ 14.75 por día.
Cuidadores de baños y generadores de hielo: $ 14.75 por día.
Guincheros: $ 14.75 por día.
Peones de cámaras y de hielo: $ 14.25 por día.
Peón de entrada (mayores de 18 años): $ 12.00 por día, (aumento $ 0.30 diarios cada 6 meses).
Peón común: $ 12.60 por día.
Peón calificado: $ 13.40 por día.
Obreros menores de 18 años: $ 9.35 por día.
Obreras de entrada: $ 7.80.
Obreras adelantadas: $ 9.90 por día.
Carreros: $ 14.75 por día, (suplemento por doma $ 1.30 diarios).
Caballerizos: $ 13.25 por día.
Choferes: $ 16.00 por día.
Choferes a campaña, en viaje a localidades a más de 250 kilómetros de la Capital: $ 495.00 mensuales.
Choferes a campaña, en viajes a localidades hasta 250 kilómetros de la Capital: $ 435.00 mensuales
Ayudantes de choferes a campaña: pesos 385.00 mensuales.

Encargado de cargas para campaña: pesos 16.55 por día.
Ayudante de encargado de cargas a campaña: $ 13.40 por día.
Serenos de mera vigilancia (8 horas): $ 13.75 por día.
Serenos con tareas complementarias: pesos 16.00 por día.
Vendedores - Repartidores de Productos Lácteos: $ 185.00 mensuales. Comisión: 4 %.
Corredores: $ 185.00 mensuales. Comisión: 4 %.
Reemplazante o suplente de Vendedores - Repartidores de Productos Lácteos: $ 340.00 mensuales.
Ayudante del encargado de Sucursal de Quesería: $ 405.00 mensuales.
Peones mantequeros: $ 14.25 por día.
Empaquetadora de manteca (encargada): $ 10.40 por día.
Fundidor de quesos: $ 14.25 por día.
Repartidores de hielo, día entero: pesos 383.00 mensuales.
Repartidores de hielo, medio día: pesos 230.00 mensuales.
(Los Repartidores de hielo continúan con los sueldos y condiciones actuales, ya que sus retribuciones se regulan en forma diferente, según está establecido en el Laudo).

Establecimientos de Industrialización de la Leche

Empleadas de despacho: $ 305.00 mensuales. (Suplemento por vigilancia: pesos 40.00).
Oficiales encargados o especializados: $ 455.00 mensuales.
Oficial de Elaboración: $ 16.80 por día.
Medio Oficial: $ 14.75 por día.
Peón de entrada (mayores de 18 años): $ 12.00 por día, (aumento $ 0.30 cada seis meses).
Peón común: $ 12.60 por día.
Peón calificado: $ 13.40 por día.
Obreros menores de 18 años: $ 9.35 por día.
Obreras de entrada: $ 7.80 por día.
Obreras adelantadas: $ 9.90 por día.
Aprendiz: $ 6.50 por día, (aumento pesos 1.05 diarios cada seis meses).

Fábrica de Helados

Empleado de Despacho: $ 305.00 mensuales. (Suplemento por vigilancia: pesos 40.00).
Vendedores - Repartidores: $ 185.00 mensuales. Comisión: 4 %.

Personal de Zafra

Especialista: $ 20.70 por día.
Oficiales: $ 18.95 por día.
Medio oficiales: $ 17.50 por día.
Peón de entrada: $ 12.75 por día.
Peón común: $ 14.60 por día.
Peón calificado: $ 15.80 por día.
Obreras de entrada: $ 8.70 por día.
Obreras adelantadas: $ 10.40 por día.
Peones menores de 18 años: $ 10.15 por día.
Aprendiz: $ 6.50 por día, (aumento pesos 1.05 diarios cada seis meses).

Personal Permanente

Especialista: $ 18.50 por día.
Oficial: $ 16.40 por día.
Medio Oficial: $ 14.75 por día.
Peones calificados: $ 13.40 por día.
Peones comunes: $ 12.60 por día.
Peones de entrada: $ 12.00 por día.
Peones menores de 18 años: $ 9.35 por día.
Obreras de entrada: $ 7.80 por día.
Obreras adelantadas: $ 9.90 por día.
Aprendiz: $ 6.50 por día, (aumento: pesos 1.05 diarios cada seis meses).

Maquinista de Compresores de 1ª categoría: $ 18.95 por día.
Maquinista de Compresores de 2ª categoría: $ 17.50 por día.
Choferes: $ 16.00 por día.

Elaboración de Barquillos y Similares

Oficial permanente: $ 16.00 por día.
Oficial a destajo: por cada 1.000 unidades chicas: $ 1.55.
Por cada 500 unidades medianas: pesos 1.25.
Por cada 250 unidades grandes: $ 1.15.

Elaboración de Cucuruchos

Oficial permanente: $ 16.30 por día.
Oficial de zafra: $ 18.50 por día
Oficial a destajo: por cada 100 unidades: $ 110. (Suplemento por dirección de elaboración: $ 25.00 (veinticinco pesos) mensuales

Fábrica de Levaduras y Margarinas

Ayudante de Laboratorio: $ 410.00 mensuales.
Encargado de turno: $ 17.05 por día.
Ayudante de turno: $ 14.75 por día.
Empaquetadores: $ 14.10 por día.
Ayudante de empaquetadores: $ 8.60 por día. (Aumento cada seis meses: $ 0.65 diario).
Encargado de Margarinas: $ 16.50 por día.
Ayudante de Encargado de Margarinas: $ 14.75 por día.
Encargado de la elaboración de Extracto de Malta: $ 16.50 por día.
Ayudante de Encargado de la Elaboración del Extracto de Malta: $ 14.75 por día.
Peón de entrada (mayores de 18 años): $ 12.00 por día (aumento cada seis meses: $ 0.30 diarios).
Peón común: $ 12.60 por día.
Peón calificado: $ 13.40 por día.
Obreros menores de 18 años: $ 9.35 por día.
Obreras de entrada: $ 7.80 por día.
Obreras adelantadas: $ 9.90 por día.
Repartidor - Vendedor: $ 15.50 por día.
Reemplazante o Suplente del Repartidor - Vendedor: $ 12.75 por día.
Foguista: $ 14.25 por día.
Maquinista de Compresores de 1ª categoría: $ 18.95 por día.
Maquinista de Compresores de 2ª categoría: $ 17.50 por día.
Serenos de mera vigilancia (8 horas): $ 310.00 mensuales.
Serenos con tareas complementarias: $ 390.00 mensuales.
Choferes: $ 16.00 por día.
Dibujantes: $ 470.00 mensuales.
Tenedor de Libros (Media jornada): pesos 280.00 mensuales.
Auxiliar 1.o: $ 405.00 mensuales.
Auxiliar 2.o: $ 335.00 mensuales.
Auxiliar 3.o: $ 305.00 mensuales.
Encargado de Almacén: $ 405.00 mensuales
Encargado de Control: $ 390.00 mensuales
Cajero de 1ª categoría: $ 510.00 mensuales
Cajero de 2ª categoría: $ 390.00 mensuales
Cajero de 3ª categoría: $ 310.00 mensuales.
Cadetes: $ 215.00 mensuales.
Mensajero: $ 150.00 mensuales.
Auxiliar de Despacho: $ 335.00 mensuales.

6ª: La empresas se comprometen a mantener las diferencias que actualmente puedan existir entre los sueldos o jornales del Laudo y los que en realidad perciben los trabajadores.

7ª Los aumentos por antigüedad previstos por el laudo ya indicado, así como los aumentos en razón de la edad, se continuarán haciendo, en los momentos correspondientes, con el aumento porcentual previsto en la cláusula 2.a).

8ª: La delegación obrera se compromete a continuar las gestiones ya iniciadas para lograr la urgente convocatoria del Consejo de Salarios que comprende a estas industrias.

9ª: Ambas partes, patronal y obrera, firman el presente convenio con el compromiso de que el mismo será presentado para su homologación en el Consejo de Salarios mencionado en la clásula anterior. A la vez, todas las partes firmantes prometen formalmente no presentar ni apoyar en dicho Consejo de Salarios ninguna moción que signifique modificación alguna de este convenio, ni ampliación, inclusión o exclusión de ninguna categoría, definición, disposiciones generales y demás del laudo actualmente en vigencia, excepto la modificación correspondiente a los salarios, ya establecida en el convenio.

10ª: Queda entendido qué, en el caso de no ser firmado el laudo y aprobado por el Poder Ejecutivo antes del 31 de mayo de 1958, quedarán en suspenso los aumentos acordados por este convenio, acreditándose a cada trabajador la diferencia correspondiente, la que le será entregada una vez firmado y aprobado el laudo por el Poder Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial. Para constancia y de conformidad, firman los arriba nombrados.

Otrosí decimos: La retención prevista en el artículo anterior, en caso de efectuarse, deberá constar en cada recibo de salarios, sueldos o remuneraciones, todos los meses y|o quincenas.

Segundo otrosí: La Empresa Fleischmann Uruguaya Inc. queda exceptuada del compromiso establecido en la claúsula sexta de este convenio.

Para constancia y de conformidad firman todos los interesados en el lugar y fecha ut supra

Juan R. Cárdenas. — Raúl Savio. — Silvestre Sanjinés. — Benjamín Fernández. — Luis Fernández Lladó. — Max Pierce. — Pietro Mónaco. — Pedro González. — José D'Elía. — Octavio Larriera.

29

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Recibidores y Acarreadores de Ganado en la Tablada Nacional

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ernesto L. Argenti, doctor Viriato Abella y doctor Ataliva Murialdo.

Nómbrase Delegados Patronales, de oficio, a los señores Eduardo Freire y Fermín Eduardo Carrique como titulares y señores Homero Arbiza y Lindolfo Hernández como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 25 de febrero de 1958

Alfredo Domínguez Carballo, español, 50 años, casado, 21 de Setiembre 1258.
María Abelenda, oriental, 77 años, soltera, Sanatorio Español.
Alfredo Rodríguez Videla, oriental, 48 años, casado, Nueva York 1248.
Bernardino Borges Soberal, oriental, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Flor de Liz Motta de Mozzo, oriental, 54 años, casada, Hospital Vilardebó.
Juan Alberto Pena Pazos, oriental, 48 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Clerici Rossi, oriental, 88 años, soltera, Daymán s|n.
Alejo Rodríguez, oriental, 87 años, casado, Cno. La Capilla 3802.
Eduardo Anchieri, italiano, 72 años, casado, Manuel Calleros 4981.
Rodolfo Mesa, oriental, 14 meses, Hospital P. Visca.
Atalivio Santos, oriental, 70 años, soltero, Instituto de Traumatología.
Roberto Ferro, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Blanca Marina Brancini Valentini, oriental, 2 meses, Br. Artigas 1109.
Rodolfo Ermossi Paraná, argentino, 86 años, viudo, R. Hortiguera 3674.
Delfina Cuevas, oriental, soltera, A. P. del Campo.
Amelia Aguilera de Llanes, oriental, 86 años, viuda, A. P. del Campo.
Américo Pereyra, oriental, 68 años, soltero, Ascasubi 4491.
Braulio Severo de Armas, oriental, 79 años, viudo, Pilar Costa 218.
Elena Schsoeder de Estrin, alemana, 63 años, viuda, Sanatorio Americano.
Eugenio Tomás Milicua, oriental, 80 años, viudo, Edison 4572.
Leonia Amelia María Luigia Passano de Pastori, italiana, 86 años, viuda, J. Paullier 990.
Elena Corchs Quintela, oriental, 51 años, soltera, Ariel 4755.
Nicolás Tilve, oriental, 44 años, casado. Ramón Massini 2984.
Juan Antonio Vernengo Battro, oriental, 58 años, casado, S. Bolívar 1275.
Martina Blanco de Pintos, oriental, 78 años, casado, Sauce 5086.
Francisco Costas Prado, oriental, 65 años, casado, Hospital P. Rossell.
Sebastián Loperena Brian, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
Salvador Malatesta, oriental, 64 años, casado, Ramón Anador 3807.
Luis Madormo, oriental, 84 años, viudo, Arenal Grande 2258.
Cándida Cardozo, oriental, 48 años, soltera, Alsacia 4014.

Día 26 de febrero de 1958

Rosa Rodiño de Millán, española, 95 años, viuda, Martín Martínez 3165.
Carmen Aguiar Martínez, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Ruben Mario Castro, oriental, 3 horas, Casa del Niño.
Mary Raquel Lellane, oriental, 18 horas, Casa del Niño.
María Luisa Aguirre, oriental, 4 horas, Capitán Tula 4851.
Lucía Mirta Godoy, oriental, 1 mes, Gonzalo Ramírez 1926.
Luis Ernesto Arbizú, oriental, 3 horas, P. Campbell 1524.
Catalina Rosa Antonia Roberto de Picasso, oriental, 69 años, Vilardebó 1318.
Antonio Iturria, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Enriqueta Médica, italiana, 84 años, soltera, Gral. Farías 2840.
Martha Piano, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Carlos Sanguinetti, oriental, 12 días, Hospital P. Rossell.
Cándido Agapito Clavijo, oriental, 38 años, soltero, P. Independencia 719.
Julián Laguna, oriental, 72 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Juana Espinosa de Pascasio, oriental, 86 años, viuda, Antonio Serratosa 4096.
Sara Adela Doassans Rossi de Ruiz Rossell, oriental, 70 años, viuda, Tacuarembó 1725.
Aquiles Schenini Protti, italiano, 71 años, casado, Hospital de Clínicas
Catalina Tabó de Vergara, oriental, 24 años, casada, Millán 3191.
Policarpo Navarro, oriental, 86 años, soltero, A. P. del Campo.
Luis Del Priore, oriental, 64 años, viudo, Oficial 1.o N.o 1166.
Oscar Martínez, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel Angel Saldías, oriental, 9 días. Br. Artigas y Cufré.
José Sánchez, español, 54 años, viudo. Br. Artigas 1461.

Día 27 de febrero de 1958

Sebastián Carlos González, oriental, 36 horas, Sanatorio Americano.
Juana Bottini de Carretto, oriental, 81 años, viuda, Br. Artigas 2080.
Angela Fraga Escudero, oriental, 94 años, soltera, San Salvador 1667.
Benito Perdomo, español, 76 años, viudo, Hospital Maciel.
Antonia Pose, oriental, 89 años, soltera, P. Bacigalupi 2685.
José Ramón, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel Camacho, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Luciano Domínguez Acosta, oriental, 97 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Nichan Saddukian Capitian, armenio, 66 años, casado, Instituto de Radiología.
Fermino Sandalio Gómez, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Ghevont Kerouglian, armenio, 59 años, casado, Grecia 3554.
Martina Costas Rial de Lorenzo, española, 70 años, casada, Garibaldi 1729.
Eugenio Hernández, oriental, 69 años, casado, Acevedo Díaz 2939.
Elzear Francisco Alzola Idoyaga, oriental, 64 años, soltero, Garibaldi 1729.
Alejandro Pietromarchi, italiano, 80 años, casado, Juan J. Arteaga 1481.
María Oliver Moussouteguy, oriental, 74 años, soltera, Maldonado 1142.
Fermina Daguerre de Puppi, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Casiana Olivera Silva, oriental, 96 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Salvador Barnetche, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Villar, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.
Florencia Debenedetti de Ciria, oriental, 82 años, viuda, Carapé 2190.
Ana María Algorta de Giménez de Aréchaga, oriental, 77 años, viuda, 18 de Julio 1465.

Día 28 de febrero de 1958

Braulio Rivera Fernández, español, 88 años, viudo, Fco. Romero 3697.
Angela Carró de Bordoni, oriental, 73 años, casada, Yari 1038.
Ana Piñeyro de Volpe, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel.
María Rospiria Margarita Petraglia de Zambra, oriental, 72 años, viuda, Defensa 2466.
Jorge Lazdanskas, lituano, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Constancia María Mosetti de Barilari, oriental 77 años, viuda, Isabelino Bosch 2466.
Zully Nogueira, oriental, 24 horas, C. M. Ramírez 149.
Nerses Bichaqdjian, armenia, 89 años, viuda, Médanos 1771.
Armando Laureiro, oriental, 68 años, casado. Hospital Militar.
Regina Alejandrina Carrara de Siage, oriental, 86 años, viuda. Olivos 971.
Laureano Antonio Martínez Del Valle, español, 74 años, viudo, Zapicán 2599.
José Edgardo Tembone, oriental, 5 horas, Casa del Niño.
Máximo Francisco Giménez, oriental, 89 aos, viudo, Oficial 2. N.o 2266.
Daniel Medina Machado, oriental, 74 años, casado, Hospital Militar.
Aníbal Catala Bustamante, oriental, 52 años, casado, Potosí 2085.
Ernesto Tarsitano, oriental, 78 años, casado, Hospital Maciel.
Juvencia Mello de Casas, oriental, 87 años, viuda, Canelones 2067.
Jandida Melo, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Día 1.o de marzo de 1958

Elsa Roms Belistri de Giganda, oriental, 38 años, casada, José Mazzini 3174.
Sebastián Schiaffino, oriental, 68 años, viudo, Oficial 3, 6316.
Carolina Garello de Pino, oriental, 81 años, viuda, Hospital Maciel.
Carlos Olivera, oriental, 84 años, soltero, Real 4140.
Benvenuto Mezzetta Richino, oriental, 56 años, casado, Hospital de Clínicas.
Renée Domatto de Marino, oriental, 26 años, casado, Hospital Pasteur.
María Abalo de Amado, española, 80 años, viuda, Ejido 869.
Antonio Duarte, portugués, 86 años, viudo, Portugal 3421.
María Conde, oriental, 7 meses, Casa del Niño.
Humberto Flores, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.
Salomé Moreira Romero, oriental, 1 mes, Martín García 1363.
Eloísa Gerona, oriental, 76 años, soltera, Avenida Brasil 2377.
Victoria Viglino de Masaguez, oriental, 79 años, viuda, Gaboto 1721.
Benito Ruiz Herrán, oriental, 61 años, casado, Ejido 1689.
Américo Laurenza Rosselli, oriental, 47 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Día 2 de marzo de 1958

Amelia Arboleya de Gastesi, oriental, 77 años, viuda, Maldonado 1939.

José Amela, español, 78 años, viudo, Colonia 867.
Julio Estévez Porteiro, oriental, 61 años, divorciado, Uruguayana 3166.
Jorge Knezevic, yugoeslavo, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Orfilia Leyton de Guzmán, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Rodríguez, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Tiramani, italiano, 62 años, casado, Cagancha 2216.
José Manuel Bolismar, oriental, 64 años, casado, Hospital F. Ferreira.
José Bernasconi, oriental, 84 años, viudo, Fonseca 4688.
Rosalía Montano de Bernassa, oriental, 70 años, viuda, República 1636.
Antonio María Peña, oriental, 80 años, viudo, Reconquista 268.
Alejandrina González de Lassalle, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Martínez, español, 78 años, casado, J. E. Administrativa 2117.
Elida Manisse de Garrido, oriental, 44 años, casado, Hospital P. Rossell.
Juan Barragán Fernández, oriental, 72 años, casado, Dalmiro Costa 4526.
Juan Marizano, oriental, 55 años, casado, Guaviyú 2881.
María Requena García, oriental, 90 años, soltera, San José 1093.
Cándido Ramban, oriental, 68 años, viudo, Prusia 1785.

Día 3 de marzo de 1958

Catalina Gallo de Petrona, oriental, 63 años, viuda, Hospital Maciel.
Josefa Pereira, oriental, 119 años, soltera, Gregorio Camino 1107.
Raúl Díaz Fernández, oriental, 29 años, casado, Calle 6 3717.
María Dionisia Calderón de Vidal, oriental, 73 años, viuda, Seracusa 2131.
Juan Geovanni, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Rodríguez, oriental, 81 años, soltera, A. P. del Campo.
Mario Barrios, oriental, 37 años, casado, Goethe 4575.
Teresa Sanguinetti de Galicia, italiana, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Simón Agaito Cáceres, oriental, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María del Carmen Bustelo, oriental, 88 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Bernardo Ciriaco González, oriental, 63 años, casado, Hospital Español.
Féliz López Vázquez, español, 74 años, casado, Sanatorio Uruguay.
Manuel Chans Allo, español, 63 años, casado, Burgues 3281.
Antonia Quisi de Langenhin, oriental, 70 años, viuda, Juan Paullier 2270.
Antonio Trigo, oriental, 84 años, viudo, Agraciada 2715.
Angel Custodio Villanueva, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Javiera Emilia Navajas de Martínez, oriental, 68 años, viuda, Yaguarí 2178.
Antonia Speranza Cantisano, italiana, 88 años, viuda, Mercedes 1785.
Liborio Suárez, oriental, 81 años, soltero, Blandengues 1932.
Margarita Corrales de De León, oriental, 68 años, viuda, Hospital Español.
Ulalia Bica de Azambuya, brasileña, 84 años, viuda, Pedro P. de la Sierra número 3210.
María Acuña de Olivera, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Rafael García, oriental, 73 años, casado, Solano Antuña 2630.
Jenny Fribelin de Spangenberg, oriental, 95 años, viuda, Canelones 942.
Dionisia Tirona Costa, oriental, 89 años, soltera, Bunpland 566.
Francisca Martilotta, italiana, 73 años, casada, Nueva Palmira 1621.
Pedro Allo, oriental, 75 años, casado, en terceras nupcias, Millán 2986.
Filomena M. Giménez, oriental, 85 años, soltera, Hospital Militar.
María Magdalena Acuña de Amaral, oriental, 86 años, viuda, Campoamor número 4475.
Roberto Berkoust, oriental, 33 años, casado, Hospital Italiano.
Conrado San Martín, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Ernesta Evarista Conzi de González, oriental, 89 años, viuda, P. F. Berro 740.
María Isabel Baribante Bentos, oriental, 2 meses, Pública 4804.
Irma Forte Papaleo de Buchner, oriental, 35 años, casada, Hospital de Clínicas.
Isabel Sotelo Larriera, oriental, 88 años, soltera, Sanatorio Uruguay.
María Josefa Manera de Orozco, oriental, 65 años, viuda, J. de Salterain 1282.
José Telésforos Abella Reyes, oriental, 72 años, casado, Sanatorio Italiano.
Ana Kolsusky Boitko de Soria, polaca, 30 años, casada, Hospital de Clínicas.
Aviso: Se ruega a los usuarios del Sepulcro N.o 204 bis del cementerio del Buceo, se sirvan pasar por la Dirección de Necrópolis, Soriano N.o 1363.

Día 4 de marzo de 1958

Josefina Marchesi de Lucini, italiana, 90 años, viuda, Tabaré 2425.
Antonio Panario, oriental, 67 años casado, Avenida Brasil 2855.
Manuel Alberto Bau, oriental, 30 años, soltero, Austria 2192.
María Gloria González Puglia, oriental, 1 hora, M. García 1363.
Aquilina Torres Umpiérrez, oriental, 75 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Fullana Laborde, oriental, 73 años, soltero, I. de Radiología.
Víctor Albano, oriental, 87 años, soltero, Hospital Maciel.
Soledad Rodríguez de Prado, española, 87 años, viuda, Juncal 1434.
Francisco Lombardo, oriental, 90 años, soltero, A. P. del Campo.
Marylin Alvarez oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Rubén Darío Machado González, oriental, 11 meses, Pereira de la Luz 1320.
Serapia Silva, oriental, 63 años, divorciada, Agraciada 2981.
María A. Cabrera de Rodríguez, oriental, 63 años, viuda, Rousseau 3664.
Dolores Carracedo de Rosal, española, 64 años, casada, Coquimbo 2186.
Olidia Correa, brasileña, 98 años, soltera, A. P. del Campo.
Adán Graniello, oriental, 36 años, soltero, C. S. Bois.
Juan Lucío Pereira, oriental, 72 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramona Fernanda Irrazabal de Basso, oriental, 87 años, viuda, Aréchaga 3559.
Luisa Rodríguez de Vence, oriental, 51 años, casada, Soriano 965.
Servanda del Carmen Martínez, oriental, 67 años, soltera, Vecinal s|n.
Oscar Lloveras Cabrera, oriental, 38 años, soltero, Ariel 4740.
Graciana Bertiant, oriental, 52 años, divorciada, Lima 1641.
Vilma Olga Giovinetti, oriental, 27 años, soltera, Río Branco y Soriano.
Antonia Robert Hornos, oriental, 55 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Antonio M. Padilla, oriental, 44 años, casado, F. Ferreira 1773.
Juan F. Solano, oriental, 67 años, Hospital Vilardebó.
Hermenegilda Acosta, oriental, soltera, Hospital Vilardebó.
Marcelino Grande Rodríguez, oriental, 80 años, divorciado, Hospital Maciel.
Mario Pintos Berchot, oriental, 60 años, casada, Batlle y Ordóñez 26 (Departamento de Canelones).
Juan Carlos Cabrera, oriental, 2 años, Ariel 4740.
Gabriel Capece, italiano, 73 años, casado, Obligado 1180.
Corina Rodríguez de Puppo, oriental, 81 años, viuda, R. Graceras 694.
Carlos Alberto Pons, oriental, 68 años, divorciado, S. Americano.
Clara Vidal de Simbrelo, oriental, 69 años, casada, Tibidabo 3931.
Luis Vassallo, italiano, 61 años, casado, Hospital Italiano.

Día 5 de marzo de 1958

Herminia Scapusio de Mallada, oriental, 80 años, viuda, Solferino 3954.
Oscar Martín Sosa, oriental, 57 años, casado, General Flores 2394.
Américo Vicente Bassano, oriental, 41 años, casado, M. Herrera y Obes 4167.
Victoriano Rodríguez Lemes, oriental, 61 años, casado, Schinca 2630.
Andrés Morales Cabrera, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Roberto Noel Castillo, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
María del Carmen Pérez, oriental, 5 días, Hospital P. Visca.
Francisco Juan Lanza, oriental, 72 años, casado, Colonia 1066.
Longino Charquero Rodríguez, 70 años, Hospital Maciel.
Carlos Lin, chino, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Rosauro Vignoli, oriental, 67 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Constantino Villa García, español, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
Esteban Rodolfo Iccardi, italiano, 64 años, casado, Isidoro Larraya 4539.
Marta Raquel Gutiérrez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Elvira Crocco, oriental, 73 años, soltera, Enrique Muñoz.
Humberto Villa Griffino, italiano, 74 años, casado, Hospital de Clínicas.
Enrique Luis Margenat, oriental, 75 años, casado, Pereira 3114.
Adrián Píriz Villanueva, oriental, 27 años, soltero, I. de María 1528.
Aurora Acosta, oriental, 64 años, soltera, Hospital Maciel.
Teresa González de Martirena, española, 73 años, viuda, José P. Varela 3502.
Jorge Miguel Lousada, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Sebastiana Harispe, oriental, 69 años, soltera, Bulevar Artigas 4208.
Concepción Capello de Pintado, italiano, 89 años, viuda, Groenlandia 589.
Elbio Gómez Aycardo, oriental, 54 años, casado, Bulevar Artigas 2030.
María Francisca Silveira de Cardozo, oriental, 75 años, casada, Sanatorio Español.
Judith Isacchi de Pérfido, oriental, 86 años, viuda, Joaquín Núñez 2954.
José Senande Novo, español, 84 años, casado, Holanda 108.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

85ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 20 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que da los recursos para el funcionamiento de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — Carpeta 1815. — Repartido 279.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º — Se modifica el régimen vigente sobre alquileres y desalojos. — Carpeta 1810. — Repartido 273.

3º — Se modifican diversas disposiciones relativas a la Ley de "Plan de Obras Públicas 1957". — Carpeta 1805. — Repartido 281.

4º — Se sustituye el artículo 3.o de la Ley que proveyó de recursos para el presupuesto de A.F.E. — Carpeta 1811. — Repartido 282.

5º — Se amplía la cantidad que la ley vigente destinó para concursos de Huertas Vecinales. — Carpeta 1809. — Repartido 283.

6º — Se fijan los fondos para ampliación y mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y de saneamiento en la Capital e Interior. — Carpeta 1816. — Repartido 234.

7º — Se aumenta el capital del Banco de la República. — Carpeta 1813. — Repartido 285.

8º — Se aprueba el acuerdo sobre multilateralización de pagos con Alemania. — Carpeta 1611. — Repartido 286.

1

A la hora 18 y 11 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arroyo Torres, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Cardoso, Cusano, Echegoyen, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Collazo, Chiarino y Mattos.**

Sin aviso, los señores senadores **Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cordones Alcoba, Cutinella, Ferrer Serra y López Toledo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE., acompaña nota de referido Instituto relacionada con la adquisición que en la misma se menciona. Carp. 98.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se exonera del impuesto a las donaciones, la efectuada por el Gobierno Departamental de Canelones en favor de Sindicato de Artes Gráficas, Carp. 1789.

Y la relacionada con la emisión de deuda con destino al pago de las indemnizaciones requeridas para la expropiación de un inmueble que se adjudicará a la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Unidad Cooperaria Número Uno". Carp. 1778.

—Archívense.

3

La Comisión Especial de Orden del Día solicita la inclusión en el período extraordinario de sesiones de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Pedro Fígari" la Escuela N.o 90 de Montevideo, Carp. 1692.

Y por la que se da el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" al Servicio de Higiene Sexual de Centro Departamental de Salud Pública de Melo. Carp. 968|56.

4

El señor senador don Carlos M. Mattos solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de diciembre de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Por razones de orden particular, solicito del Senado, por su intermedio, licencia por el día de la fecha.

Saludo a Ud. atentamente. — Carlos M. Mattos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar, Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

5

Se va a votar si es incluyen en el orden del día los dos asuntos a que hace referencia la Comisión Especial del orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17).** Unanimidad.

SEÑOR HAEDO. — Mociono, señor Presidente, para que ambos asuntos se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17).**

6

En consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Pedro Fígari" la escuela N.o 90 de Montevideo.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1692 de 1957).

"Poder Ejecutivo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Pedro Fígari" la Escuela de 2do. grado N.o 90 de Montevideo.

Esta iniciativa, que ha sido promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, tiene por objeto rendir un justo homenaje a la memoria de un gran artista a la vez que proporcionar a la Escuela un nombre que ha de ser, para las generaciones que allí se eduquen, un ejemplo de altas virtudes y nobles ideales.

Es por demás conocida la figura pública de Fígari. Aparte su actividad en el Foro, en el Parlamento, y en la prensa, en la que puso al servicio de las causas más justas lo mejor de su talento y su íntegra personalidad, por sólo su obra artística conquistó legítimamente un lugar de privilegio en al evolución de nuestra cultura. Porque supo poner un acento original para expresar valores auténticamente populares y porque supo darnos su espíritu en lenguaje de forma y color para traducir las cosas y los hombres y el paisaje de nuestra tierra, su arte tiene un sello inconfundible y una autenticidad que lo han incorporado en forma definitiva a un tesoro espiritual que, siendo fiel expresión de lo nuestro, se apoya en lo autóctono para trascender al nivel de los valores universales.

Añádase a ello el alto estilo que trasunta la vida de Fígari como ejemplar humano. Recórrase su vida toda y se encontrará en ella, en su alta calidad moral, en el señorío del hombre sobre la peripecia de la existencia, en la recatada modestia con que prodigó los superiores dones de su alma, un bello ejemplo de vida totalmente lograda y noblemente inspirada en el bien y la belleza.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Pedro Figari", la Escuela de Segundo Grado N.o 90 de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

En consideración el proyecto de ley por el que se da el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal", al Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Melo.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 968|956).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, diciembre 22 de 1954.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo elevándole, a su ilustrada consideración, el presente mensaje y proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" el Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Melo.

La obra realizada por este señalado ciudadano en la lucha contra la sífilis, obvio resulta destacar. En su calidad de parlamentario creó recursos para solventar los gastos de la campaña contra esta enfermedad, realizó obra de vastas proyecciones en el Instituto Profiláctico de la Sífilis y contribuyó, con su apoyo material y su inteligente consejo, a abatir los índices de mortalidad y morbilidad de la misma, en toda la República. Fundó dispensarios y, por su iniciativa, hizo posible la construcción del Servicio de Higiene Sexual de Melo, dependencia del Centro Departamental de Salud Pública, sólido edificio, de bella arquitectura con comodidades suficientes para dar cumplimiento al fin a que se le ha destinado.

Por solicitud del Médico-Jefe del indicado Servicio, en el año 1944 el Ministerio de Salud Pública autorizó la colocación de una placa recordatoria en el local de referencia, y el mencionado técnico recientemente ha formulado el pedido de homenaje precedentemente expuesto, como reconocimiento a la destacada colaboración de aquel digno benefactor.

El Poder Ejecutivo considera, de toda justicia que se señale, en la forma indicada, la fecunda obra social realizada por el doctor Gallinal, como consagración a sus méritos y como demostración de la gratitud pública.

Confiando en que esa Asamblea General prestará preferente atención al asunto que se somete a su elevada consideración, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*".**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" el Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Melo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 22 de 1954.

FEDERICO GARCIA CAPURRO.

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha prestado la atención que merece la iniciativa contenida en el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se designa con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" al Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Melo y aconseja al Senado su aprobación.

La vida y la obra de Gallinal son el más alto exponente de las más ponderables cualidades humanas. Médico, legislador, político, ruralista, filántropo, su clara inteligencia, su vasta ilustración, su rectitud de conducta, su carácter amplio, cordial y desinteresado, sus maneras tolerantes y sobrias constituyen el marco que encerró su extraordinario patriotismo.

Su gesto y ademán de perfección apolínea y de raigambre griega eran suaves y dulces, símbolos del afecto y de la amistad hacia el semejante.

Espíritu abnegado, se prodigó como médico en el beneficio colectivo, haciendo de la caridad un apostolado y una verdadera profesión.

El Estado, la Escuela y la Salud Públicas le deben gran parte de su grandeza y perfección.

Graduado de médico a los veinticinco años, no ejerció casi nunca su profesión, dedicando su vida, fundamentalmente a obras de carácter social, pero tenía de la medicina el sentido de al responsabilidad de sus actos.

Su encendido civismo le llevó a la activa militancia política y como tal representó a uno de los partidos tradicionales en el Parlamento. Su actuación en ese ámbito se caracterizó por la dedicación al estudio de los problemas sociales y rurales por los que sentía una innata vocación. De una típica modestia, no buscó nunca el aplauso, pero sus intervenciones fueron siempre eficaces y llevaban impresas el sello de la alta alcurnia a la que pertenecían.

Como parlamentario quedan entre sus más destacados iniciativas su proyecto para solemnizar el primer centenario de la Constitución de la República, o el otro por el que se decretaba la construcción del Palacio de Justicia. Pero es en este aspecto de su vida que no puede olvidarse su admirable discurso sobre la infección sifilítica, pronunciado en el Senado y que constituye un verdadero documento en la materia.

Tuvo un gesto amplio y respetuoso hacia el adversario en quien no vió un opositor sino un hombre dedicado como él a prestar los mejores servicios al país, desde posiciones doctrinarias distintas.

Hombre de fortuna fundó los más importantes establecimientos rurales de nuestro medio en los que aplicó las técnicas más modernas mediante las cuales pudiera mejorarse la producción del agro, sin olvidar que trabajó, también, incansablemente en pro de nuestra riqueza forestal.

Alma caritativa por excelencia se preocupó por dar al que trabaja el confort y el bienestar de vida necesarios para el mejor desempeño de sus tareas y para el logro de la tranquilidad y felicidad humanas. Sus establecimientos

fueron en ello modelo y mantuvo constante su preocupación por mejorar las condiciones de vida del personal que a sus órdenes prestaba servicios.

Es de recordar, además, su extraordinaria actuación como filántropo. Son demasiado conocidas sus innumerables obras para citarlas aquí, ni encontraríamos términos ajustados que pudieran expresar el reconocimiento y la gratitud del país a quien vivió toda su vida sirviéndolo.

Por el adjunto proyecto de ley se designa con el nombre de aquel preclaro hijo de la República a un Servicio para cuya institución e instalación contribuyera directamente, por lo que parece de estricta justicia aconsejar la sanción del mismo.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1957.

Salvador Ferrer Serra, Miembro Informante. — Horacio Terra Arocena. — Jaime Bayley. — Antonio Gustavo Fusco. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que da recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación a los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines.

Estaba en discusión el artículo 2.o, y en uso de la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — En la sesión pasada planteé mi discordancia con la solución dada por la Cámara de Representantes, en lo que respecta a la financiación de proyecto que da fondos a la Caja de Compensaciones por desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. Expresé, señor Presidente, las razones que me han llevado a ello.

Una ley de solidaridad social como ésta, de auxilio, de ayuda, para los trabajadores desocupados, no debe financiarse en una forma tan inadecuada como es la de extraer recursos del desarrollo y estímulo de uno de los vicios sociales que más lamentables consecuencias tiene en el país. Esta es la razón fundamental por la cual no voy a votar este proyecto de ley.

Yo pasé a la Mesa un proyecto de financiación basado, a mi juicio, en un sentido más lógico ,es decir, de lucha contra el alcoholismo, y no de estímulo, porque considero que la primera obligación que tenemos los hombres de gobierno es luchar contra uno de los males sociales que ha alcanzado tan extraordinaria difusión y desarrollo tan pronunciado en estos últimos años.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Lo repito, porque vale la pena señalarlo, y porque creo que estos hechos no son suficientemente conocidos. Pienso que una de las razones por las cuales se ha utilizado este medio de financiación, es porque no se conoce la magnitud del problema. Lo dije ayer y l voy a repetir hoy.

En los últimos años, los índices demuestran que el alcoholismo ha aumentado en forma realmente asombrosa. El Hospital Vilardebó se encuentra hacinado de enfermos y ha colmado toda su capacidad de internación, debido al enorme ingreso de alcoholistas, que representan, actualmente, el 45 o|o de los ingresos de enfermos del sexo masculino. Y una cosa lamentable se ha constatado desde hace pocos años: ha aumentado el porcentaje de enfermos del sexo femenino en el Hospital Vilardebó, por el mismo motivo.

He conversado con médicos de ese hospital y me han manifestado su alarma.

Me voy a referir a otros índices a que ya he aludido en la sesión de ayer, porque considero que es necesario insistir sobre este grave problema.

Las cifras de mortalidad por cirrosis se han multiplicado por más de tres. En 1947, la mortalidad por cirrosis hepática era de 47; en 1953 y 1954, alcanzaba a 140, y en 1955, el número de defunciones por cirrosis fué de 155.

Expresé la opinión —y saldrá en la Publicación Informativa— del eminente criminalista Jiménez de Azúa, profesor de criminología en la Universidad de La Plata, autoridad indiscutida en esta materia. En un trabajo publicado en la revista de jurisprudencia y doctrina argentina, "La Ley", expresaba que existe paralelismo casi matemático entre la criminalidad y el número de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.

No voy a seguir insistiendo, señor Presidente, porjue es muy reciente lo que he expresado en el día de ayer, y además, los señores senadores conocen el problema. He querido volver a referirme a ello, porque me parece que una de las primeras obligaciones del gobierno, es luchar contra este mal que tiene en nuestro país, en este momento, un desarrollo realmente lamentable.

En Sudamérica, excepción de Chile que tiene un índice que es elevado, Uruguay es de los países que tiene mayor porcentaje de alcoholistas; superior al de Argentina y al de Brasil. El índice de alcoholistas en nuetsro país sería doble que en la Argentina y Brasil.

He tenido oportunidad de conversar con un distinguidísimo técnico, el doctor Jellinek, profesor de la Universidad de Yale Consultor de la Organización Mundial de la Salud, en entrevista que mantuve con él hace 2 años, y consideraba que el problema del Uruguay merecía la mayor atención, ya que internacionalmente había llamado la atención por el elevado índice de venta de bebidas alcohólicas.

Por todas estas razones, señor Presidente, yo no voy a votar una financiación del proyecto que se hace a expensas del desarrollo de este vicio social de tanta transcendencia.

Pasé a la Mesa una financiación, confieso un tanto apresurada porque no he tenido tiempo de estudiarla, en la que se encara la lucha contra el alcoholismo sobre la base del aumento a las patentes. No sé si esto será lo más apropiado; desde luego no lo es para financiar este proyecto, evidentemente, pero como estábamos ya en el problema del alcoholismo, en el sentido positivo, de acuerdo con el proyecto que lo estimulaba, yo me fuí al otro extremo, como correspondía, como era nuestra obligación, y propuse obtener esos fondos no estimulando al alcoholismo, sino combatiéndolo.

En el proyecto, existe, además, un artículo que no es necesario resaltar la justicia que entraña, por el cual se establece la fiscalización de la venta de alcoholes en forma ilícita, por establecimiento que no tienen la licencia correspondiente.

Señor Presidente: en el día de ayer, la Asamblea General ha recibido un proyecto del Poder Ejecutivo financiado, —sobre la base de un impuesto a los timbres, que modifica la dey de 1945—, el déficit de la Caja de Compensaciones para los Obreros de la Idustria Frigorífica. He pensado, que tal vez fuera la oportunidad de aprovechar la modificación de aquella ley que duplica la escala de los timbres, la escala primera, es la escala de los timbres de los recibos de ventas. Según el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, se destinarán tres millones del producido de ese impuesto, para la Caja de Compensaciones de la industrias frigor'fica.

Voy a proponer, que se financie este proyecto con los recursos que proporcionaría la modificación a la ley de timbres. Tenemos la seguridad que alcanzaría para financiar los déficit de las dos Cajas, la de los Obreros de la Industria Frigorífica, y la de Barracas, Cueros, Lanas y Afines.

Creo que sería una solución del problema, incluir como financiación de este proyecto de ley, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, sobre la base del aumento de la escala de timbres, que, no puede considerarse un impuesto al consumo, por cuanto el mismo se diluye enormemente, y por lo tanto, considero que no puede levantar resistencias.

Por consiguiente, señor Presidente, propongo, que se tome como base de financiación para este proyecto de ley, el remitido por el Poder Ejecutivo para los obreros de la industria frigorífica.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: este proyecto, que parecería contar con el asentimiento general y con la aquiescencia de la mayor parte de los sectores, ha escollado en este artículo 2.o y parecería, dentro del panorama que ofrece el Senado en la tarde de hoy que, por lo menos, por ahora, no vamos a contar con las mayorías necesarias para sancionar ni este impuesto, ni incluso, los sustitutivos que podrían formularse.

Nosotros discrepábamos con la posición de nuestro estimado colega, el señor senador Fabini, sin perjuicio de compartir sus apreciaciones de concepto acerca del fondo del problema, y nuestra discrepancias se fundaba, en la mecánica de ciertas disposiciones del proyecto, pues es notorio qué existe, lamentablemente, en el país, un número sumamente crecido de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas sin el pago de la patente corrrespondiente, y que el mecanismo del artículo de la ley iba a canalizar esta situación, nacia el pago de las patentes, por parte de estos comercios que trabajan en absoluto clandestinaje.

De cualquier manera, este último aspecto que ha planteado el señor senador Fabini, y sobre el cual conversamos antes de entrar a Sala, ofrece matices que atraen, puesto que podría permitir resolver distintos aspectos que los Cuerpos Parlamentarios tienen a su consideración en este momento.

Es notorio que al vetarse, en el día de ayer, la disposición que financiaba las horas compensadas para los obreros de la industria frigorífica, algunos sectores manifestaron su opinión al proyecto sustitutivo, que establecía un aumento en la escala de la tasa de timbres, por entender que el producido del mismo era tan excesivamente crecido que desbordaba en más de un 100 o|o, las necesidades de la propia ley, vale decir, que estimándose su producido en el orden de los $ 7:000.000, y necesitándose para financiar aquella ley alrededor de $ 3.500.000, se ponía a disposición, —se dijo— del Poder Ejecutivo una suma de pesos 3:500.000 o $ 4:000.000, que no estaban dispuesto a votar.

Sin perjuicio de no querer deliberadamente entrar a la consideración de este aspecto planteado, por no es ésa así como se señalaba, por lo menos en un análisis integral del problema, en mérito a que el Parlamento ha estado sancionando últimamente, distintas leyes con cargo a Rentas Generales sin financiarlas, —por lo demás el antecedente inmediato que este proyecto tiene es justamente el rechazo en oportunidad de votarse la Rendición de Cuentas, que fué presentado por el Poder Ejecutivo par financiar los pesos $ 7:000.000 aproximadamente, que insumían las modificaciones presupuestales de aquel proyecto,— sin entrar, digo, a ese aspecto, donde podría además señalarse el hecho de que una recaudación que exceda a las necesidades de la ley no significa una carta o un cheque en blanco, para un uso arbitrario del Poder Ejecutivo, que no lo puede utilizar al margen de las autorizaciones legales de que dispone. la verdad es que distintas conyuntura se conjugan para permitir la solución de varios problemas simultáneamente y por un solo camino.

Si este proyecto de aumento en la escala de timbres, contara con el número de votos necesarios, podría resolver el problema de las horas compensadas para la industria frigorífica, que necesita de 3 a 3 millones y medio de pesos.

Podría resolver el problema de esta ley que exige alrededor de dos millones e incluso podría servir, el remanente de la misma, para derogar algunos impuestos que votamos cuando la sanción de los recursos para el presupuesto de A.F.E., tales como los impuestos a las bebidas sin alcohol y la cerveza, impuestos al consumo popular que podrían resolverse por este camino.

Ello no significaría, en lo que dice relación con la tesitura intelectual apuntada en el curso de la Asamablea de ayer, un cambio, puesto que, sin perjuicio de admitir que la Asamblea está habilitada para votar el proyecto tal como lo remitió el Poder Ejecutivo, esta introducción de elementos nuevos, como ser el aprovechar el mayor producido del impuesto para sustituir otros impuestos al consuma, evidentemente menos simpáticos, determinaría la imposibilidad para la Asamblea General de entrar al estudio y modificación y permitiría que por el proceso normal de la ley ello podría facilitarse.

Advierto lo que dije al principio: que el panorama que el Senado ofrece en la tarde de hoy en materia de posibilidad numérica a efectos de nuclear los 16 votos necesarios para sancionar impuestos, parecería que todavía no está maduro en la oportunidad, para un planteamiento de esta naturaleza, en vista a una resolución inmediata, sin perjuicio de lo cual hago el planteamiento a efectos de que él pueda considerarse y tratarse en la sesión de esta tarde. Y si en el momento oportuno careciéramos de la posibilidad de votar, para imponerlo, podríamos llegar, incluso, al cierre de la deliberación y plantear su votación en el momento que fuera oportuno hacerlo.

En consecuencia, y en síntesis, se trataría de lo siguiente: de la eliminación de este proyecto de lo que dice relación con las patentes para bebidas alcohólicas, la introducción en el mismo del régimen que establece el proyecto sustitutivo remitido por el Poder Ejecutivo para financiar la ley de horas compensadas de la industria frigorífica, destinando del producido dos millones que necesita esta ley, más tres millones y medio que necesita el proyecto de ley de horas compensadas, más la sustitución y derogación correspondientes de aquellos impuestos al consumo de las bebidas sin alcohol que creamos cuando financiamos las necesidades de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Dejo formulada esta proposición, señor Presidente, a efectos de que, en el momento oportuno, se someta a votación del Cuerpo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que tiene que pasar a presidir la Asamblea General. Sería necesario votar un cuarto intermedio de algunos minutos, hasta que el Senado vuelva de la Asamblea General.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de realizar un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

10

El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace).

11

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

Estábamos considerando el artículo 2.o del proyecto en discusión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En el momento en que se interrumpió la sesión, se había hecho una propuesta por parte del señor senador Fabini de cambiar la fórmula de financiación que trae este proyecto. Yo deseo oponerme, por las razones que expondré muy brevemente, a ese cambio.

Deseo oponerme, señor Presidente, no porque deje de compartir totalmente los argumentos que se han hecho en cuanto a la divulgación peligrosa de los vicios sociales. Sin duda que todo aquel proyecto que base sus recursos en una intensificación de lo que represente, dentro del concepto moral, vicio, sea éste juego, alcoholismo, prostitución, indudablemente que tendrá nuestro repudio; ni individualmente, ni como integrante de un sector político, se podría aceptar de plano ninguna solución que se basara, fundamentalmente, en ese criterio.

Hay, sobre eso, definiciones corrientes y aceptadas, generalizadas, sobre las cuales sería ocioso volver. Pero, indudablemente que en este caso me parece que es un argumento peregrino creer que por este artículo de la ley, sólo por él, peligraría al paz social y se intensificarían los vicios en el Uruguay.

Sin duda que si quisiéramos reprimir radicalmente el vicio del alcoholismo, lo primero que deberíamos hacer, sería, restringir, al máximo las actividades del organismo público Ancap, cuyos alcoholes, sin duda inferiores y de bajo precios son los que llegan más fácilmente a la gente humilde, y los que contribuyen, en grado máximo, a divulgar el vicio en los términos alarmantes a que se refería el señor senador Fabini.

Creo que, fundamentalmente, el organismo más peligroso que existe en la República para la divulgación del alcoholismo, es la propia Ancap, que tiene el monopolio de su elaboración en el país y posibilidades de difusión fácil, mediante la propaganda, de su caña, grapa y coñac y que, hasta por el mismo grado de alcohol que contienen, son sin duda, los elementos más nocivos para provocar toda esa serie de enfermedades y anormalidades a que se ha referido el señor senador.

De manera que si fuéramos a tomar como argumento de fondo la represión del vicio, tendríamos que ir a problemas fundamentales y generales, de la misma manera que si quisiéramos reprimir el vicio del juego, tendríamos que comenzar por suprimir las ruletas oficiales y las quinielas oficiales, que se han divulgado en una forma alarmante y perni-

ciosa dentro de la República. Pero, no es éste el criterio que está aquí en juego sino otro. Esta es una ley casi madura,, una ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes y una ley que tiende corregir una deficiencia, una anormalidad de carácter social, paliando los efectos de una importante desocupación que se produce en un gremio de trabajadores.

Si aceptáramos cualquier sustitución, caeríamos en una pendiente peligrosa; le daríamos un cheque en blanco al Poder Ejecutivo —cosa que yo no deseo desde ningún punto de vista—...

(Apoyados)

...para aumentar hasta una cantidad de millones desorbitada e inecesaria un gravamen que todavía no sabemos en qué término saldrá, ni cual va a ser su producido. El problema está, todavía, situado en la Asamblea General. Nosotros consideramos que la verdadera solución del problema de los frigoríficos es el levantamiento del veto al impuesto al juego...

(Apoyados)

...que se ha producido; y, de ninguna manera el establecimiento de nuevos gravámenes al consumo de manera de ofrecerles a los obreros de la lana, la fición de una conquista que no se sabe cuando saldrá. Eso importaría una solución que está vaga. En cambio, aprobando este proyecto en el día de hoy, concretamente se le proporciona una solución.

Luego, lo que aceptaría de inmediato,, es que se estudiara por cada Cámara, una solución de recursos que sustituyera este artículo 2.o. Yo lo votaría en la forma más amplia y estoy seguro que tendrá una gran mayoría de votos eliminando la divulgación de esta cantidad inmensa de licencias alcohólicas; pero, que se haga con un tiempo prudencial y cuidando de no crear ningún nuevo impuesto que recaiga sobre el consumo. Creo que estas licencias no podrán expedirse en un día, ni en 15 ni en un mes y habrá tiempo de derogar la disposición sin perjudicar lo esencial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El señor senador va a votar el impuesto correspondiente?

SEÑOR CUSANO. — No tengo por qué contestarle lo que voy a hacer, señor senador. Cuando llegue el momento y oportunidad procederá en consecuencia.

No sé si el señor senador se ha transformado en fiscal de los señores senadores.

SEÑOR FUSCO. — No hay por qué tomar tan a mal que le hagan una pregunta.

SEÑOR CUSANO. — Además no he aludido al señor senador. Cuando llegue el momento él verá lo que yo voto y lo que voy hacer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo hago la pregunta cuando se me ocurre.

SEÑOR CUSANO. — Y yo la contesto cuando se me ocurre y no admito que me interrogue cuando yo no quiero responder.

Continúo, señor Presidente.

De manera que estoy dispuesto a votar este proyecto, sin perjuicio de que si se pudiera rápidamente, antes que se concediera esta cantidad enorme de licencias, de despachos de bebidas alcohólicas, que realmente es alarmante —yo conceptúo que es alarmante,— se pudiera, digo, encontrar un sustitutivo a esta parte de la financiación, será la hora de estudiarlo.

Pero, yo en este momento, no me resigno a dejar en blanco la expectativa de este importante núcleo de trabajadores de la lana y sustituir la realidad de este proyecto, ya sancionado por la Cámara de Representantes, con la ficción, el salto en el vacío, de la posibilidad de un impuesto que no sabemos si se va a votar, que no sabemos lo que va a producir, y que en último caso, nuestro sector, ese nuevo impuesto no estaría, de ninguna manera, dispuesto a votarlo, como no está dispuesto a votar ningún gravamen de esta especie que recaiga directa o indirectamente sobre el consumo de la población.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Hay algún nuevo impuesto propuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fabini había hecho una proposición...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido disculpas porque yo no estaba presente en ese momento. Sería buena conocerla.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería decir, simplemente, lo siguiente, sin ánimo de interferir ni de replantear el dialogado acerca de interrogados y de interrogadores, porque el planteamiento que nosotros habíamos formulado —y de allí que encontráramos que la pregunta del señor senador González Conzi fuera absolutamente pertinente— a efectos de buscar una solución al problema que planteaba la ley y, paralelamente, otras leyes que ofrecían algunas en su financiación, era partiendo del supuesto de que el panorama en votos para nuclear los 16 necesarios para la sanción del impuesto, no iba a poder darse en el Senado.

Si las conclusiones que se pueden sacar de las manifestaciones del señor senador son de que su sector acompaña con sus votos el impuesto, el panorama cambia para nosotros, que estamos dispuestos a votarlo.

Nosotros hicimos el planteamiento en función de no poder contar con los votos necesarios; pero si los votos están para sancionar el proyecto tal como lo ha hecho la Cámara de Representantes, en esa tesitura estamos: que el proyecto se apruebe tal como está.

SEÑOR CUSANO. — He hablado con respecto a mi voto; no es cuestión de sectores; no he interrogado a nadie y no sé lo que piensa ninguno de mis compañeros; pero puedo decir que voy a votar el proyecto.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras, un poco para contestar, repitiendo, las palabras que pronunciara en la tarde de ayer, al señor senador Fabini.

Muy lejos de mí está, sería una impertinencia, discutir del punto de vista médico con el doctor Fabini. Dios me libre de semejate cosa! Pero creo que el señor senador Fabini enfoca el problema desde un ángulo distinto al que corresponde.

El problema desde el punto de vista médico, el problema del estudio del alcoholismo, su influencia en la salud pública y la repercusión que pueda tener en la sociedad, yo lo respeto y estoy dispuesto a estudiar cualquier solución de fondo, un gran plan, con una gran extensión e, incluso, tendríamos que pensar en que destino le íbamos a dar algunas bebidas que hace Ancap, porque en este país se habla de combatir el alcoholismo y por otro lado se dice que la Ancap defiende al país.

Si se va a estudiar el problema del alcoholismo, ese aspecto va a contar con nuestro apoyo. Lo que yo quería decir es que no voy a discutir este tema con el señor senador Fabini, desde el punto de vista médico, porque es un problema de otra naturaleza, es un problema de financiación, y no de orden médico, y con esta financiación que tenemos a la vista, se dan nuevas patentes para 4.200 despachos de bebidas, y con esto encontramos la financiación al proyecto, porque tenemos $ 2.500.000 para financiar y, además, contribuímos a solucionar un problema de orden fiscal que se está produciendo en el país con la alarma de la Dirección de Impuestos Internos, que creo que se ha dirigido en alguna oportunidad al Ministerio respectivo, denunciando la situación y haciendo notar que por la vía fiscal se defraudan millones de pesos con motivo de las bebidas alcohólicas que se expenden en forma clandestina, por no tener los contralores que se requieren para evitar ese hecho. Por eso creo que el problema planteado es de orden fiscal, y que ya lo ha hecho notar la propia Dirección de Impuestos Internos en comunicación pasada al Poder Ejecutivo.

Por este proyecto se da salida a 4.200 despachos de bebidas, pero son muchos más, porque según mis informes serían 8.000. Si nosotros podemos encontrar una financiación al proyecto en esta forma, daríamos solución al problema, ya que hay cantidad de despachos que expenden bebidas alcohólicas sin autorización y que, tampoco, contribuyen a las arcas del Estado.

De lo contrario, si no seguimos este camino, vamos a tener que gravar un consumo imprescindible, como lo dije en la Asamblea General en la noche de ayer. En este país los gobernantes tienen la moda de que caigan impuestos al consumo popular, y tenemos que evitar eso de una vez por todas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En materia de impuestos, ¿cuáles son sus ideas?

SEÑOR SILVA. — Si me pide una interrupción, yo se la concedo; pero si me interrumpe de esta manera, yo no le voy a contestar al señor senador, porque no puedo entender lo que me pregunta.

Déjeme terminar mi pensamiento.

En este momento, señor Presidente, que tenemos el espectáculo producido por esta situación cambiaria terrible que está atravesando el país, cuando ya empieza a aumentar la ya aumentada inflación a pasos gigantescos, en el momento en que ya el azúcar aumentó hoy de precio, va a aumentar el pan, y el café que escasea, así como una serie de artículos de primera necesidad, yo digo, señor Presidente, que esto no es todo y que tenemos que ver lo que va a ocurrir para febrero, marzo o abril del año próximo, debido a la escasez de divisas y a la falta de materias primas, que van a obligar a las fábricas a cerrar sus puertas, como lo dijo el señor Gerente General del Banco de la República en la Comisión de Hacienda del Senado, que muchas fábricas van a tener que cerrar porque no hay materia prima.

Entonces, señor Presidente, lo que hay que hacer es terminar con la política de impuestos al consumo, y si no po-

demos llegar al impuesto a la Renta, tenemos que salir por la vía de este impuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Ahora sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cúales son las ideas del señor senador en materia impositiva? Porque el señor senador está hablando del impuesto a la Renta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quién a hablado del impuesto a la renta?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que el señor senador Rodríguez Larreta cree que es el único que puede hablar del impuesto a la renta.

Son partidarios del impuesto a la renta en este Parlamento, oígase bien, los herreristas, los de U.B.D., los socialistas, los cívicos y los Quincistas. Tienen mayoría pues, para imponerlo y, entonces, pregunto ¿por qué no establecen el impuesto a la renta mañana mismo? ¿Porqué se pasan diciendo discursos para que la gente los oiga, teniendo mayoría suficiente para establecer ese impuesto? ¿Qué quieren? ¿La unanimidad?

Esto es desconocido en la historia parlamentaria del país y en la historia parlamentaria del mundo. Es extraordinario que grupos políticos que tienen las fuerzas suficientes para votar un impuesto, le echen la culpa de que no se ponga ese impuesto, a una minoría que no tiene fuerzas para impedirlo.

SEÑOR SILVA. — Evidentemente, señor Presidente, el señor senador González Conzi cree que un problema como es este del impuesto a la renta, lo vamos a resolver por la vía del problema de los obreros de la Caja de Compensaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me haga decir eso...

Yo no les objeto que no lo establezcan en esta oportunidad.

SEÑOR SILVA. — En este momento estoy hablando de este proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Entonces no hable del impuesto a la renta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no tiene nada que ver una cosa con la otra, entonces, ¿por qué nombra el impuesto a la renta?

SEÑOR SILVA. — Yo digo que ya que no podemos poner el impuesto a la renta, no pongamos impuestos al consumo.

En cuanto al impuesto a la renta, yo no tengo inconveniente en que se establezca, pero tengo el temor de que juegue la disciplina entre la 15 y la 14, y tenga que renunciar algún Ministro, como ya ocurrió con el doctor Malet.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No ha contestado nada Vamos a ver que dice el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de acuerdo con el señor senador González Conzi, y en las carpetas del Senado hay un proyecto de impuesto a la renta que está firmado por el señor senador Barrios Amorín y por el que habla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fué presentado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero después fué presentado aquí.

De manera que si están dispuestos, si la 15 está de acuerdo, podemos dedicarnos un día de estos a tratar este asunto, y ustedes quedarán como unos cavernarios, como unos perfectos cavernarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En ese caso les haríamos colita a ustedes, que son los grandes cavernarios del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permite, señor Presidente? Quería observar que hay una anomalía gruesa que pende en este ambiente, y es cómo se puede explicar que, votándose por el doble voto simultáneo, por un lema y, por tanto, por un programa, dentro del cual, en el batilismo, está excluído el impuesto a la renta, por sostenerse otro principio cardinal radicalmente distinto, dicho Partido tenga en su seno una fracción tan importante como la que, en este momento, está en la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, que sustenta un principio, en esa materia, abiertamente favorable al impuesto a la renta, ajeno en consecuencia, al programa por el cual votó las elecciones de 1954?

SEÑOR BARBIERI. — Porque fué autorizado por la Convención del Partido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que la respuesta del señor senador Echegoyen no tiene ninguna validez. No tiene nada que ver su contestación con el planteamiento mío. Es otra cuestión la que él plantea.

El planteamiento mío es el siguiente...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede continuar, señor senador. El señor senador Echegoyen está en uso de una interrupción y no puede conceder interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es que el señor senador ya terminó.

Usted está distraído.

(Hilaridad)

Pido que se lea el artículo del Reglamento que me aplica la Mesa, porque, reglamentariamente, aquí se puede dialogar libremente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como en el inventario que ha hecho, el señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En materia de inventarios, el de ustedes es muy profundo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como en el inventario o en la relación de los afiliados al impuesto a la renta, con toda desenvoltura, se inscribe al sector de la 15, no soy yo quien toca el tema, sino el señor senador. Entonces, pregunto: ¿cómo es posible que un partido orgánico, que llama a sus huestes entonando el himno a un programa determinado...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ustedes llevaron a sus huestes al grito de "Viva el Colegiado" y ahora están en contra del Colegiado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdone, señor senador. Podemos discutir por su orden.

SEÑOR FUSCO. — Sí vamos a discutir por su orden, entonces la intervención del señor senador Echegoyen no tiene...

(Campana de orden)

SEÑOR PENADES. — ¿No estaremos en pleno desorden?

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Pido disculpas a los señores senadores, pero creo que debate tan ilustrativo como éste, no se puede hacer en cualquier oportunidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a volver al asunto, entonces.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que tenemos los minutos contados. Tenemos que volver a la Asamblea y luego tenemos que volver aquí. Yo invito a los señore sesnadores a que nos ajustemos al tema en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos queda cuatro minutos para volver a la Asamblea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tenía la palabra concedida en la sesión anterior y la iba a pedir ahora; pero veo que con cuatro minutos que falta para pasar a Asamblea, no lo podré hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo soy muy sensible a lo que dice el señor senador Cardoso, y no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Yo estaba diciendo que creo que este es un impuesto que el Senado puede votar. Si no hay ambiente en Sala, estudiaríamos otra fórmula; pero me parece que esa es una salida correcta, buena, que no afecta el problema a que se refiere el señor senador Fabini, es un problema de orden médico. Este, en cambio, es un problema de orden financiero, que es completamente distinto.

De manera, que, antes de votar cualquier otro impuesto al consumo, prefiero votar este tipo de financiación que tenemos en estos momentos en el proyecto en estudio.

No quiero extenderme más, porque comprendo que termina el plazo y queremos sacar este asunto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué se ha dicho que tenemos cuatro minutos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque a la hora 19 está citada la Asamblea y a la hora 19 y 30 hay que estar en sesión. Hay media hora de tolerancia.

12

SEÑOR FUSCO. — Entonces voy a referirme a una cuestión de orden interno, por lo mismo que no perturba la consideración del asunto de fondo.

He presentado a la Mesa un pedido de informes del que voy a dar lectura. Dice así:

"Montevideo, 19 de diciembre de 1957. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Escribano Don Ledo Arroyo Torres. Señor Presidente: En ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que por vía de los Ministerios del Interior y de Ganadería y Agricultura se me informe acerca del grado de verdad que contenga un aviso aparecido en algunos diarios de la fecha, dando cuenta de un presunto acuerdo entre algunos funcionarios de la Dirección de Ganadería y el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, con intervención, en representación de éste, de un funcionario de la Secretaría del Cuerpo aludido. Saludo atentamente al señor Presidente".

Antonio Gustavo Fusco.

Como se habrá advertido, la fecha de este pedido de informes no es la de hoy, sino la de ayer. Yo lo había redactado ayer, con la idea de presentarlo si se reanudaba la sesión del Senado, después de terminada la Asamblea General. No habiendo podido hacerlo en esas condiciones, lo hago ahora. Por lo tanto los diarios de la fecha a que alude el pedido de informes, son los de ayer.

Quiero manifestar que este pedido de informes no hace otra cosa que traducir el asombro, mejor dicho, el desconcierto que me ha producido la lectura del aviso a que acabo de hacer referencia.

Recuerdo que en una oportunidad en que el Gobierno que yo integraba tuvo que afrontar una huelga de funcionarios públicos, hubo un sector que se ofreció de mediador. La respuesta que, por mi intermedio, dió el Gobierno, fue ésta: el Gobierno ni necesita ni admite intermediarios ante sus funcionarios. El Gobierno, instituído por la soberanía, gobierna, y los funcionarios acatan y cumplen.

Ahora, en cambio, este aviso a que me refiero, habla de un acuerdo entre el Presidente del Consejo y un grupo de funcionarios, con la mediación de un determinado sector gremial refrendado por un funcionario del Consejo que parecía actuar en representación del Presidente del Consejo. Entre paréntesis, tengo el mejor concepto del funcionario a que aludo.

Aparte de la subversión que en sí mismo implica el hecho en la hipótesis de que sea cierto, —hipótesis que me resisto a admitir como verdadera— habría otras subversiones de grado aparentemente inferior, pero cada una de ellas de considerable entidad.

El Presidente del Consejo, por su cuenta, no puede celebrar acuerdos que comprometan soluciones de Gobierno. No hubiera podido hacerlo el propio Cuerpo, porque a su vez no hubiera podido comprometer la posición del Poder Legislativo.

Todo esto, repito, es tan desconcertante, por no aplicar el calificativo de monstruoso, que supongo que debe haber inexactitud en ese aviso, y es para dar oportunidad al Gobierno a que puntualice esa inexactitud, que yo lo ayudo mediante la presentación de ese pedido de informes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido fue presentado hace 10 minutos.

13

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero decir dos palabras para referirme a lo que acaba de expresar el señor senador Silva.

El señor senador Silva dice que es un problema financiero y no de carácter médico. De acuerdo. Es un problema financiero, porque se trata de financiar el déficit de una Caja de Compensación; pero lamentablemente se transforma el problema financiero en un problema de salud pública, por la financiación que se le da.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Esa es la razón. Pero yo no soy el culpable.

SEÑOR SILVA. — ..o tampoco le eché la culpa al señor senador.

SEÑOR FABINI. — El problema de salud pública, es el resultado de la financiación que se le ha proyectado.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Debemos pasar a Asamblea General. Pero antes habría que votar un cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 18**).

15

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

16

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Prosigue la primera discusión particular del proyecto de ley que da los recursos para el funcionamiento de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. Estaba en discusión el artículo 2.o.

Tiene la palabra el señor senador Tróccoli, para presentar el artículo sustitutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo estamos redactando, señor Presidente.

17

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Mientras se redacta la fórmula, ¿no se podrían considerar los proyectos de ley que figuran en tercero y cuarto término del orden del día?

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con referencia al proyecto que figura en tercer lugar en el orden del día, por el que se modifican diversas disposiciones relativas a la ley de "Plan de Obras Públicas 1957", la Comisión respectiva inició un día la consideración de este problema y estimó oportuno volver a realizar otra sesión, que todavía no la ha efectuado. De modo, pues, que no ha formado opinión total, diríamos, sobre este problema.

Como supongo que esta no va a ser la última sesión del Cuerpo, convendría dar tiempo a la Comisión de Fomento integrada para que se reuniera el próximo lunes para tratar este proyecto de ley y considerarlo después en la sesión que el Cuerpo realice ulteriormente.

Po rotra parte, el problema no tiene urgencia extrema.

SEÑOR PENADES. — No insisto, señor Presidente, en que se trate este proyecto de ley. Formulé la moción a efectos de ganar tiempo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me limito a decir que los miembros de la Comisión de Fomento tienen el propósito de realizar usa sesión a esos fines.

SEÑOR BARBIERI. — Por Secretaría me acaban de informar que la Comisión está citada para el lunes a las cuatro, a efectos de resolver en definitiva sobre el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría considerar, ahora, el proyecto de ley que figura en cuarto término, por el que se sustituye el artículo 3.o de la Ley que proveyó de recursos para el presupuesto de AFE, que no daría lugar a discusión.

(Apoyados).

Se va a votar la moción del señor senador Penadés, pero limitada sólo al proyecto de ley que figura en cuarto término del orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo,

(Se vota. — **Afirmativa: 18 en 19**).

18

Léase el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se sustituye el artículo 3.o de la Ley que proveyó de recursos para el presupuesto de AFE.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1811 de 1957).

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la Ley de 30 de noviembre de 1957, por el siguiente:

"Artículo 3.o Auméntase a 2 o|o (dos por ciento) la tasa del impuesto sobre los promedios mensuales de los saldos acreedores que registren las Cuentas Corrientes y de Depósitos a la Vista, manteniéndose las condiciones establecidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953. Este impuesto se hará efectivo sobre las operaciones realizadas desde el 1.o de Octubre de 1957 y el pago correspondiente a su producido se efectuará en la fecha que fije la reglamentación correspodiente. Duplícanse las tasas establecidas por el artículo 26 del Decreto-Ley N.o 10.183, de 1.o de julio de 1942, para los impuestos sobre el monto de los créditos otorgados para ser utilizados en Cuentas Corrientes y sobre los créditos o descubiertos transitorios y los sobregiros".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Como fuí miembro informante del proyecto de ley que arbitró los recursos para financiar el presupuesto de AFE, y por este se sustituye uno de sus artículos, quiero hacer algunas breves manifestaciones respecto a la modificación que se va a establecer.

El proyecto vigente establecía un gravamen de 3 o|o para los saldos acreedores de las cuentas corrientes y depósitos bancarios. Este gravamen se aumentó del 1 al 3 o|oo por esta ley, triplicándose, lo que pareció excesivo. La Cámara de Representantes disminuyó este gravamen, llevándolo solamente el 2 o|oo En esta forma reditúa $ 3:640.000.00. Pero como se requieren $ 5:400.000.00, se establece, para cubrir esta diferencia, la duplicación de otro impuesto, ya vigente, también, a los créditos o descubiertos transitorios y sobregiros. Este impuesto, que estaba en el 4 o|oo se eleva el 8 o|oo y produce $ 2.088.000.00, lo que sumado al anterior, nos da una cifra del orden de los $ 5:728.000.00 que excede en $ 300.000 al impuesto calculado por el proyecto primitivo.

Esta modificación cuenta con el asentimiento —diríamos— de las partes interesadas que son los bancos y AFE, en el caso concreto del Directorio de AFE. su contador, que traía la representación del mismo.

Hay una pequeña discrepancia que está subsanada, respecto a la fecha. Es el proyecto que viene aprobado de la Cámara de Representantes, la fecha para hacerse efectivo este impuesto es la del 1.o de octubre de 1957, y la contaduría de AFE prefiere que sea desde el 1.o de julio porque tiene urgencia y apremio de numerario. Para salvar esta discrepancia se ha llegado a un acuerdo, que daría lugar a la presentación de un nuevo proyecto: entre tanto, la Banca adelantaría a AFE el producido del impuesto, por un trimestre.

Esto lo digo, señor Presidente, por vía de información y para que quede constancia de estas tratativas y de ese acuerdo. Las dos partes, así lo has informado, autorizando la divulgación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De modo que son las autoridades de los bancos las que están de acuerdo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asociación de Bancos presta conformidad, y tiene, también, el asentimiento del Directorio de AFE. El General Gestido habló conmigo. Ambas partes están de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite señor Presidente? Cuando se habla de la conformidad de los interesados, supongo que no se refiere al interesado principal, que es el que, en definitiva, paga. A ese no lo han consultado, porque presumo que el Presidente de la Comisión de Hacienda, no entenderá que el que paga es el Banco, sino los interesados que utilizan esas cuentas.

SEÑOR BARBIERI. — ¡Cómo vamos a consultar, señor senador, a los cientos de miles de clientes de los bancos? Si el señor senador me indica la fórmula, yo podría intentar hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se les consulta, todos dirían que no. Para qué los van a consultar.

(Hilaridad).

SEÑOR ECHEGOYEN. — En nombre del sentido común, voy a hablar.

No corresponde que el legislador diga que se ha consultado a los interesados, porque eso da la impresión de que se han cumplido todas las formalidades exigibles como para que no exista ningún escrúpulo frente al impuesto que se instala. Y eso no es así, porque la realidad tiene una complejidad que todos conocemos, y no existe el derecho de eludirla con un esquema divergente de esa realidad.

El otro día, el señor senador Rodríguez Larreta aludía a la natural repercusión de los impuestos. Cuando se implanta un impuesto, el estadista tiene el deber de medir su repercusión natural. Podrá no tener presentes las más lejanas o indirectas, pero aquellas que ocurren, en un plazo fatal, claro está que dan categoría de interesados a los que, de inmediato, van a pagar ese impuesto, que, en este caso, no es la banca.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

No sé si el señor senador está informado que ese impuesto ya rige. La única diferencia es que se hace un traspaso de un 1 o|o del impuesto que se fijaba a los saldos acreedores a los créditos, pero el monto es más o menos el mismo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador. Bayley).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una duplicación del impuesto.

SEÑOR BARBIERI. — Es una compensación, se rebaja en un 1 o|o el impuesto sobre los saldos acreedores, y se duplica otra ya existente a los créditos, para equilibrar el monto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa duplicación del impuesto, ¿qué justificación tiene?

SEÑOR BARBIERI. — Ya fué sancionado el impuesto del 3 o|o sobre los saldos acreedores, que reconocemos fué un gran impacto.

¿Cómo y por qué lo hicimos? Fué en la angustia del vencimiento de los términos constitucionales, el 29 de noviembre, —yo recojo la cuota — parte de responsabilidad que me corresponde— porque fuí miembro informante. No tuvimos tiempo de hacer las consultas previas, y se votó así en el entendido de que después habría tiempo para subsanar errores que es lo que estamos haciendo ahora.

En vez de triplicar el impuesto a los saldos acreedores, lo duplicamos, y por otro lado a fin de equilibrar el monto duplicamos el impuesto a los créditos ya existente, que del 4 por mil pasa al 8 por mil, restableciendo la diferencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿De modo que el interesado abona lo mismo pagando el 4 que el 8 por mil?

SEÑOR BARBIERI. — Pero en cambio, el impuesto a los saldos que antes pagaba el 3 o|o, ahora pagará el 2 o|o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Las erogaciones son equivalentes?

SEÑOR BARBIERI. — Son equivalentes: lo que se deduce a uno se aumenta al otro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿De modo que son equivalentes para el que tiene que pagarlas?

SEÑOR BARBIERI. — En esta modificación jugó la siguiente consideración, que la podemos decir en Sala puesto que en el Senado se tiene que hablar sin rodeos. Si nosotros triplicamos ese impuesto, como lo hicimos, resultaría un gravamen exhorbitante, el contribuyente con salponiendo esos saldos en cajas de ahorro, o levantándolos del Banco y dejarían de existir esos abultados saldos acreedores, porque el que los tiene, sabiendo que tendrá que pagar el 3 o|o de impuesto llega a la conclusión de que le conviene cuenta correntistas no tendrán que acudir a esas formas no extrictamente legales para eludir el impuesto.

En cambio, como la propia banca acepta ese impuesto como racional, siempre que sea disminuído, entonces los cuenta correntistas no tendrán que arudir a esas formas o extrictmente legales paa eludir el impuesto.

Si hay coformidad por parte de la banca, si hay conformidad de AFE, que es la institución que va a recoger ese impuesto, nosotros no podemos ser más realistas que el rey.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La retroactividad, ¿cómo se justifica?

SEÑOR BARBIERI. — La retroactividad no existe, porque como el impuesto a los saldos se liquida semestralmente, al decir que empieza a regir desde el 1.o de octubre, no hay tal retroactividad porque recién se va a empezar a liquidar en marzo.

Hubo un pequeño escollo para resolver este problema, que fué provocado por el hecho de que AFE había calculado que los impuestos empezarían a vertirse en sus cajas desde el 1.o de julio ¿Y cómo se subsanó el inconveniente? La banca le concederá a AFE un préstamo que recién hará efectivo cuando el Parlamento sancione la ley sustitutiva, de manera que el problema queda resuelto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Naturalmeste que todos los impuestos son malos. Si pudiéramos vivir sin impuestos este sería un paraíso.

De los que hasta ahora hemos creado, algunos los he votado con verdadera violencia, otros con relativa violencia, y otros con cierta satisfacción, considero que éste es uno de los menos graves, porque es un impuesto a los excedentes de capital. Es un impuesto directo que, a mi juicio, es el mejor impuesto.

Desgraciadamente, muy pocos impuestos directos rigen en este país, porque preferimos la trampa del impuesto indirecto, vale decir, que el que lo paga no lo sabe.

En este caso, el que lo paga sabe que lo paga, y además, tiene dinero o gran crédito, de manera que no me parece una cosa demasiado sensible para el contribuyente. Por eso lo voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En sustancia y en general, son impuestos a la actividad deseable, a la producción, al trabajo a la industria, al comercio, pero los cuales la cuenta corriente no es sino un instrumento o un modo de operar. No se trata le gravar algo indeseable. Por el contrario, es un impuesto que gravita sobre actividades que no interesa entorpecer con trabas fiscales.

No puede decirse que quien tenga un saldo acreedor, sea dueño propiamente y en definitiva de ese saldo, que suele ser un simple episodio de su contabilidad.

SEÑOR BARBIERI. — Por eso lo rebajamos. El impuesto ya está sancionado; lo que hacemos es corregir el exceso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refería a las afirmaciones del señor senador Rodríguez Larreta, respecto a la legitimidad de ese género de gravamenes. La difusión de las cuentas corrientes no significa sino la de un método más expeditivo, un instrumento señalado por el propio progreso para el movimiento de la industria y el comercio, particularmente.

Por consiguiente, reputar como cantidades naturalmente gravables, los saldos acreedores, es no tener presente lo que esas cuentas corrientes representan, como instrumentos de operación en el mundo de los negocios, sin carácter bastante para que el Estado ponga preferentemente los ojos en ellos como materia naturalmente sindicada para el gravamen, por la mera circunstancia de que existe tal saldo acreedor.

La cuenta corriente es usada por millares de comerciantes e industriales modestos, que luchan frecuentemente con dificultades económicas y que para lograrla suelen utilizar la garantía de terceros o de algún depósito duramente obtenido

SEÑOR BARBIERI. — Después de esto se va a votar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a continuar con la consideración del proyecto sustitutivo del que asigna recursos a AFE.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 18**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 15 en 18**).

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 18**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARBIERI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con referencia al proyecto que figura en tercer lugar en el orden del día, por el que se modifican diversas disposiciones relativas a la Ley de "Plan de Obras Públicas 1957", la Comisión respectiva inició un día la consideración de este problema y estimó oportuno volver a realizar otra sesión, que todavía no la ha efectuado. De modo, pues, que no ha formado opinión total, dígame sobre este problema.

Como supongo que esta no va a ser la última sesión del Cuerpo, convendría dar tiempo a la Comisión de Fomento integrada para que se reuniera el próximo lunes para tratar este proyecto de ley y considerarlo después en la sesión que el Cuerpo realice ulteriormente.

Por otra parte, el problema no tiene urgencia extrema.

SEÑOR PENADES. — No insisto, señor Presidente, en que se trate este proyecto de ley. Formulé la moción a efectos de ganar tiempo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿En todas las oportunidades hubo 16 votos, porque me pareció oír 15?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hubo 15 cuando se votó la supresión de la lectura.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 18**).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

Continúa el orden del día con el proyecto sustitutivo presentado por el señor senador Tróccoli relativo a las Cajas de Compensaciones de los Obreros de la Lana y de los Obreros de la Industria Frigorífica.

Léase.

(Se lee):

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyense los artículos 8.o, 12 y 17 de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificado el último por la Ley N.o 11.537, de 6 de octubre de 1950, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 8.o. Sólo tendrán derecho a percibir la compensación por desocupación, los integrantes del Registro "A". Los integrantes del Registro "B" podrán pasar al Registro "A" previa autorización del Poder Ejecutivo y siempre que reunan las siguientes condiciones:

1) Que se produzca una vacante en el Registro "A";
2) Que hayan computado un mínimo de trabajo efectivo 800 (ochocientas) horas en las dos últimas zafras con actividad en ambas, o 1.000 (mil) horas en las tres últimas, con actividad en las tres zafras; y
3) Que el Consejo de la Caja, por 5 (cinco) votos conformes, resuelva su inclusión.

Dichas incorporaciones se efectuarán anualmente, en una sola vez, dentro de los 30 (treinta) días de iniciada cada zafra".

"Artículo 12. La Caja organizará una Bolsa de Trabajo para el personal afiliado, estructurando los siguientes registros que estarán integrados en la forma que a continuación se expresa:

1) Registro "A" de Titulares: obreros vinculados al 1.o de diciembre de 1957;
2) Registro "B" de Suplentes: obreros afiliados que no estén vinculados al 1.o de diciembre de 1957; y
3) Registro "C" de Aspirantes: obreros que obtengan trabajo una vez agotadas las listas de titulares y suplentes.
Tendrán prioridad en el mismo los obreros desocupados en la industria textil que se inscriban y cuyas tareas sean similares a las que se realizan en los establecimientos enumerados en el artículo 1.o de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

Se entiende por obrero vinculado, el afilado que tenga derecho a percibir la compensación por desocupación".

"Artículo 17. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto de exportación de $ 0.01 (un centésimo) el kilo de lana sucia o semi lavada y de $ 0.003 (tres milésimos) el kilo de lana lavada que se exporte.
B) El producido de un impuesto de $ 0.02 (dos centésimos) por kilo de lana sucia, o su equivalente en lavada, dstinada a las industrias locales.
C) El producido sobre los actuales impuestos de exportación de un aumento de 1 o|o (uno por ciento) para la lana sucia y de $ 0.25 o|o (cuarto por ciento) para la lana lavada que se exporte.
D) El aporte patronal de 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento), sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal; y
E) El aporte de los trabajadores comprendidos en esta Ley del 2 o|o (dos por ciento) sobre los salarios que perciban.

El impuesto a que se refiere el Inciso B) será abonado por los establecimientos industriales por toda lana que sometan a cualquier proceso de industrialización, sea por cuenta propia o de terceros. Cuando se trate de lana lavada pagarán la equivalencia de acuerdo al rendimiento del lavado.

La Dirección General de Aduanas, depositará en cuenta que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el importe de las recaudaciones correspondientes a los Incisos A) y C). El producido de los impuestos y aportes establecidos en los Incisos B), D) y E) será recaudado directamente por la propia Caja. Los patronos depositarán conjuntamente por sí y por su personal"

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo expedirá 4.200 (cuatro mil doscientas) nuevas licencias de bebidas alcohólicas distribuídas en la siguiente forma, de acuerdo con las ca-

tegorías establecidas por el artículo 9.o de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957:

100 de primera categoría.
300 de segunda categoría.
600 de tercera categoría.
1.200 de cuarta categoría.
2.000 de quinta categoría.

Art. 3.o. A partir de la promulgación de la presente ley, los comerciantes minoristas que vendan al público bebidas alcohólicas destiladas y fermentadas para ser consumidas dentro y fuera del local, deberán exhibir en lugar visible para el público, una constancia expedida por la Dirección General de Impuestos Directos, en la que se certifique que dicho comercio ha abonado la licencia para expendio de bebidas alcohólicas.

La falta de cumplimiento de dicho requisito será penada con una multa de importe igual al doble del precio de la respectiva licencia.

Art. 4.o. El comerciante que sin tener licencia, expendiera bebidas alcohólicas, será castigado con una multa de $ 10.000 (diez mil pesos). En caso de reincidencia la multa será de $ 20.000 (veinte mil pesos), clausurándose además el comercio por el término de sesenta días.

El 80 o|o (ochenta por ciento) de las multas será percibido por los denunciantes.

Art. 5.o. El producido del aumento de licencias para el despacho de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo 2.o será destinado a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y afines y vertido en la cuenta abierta en el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificado por el artículo 1.o. de la presente Ley.

Art. 6.o En la expedición de las nuevas patentes se contemplará cada Departamento proporcionalmente al número de solicitudes de los comerciantes establecidos hasta el 30 de junio de 1957.

Serán adjudicados, en todos los casos, por sorteo, debiendo presentar las solicitudes de inscripción para el mismo, dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley, los interesados del Departamento de Montevideo y dentro de los 45 días, los de los demás Departamentos.

Las solicitudes se presentarán por escrito ante la Dirección General de Impuestos Directos o sus Sucursales.

Art. 7.o Sólo podrán participar del sorteo establecido en el artículo anterior y los comerciantes con patente de almacén de comestibles y|o expendios de bebidas fermentadas, establecidos antes del 30 de junio de 1957.

Los sorteos estarán a cargo de la Administración Nacional de Lotería.

Art. 8.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Barracas de Lanas, Cueros y Afines, un préstamo por la suma de hasta $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) en carácter de adelanto por aumento de la recaudación que se establece en la presente ley.

El importe de las recaudaciones de los tributos y aportes que corresponden a la Caja serán depositados directamente por los organismos recaudadores en una cuenta corriente especial que a tal efecto abrirá el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dicho Banco queda autorizado para tomar de esta cuenta hasta el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos mensuales para la cancelación del referido préstamo y los intereses que por el mismo fije.

Art. 9.o Las disposiciones establecidas en los artículos 31 de la Ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 y 37 de la Ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956, se aplicarán a las empresas obligadas al pago de impuestos y|o aportes creados por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945 modificativas y concordantes.

Art. 10. Las liquidaciones de adeudos y de multas provenientes de los impuestos y|o aportes establecidos por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes, debidamente practicadas por las oficinas competentes o por Contadores habilitados al efecto, constituyen título ejecutivo, estando el Consejo facultado para iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Art. 11. (Transitorio). La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Barracas de Lanas, Cueros y afines, podrá conceder un "presente de familia", a cada trabajador vinculado a la misma, por una sola vez, equivalente a una asignación extraordinaria por un monto de $ 80.00 (ochenta pesos), el que se atenderá con cargo al préstamo que se establece en el artículo 8.o de esta ley.

Dicha asignación será abonada en el mes de diciembre del corriente año.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El proyecto, señor Presidente, consta de las siguientes partes: en primer término recoge el artículo 1.o del proyecto sustitutivo del Poder Ejecutivo estableciendo el aumento en la escala de los timbres. Es absolutamente idéntico al proyecto original del Poder Ejecutivo. En segundo lugar, establece que del producido de ese impuesto se harán tres destinos. Dos millones, con destino a la Caja de Compensación para los obreros de la Lana, que es el recurso previsto por la Comisión y el Poder Ejecutivo en el caso.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor senador?

Que se destine la cantidad de dos millones de pesos, me parece demasiado preciso, porque la cantidad necesaria para las Cajas de Compensaciones de la Industria de la lana. puede ser un poco superior a dos millones de pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Una cantidad hay que fijar.

SEÑOR TROCCOLI. — Cuando yo consulté a la Comisión cual era el cálculo de rendimiento de estas patentes de despacho de bebidas alcohólicas, y en cuanto se estimaba su producido para financiar la ley, se estimó en dos millones.

SEÑOR FABINI. — El producido de las licencias alcohólicas alcanzaba a más de $ 2:500.000.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador?

Era un producido ilusorio. Si hay un atraso en la Dirección de Impuestos Directos, es en las licencias alcohólicas. El aumento de producido de las licencias alcohólicas estaba financiado en el aire. Usted cree que las casas clandestinas van a pagar patente. Es una ilusión.

SEÑOR FABINI. — Ese es el proyecto viejo, cuya financiación no acepto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos trabajando en el proyecto viejo.

SEÑOR FABINI. — El proyecto viejo ha quedado desechado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero está sin financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Del aumento de la escala de timbres se hacen tres destinos muy claros. Para la Caja de Compensación de las Barracas de Lanas, 2 millones de pesos, a efecto de financiar conjuntamente con otros recursos, esta ley. $ 3:500.000.00 para la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica, a efectos de resolver la financiación del aumento a 125, las horas compensadas, y, finalmente, $ 3:200.000.00, que fue el cálculo estimativo que arrojará el impuesto de un centésimo a las bebidas sin alcohol.

La referencia que hacía el señor senador Rodríguez Larreta en el caso, no es pertinente...

(Campana de orden).

Le estaba diciendo al señor senador Rodríguez Larreta, que su observación en este aspecto de las bebidas sin alcohol no era pertinente, en cuanto a la referencia a ese inciso, en mérito a la redacción del artículo que estableció el gravamen del artículo 5.o de la ley que determinó los recursos para AFE. Se establece en el artículo la división por incisos del impuesto a las bebidas sin alcohol y a la cerveza. Como nosotros mantenemos el impuesto a la cerveza y sólo derogamos el que se refiere a las bebidas sin alcohol, la observación no corresponde. Decimos que desgravamos las bebidas sin alcohol, gaseosa, malta, etc., y queda el impuesto a la cerveza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era la observación que yo hacía.

SEÑOR TROCCOLI. — Estos tres destinos, suponen que este impuesto debe arrojar para el ejercicio 58, aproximadamente $ 8.700.000.00.

La cifra que hay al respecto, al 30 de noviembre, es la siguiente: la Dirección de Impuestos Directos había recaudado, por las tres escalas del impuesto de timbres, pesos 21.500.000.00. Como el mes de diciembre señala en esta materia el pico mayor, presumiblemente, aún partiendo de la base de un promedio mensual de $ 2.000.000.00 puede estimarse la producción de ese impuesto de las tres escalas, en el año, en $ 23.000.000.00 o $ 24.000.000.00, lo que

determinaría para cada escala, un promedio de recaudación anual de $ 8.000.000.00.

Esta recaudación de 23 o 24 millones de pesos en el ejercicio 57, arroja, con respecto a la recaudación del 56, una diferencia en más del orden de los cuatro millones de pesos, lo que significa o permite presumir que la recaudación de este impuesto en el ejercicio 58 va a ir manteniendo el proceso vegetativo de aumento que acusa la cifra que doy, por lo que, la duplicación de una de las escalas de timbres, cubre perfectamente los tres destinos que por ese artículo que ha leído la Mesa, se le da.

Además, se mantiene el segundo artículo del proyecto original del Poder Ejecutivo, respecto de la reliquidación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay otros gravámenes.

SEÑOR TROCCOLI. — El restante artículo es la derogación del artículo 5.o de la ley que crea recursos para AFE.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y el gravamen de la lana?

SEÑOR TROCCOLI. — Ese está votado.

SEÑOR BARBIERI. — Solicito del señor senador Tróccoli si puede discriminar los rubros o las partidas para cada uno de los proyectos, cuál es el producido total del impuesto y cómo se va a distribuir.

SEÑOR TROCCOLI. — Le doy los destinos expresamente indicados en la ley: $ 2.000.000.00 para la Caja de Compensación de los obreros de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines; $ 3.500.000.00 para la Caja de Compensación de los obreros de la industria frigorífica; $ 3.200.000.00 para AFE. Esto hace un total de $ 8.700.000.00.

Indicaba, aún a riesgo de que la repetición pueda ser fatigante y cargosa, como a nuestro parecer esta financiación cubre perfectamente los tres destinos que se señalan concretamente. La información de Impuestos Directos expresa que el 30 de noviembre, la recaudación total de las tres escalas de timbres da $ 21.500.000.00. Manteniendo el promedio de recaudación, sin perjuicio de que en diciembre este promedio se acentúe y aumente, puede fijarse la recaudación total de las tres escalas de timbres para el año 57, en $ 23 o 24 millones, más próximos a los 24, que a los 23, lo que arroja para cada una de las escalas un promedio de recaudación de 8 millones. Pero la recaudación de 1957, con respecto a la de 1956 tiene una diferencia de $ 4.000.000.00 en más, lo que permite suponer que en el ejercicio 58, manteniendo este ritmo de aumento vegetativo que es regular en el correr de los ejercicios, se habrá de obtener una recaudación del orden de los 26 o 27 millones de pesos, por lo que el aumento de una escala podrá financiar los tres destinos que se da por este proyecto, a la suma de $ 8.700.000.00.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero hacer una observación respecto a lo que había expresado anteriormente. Para financiar perfectamente el déficit de la Caja de Compensación para los obreros de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, se necesitan pesos 2.500.000.00. Lo que se previó por el presupuesto de esta Caja alcanza a $ 4.260.000.00, que quedarían perfectamente financiados con los $ 1.705.000.00 actuales y $ 2.500.000.00 que se creen.

Además, deseo destacar que de las escalas de timbres, la correspondiente a los timbres de recibo, que es la que estamos ampliando, es la que representa, dentro del rubro total de los $ 24.000.000.00 anuales, el porcentaje mayor, de manera que, seguramente, se podrá financiar en forma adecuada el déficit de la Caja a que me refiero.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar la modificación que propone el señor senador Fabini. Recogimos la información a través de la consulta que formulamos cuando se planteó este asunto, y preguntamos en cuánto se estimaba el producido del aumento del número de patentes, y entendimos que producía $ 2.000.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Además de esos dos millones, hay otros recursos.

SEÑOR TROCCOLI. — El total de las necesidades de la Caja son de $ 4.000.000.00.

Dos millones ya están financiados.

No tengo inconveniente, en consecuencia, en modificar la cantidad y asignarle a esta Caja $ 2.500.000.00. De todas maneras, estimo que el producido del impuesto va a cubrir perfectamente los tres renglones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o sustitutivo al que ya se le ha dado lectura.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que, en la necesidad de que este proyecto sea aprobado, podría verme obligado a votar este impuesto que, en definitiva grava el consumo de una manera considerable. Si mi voto fuera necesario para que el proyecto sea aprobado, no lo negaré, incluso, a esta financiación que tiene en su favor a la mayoría del Cuerpo. Si mi voto no es necesario, por lo menos en la primera votación lo haré negativamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para señalar que el desorden, en materia fiscal, existe por parte del Poder Ejecutivo y de los que secundan sus planes, aprobando sus iniciativas.

Hace veinte días, se votó el impuesto a las bebidas sin alcohol, una de las medidas socialmente más contra indicadas. Uno de los medios de combatir el alcoholismo es procurar dar facilidades a las bebidas que sustituyen el alcohol. Eso está en los manuales elementales de la lucha contra el alcoholismo. Están, también, las otras medidas de orden educacional, de orden social, de pedagogía social, y esas que, en el orden médico, conocen los especialistas.

Por otra parte, se acentúa esa política contraindicada, proponiendo formalmente al Parlamento, como hasta hace pocos minutos, que se aumente en 4200 los despachos de bebidas.

Las consideraciones que formulaba el señor senador Fabini, precisamente por no integrar el sector de la oposición, tienen, fuera de lo que representa por su autoridad personal y científica, un contenido especial, que hace realmente inexplicable, a esta altura de nuestra evolución social, que se piense en difundir más los centros de expansión de un vicio social tan calamitoso para la salud de la población, para la salud de la descendencia de los alcoholistas. Si fuera un aumento moderado, pero son más de 4 mil, y, todavía, con matemática cuidadosa, se distribuyen entre los departamento, en medida proporcional como quien hiciera un riego de beneficios a la población, cuando lo que se hará es distribuir una calamidad pública en proporción a los 19 departamentos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No sé si el señor senador está enterado de que esto se suprime.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador; yo estoy haciendo una pintura...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Ah! Es una pintura, nada más.

(Hilaridad)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, y lo expresé al principio y lo repito ahora, que es tal el desorden, en materia fiscal, que, en veinte días, hemos asistido a este cambio de telón: primero, combatir las bebidas sin alcohol, un sustitutivo natural, adecuado, científico, del alcohol, uno de los medios de combatir el alcoholismo, de defender la salud de la población, la vitalidad del capital humano del país; y ahora, dejar sin efecto lo dispuesto y optar por otras fórmulas, además de lo que diré en seguida

Me he ocupado en esta sala, otras veces, acerca de la calamidad pública que representa el alcoholismo, como vicio social, particularmente por sus repercusiones en el hogar y en la descendencia del alcoholista, fuera del propio vicioso, y me remito, por ser clásica ya su evocación, en un debate sobre este tema, a los trabajos de quien fué uno de los hombres más abnegada vocación social, don Joaquín de Salterain, el que, hace cuarenta años, luchaba, con ahinco por defender a nuestra población, de esa grave calamidad. Los resultados de sus preocupaciones, como los de otros médicos y juristas, están contenidos en publicaciones.

De esos trabajos del doctor Salterain, como de las encuentas a los Jueces de Instrucción y del Crimen, en nuestro país, respecto de lo que importa el alcoholismo como factor de criminalidad en el país, resultaban índices pavorosos.

Por otra parte, no hay más que leer la crónica policial cotidiana para advertir lo que ese ingrediente funesto representa en el delito. No hablemos de lo que importa el alcoholismo, por sabido y elemental, desde el punto de vista de la herencia, de la disgregación del núcleo familiar, como factor de regresión para el alcoholista, y de su desembocadura en muchos casos fatales, en el Hospital Vilardebó.

Recuerdo que, entonces, el porcentaje de desequilibrados de origen alcohólico alcanzaba alrededor del 22 o|o. Creo que ahora las estadísticas lo llevan mucho más arriba

SEÑOR FABINI. — Se ha triplicado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se ha triplicado. No me explico pues, como, existiendo esta certeza desoladora pueda haber llegado al Parlamento, un proyecto por el que se patrocina la creación de más de 4 mil nuevos despachos de bebidas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una pregunta?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dado ese pensamiento suyo contra el alcoholismo y los despachos de bebidas creados por ese proyecto absurdo, me imagino que el señor senador va a votar el pryecto sustitutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo le voy a decir en seguida, si el Senado me lo tolera, después que termine esta expo-

sición, lo que pienso respecto a las obligaciones y derechos de mayorías y minorías de Gobierno y oposición, ya que el señor senador me coloca en este trance.

Conscientes de estas responsabilidades de orden social, no me explico cómo los gobernantes puedan proponernos aumentos fiscales por la vía de los emanados de un vicio social tan funesto como el alcoholismo.

Es también imperdonable que se diera preferencia a dueños actuales de despachos de comestibles, para instalar el expendio de bebidas, es decir, favoreciendo cierta conmixtion o asociación entre el suministro lícito y deseable de los comestibles, con los bares, con lugares de disolución social.

Los almacenes de comestibles tienen, como clientela natural, a mujeres y niños, y, precisamente, se ha olvidado la inconveniencia de ponerlos en contacto con el espectáculo que ofrecen los despachos de bebidas en el proceso de la ebriedad.

Junto a la fórmula, venía la condición de que serían preferidos los comerciantes de comestibles.

SEÑOR BARBIERI. — Por eso mismo se desechó; ya no existe más ese peligro que apunta el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he sido, problamente, muy claro. Lo que estoy señalando es el desorden en materia de criterio fiscal, y la absoluta prescindencia del factor social o, si se quiere, todavía más estrictamente, porque obliga más, del factor médico-social.

Me resulta completamente contradictoria la preocupación por salvar a la sociedad de calamidades, como la de la delincuencia infanto-juvenil, y, simultáneamente, el curso de iniciativa corrosivas de intereses vitales de la misma sociedad.

No tiene bastante seriedad que, en veinte días, hagamos cosas tan dispares como castigar sustitutivos naturales y deseables del alcohol, y fomentar también, el alcoholismo...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Inmediatamente, señor senador. Voy a terminar el párrafo.

...por el aumento de bares e inmediatamente patrocinado la exención de gravámenes a las bebidas sin alcohol.

Tomo esto, como índice evidente de un gran desorden en materia impositiva, de una falta de puntos cardinales.

Pienso que hace, cuarenta años, en los tiempos del doctor Narancio, clásico luchador contra el alcoholismo, había provocado alarma pública ver desembocar en el Parlamento un proyecto que aumentara 4 mil despachos de bebidas.

SEÑOR CONZALEZ CONZI. — De ahí salieron voces favorables.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hablo de su correligionario...

SEOR GONZALEZ CONZI. — Y yo de otro suyo. De ese sector salieron voces favorables, a esto que el señor senador critica, esta misma tarde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que eso puede revelar, señor senador, es libertad de criterio, frente a un reproche, que se ha hecho habitual, en el señor senador, de que marcamos sistemáticamente en torno a una especie de mecánica partidaria.

SEÑOR FUSCO. — Sería un desorden de criterios.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador Echegoyen?

La razón de esas palabras favorables, no a esta fórmula de recursos, porque hice la salvedad de que no era la fórmula lo que me atraía sino el contenido del proyecto de ley, es que habiendo gente que está padeciendo grandes necesidades que llegan a los límites del subconsumo, a los extremos de la falta de alimentos, a los extremos de la falta de vestidos y de enmienda decorosa y ante la necesidaa de proveer esas necesidades opté por la primera fórmula sin afiliarme a la expansión del alcoholismo en el Uruguay, de ninguna manera, porque lo condené con frases tan severas como las que ha usado el señor senador Echegoyen y lo he condenado siempre a lo largo de toda mi actuación parlamentaria.

Quiere decir que fué en el dilema que se planteaba, no por nuestra voluntad, sino por voluntad de quienes estructuraron este proyecto, que opté por la solución de favorecer a ese núcleo tan desventurado y olvidado de trabajadores.

Eso me justifica, y me basta, señor Presidente, con la justificación que encuentro en mi propia conciencia.

Muchas grcaias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso demuestra que el señor senador era partidario de los 4.000 bares.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Oigo con mucho gusto al señor senador y le pediría que tuviera la bondad de ordenar su interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Digo que en realidad el señor senador Cusano ha confirmado lo que todo el Senado había observado: que el señor senador estaba dispuesto a votar el artículo por el cual se establecían 4.200 nuevos bares para despachar bebidas alcohólicas.

SEÑOR CUSANO. — Puesto en una opción desesperada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cualquier sea la consecuencia que se extraiga del antecedente, supongo que el señor senador no le dará a ese motivo, el carácter de eximente de la actitud censurable que supone traer esta iniciativa a la consideración del Parlamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién trajo esa iniciativa al Parlamento?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo sé. Por lo menos, el Partido Nacional no fué.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es por hacer un reproche, pero como usted hizo la crítica al Poder Ejecutivo, pregunto si esta fórmula fué originada en el Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dicen que no fué el Poder Ejecutivo quién envió esta fórmula.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por lo menos, le gustó.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Cómo sabe que le gustó?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque ha llegado hasta aquí después de haber pasado por la Cámara de Representantes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores senadores a mantener el orden y tomar un poco la conciencia del tiempo que transcurre. Trabajamos hasta las 4 de la mañana de hoy, y nos espera una perspectiva similar.

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo soy sensible...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña interrupción?

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Limitar la libertad de hablar y a exponer las propias opiniones, es contrario a la vida parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie ha limitado el derecho de hablar a nadie. He exhortado a mantener el orden para que todos puedan hablar en paz.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Echegoyen me ha concedido una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo ser muy breve.

Sobre el problema de fondo, creo que el señor senador Echegoyen padece de error, no sólo en el aspecto procesal del proyecto que no ha tenido origen en el Poder Ejecutivo, sino, además, en el enfoque conceptual que de él hace.

En un plano teórico, si fuera como él plantea el problema, de la eventualidad de surgir 4.200 nuevos despachos de bebidas alcohólicas, seguramente la mayor parte de sus reflexiones estarían adecuadas a la realidad que él pinta y describe. Pero la verdad es que el elemento fundamental que él debe tener presente, es la realidad con que se maneja, y la realidad ya pormenorizada, en distintas oportunidades en el Senado, inclusive en Comisiones especializadas, es que, existe en el país, en forma clandestina en cu das, es que existe en el país, en forma clandestina en cuanto a que no tienen patente de despacho de bebidas alcohólicas, establecimientos en un número superior a los 10.000 Seguramente su presencia respondió a la falta de instrumentos que en esta ley se contemplaba, justamente para limitarlos en proporción mayor a la del 60 o|o.

Seguramente no ha de ser ajena nuestra preocupación a buscar fórmulas sustitutivas y de cualquier manera, habría la conveniencia de que quedará exclusivamente en el texto de la ley un mecanismo para reducir o eliminar ese tipo de clandestinaje. Pero la verdad es que por distintas razones que se analizaron exhaustivamente al tratar el problema de la escala de patentes de giro en la Comisión de Presupuesto, cuando se estudió la Ley Presupuestal, el Poder Ejecutivo, por sus organismos administrativos, correspondientes, estaba prácticamente impedido de establecer una fizcalización y control adecuado sobre esos tipos de establecimientos.

Esta ley contempla, además de la razón fiscal, de proveer recursos para resolver el problema de los obreros de la lana, en una abultada disminución, el peligro social, que apunta, —con caracteres qne en alguna medida comparto— el señor senador Echegoyen.

Además, el problema de la variación de concepto o de orientación en materia impositiva, se señala, cuando dice que hace cerca de 20 días votamos un impuesto a las bebidas sin alcohol que hoy estamos dispuestos a exonerar. El proceso es muy simple y lo conoce el señor senador Echegoyen.

La verdad es que nos manejamos en esta materia dentro del mozaico cuantitativo de opiniones y de orientaciones —en materia impositiva— en el Parlamesto, con verdaderas dificultades para tratar de conciliar temperamentos o criterios afines en materia fiscal.

En esta materia en lo que dice relación con nuestro partido, y sin ánimo de poner encima de la Mesa un elemento de debate, puesto que evidentemente no sólo es ajeno al problema fundamental que nos preocupa a todos en este instante sino porque, además, no parece la oportunidad adecuada; justamente una de estas partes fundamentales recae en el castigo al consumo suntuario y dentro de ello, hemos castigado, en la medida de lo posible, y en cuanta oportunidad se ha presentado al consumo de las bebidas alcohólicas, a efectos de tentar, por ese el camino la limitación de su uso, con todos los inconvenientes de orden social que tiene y se han señalado esta tarde en el Senado.

En esta materia de posiciones partidarias, nuestro programa señala los consumos suntuarios, señala impuestos a la tierra, que hemos entregado en alguna medida, como potestad del Poder Central para facilitar a los Poderes Departamentales, para consagrar otro principio muy caro a nuestro espíritu e intelecto, como es la autonomía municipal, puesto que hemos entendido que la autonomía municipal, sin autonomía financiera es limitar esa autonomía y le hemos dado al Muinicipio la posibilidad de gravar la tierra y, en consecuencia, se nos ha limitado el camino y las posibilidades fiscales.

Además hemos señalado siempre el camino del impuesto a la herencia pero hemos llegado, en su aplicación, prácticamente a su agotamiento, puesto que hay instancias en que llega hasta el 80 o|o, para obtener un producido total del impuesto de herencia que no sobrepasa de los pesos 15.000.000.00. Aún admitiendo que 80 por 2 pudiera ser menos de 100, nunca obtendríamos, por ese camino, una suma superior a los $ 15.000.000.00 que da actualmente el impuesto.

Además apunto, abriendo un paréntesis, y repito que no es con el ánimo de entrar al debate un elemento que puede conducir al apartamiento del problema central, que hemos sostenido, es cierto, el impuesto a la renta, y las dificultades que mediaron en la oportunidad de su planteamiento obstan hoy, no para éste problema, sino para otro de mayor entidad, como soluciones impositivas —y respondo con esto a una observación que hacía el señor senador González Conzi—, y a través de una aparente solidaridad en cuanto a la intención del impuesto a la renta, la verdad es que hay apreciaciones y disposiciones absolutamente disímiles en los grupos políticos que lo sostienen, puesto que algunos entienden como nosotros, que es un impuesto justo, pero un impuesto más, mientras que otros que sostienen aparentemente el impuesto a la renta, dicen que solamente lo votarían, o por lo menos lo dijeron en la oportunidad concreta en que el problema se planteó en el terreno parlamentario, como un impuesto sustitutivo y único.

En consecuencia son caminos que bajo el mismo común denominador, evidentemente marchan en direcciones divergentes.

Creo, señor senador, que, además, este ánimo y esta actitud de nuestro sector de propugnar, después de haber encontrado, en determinado momento, frente al problema concreto de resolver las necesidades financieras de AFE, dentro de los distintos caminos fiscales, este impuesto relativamente pequeño a las bebidas sin alcohol, esta oportunidad de encontrar el producido de un nuevo impuesto al consumo que supera la necesidad de las leyes que va a servir, parecería que aún en la tesitura del señor senador, debiera mover al aplauso, el hecho de no dejarlo librado a Rentas Generales sin afectación determinada, sino aprovechar ese mayor producido para sustituir un impuesto al consumo por otro impuesto al consumo, votados los dos, cuando aquel que eliminamos tiene el sentido social que el señor senador apunta con la aquiescencia, seguramente, de todos nosotros.

Además, en cuanto a los trazos de su retrato, puesto que él calificaba su intervención como una pintura de relaciones o de actitud del Poder Ejecutivo, como materia impositiva de desorden en su actividad, en este episodio anterior a mi intervención que marca la discrepancia del señor senador Cusano con la posición que sostiene el señor senador Echegoyen, oración se le vuelve por pasiva, porque en este caso concreto, no hay intervención del Poder Ejecutivo. Y yo me pregunto: frente a la eventualidad no dada, y que espero que no se dé, de que el Partido que integra el señor senador alcanzará posiciones de Gobierno mayoritarias en el Poder Ejecutivo, y suponiendo que el señor senador Cusano integrara el Poder Ejecutivo y el señor senador Echegoyen, este Senado, la verdad es que el problema, de acuerdo a estos temperamentos que se señalan en el día de hoy, se dará, no como se imputó, desajustado a los hechos sino a la realidad de los dos pensamientos distintos que se manifiestan en la tarde de hoy: el señor consejero Cusano, en el caso, remitiendo a la Asamblea General un proyecto propugnando el establecimiento de 2400 patentes para despachos de bebidas alcohólicas y el señor senador Echegoyen impugnando, seguramente, la conducta de su correligionario en el Consejo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

El señor senador Tróccoli me ha aludido. Usted que es dueño de la palabra, y, además lo colocó en la posición de juez. ¿Usted cree que debo contestar esa alusión, dadas las especiales circunstancias de este debate?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Siempre son útiles los esclarecimientos, pero me preocupa la inquietud muy legítima de algunos señores senadores, como, por ejemplo, el señor senador Cardoso, a quien he visto impaciente frente a esta incidencia.

SEÑOR BARBIERI. — Somos muchos los impacientes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Entonces no se puede hablar aquí? ¿Aquí se viene sólo a levantar la mano?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón, señor senador. Estoy explicando una actitud.

Tengo una preocupación entre dos deberes: el de decir todo mi pensamiento, en el ejercicio de una función de senador opositor...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y, por otra parte, la de atender un deseo legítimo de que el debate se encauce lo más rápidamente posible, en el sentido de servir la ley que la mayoría va a votar.

SEÑOR BARBIERI. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy difícil conciliar en este conflicto de deberes.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

Iba a decir que me parece muy justificada —y me dirijo especialmente al señor senador González Conzi —nuestra impaciencia, porque como lo dije hoy, no en todos los momentos son adecuados todos los debates.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Estamos realizando esta discusión en una circunstancia especialísima. Hay una especie, diríamos, de convenio parlamentario en el que todos hemos intervenido.

Además, estamos en el número justo para sancionar el impuesto. Supongamos que a cualquiera de los señores senadores le acontece algo que le obligase a abandonar esta Casa. Todo quedaría sin solucionarse.

Declaro que permanezco aquí con gran sacrificio, esta noche, por razones personales que no tengo por qué decir. Voy a permanecer aquí; pero algún otro senador podría no estar en las mismas condiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No podríamos dar el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR BARBIERI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aprovecho la buena disposición del señor senador Echegoyen y propongo que demos el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo que concluir de expresar mi pensamiento de oposición. Es un deseo que comprenderá fácilmente un viejo opositor, como el señor senador Rodríguez Larreta, acorde su espíritu con su tradición. evoco, al respecto, la memoria de su ilustre padre, opositor incorregible.

Tengo el deber de expresar las cosas que he expresado, que son una majadería. Es el señalamiento de una actitud discorde con la gestión de los gobernantes.

El Gobierno está constituído por quienes lo representan en el Poder Ejecutivo y por quienes tienen la mayoría en cada una de las Cámaras. Hay una solidaridad partidaria que no se puede fraccionar.

Son pertinentes, entonces, las imputaciones que he hecho, tanto a lo que procede de la Casa de Gobierno como a lo que procede de la mayoría de una u otra Cámara. El motor partidario es el mismo.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por otra parte, en lo que se refiere a la observación del señor senador Tróccoli, respecto de la actitud del señor senador Cusano y de la mía, debo decirle que si nos tocara, para felicidad del país, la suerte de gobernarlo, nosotros no colocaríamos al Parlamento en el trance en que lo han situado los que han traído esa fórmula al Senado.

Recuerdo que el señor senador González Conzi me había pedido la oportunidad de un esclarecimiento. Tengo el deber de concedería.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo iba a dar una breve respuesta a la afirmación del señor senador Tróccoli que habló de programas disímiles o de grupos disímiles dentro del Partido o algo parecido.

SEÑOR TROCCOLI. — No dije una palabra sobre tal cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, parece que el Senado está preocupado por llevar adelante la discusión de este proyecto de ley.

Por lo tanto, dejaré para mejor oportunidad la respuesta.

(Muy bien).

Ahora, sí, no me explico por qué, el señor senador Echegoyen le da al señor senador socialista algo así como la representación de los obreros o el liderato del apresuramiento. Me parece una exageración.

SEÑOR CARDOSO. — Porque yo lo había interrumpido hoy, con ese motivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Perfectamente. Así que voy a dejar de responderle al señor senador Tróccoli, manifestándole que quienes cumplen con el programa del Partido somos nosotros y quienes se han puesto al margen del mismo son ellos.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deje terminar al señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que termine el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había quedado emplazado por el señor senador Arroyo Torres, que no muestra mayor interés en este debate, porque no lo veo en el horizonte— respecto de qué es lo que proponíamos nosotros para sustituir los ingresos que rechazábamos.

No está en Sala el señor senador, y no me parece la oportunidad de hacer un monólogo sin contradictor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dígalo para la historia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero quiero ser leal hasta el fin. Al que quiera conocer mis ideas al respecto, le voy a señalar el editorial —perdón por hablar de mí, pero las circunstancias me ponen en ese trance y, además, siento la necesidad de dejar la palabra— el que quiera conocer mis ideas al respecto digo que pueden ser las de mi partido las encontrará reflejadas en un modesto editorial que he publicado el lunes último en el diario "El Debate".

Veo que ingresa a Sala el señor senador Arroyo Torres. Si el señor senador Arroyo Torres —que probablemente no lo lee— tiene interés en conocer mi pensamiento al respecto, me remito a esa modesta fuente, y, si después de leerla, desea interrogarme al respecto, quedo totalmente a su disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden del señor senador Barbieri para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una salvedad que no va a llevar sino breves minutos?

El señor senador González Conzi me ha aludido dos o tres veces. Como lo que me interesa, fundamentalmente es que se apruebe el proyecto y no entablar una discusión política que podría durar indefinidamente en perjuicio del mismo, y como nosotros pese a nuestras salvedades, hemos estado sosteniendo el quórum en Sala —hubo momentos en que la ausencia de la bancada oficialista hacia imposible la continuación de la sesión sin nuestra presencia— quiero dejar para otra oportunidad la contestación que debo dar a dicho señor senador, acerca de si el senador que habla lee o no los editoriales del señor senador Echegoyen.

El senador Cusano lee los editoriales del señor senador Echegoyen, pero tiene sus propias ideas en la materia que se está discutiendo, y en su debida oportunidad le contestará.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En las tardes de ayer y de hoy sostuve que el impuesto que contenía este proyecto de ley, estaba bien, que era correcto y que estaba dispuesto a votarlo. Como saben los señores senadores, lo defendí. Doy por reproducidas las palabras que pronuncié al respecto. Pero, en virtud de que los obreros de las barracas de cueros, lanas y afines, tienen urgencia, así como los obreros de los frigoríficos, en la solución de este problema, es que estoy dispuesto con mis compañeros de sector, a dar mi voto a la fórmula sustitutiva como solución transaccional. De esta manera, resolvemos tres problemas: el de AFE, gravando las bebidas sin alcohol; el de los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines; y, el de la industria frigorífica.

Nosotros mantenemos la posición expresada anoche en la Asamblea General; de que por la vía de la mayoría de las respectivas Cámaras, se puede aprobar este tipo de solución.

No es una fórmula que me convence la que vamos a votar; pero repito que, como fórmula transaccional, le voy a dar mi voto.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por las mismas razones expresadas por el señor senador Silva, voy a votar afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o sustitutivo.

(Se lee:)

"Art. 2.o Sustitúyese la primera escala del artículo 5.o de la Ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, modificada por el artículo 5.o de la Ley N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945, la que quedará redactada de la siguiente manera:

De más de $ 3.00	hasta	$ 25.00	$ 0.05
" " " " 25.00	"	" 50.00	" 0.10
" " " " 50.00	"	" 100.00	" 0.20
" " " " 100.00	"	" 250.00	" 0.50
" " " " 250.00	"	" 400.00	" 0.75
" " " " 400.00	"	" 500.00	" 1.00

" " " " 500.00 sin limitación, el timbre se regulará a razón del 2 o|oo (dos por mil). Las fracciones menores de $ 250.00 se tendrán por un cuarto de millar y las mayores que no lleguen a $ 500.00 por medio millar".

—Se va a votar el artículo leído.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se tome la votación en forma nominal, para que quede constancia de quiénes votan estos impuestos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación de este artículo en forma nominal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad**).

—Se procederá a tomar la votación en forma nominal.

(Se toma en el siguiente orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Afirmativa.

SEÑOR BARBIERI. — Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa, por las razones dadas en la Asamblea General.

SEÑOR CUSANO. — Negativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

A los trabajadores de las barracas de lanas que me entrevistaron esta tarde, no les va a sorprender mi voto negativo, pues puse en su conocimiento las razones de mi posición, como tampoco va a sorprender a los señores senadores.

Por una resolución adoptada por las autoridades de mi partido, hemos resuelto no votar ninguna especie de gravamen que provoque un castigo al consumo. Consideramos que éste que estamos tratando es uno de los gravámenes que producirá un castigo a los habitantes de la ciudad.

La resolución que hemos tomado es de carácter genérico y la hemos adoptado ante el abusivo aumento de todos los gravámenes al consumo, que en estos momentos agotan despiadadamente a la población de la República particularmente a la más modesta sin que nuestro sector haya tenido ninguna participación en ello.

Nosotros hemos creído que se ha llegado al límite, y que los castigos tributarios, ocasionados por el gobierno, batllista, por el núcleo oficialista, ha llevado a la desesperación a la población y que pronto no alcanzarán paliativos, como los que se están tomando en estos momentos, para poder acallar las protestas tremendas que ya llegan a las puertas del Palacio Legislativo.

Hemos visto arribar desde la campaña núcleos de trabajadores desesperados, hambrientos, descalzos, en marchas dramáticas, trágicas, en las que se han muerto algunos niños por el camino, según me dijeron los propios obreros, mientras otros se encuentran enfermos y postrados por inanición. Todo esto demuestra hasta el punto a que se ha llegado en la desconsideración y olvido de las clases humildes, de las clases trabajadoras, por parte del gobierno, responsable de esta situación. Nosotros no tenemos, absolutamente, ninguna responsabilidad y yo individualmente, que me solidarizo con estos obreros, ya que estoy muy cerca de ellos por un indeclinable imperativo de conciencia, aunque no puedo votar este proyecto por disciplina partidaria, estaría dispuesto a dar mi voto a grandes soluciones que, de una vez por todas, otorgaran tranquilidad y felicidad a estos trabajadores, votándoles soluciones definitivas que no constituyesen paliativos artificioso, como son la gran mayoría de las fórmulas que se procuran en estos casos.

Por estas razones, señor Presidente, por disciplina partidaria, ya que en este caso soy integrante de un sector y no un elemento aislado, que actúa al margen de su partido, voto negativamente esta parte del proyecto, y adhiero al resto, y así como he permanecido en Sala —en vez de adoptar una posición de hostilidad, como otros, dejando sin número el Senado— me mantendré en Sala, sosteniendo el quórum para que pueda cumplirse la voluntad de los obreros que desean la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por la negativa, por los fundamentos expuestos por el señor senador Cusano, entendiendo que, si el partido de la mayoría, con mayoría en el Poder Ejecutivo y en las dos Cámaras, tiene inscripta en su programa, la exención de los impuestos al consumo, yo, integrante de la oposición, tengo el derecho de exigirle a ese partido, que traiga soluciones para servir un interés tan respetable, tan legítimo y tan superior, como la defensa de los intereses vitales de los trabajadores, que no sean un impuesto que azote a la propia población desvalida que se quiere servir.

SEÑOR FABINI. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa; pero sin poder sustraerme al deber de subrayar la actitud del señor senador Cusano . . .

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer alusión en el fundamento de voto, señor senador

SEÑOR FUSCO. — . . . que los otros días armó todo el "pamento" que presenció el Senado y ahora vota en contra de la financiación del proyecto, lo que nos demuestra que le gusta comer las castañas, pero a condición de que otros las saquen del fuego para él.

(Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — No he armado ningún "pamento", señor senador, ni tolero sus palabras insolentes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No he dado motivo a esas palabras y las estimo totalmente desconsideradas y fuera de lugar.

SEÑOR FUSCO. — Desconsiderada fué la conducta . . .

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa fundando el voto el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: voy a empezar por lo último.

Desconsiderada fué la conducta de los otros días del señor senador Cusano que, repito, quería darse el gusto de halagar a la barra, sabiendo que iba a votar en contra de esa misma barra. Eso fué desconsiderado y llegó al extremo . . .

SEÑOR CUSANO. — Yo iba a votar el proyecto que estaba en discusión.

SEÑOR FUSCO. — . . . de negar lo que era una tradición, más que de cortesía, de deber, de consideración recíproca en este Parlamento, cual es la de acordar un cuarto intermedio cuando un sector político lo solicita, por una razón de orden político.

Como decía que empezaba por lo último, eso me lleva a referirme a lo anterior. El señor senador Cusano decía que mis palabras eran una insolencia. Si en mis palabras hubo una insolencia, el señor senador Cusano se habrá sentido agraviado por la insolencia. Espero, por tanto, su reacción frente a mi agravio.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que se termine la votación le concedo la palabra, señor senador, porque puede ocurrir que el Senado quede sin número y no se vote nada.

Continúe tomándose la votación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.

SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR PENADES. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.

Voto en el mismo estado de espíritu frente a este problema, que ha expresado el señor senador Silva. Y agrego que como he sido, naturalmente, toda mi vida contrario a los impuestos al consumo, voto éste con bastante violencia.

Pero deseo aclarar que no se se debe exagerar la naturaleza de este impuesto al consumo. Este impuesto al consumo no es un impuesto a las clases menesterosas ni a las que vienen descalzas a las puertas del Palacio. Es un impuesto al consumo de clases de relativa solvencia, de una pequeña solvencia, porque no se concibe que usen timbres y papeles de esta naturaleza gente humildes. Va dirigido, más bien, al consumo de la clase media, y, por consiguiente, no es de la gravedad que podría ser un impuesto como el de las bebidas sin alcohol; que ese sí creo que recae sobre la gente humilde, y con respecto al cual yo había quedado con el sentimiento y el dolor de haberlo votado.

Aplaudo este arreglo que se ha hecho, del cual fué gestor el señor senador Tróccoli, a cuyo espíritu de ecuanimidad hago honor en este momento, arreglo que resuelve estas cuestiones con una cierta consideración recíproca hacia las ideas de todos los senadores.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

Dejo constancia de que retiero lo que expresé sobre este tema, hace un rato. Agrego que a nadie significa agrado el imponer impuestos. Parece que ésto va sin decir, y menos a los que integramos un sector opositor, que no tiene responsabilidad con la gestión de gobierno, con la que discrepamos.

Sin embargo, nuestra situación no nos lleva a tal grado de cegarnos por los problemas importantes que afligen al país, y que también tenemos el concepto y la responsabilidad de contribuir a su solución.

En esta situación estamos en este momento, ante la creación de un impuesto que quisiéramos no hubiera tenido que crearse, pero está el otro problema en la balanza: la situación de los grupos sociales para quienes hay que encontrar solución a sus problemas.

Por eso, aún con cierta violencia, damos nuestro voto en el deseo de encontrar fórmulas de solución a estos importantes aspectos de la vida del país.

SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.

Entiendo que en esta actitud, que aparece generalizada, de defensa de soluciones para sectores de la clase trabajadora, mientras hay actitudes que terminan en la declamación, hay quienes, como nosotros, que con nuestro voto afrontamos la responsabilidad de financiar con impuestos las soluciones que resuelven los problemas a esa misma clase trabajadora.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.

Dejo constancia de lo que ya anuncié: en una rectificación de votación, si mi voto fuera necesario para la aprobación de este proyecto, lo daré.

Aprovecho para declarar me parece de justicia expresarlo que la mayoría del Cuerpo ha encontrado una fórmula muy superior a la que venía en el proyecto original. Nunca habría votado, en ninguna circunstancia, el impuesto que fomentaba el alcoholismo. Porque no me hago la ilusión de que fuera una sustitución de despachos de bebidas alcohólicas, sino un importante aumento de los mismos.

Nunca hubiera votado ese impuesto basado en la difusión del alcoholismo. Pero, estoy dispuesto a votar este otro, a pesar de que, por principio, creo que en el momento económico que vivimos, habría sido preferible votar el proyecto del señor senador Fabini. Este también recaía sobre los despachos de bebidas alcohólicas, aunque en un sentido diametralmente opuesto al del proyecto primitivo; es decir, incrementando las patentes actuales, de modo de frenar, en cierta medida, la difusión del vicio.

Repito que, si mi voto fuera necesario para la mayoría, en una rectificación de votación lo daría afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Dejo, simplemente, constancia de que rechazo y estimo profundamente injustas e improcedentes, las acusaciones formuladas tanto al Poder Ejecutivo como al sector que integro, cuya gestión en este episodio ha sido justamente apreciada por dos señores senadores de partidos minoritarios, que han reconocido y valorado la utilidad del esfuerzo realizado para lograr una solución que, sin ser ideal, es la única que permite dar solución al problema social que quiere corregirse.

El resultado de la votación ha sido el siguiente: 18 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Muy brevemente, contestaré algunas alusiones.

En primer término, en cuanto a mi posición del otro día al tratarse la integración del orden del día. Debo decir que en sesiones pasadas se integró por resolución del Senado, una Comisión que llegó a aconsejar un determinado orden del día, en el cual figuraba, en primer término, el asunto que se refiere a los obreros de la lana, que estamos tratando en este momento.

Como en la sesión de días pasados yo viera que quedaba un poco al margen este asunto, interpretando el pensamiento de la Comisión, solicité que se tratara de inmediato, y se verá en la versión taquigráfica que no fueron más allá mis palabras carentes por completo de toda adjetivación. La expectativa en que se encontraban los trabajadores justificaba plenamente mi pedido.

Creo que no tengo antecedentes en el sentido que se me ha aludido, de realizar explotaciones demagógicas. Al contrario, las votaciones que solemos hacer no generan el aplauso sino las protestas y críticas de los interesados, pero cumplimos con nuestro deber al oponernos a todo gravamen al consumo. No oficiamos en demagogia, pero cumplimos simplemente con nuestro deber, sin preocuparnos de la aprobación o la censura.

La expectativa hizo que, al solicitar yo que se tratara el asunto referente a los obreros de la lana, la barra estallara en aplausos que yo no procuré en forma alguna.

De la misma manera, cuando yo el otro día dije que votaría el proyecto, que estamos tratando, tampoco dije una inexactitud.

Yo hubiera votado el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes, y expresé cuales eran las causas por las cuales lo haría. No es exacto que yo hubiera engañado a quienes estaban escuchando, cuando dije que votaría el proyecto tal como venía de la Cámara de Repre-

sentantes, pues estoy dispuesto a votarlo y me ratifico en lo que dijera.

Lo que no voto en el proyecto, lo único que no votaré, en este nuevo impuesto que se ha introducido; no lo haré por seguir una resolución de mi sector. Bien claro y bien concreto.

Solo me queda, señor Presidente, después de esta explicación, agregar que yo tengo un profundo respeto a esta Sala, a este instituto del Senado que integro hace tantos años y que no deseo perturbar con palabras de violencia ni con actitudes de Fierabras, un ambiente que es superior a los propios hombres, y que todos estamos en la obligación de respetar.

Ante palabras totalmente inadecuadas pronunciadas por el señor senador Fusco, protesté como me pareció, y para mí ha terminado la incidencia. Si el señor senador Fusco cree que tiene más trascendencia, caminos hay para u...sarlos.

SEÑOR FUSCO. — Yo dije lo mío, y a ello me atengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 3.o sustitutivo del venido de la Cámara de Representantes.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Destínase del producido del aumento fijado por la disposición precedente:

Hasta $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y vertido en la cuenta abierta en el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificado por el artículo 1.o de la presente ley.

Hasta $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos) para la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Hasta $ 3:200.000.00 (tres millones doscientos mil pesos) para la Administración de Ferrocarriles del Estado".

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Derógase el artículo 5.o de la Ley de 30 de noviembre de 1957 que creó recursos para la Administración de Ferrocarriles del Estado en cuanto grava las bebidas sin alcohol envasadas, inclusive las maltas, aguas minerales y tónicas, gaseosas y soda".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

De conformidad con las disposiciones reglamentarias no voy a intervenir en la discusión de este artículo ni lo voy a votar, por cuanto soy Director de la Compañía Salus, fabricante de aguas minerales.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta es una fórmula sustitutiva de un impuesto aprobado hace 20 días con el fin de solucionar el déficit, equilibrando la ecuación financiera del Presupuesto de AFE, y no habiéndose consultado al Directorio como en la ocasión primera, tengo mis reservas. Lo voto; desde ya lo advierto, pero quiero dejar una constancia: que muchas empresas ya han aplicado los aumentos al consumo con la excusa y el pretexto del nuevo impuesto.

Yo no sé cual es la vía para que esas empresas restituyan al pueblo esos aumentos cobrados, aumentos pretextados por los impuestos a las bebidas sin alcohol; pero que quede por lo menos mi voz de alerta, porque si así fuese, y siguieran manteniéndose los sobre precios aplicados en esta ocasión, estaría dispuesto a restaurar el impuesto especial a las bebidas sin alcohol para cualquier otra financiación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre el primer aspecto de la observación que apunta el señor senador Barbieri, que es el que dice relación directa con esta ley, señalo que efectivamente es probable, que dentro de los cálculos previstos por AFE, en lo que tiene que ver con este impuesto, haya un pequeño desequilibrio, —y digo pequeño, porque cuando se hizo la estimación de los recursos, se previó que este impuesto, para el 57, incluída la cerveza, estaría en el orden de los pesos 300.000.00.

SEÑOR BARBIERI. — Pero es un mes, el de diciembre que corre.

SEÑOR TROCCOLI. — A eso me refiero, señor senador. Digo que desde el punto de vista de los recursos de AFE, este impuesto significaba para el ejercicio 1957, una suma aproximada a los $ 300.000.00, mientras que de su aplicación integral a lo largo de 1958, estaba la previsión de los $ 3:200.000.00, que ahora se recogen en el texto del artículo ya votado.

No creo que en un monto del orden de los 26 a 28 millones de pesos, que resolvía en aquella oportunidad esta situación que es valedera, cierta y estricta, no creo, sin embargo, que pueda acarrearle al organismo, dentro de la magnitud del problema financiero y de las recaudaciones que tiene para este ejercicio una situación insalvable. De cualquier manera el problema fundamental de AFE, sería para el ejercicio 1958, pero está contemplado.

En el segundo aspecto, comparto las inquietudes del señor senador Barbieri, y seguramente será materia de una ley que en oportunidad va a ser necesario traer al Senado, contemplando las previsiones que formulo, si se mantienen los aumentos establecidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—Léase el artículo 5.o sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Poder Ejecutivo verterá en la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, el total de los aportes provenientes de las reliquidaciones de tipos cambiarios para la exportación entregados a las empresas frigoríficas, una vez cubiertas las sumas que esa Institución adeudara a Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**)

—Los artículos 6.o y 7.o del proyecto venido de la Cámara de Representantes quedan suprimidos.

Se va a leer el artículo 6.o, que era el 8.o del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"Artículo 6.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, un préstamo por la suma de hasta $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) en carácter de adelanto por el aumento de la recaudación que se establece en la presente ley.

El importe de las recaudaciones de los tributos y aportes que corresponden a la Caja serán depositados directamente por los organismos recaudadores en una cuenta corriente especial que a tal efecto abrirá el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dicho Banco queda autorizado para tomar de esta cuenta hasta el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos mensuales para la cancelación del referido préstamo y los intereses que por el mismo fije".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 9.o que pasa a ser 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las disposiciones establecidas en los artículos 31 de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, y 37 de la Ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956, se aplicarán a las empresas obligadas al pago de impuestos y|o aportes creados por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

La primera ley que se refiere es la de asignaciones familiares y la segunda es la de Presupuesto del año 1956, en las cuales se establecen disposiciones que obligan a las empresas que no están al día en los pagos correspondientes a no presentarse a las licitaciones públicas, etc, etc., exigencias que ya son del conocimiento de los señores senadores, y que estipula la Caja de Industria y Comercio. Se trata de establecer disposiciones similares, para la Caja de Compensación de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 9.o que pasa a ser 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**). Unanimidad.

Léase el artículo 10, que pasa a ser 8.o.

SEÑOR PENADES. — Como ha sido repartido, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**). Unanimidad.

En discusión el artículo 10 que pasa a ser 8.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**). Unanimidad.

En discusión el artículo 11 que pasa a ser 9.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

En discusión el artículo 12 que pasa a ser 10.

Si no se hace uso de la palabra. se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa. sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

El artículo siguiente, que pasa a tener el número 11 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**). Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes, que está citada para considerarlo esta misma noche, a la hora 1 y 15 minutos.

(Carpeta 1815 de 1957. — Repartido 279 de 1957).

(Texto del Proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 8.o, 12 y 17 de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificado el último por la Ley N.o 11.537, de 6 de octubre de 1950, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 8.o Sólo tendrán derecho a percibir la compensación por desocupación, los integrantes del Registro "A". Los integrantes del Registro "B" podrán pasar al Registro "A" previa autorización del Poder Ejecutivo, y siempre que reunan las siguientes condiciones:

1.o) que se produzca una vacante en el Registro "A";
2.o) que hayan computado un mínimo de trabajo efectivo de 800 (ochocientas) horas en las dos últimas zafras con actividad en ambas, o 1.000 (mil) horas en las tres últimas, con actividad en las tres zafras; y
3.o) que el Consejo de la Caja, por 5 (cinco) votos conformes, resuelva su inclusión.

Dichas incorporaciones se efectuarán anualmente, en una sola vez, dentro de los 30 (treinta) días de iniciada cada zafra".

"Artículo 12. La Caja organizará una Bolsa de Trabajo para el personal afiliado, estructurando los siguientes registros, que estarán integrados en la forma que a continuación se expresa:

1.o) Registro "A" de Titulares: obreros vinculados al 1.o de diciembre de 1957;
2.o) Registro "B" de Suplentes: obreros afiliados que no estén vinculados al 1.o de diciembre de 1957; y
3.o) Registro "C" de Aspirantes: obreros que obtengan trabajo una vez agotadas las listas de titulares y suplentes.
Tendrán prioridad en el mismo los obreros desocupados de la industria textil que se inscriban y cuyas tareas sean similares a las que se realizan en los establecimientos enumerados en el artículo 1.o de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

Se entiende por obrero vinculado, el afiliado que tenga derecho a percibir la compensación por desocupación".

"Artículo 17. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto de exportación de $ 0.01 (un centésimo) el kilo de lana sucia o semi lavada y de $ 0.003 (tres milésimos) el kilo de lana lavada que se exporta
B) El producido de un impuesto de $ 0.02 (dos centésimos) por kilo de lana sucia, o su equivalente en lavada, destinada a las industrias locales.
C) El producido sobre los actuales impuestos de exportación, de un aumento de 1 o|o (uno por ciento) para la lana sucia y de $ 0.25 o|o (cuarto por ciento para la lana lavada que se exporte.
D) El aporte patronal de 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento) sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal; y
E) El aporte de los trabajadores comprendidos en esta Ley del 2 o|o (dos por ciento) sobre los salarios que perciban.

El impuesto a que se refiere el Inciso B) será abonado por los establecimientos industriales por toda lana que sometan a cualquier proceso de industrialización. sea por cuenta propia o de terceros. Cuando se trate de lana lavada pagarán la equivalencia de acuerdo al rendimiento del lavado.

La Dirección General de Aduanas, depositará en cuenta que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el importe de las recaudaciones correspondientes a los Incisos A) y C). El producido de los impuestos y aportes establecidos en los Incisos B), D) y E) será recaudado directamente por la propia Caja. Los patronos depositarán conjuntamente por sí y por su personal".

Artículo 2.o. Sustitúyese la primera escala del artículo 5.o de la Ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, modificada por el artículo 5.o de la Ley N.o 10.604, de 23 de febrero de 1945, la que quedará redactada de la siguiente manera:

De	más	de	$	3.00	hasta	$	25.00	$ 0.05
"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	" 0.10
"	"	"	"	50.00	"	"	100.00	" 0.20
"	"	"	"	100.00	"	"	250.00	" 0.50
"	"	"	"	250.00	"	"	400.00	" 0.75
"	"	"	"	400.00	"	"	500.00	" 1.00

" " " " 500.00 sin limitación. el timbre se regulará a razón del 2 o|oo (dos por mil). Las fracciones menores de $ 250.00 se tendrán por un cuarto de millar y las mayores que no lleguen a $ 500.00 por medio millar.

Art. 3.o. Destínase del producido del aumento fijado por la disposición precedente:

Hasta $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y vertido en la cuenta abierta en el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificado por el artículo 1.o de la presente ley.

Hasta $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos) para la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Hasta $ 3:200.000.00 (tres millones doscientos mil pesos) para la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Art. 4.o. Derógase el artículo 5.o de la Ley de 80 de noviembre de 1957 que creó recursos para la Administración de Ferrocarriles del Estado en cuanto grava las bebidas sin alcohol envasadas inclusive las maltas, aguas minerales y tónicas, gaseosas y sodas.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo verterá en la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, el total de los aportes provenientes de las reliquidaciones de tipos cambiarios para la exportación entregados a las empresas frigoríficas, una vez cubiertas las sumas que esa Institución adeudara a Rentas Generales.

Art. 6.o. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, un préstamo por la suma de hasta $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) en carácter de adelanto por el aumento de la recaudación que se establece en la presente ley.

El importe de las recaudaciones de los tributos y aportes que corresponden a la Caja serán depositados directamente por los organismos recaudadores en una cuenta corriente especial que a tal efecto abrirá el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dicho Banco queda autorizado para tomar de esta cuenta hasta el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos mensuales para la cancelación del referido préstamo y los intereses que por el mismo fije.

Art. 7.o. Las disposiciones establecidas en los artículos 31 de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y 37 de la Ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956, se aplicarán a las empresas obligadas al pago de impuestos y|o aportes creados por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes.

Art. 8.o. Las liquidaciones de adeudos y de multas provenientes de los impuestos y|o aportes establecidos por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes, debidamente practicadas por las oficinas competentes o por Contadores habilitados al efecto, constituyen título ejecutivo, estando el Consejo facultado para iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Art. 9.o. (Transitorio). La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, podrá conceder un "presente de familia", a cada trabajador vinculado a la misma, por una sola vez, equivalente a una asignación extraordinaria por un monto de $ 80.00 (ochenta pesos), el que se atenderá con cargo al préstamo que se establece en el artículo 8.o de esta ley.

Dicha asignación será abonada en el mes de diciembre del corriente año.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

20

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Si el Senado llega a quedar sin número, ¿está acordado cuando volverá a reunirse? Convendría que se resolviera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone algo, concretamente, el señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Podía ser el lunes o martes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría ser el lunes a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite hacer una manifestación, diré que no voy a estar en Montevideo ni el lunes ni el martes. No creo que mi presencia sea indispensable, pero dada las dificultades con que se tropieza para formar quórum exhortaría a los señores senadores a hacer un sacrificio y quedarse un poco más esta noche a fin de considerar el proyecto siguiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿El de alquileres?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR TROCCOLI. — Habría que votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarto intermedio ¿para qué día?

SEÑOR CARDOSO. — No me decido a fijar un día concreto, esperaba recoger la impresión de los señores senadores.

21

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Para solicitar que la Mesa remita de inmediato el proyecto que acaba de aprobarse, a la Cámara de Representantes, porque a la hora 1 y 15 está citada para tratar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no puede resolver eso; es obligación de la Mesa y así lo hará.

SEÑOR BARBIERI. — No es obligación mandarlo de inmediato, dándole prioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es obligación, porque el Presidente no tiene la libertad de demorar la comunicación.

22

SEÑOR CARDOSO. — Mociono, entonces, para que si el Senado queda sin número continúe la sesión el martes próximo a la hora 17.30.

SEÑOR FABINI. — El jueves sería mejor.

SEÑOR SILVA. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Conviene aclarar, porque veo que se da por entendido, que esta noche se va a votar otro proyecto que tiene cierta urgencia, que es el de alquileres.

Declaro que ese es un asunto delicado e importante que debemos estudiarlo con quórum abundante y cabeza fresca. Estamos todos fatigados, anoche nos hemos acostado a horas inverosímiles y hoy hemos tenido que atender la delegación brasileña, acompañarla y ahora estamos aquí, pero no creo que sea el momento indicado para entrar a discutir un asunto de tal importancia.

Por mi parte, expreso que tengo varias observaciones serias que hacer, sin perjuicio de que acepte, en general su contenido.

Por lo expuesto, me parece más lógico que levantemos la sesión ahora.

SEÑOR CARDOSO. — Modifico mi moción en el sentido de que si el Senado queda sin número se haga un cuarto intermedio hasta el día lunes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Iba a objetar, señor Presidente, la terminación del cuarto intermedio el día martes, porque coincide con una fecha que, en general, va a dificultar obtener quórum en el Senado, porque es el día 24 de diciembre.

SEÑOR CARDOSO. — La hacemos el día 23.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente, apunto un inconveniente porque sé que no lo hará el señor senador Bayley, por lo que tenemos que hacerlo nosotros y es que el señor senador Bayley, que ha estudiado este problema y que, desde luego en los aspectos fundamentales de carácter técnico que él ofrece, aparecería para nosotros, por nuestra incompetencia en la naturaleza del asunto, con dificultades para su tratamiento, no va a estar en Montevideo, lo que nos priva un poco de ese portavoz en las deliberaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Postergue el viaje para el martes, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Se podría votar un cuarto intermedio facultando a la Mesa a convocar al Cuerpo oportunamente, en la misma forma en que se hizo con la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hizo en la Asamblea General con el sistema anterior, pero es peligroso, porque los señores senadores tienen que disponer de su tiempo y saber con anticipación qué día deben estar en Montevideo. No puede ser que la Mesa los sorprenda con una citación de un día para otro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Preferiría que fuera mañana a la hora 17.30, porque entonces, el señor senador podrá concurrir.

SEÑOR BAYLEY. — Los días sábado nunca se ha podido conseguir quórum.

Si se demora por un momento la votación de la moción de cuarto intermedio, creo que se puede abordar la consideración del proyecto de inmediato.

Hace un momento se acaba de sancionar por el Senado, un proyecto, que ha sido el resultado de un acuerdo, con adecuación de puntos de vista extremos de representantes de distintos sectores políticos, en aras de hacer viable una solución rápida, aunque no sea la que conforma a todos. Con el problema de los alquileres y arrendamientos, va a ocurrir algo similar, algo idéntico, diríamos.

En el seno de la Comisión se ha trabajado bastante, han habido varias reuniones y hemos realizado esfuerzos para traer una solución que contara con las mayores probabilidades de apoyo de los representantes de todos los sectores. Ha habido que abdicar de preferencias personales, de afiliaciones a sistemas determinados y lo que trae la Comisión de Constitución y Legislación al Senado —ya hasta había redactado un informe escrito, pero no ha habido tiempo material ni de copiarlo—...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hasta para eso.

SEÑOR BAYLEY. — Es muy breve; estoy diciendo de palabra...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un asunto muy importante.

SEÑOR BAYLEY. — ...lo que iba a decir el informe.

Decía que lo que trae la Comisión al Senado toma como base en sus lineamientos generales, el proyecto aprobado por la otra Cámara, introduciéndole algunas modificaciones que pueden dar satisfacción a quienes son contrarios al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no hay número.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote entonces el cuarto intermedio.

SEÑOR PENADES. — Vamos a hacerlo hasta el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Ni para votar esto?

SEÑOR SILVA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace ya largo rato que se está llamando a Sala.

23

No hay número para continuar sesionando.

Queda terminada la sesión.

(Así se hace)

(Es la hora 22 y 38 minutos)

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni
Secretario

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Sábado 22 de Marzo de 1958 — Núm. 15366

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	....	$ 8.00 el tomo
1932	....	" 8.00 " "
1933	(reeditado)	" 50.00 " "
1936	....	" 8.00 " "
1938	(reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	....	" 8.00 " "
1941	(reeditado)	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	....	" 8.00 " "
1946	(reeditado)	" 50.00 " "
1948	(reeditado)	" 52.00 " "
1950	(reeditado)	" 55.00 " "
1951	....	" 10.00 " "
1952	....	" 10.00 " "
1953	....	" 16.00 " "
1954	....	" 10.00 " "
1955	....	" 14.00 " "
1956	....	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores.
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Hasta $		
Con capital		Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3400 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ o NUÑEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3401 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MEREGILDA o HERMENEGILDA MENDEZ DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3402 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONELLA DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3403 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ALBERTO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE FRAGELLO y de CATALINA RESENITE de FRAGELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3205 Mz.18.v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o BERNARDINA o ISABEL BERNARDINA RUIZ o RUIZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3057 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SUAREZ o SUAREZ CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3058 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BONOMI o BUONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3090 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTRO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2912 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARBITTA DE PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Escribano Luis E.Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2903 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES EMILIANO BARBOSA BENZANO o BARBOZA BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2904 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2905 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO o ARNOLDO AGUSTIN CASARETTO o CASARETTO BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2906 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA AMARILLO o GRACIANA AMARILLO TRINIDAD DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2907 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LASTENIA MARIA DELGADO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2908 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA BERNARDINA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3473 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERSIRIO LA PORTA y MARIA CRISTINA COLELLA DE LA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3485 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR ABELARDO PARMA o PARMA ROLANDO y CARMEN ROBANO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3730 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CHIAZZARO o CHIAZZARO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3547 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CALDAS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3548 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTIGNONI DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3549 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO GREGORIO PELUFFO o PELUFFO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSPRATE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3638 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BERCHAT o BERSCHAT o BERMAN DE JASOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 13 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3631 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FAGUNDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10 pub. 3632 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OJEDA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3181 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WIECLAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3182 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLMOS WITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3183 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3184 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELUCHI o CASTELLUCI o CASTELUCCI o CASTELLUCHI DE LODUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3185 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LUCA o DELUCA ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3186 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BURGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3187 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PLATERO o PLATERO DURAN DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3188 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3189 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH SANDBRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3190 Mz.15.-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA CARLOTA FULCHI o FULCHI DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3268 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3269 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3191 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3192 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN TRANSITO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3193 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLEDO o MOLEDO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3194 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELITON RUGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3195 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GULLI BENLIAN DE TOROSSIAN y de SEROPI o SEROFI TOROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3197 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO o GIORDANO FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3196 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO LINDORO IBARRA o IBARRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3198 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TRAVERSO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3068 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3069 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FITA PARODI y BLANCA MARTINA PARODI o PARODI GIUFFRA DE FITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3070 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRIGO o TRIGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3071 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GROBA u OSCAR GROBA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2689 Mz.11-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JUAN MALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2438 Mz.5.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NIGLIO o NIGLIO DI LUCCI o ANDREA NILLIO o ANDREAU NILLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2439 Mz.5.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TRAPOLINI CAVAJANI (L.o 56, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.21-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ OSCAÑO o ASCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3566 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMIR MODESTO GARCIA CORREA (L.o 56, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3567 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRONCOSO (L.o 55, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3629 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TORTAJADA (L.o 56, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
2) $12.00 10|pub. 3376 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EMA o FELICIA TAMBASCO DE GARCIA (L.o 56, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3379 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA PUÑALES (L.o 56, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3330 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVEIRA ALVEZ (L.o 53, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3372 Mz.18-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC AZAR CAÑAS (L.o 56, Folio 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3374 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL DEÁVILA o MARCIAL EDUARDO DEAVILA o EDUARDO VIDAL o MARCIAL EDUARDO AVILA (L.o 56, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 3373 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORELLI (L.o 56, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3375 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GELOSO (Libro 56 Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3178 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINIELLO (L.o 56 F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3179 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRÉN o EFRÁN CALDEIRO ALEJANDO o ALEJANDRO (Lo 56 Fº 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3180 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA GAI o GAY GRILLI DE DIAZ (L.o 56 F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3231 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ESTEBAN SANCHEZ, (L.o 56 F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3164 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KLEIN DE SZABO, (Lo. 56, Fo. 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3065 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA SCHERRA o SCHERA o ESQUERRA o ROBLES (Lo. 56, Fo. 265) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3063 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 300) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3067 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CODINA (L.o 56 F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3038 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOLORES LAPOUJADE FERRARI DE ALVAREZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2950 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARIO EMILIO SCIOLETICH o SCHIOLETICH o CAYETANO SCIOLETICH o SCHIOLETICH (L.o 56 Folio 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3043 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BALETTUTE o BALETUTTE o BALETTUTI (L.o 56 F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3044 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO GARELLO (Libro 56 Folio 349) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3023 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO CARIO (L.o 56 F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3024 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BRETON DE LOPEZ o MARIA JUANA BRETON DE LOPEZ o MARIA BRETON DE LOPEZ (L.o 56, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3025 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ALFREDO BLENGIO y MARIA SARA RAFFO FRAVEGA DE BLENGIO (L.o 56 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3026 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO VICENTE PARODI (L.o 56 F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3027 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASAS DE FERNANDEZ (L.o 56, F.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2821 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR BELLUOMINI, (Lo. 56, Fo. 283) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2902 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL BASSO o ADOLFO A. BASSO o ADOLFO BASSO, (Lo. 56, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 20|pub. 2901 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARMANDO CRISTIANI (Lo. 56, Fo. 324) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2885 Mz.12v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIANNATTASIO, (Lo 56, Fo. 286) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2894 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA DEL CASTILLO DE SCHINCA, (Lo. 56, Fo. 196) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 2900 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAMAS DOMINGUEZ, (Lº 56, Fº 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2603 Mz.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o JOSE LUIS PEDRO, o JOSE PEDRO o JOSE PEDRO o PEDRO o LUIS CARRARA BADINO (L.o 56 Folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2466 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3666 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COLOMBO o COLOMBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3667 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3668 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3669 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CRUZ DE VIERA y de GREGORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3624 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARCIA CASCALLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3470 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3471 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MARTINS MILANS DE COPELL o COPELLO o MARIA MERCEDES MARTINS DE COPELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3472 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LUIS COUSSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3427 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO GONZALEZ VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3204 Mz.18.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3233 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BEGUERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MOREIRA BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3202 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI DE NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3200 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO FRANCISCO PIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3201 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJULLO, MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO DE PEÑA, JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA DE TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 2983 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WURZWEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3108 Mz.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3662 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFA SEIGAL DE PIERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3663 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3664 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA o MARIA ROSALIA SANCHEZ o SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3665 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SILVA BENTANCOUR o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3682 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE o IORIO DE IADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3580 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3540 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCIADES BUENO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3199 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA y ENRIQUETA o LUCIANA ENRIQUETA MARGARITA TOUJAS o TOUYAS GUIRBAL o YERBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3030 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3029 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLIVAR ARTHUR FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3031 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CANDIDA REBOLEDO.. (Lo. 52, Fo. 499)", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Margarita Judith y Yamandú Albarracín Figuini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, ha-

lo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3072 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARD DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3032 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3033 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA DE AMICIS de HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducic en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3034 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEFONSA o ALFONSA CAPITAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3035 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULA ANDREU DE CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA MUELA de MOURAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2994 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA CURBELO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2909 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALMEIDA JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3723 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO FEROLA o FEROLLA o ANTONIO ESPOSITO o SPOSITO, (50-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3724 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO OLIVERA, (50-353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3725 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MERCEDES SANTA CRUZ PONS (L.o 50-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3392 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH SAWYER DE BENNETT (50-172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3393 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUSSONE o BRUSSONE RIOLFO (50-268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR CAYETANO MAZZUCCHI (50-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3349 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN DEOGRACIAS o ESTEBAN DEOGRACIAS JAIME CAMÚS GUERRERO (Libro 50 Folio 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3265 Mz.15.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA GREGORIA ISABEL MARIA PARRA DE PARRA o GREGORIA S. PARRA de PARRA, (50-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3177 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber de la apertura de sucesión de SARA MACHADO CORREA (50-313) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2887 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PODESTA o PODESTA TISCORNIA DE MAURENTE o MARIA P. DE MAURENTE, (50-273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2884 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO ANTONIO MARTIN o MARTINEZ GONZALEZ, (50-274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2882 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO o BERNARDO ENRIQUE KAYEL o KAYEL BENAVIDES o BENAVIDES, y MARIA DEL PILAR VALDES GARCIA DE KAYEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Marzo 4
1) $12.00 10|pub. 2750 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA DONAZAR DE COMAS, (50-306) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2939 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRENECHE o BARRENECHE DUFURRENA, (50-433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1883 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3683 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSINA o ROSA o JUSTA MAIESE o MAESE DE MARTUCCIELLO o MARTUCELLO o MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3661 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO SANSONE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3660 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30|pub. 3675 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3546 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO SEBASTIAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3584 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOMMARCO DE CASTRO o MARIA LUISA DOMMARCO de DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3376 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO TORTORA o TORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3377 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PESCE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA MARIÑO DE VILARÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3389 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO PALLEIRO VIDAL o CASIMIRO PALLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 3390 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA ANA o ANA CANO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3391 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION LABACA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3371 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RODIGOU o RODIGON, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $24.00 20|pub. 1439 Feb.12-v.feb.25. Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO o JUAN ADOLFO NAVARRO o NAVARRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3264 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REMIGIO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3232 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3028 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARBAYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2897 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FALCO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2898 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2899 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORRO, MARIA RAVERA DE PORRO, EMILIA PORRO DE CASTERAN, LAZARO ADOLFO PORRO RAVERA, JUANA PORRO DE LOIS, JOSE LOIS, JOSE VENANCIO LOIS, SEGUNDO B. LOIS PORRO, MARIA FELIA JUANA LOIS GRONDONA, FRANCISCO PORRO RAVERA, AMALIA BELTRAN DE PORRO, CATALINA PORRO DE CELSI, LAZARO CELSI CAPELLINI, JOSEFA PORRO DE VEDAM o BEDAN, PEDRO BEDAN o VEDAM, AMALIA PORRO DE GARCIA, MANUEL GARCIA REGUEIRA y OSCAR GARCIA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $60.00 30|pub. 2610 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2896 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIBA BERLINERBLAU DE FALATYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 1826 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 28 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 3062 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GONZALINA PACHECO de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 3556 Mz.20-v.ab7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO TORTEROLO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3713 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIO o ATANACIO VERDE o VERDI y doña TOMASA BIRRIEL o VIRRIEL o BERRIEL DE VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.0 10|pub. 3712 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION ESTRAFESSI o STRAFFESSI DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3283 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO INOCENCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3284 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRA EXEQUIELA MARTINEZ DE MARTINEZ y de CORNELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3285 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3286 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDE o ZAIDE CIRILO o ZAIDES COLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3054 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o GREGORIO J. o GREGORIO GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3517 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA LUCIA PUGA DE LLOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3708 Mz.21-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA OSORIO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3709 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3424 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA CAMACHO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3423 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PIAMPIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1958.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3455 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ROBAINA DE DIAZ o DOMINGA G. ROBAYNA o DOMINGA ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3515 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3161 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIOSA BARBARA SASIAIN DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3162 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ARISMENDI DE LARRANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3160 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 3022 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRA LUISA TECHERA ACOSTA y BERTA o MARIA ALBERTA TECHERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 1.o de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2836 Mz.12-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BISMARK o BISMAR ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3516 Mz.19-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1871 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ y BASILIA CUELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3418 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MANUEL BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3417 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA VIVANCO o VIBANCO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3416 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GABRIELA FAVRE DE ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3165 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO CARRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3166 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LALANE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3167 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MEDINA GARCIA DE AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3080 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 3415 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA EUSEBIA JAUREGUI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 7 de 1958.— Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3399 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ADAN GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 11 de 1958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3531 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 3412 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MENENDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2992 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2991 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO LUCIO ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 2990 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO o CALIXTO EMILIANO LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2989 Mz.13-v.mz.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLANUEVA PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Febrero 25 de 1958. — W. Murguiondo, Juez de Paz. Egdo.
1) $12.00 10|pub. 2988 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LORENZO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carlos Reyles, Marzo 5 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2993 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIBURCIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3154 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PASCUAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3155 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMELINDA o ARMELINDA BONIFACIA ROSSO FERRARI o ROSSO DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3122 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3123 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ORLES DE ARAUJO o PETRONA o PETRONILA ORLES u ORLI o PAREDES CUELLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3462 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA A. o ELIDA ANTONINA o ANTONINA ELIDA CASTELLA DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3124 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3125 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO RODRIGUEZ MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3126 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAXIMA SOCA o SOCA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3127 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BRUSCHI o BRUSCHI STORLESI y MARIA FRANCISCA RAMOS DE BRUSCHI o RAMOS PORQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3513 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DOMINGUEZ TRONCOSO DE OTERO o DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3519 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO RAMON o RAMON ESPINOSA o ESPINOSA YURIS o JURI o GIUDICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3520 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA RUFINA BERMUDEZ DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3521 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3522 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Febrero de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1686 Feb.19-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ADELA o ESTEFANIA MARIA ADELA SAVOYA o SABOYA MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3560 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de DE LEON o LUISA VIDAL de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 6 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3561 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIARO o ELCEARO LARROSA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3562 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO AMORIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO o ALFREDO GERALDO o GERARDO RIJO CORREA y LUISA o LUISA MARGARITA RIJO MAIDANA o MEIRANA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Marzo de 1958.—Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3411 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR SAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2913 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CORRADO DE ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2921 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA DANTE PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2922 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MANZIONI, MANSIONI o MANZIONE y EMA ENGRACIA MANZIONI o MANSIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3510 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO MALGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3512 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GRECO DE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3557 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARLOS PEEL CROKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3511 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS EUSEBIO VIACAVA LUPI o LUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2923 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SOUBES VERGA o HAYDEE RAMONA SOUBES VEGA o VERGA o HAYDEE RAMONA SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3387 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CUCINELLO o COCHINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3628 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO GONZALEZ o ARGENTINO GONZALEZ STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mar-

ro 5 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3627 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CELIS o CELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2947 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA SENA DE GARMENTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3441 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PIZARRO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3442 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3440 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA o MIGUEL SOSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3439 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FUNES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3176 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BIBIANO SOSA y de EXALTACION o EXALTACION MAURILIA PEREZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3217 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GODOFREDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3243 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MENDEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3530 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2955 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN EUSEBIO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2889 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTIZ DE MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2891 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DUÑA BASILA DE ZATZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2892 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2893 Mz.12-v.mb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONIDAS FLEURY DE MARIO y de NELSON MARIO FLEURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3341 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2890 Mz.12-vmz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS NICOLAS DERREGIBUS y de SATURNINA CATALOGNE DE DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1958.— Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3550 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RIVERO o PASCUAL RIVERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3688 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTANA DE CURBELO o MARIA SANTANA RAMOS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3570 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3571 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OFICIALDEGUY DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3572 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA BENEDITTO de DO SANTOS o ANGELA ROSA BENEDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3573 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASARIEGO o MANUELA CASARIEGO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3574 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA BARREDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3575 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL HERNANDEZ MORALES DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3576 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO INTHAMOUSSU o HEDILBERTO INTHAMOUSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3577 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 3553 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO BUSQUE o BUSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 3554 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA DE BENTANCOR o EUSEBIA BENTANCOR DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 1310 Feb.10-v.feb.22. Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA TRISTAN DE GOYTINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2965 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CANSIANO EUGENIO o NIEVES CASIANO EUGENIO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2964 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA URRUTY o URRUTHY y de MARIANA URRUTY DE ORDOSGOITY o MARIANA URRUTY o URRUTHY DE ORDOSGOITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 2150 Mz.19-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LEONA PEREIRA DE CARLOTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3475 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3502 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SIMON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3503 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENARA BAIS o BAEZ o BAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Febrero de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3504 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA JOSEFA BUFANO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3501 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BLANCO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2962 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FIDELA o FIDELA ALZUGARAY DE FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3633 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3434 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE GUSMAN o GUZMAN PRAIS o PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3435 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ALBERTINA FERREIRA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3107 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2932 Mz.12-v.mz.22.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indica a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) CARBONELL CESAR SOSA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 15 Manzana "D", plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 868 mts. 75. Villa Sta. Teresita Compromiso de compra-venta N.o 2633.

B) ANDRES GREGORIO SOSA GONZALEZ: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 27 de la manzana "D", plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 825 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2639.

C) PEDRO GURMANDO ANSELMI: Solar ubicado en la villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 2 de la manzana "F", plano del Agr. Francisco Lanfranconi el 9 de Febrero de 1953; área 893 mts. 75 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2646.

D) SALUSTIANA PIÑEYRO VAZQUEZ DE CASTILLO: Solar ubicado en Villa Sta. Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los Nos. 650 y 23306 en m|á; N.o 16 de la manzana "H", según plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 843 mts. 84 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2672.

E) CIRO HAMILTON MACHADO: Solar ubicado en Villa Sta. Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 19 de la manzana "B" plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 800 mts. Compromiso de compraventa N.o 2596.

F) MARIO HECTOR POCHINTESTA VICTORICA: Solar ubicado en l aVilla Sta. Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 1 de la manzana "H", plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 1.160 mts. 60 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2526.

G) HIPOLITO SORIA MARCELINO: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 3 de la manzana "K" plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 810 mts. Compromiso de compra-venta N.o 2541. — Montevideo, de Marzo de 1958.
2) $108.00 15|pub. 2534 Mz.6.-v.mz.22.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RODOLFO GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 77190, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928, promesa inscripta en el Registro respectivo con el número 128. L.o 11. F.o 31. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. Banco la Caja Obrera. Sucursal Cordón, Departamento de Propiedades.
2) $36.00 15|pub. 3478 Mz.19-v.ab.11.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores PEREGRINO PEÑA y BLAS PEÑA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928. En consecuencia transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derchos del promitente comprador o sus sucesores. Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. [illegible] Mz.19-v.Ab.11.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
21ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Marzo de 1958, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1957; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las accioes suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con res días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 2546 Mz.6-v.mz.22.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inc. 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior. 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957. 3) Distribución de utilidades. 4) Retribución al personal. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en l asamblea deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Sarandí 500 antes del 24 de Marzo de 1958, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $36.00 15|pub. 2739 Mz.8.-v.mz.25.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, propiedades y arrendamientos, para la vigésima segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 22 ejercicio social; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 2933 Mz.12-v.mz.22.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 18 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o). Elección de un miembro del Directorio y suplente respectivo por el período 1958-1960, por fallecimiento del titular y renuncia del suplente; 3.o) Designación de dos accionis-

tas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Importante. — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en sus escritorios, de la calle Rancagua 3441. — Horario de inscripción: de lunes a viernes, de 14.30 a 17.30. (Artículo 28). — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 2930 Mz.12-v.mz.22.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 27 de Marzo a las 17 horas en las oficinas de calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8); 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 2931 Mz.12-v.mz.22.

CAJA DE CREDITO Y AHORRO POPULAR DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 1958 a la hora 10, en el local social de calle Leandro Gómez N.o 1052 de la ciudad de Paysandú a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957. 2.o Elección de Síndico y su suplente. 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Caja sus acciones o certificados de depósitos en algún banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. (Decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943). — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 2917 Mz.12.-v.mz.22.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 18.o de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Marzo de 1958 a las 18 horas en el local Social, calle 25 de Agosto s|n. para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario de la Sociedad efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganacias e informe del Síndico. 3.o Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra (Art. 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.
3) $36.00 10|pub. 2887 Mz.12.-v.mz.22.

LA TERRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 28 de Marzo de 1958, a las 10 horas; para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto en la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un banco.
A ese efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.
De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.
3) $28.00 10|pub. 3047 Mz.13-v.mz.24.

LA TERRICOLA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola S. A.", para la asamblea extraordinaria que se realizará en Montevideo, en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 28 de Marzo de 1958 a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:
Situación económica de la sociedad y proponer soluciones para su liquidación total.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto en la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un banco. A ese efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.
De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.
3) $24.00 10|pub. 3048 Mz.13-v.mz.24.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Enero último. (artículo 22); 3.o) Elección de un director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Marzo (inclusive) de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $28.80 8|pub. 3128 Mz.14-v.mz.22.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o). Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3.o) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $36.00 10|pub. 3130 Mz.14-v.mz.25.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE (C. I. D. E.)
Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este (C.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1958, a las 15.30 horas en el local de la calle Misiones 1486, piso 5 en que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y el Síndico; 4.o) Designación de un Director suplente para completar período; 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, (artículo 30). — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 3120 Nz.14-v.mz.22.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Hart S. A.", a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las 17 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte de las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $36.00 10|pub. 3131 Mz.14-v.mz.25.

LATEBAL S. A.
De conformidad con el apartado "D" del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la calle San José N.o 1171, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957; 2º) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José Nº 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituida cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 3097 Mz.14-v.mz.25.

HILANDERIA "SUPER" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1958, en el local de Camino Maldonado 5049, a las 15 y 30 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al año 1957; 2) Designación de nuevo Síndico titular y suplente; 3) Situación de la Sociedad y resolución a tomarse; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para participar en la asamblea deberán depositar con una anticipación de tres días, sus respectivas acciones o certificados bancarios pertinentes, en la dirección más arriba indicada. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 3081 Mz.14-v.mz.22.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real Nº 4338, el día viernes 28 de Marzo de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria e inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1958, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certi-

ficados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 3140 Mz.15-v.mz.24.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (C.A.I.E.M.S.A.)

Señor accionista:

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el jueves 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1958, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $25.00 8|pub. 3141 Mz.15.-v.mz.24.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por los Directores y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1958 a las horas 11 en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Directores titulares, por dos años; 3.o Elección de Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 3219 Mz.15.-v.ab.8.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en sus Oficinas, calle Colón Nº 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1º) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 27, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º) Retribución a Directores y Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 26 de Marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $20.00 10|pub. 3362 Mz.17-v.mz.27.

QUEGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1958, a las 15.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 8 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $8.40 7|pub. 3311 Mz.17-v.mz.24.

DAYMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1958, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 8 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $8.40 7|pub. 3312 Mz.17-v.mz.24.

"LA ALIANZA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de nuevo Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $24.00 10|pub. 3054 Mz.17-v.mz.27.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionistas: el Directorio de "Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A.", (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día sábado 29 de Marzo de 1958, a las 9 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago. D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio, para el ejercicio 1958, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera.

Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 3322 Mz.17-v.mz.25.

ADEPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su sede social de la calle Misiones 1424, 4.o piso, el día 27 de Marzo de 1958, a las once horas treinta minutos para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $9.00 6|pub. 3429 Mz.18-v.mz.22.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo en curso a las 11 horas en los escritorios de la compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1957 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911.

El registro se abrirá el día 18 de Marzo en curso y se cerrará el 27 del mismo a las 15 horas. — Arqto. Juan Eduardo Fabini, Secretario interino.

3) $28.00 10|pub. 3310 Mz.17-v.mz.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Marzo de 1958, a las quince horas, en el local social, calle Sarandí 444, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 3383 Mz.18-v.mz.22.

HIDROCAL S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a la hora 9, en la calle Rincón 487 escritorio 204, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Aprobación del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al balance ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) 20.00 10|pub. 3370 Mz.18-v.mz.28.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de Estancias A. Souto S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1931 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2o.) Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio 1957; 3.o) Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957; 4.o) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad, en la calle Miguelete N.o 1931. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 3381 Mz.18-v.mz.22.

S A I D A T
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38); 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente para el período 1958; 6.o Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36.—Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. (Inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $21.60 6|pub. 3433 Mz.18-v.mz.24.

HUMBERTO COPPO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de "Humberto Coppo S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordnaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1957 a las 15 y 45 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejer-

cicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de nuevo Directorio; 4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en el citado local hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (artículo 15 de los estatutos sociales).

3) $18.00 5|pub. 3468 Mz.19-v.mz.24.

DOMINGO BASSO SOCIEDA ANONIMA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — El Directorio

3) $18.00 5|pub. 3466 Mz.19-v.mz.24.

APOLANT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón N.o 720 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1957; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes para el ejercicio 1958; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3280 Mz.19-v.mz.24.

"COFINVER S. A."

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Cofinver S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1958, a las 16 horas en sus oficinas de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Designación de Directorio.

Nota: De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, para poder concurrir al acto los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 3593 Mz.20-v.mz.20.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspodientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 e informe del síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, síndico y síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionista para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958.

3) $48.00 15|pub. 3525 Mz.19-v.abr.11.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO S. A."
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Agropecuaria "San Francisco S. A." para la 8.a asamblea que se reunirá en el local sito en la calle Soriano 1659, el viernes 28 de Marzo a las 18 horas. Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas, para Comisión de quórum y escrutinio y firmar el acta de asamblea; 2.o Considerar memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 22); 3.o Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la Sociedad hasta el día 26 de Marzo a las 18 horas, contra recibo de entrada al acto de asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 3582 Mz.20-v.mz.22.

HERTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Hertz S. A., dando cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Marzo del corriente a la hora 10, en el local de Avenida Uruguay 1587 bis de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar lectura al acta anterior; 2.o Designar a dos asambleístas para firmar el acta, controlar la votación y proclamar su resultado; 3.o Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos; 4.o Considerar la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, al 31 de Diciembre de 1957; 5.o Elegir Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3636 Mz.20-v.mz.22.

FABOSA
FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A (FABOSA), a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Zapicán número 2720, de esta ciudad, el día 28 de Marzo de 1958 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán tres días antes de la asamblea, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3585 Mz.20v.mz.22.

GUASU S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Guasú S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958, en el local social, Plaza Zabala 1401|09, a las 11 horas para tratar la siguiente: Orden del día:

1.o Consideración de la memoria y proyecto de distribución de utilidades, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Secretaría de Directorio tres días antes de la reunión, (artículo 24 de los estatutos sociales). — El Directorio

3) $9.00 3|pub. 3579 Mz.20-v.mz.22.

"ESTANCIAS PROGRESO S. A."

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos de "Estancias Progreso", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril de 1958 a las 11 horas, en su domicilio calle Uruguay 368 de la ciudad de Carmelo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en Secretaría tres días antes de la asamblea. — El Directorio

3) $9.00 3|pub. 3623 Mz.20-v.mz 22.

TALLERES EL GAUCHO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 25 de Abril de 1958 a las 10 horas en el local social sito en la calle Municipio N.o 3151, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de los balances, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1954-1955 y 1956; 2.o Elección de nuevo Directorio; y 3.o Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en el local social con anterioridad a la hora 10 del día 22 de Abril de 1958, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en una Institución bancaria. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 3622 Mz.20-v.mz.22.

STABIL INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1958 a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo 455, piso 6.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales, artículos 4.o, 5.o y 15; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de los Estatutos Sociales, para poder asistir a las asambleas deben depositar sus acciones o certificados bancarios, en su caso (en la Caja Social y con tres días de anticipación a aquellas. Conforme con lo establecido por el artículo 11, para reformar los Estatutos Sociales será necesaria una asamblea extraordinaria con asistencia de los dos tercios del capital integrado. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3543 Mz.20-v.mz.22.

STABIL INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1958 a las 17 horas en el local social, calle 25 de Mayo 455, 6.o piso, para considerar el siguiente. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7.o y 10 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas deben depositar sus acciones o certificados bancarios, en su caso, en la Caja Social y con tres días de anticipación a aquellas. Bastará un quórum de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora más tarde de la hora señalada, podrá actuar con cualquier número de asistentes, sea ordinaria o extraordinaria la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 3544 Mz.20-v.mz.22.

"CORREMA S. A."
(COMERCIO, REPRESENTACIONES Y MANDATOS)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en Plaza Independencia N.o 811, primer piso (escritorio N.o 11), el próximo jueves 27 de Marzo en curso a las quince horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1958.

3) $9.00 3|pub. 3729 Mz.21-v.mz.24.

HIERROMAT S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Hierromat S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1958 a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957 y del correspondiente informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración de los Directores y Síndico. 4.o Capitalización de reservas; 5.o Elección de los Directores y Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días hábiles de anticipación de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3715 Mz.21-v.mz.22.

ARIM S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958 a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Directorio (3 miembros) y elección de Síndico; D) Designación

de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3714 Mz.21-v.mz.26.

COMPAÑIA "AGA" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos Nos. 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1958 a las 11 horas en el local de la Avenida Agraciada 1877, 2.o piso, esc. 4, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con el informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $18.00 5|pub. 3699 Mz.21-v.mz.26.

COMPAÑIA "AGA" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1958 a las 11.30 horas en el local de la Avenida Agraciada 1877, 2.o piso, esc. 4, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.

Nota: 3 días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $12.00 5|pub. 3698 Mz.21-v.mz.26.

LA GARRAPATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 (once) horas en las Oficinas de la Avda. Agraciada N.o 1640, esc. 14 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar de acuerdo a los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, sus acciones con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho horas) a la realización de la misma. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 3697 Mz.21-v.mz.24.

I. P. A. S. A.
INSTITUTO DE PREVISION Y AHORRO PARA EDIFICACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por el Directorio en su sesión celebrada el 18 de Marzo del año en curso, según Acta N.o 45 del libro respectivo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, Avda. 18 de Julio 1263, 2. piso, el día 24 de Marzo cte. a las 15 horas, a fines de considerar el siguiente orden del día:

1.o Ampliación del capital social autorizado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos deben depositarse las acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $6.00 3|pub. 3674 Mz.21-v.mz.24.

PANONIA S. A.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a la hora 11 en la sede social, Juncal 1395, esc. 61 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957 e informe del Síndico (artículo 19); 2.o Elección de Directorio y sus suplentes (artículo 10); 3.o Elección de Síndico y su suplente (artículo 18); 4.o Informe del Directorio relativo a miembros que desempeñan tareas remuneradas (artículo 11); 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones hasta 2 días antes (artículo 22). — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 3673 Mz.21-v.mz.24.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1958 a las 18 horas en la calle Piedras 425 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para verificar el quórum; 2.o Lectura, consideración y resolución sobre memoria anual, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio por el período 1958 a 1960 y elección de Síndico y Síndico suplente por igual período; 5.o Consideración de la resolución del Directorio de fecha 23 de Agosto de 1957; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — El Directorio.

3) $16.80 4|pub. 3653 Mz.21-v.mz.25.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. — Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108 00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA FRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante esta oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 391 En.13-v.my.8.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA BRAGER y GERHARD HAHN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 570), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Brager y Gerhard Hahn, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3727 Mz.21-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "UGO TEBALDO GIANGRANDE y EVA ELISABETH HOFFMANN DAVID DE GIANGRANDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 489), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 27 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ugo Tebaldo Giangrande y Eva Elisabeth Hoffmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3228 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIEGO SARAVIA y LIRA GARASSINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 537, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 19 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Diego Saravia y Lira Garassini, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3230. Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ARCANGEL JORGE y TERESA ALVES MASDEU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53. F.o 496, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Miguel Arcangel Jorge y Teresa Alves Masdeu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3426 Mz.19-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ANGEL SACCO PEREZ y NELI IRIGOIN GOMEZ DE SACCO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 374, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Manuel Angel Sacco Pérez y Neli Irigoin Gómez de Sacco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 2452 Mz.5-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO GARGIULO e HILDA TERESA BRUN MASOLLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 438", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Virgilio Dante Tocchetto Gargiulo e Hilda Teresa Brun Masollo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 2453 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ LAGUARDA, ADOLFO y GARCIA LARRE, HISPANIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56 F.o 124", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Adolfo López Laguarda e Hispania María Felicia García Larre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos

dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946).— Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2911 Mz.14-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primemra Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Guerra de Perdomo, Esmeralda c| PERDOMO, ARQUIMEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56. F.o 56", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esmeralda Guerra Bermudes de Perdomo y Arquimedes N. Perdomo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, febrero 26 de 1958. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3538 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Orguet de Ferri Elena con LUIS ALBERTO FERRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Ferri y Elena Orguet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3163 Mz.15-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha agosto 18 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WALTER PEREIRA y FRANCISCA ALVAREZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2833 Mz.11-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARINI, ARTURO R. y LANATA DE MARINI, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-316) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Arturo Ramón Marini y Enriqueta Magdalena Lanata, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3425 Mz.20-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "SERNA, ANGEL y MARIA FELICIA ACOSTA DE SERNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Serna y María Felicia Acosta de Serna, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3354 Mz.17-v.ab.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO FERNANDEZ y GREGORIA MARIA ORFILIA PEREIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 49, F.o 350). dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 3262 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASATI POSADA, ENRIQUE con LUISA RENZA CARMINATI. Disolución de sociedad conyugal" (50-315), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique o Enrico Casati Posada y Luisa Renza Carminati, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 2345 Mz.11-v.ab.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-397), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2127 Feb.28-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereyra Sara Ofelia contra PATTETA ARTURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 246", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Arturo Patteta y Sara Ofelia Pereyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3634 Mz.21-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Añón Milka N. contra HINOJOSA EDSEL MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, folio 250", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edsel Miguel Hinojosa y Milka Nelly Añón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3385 Mz.18-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINKO ABRAN FRIDEL y GONZALEZ MARIA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 216, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abran Fridel Pinko y María Teresa González En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2529 Mz 6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLMEDO JOSE RAMON y GONZALEZ ETELVINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 217, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Ramón Olmedo y Etelvina Paulina Máxima González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2528 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Margarita Ferber contra GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 248", se hace saber que con fecha Diciembre 17 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Barreiro Zorrilla y Elia Margarita Ferber. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2465 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Verdino de Barneche Rosa Saturniana c| RAMON VICENTE BARNECHE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42. F.o 227 N.o 1.046), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero p.pdo se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges de autos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3528 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Olga Acuña contra CARLOS CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 23, F.o 72", se hace saber, que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada entre María Olga Acuña y Carlos Calcagno, citándose a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en forma ante este Juzgado en los respectivos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2273 Mz.3-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Juan Puchkariov c|LINA REVACHUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L. 11 F. 487. N.o 51", se hace saber que por resolución del 15 de Febrero de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Puchkariov y Lina Revachuk, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2918 Mz 12.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "María Luisa Martínez de Marabot contra MARIO ALCIDES MARABOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 11. Folio 464. N.o 765", se hace saber que por resolución de 23 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Luisa Martínez de Marabot y Mario Alcides Marabot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 15 de Febrero de 1958.— Jorge Pérez Scremini.
5) $48.00 20|pub. 2474 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Corbo, Andrés M. contra SASA, ELBIA EUFRACIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 744), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Andrés M. Corbo y Elbia Eufracia Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 3 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 3559 Mz.20-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCOS ANSELMO CALERO y MARIA MODESTA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 14 F.o 581, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 5 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Anselmo Calero y María Modesta Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2566 Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Fernández de Rodríguez c| JOSE TOMAS RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Blanca Fernández de Rodríguez y José Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946).— Tacuarembó, 1.o de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2961 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HILARIO RAMIREZ y FRANCISCA FERREIRA DE RAMIREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Hilario Ramírez y Francisca Ferreira de Ramírez, citándose ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946).— A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2959 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GUILLERMO HILARIO GADOLA e ISIDRA CECILIA HORTENCIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Guillermo Hilario Gadola e Isidra Cecilia Hortencia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2960 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Elcira Pereira de Sagardoy c| ALEJO SAGARDOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Elcira Pereira Ferráz y Alejo A. Sagardoy, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de la Ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, 5 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3505 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Díaz Alvaro c| BLANCA ESTHER ALBERTI. Disolución liquidación de la sociedad conyugal. Libro 23, número 1015, Folio 260", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Díaz Quinta y Blanca Esther Alberti, y se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2853 Mz.11v.ab.3.

6—Disoluciones de Sociedades

"JESUS LOPEZ y HONORIO URIA"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la Sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez 2449 bajo la razón social de "Jesús López y Honorio Uría". Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada en término legal. — Montevideo, Marzo de 1958.—
6) $16.00 20|pub. 2260 Mz.3-v.mz.25.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que la Sociedad "Púrpura y Parolín", que giraba en los ramos de construcciones, se disuelve totalmente de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Púrpura. Los que se crean con derecho deben presentarse antes de 30 días en las Oficinas, Calle Ramón Guerra, entre Florida y 25 de Mayo de la Ciudad de Maldonado. — Montevideo, Marzo de 1958.
6) $24.00 20|pub. 2281 Mar.4-v.mar.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que integramos los señores Samuel Toreschreiber, Jaime Gotlib y Abraham Gotlib, que gira en el ramo de Tapicería y Decoración con taller en Junta E. Administrativa 1637 y Salón de Exposición en Gral. Flores 2901, y en lo sucesivo el señor Toreschreiber continuará con el local últimamente citado y los señores Steinber y Gotlib con el taller de Junta Económico Administrativa, y habiendo tomado a su cargo totalmente el activo y pasivo el señor Toreschreiber. Los acreedores deberán presentarse en Gral. Flores 2907. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — SAMUEL TORESCHREIBER. — ABRAHAM GOTLIB. — JAIME STEINBERG.
6) $32.00 20|pub. 2478 Mz.5-v.mz.27.

"TROCADERO"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver la sociedad comercial de capital e industria denominada "Trocadero", que gira en la ciudad de Dolores, en los ramos de rotisería y anexos. La disolución se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. — Acreedores presentarse en Rotisería "Central", de Mercedes. — Mercedes, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
6) $24.00 20|pub. 2721 Mz.8-v.ab.7.

CONSORCIO LTDA.

Se comunica al comercio y al público en general que a partir del día 24 de Febrero de 1958, entre los señores Milton Pedroarena Rebolledo y Eduardo Luco Urzúa, se ha resuelto lo siguiente en su calidad de únicos socios de "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., 1.o) De común acuerdo disolver la sociedad de hecho existente entre ambos; 2.o) La adquisición por parte del señor Milton Pedroarena de la totalidad del activo y pasivo de "Consorcio Ltda.", con la opción por parte del mismo de continuar o no con el giro comercial de "Consorcio Ltda.". — Interesados, plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27.
6) $32.00 20|pub. 2941 Mz.13-v.ab.11.

MARTINEZ Y PINTADO S. C.

Por instrumento privado suscripto el día de la fecha, se disolvió la sociedad comercial, que integraban los señores Gualberto Martínez Franco y Osvaldo Pintado Grimaldi, que giraba bajo la razón social "Martínez y Pintado S. C.", con domicilio en la calle Cerrito 597, escritorio 4, de la ciudad de Montevideo. Osvaldo Pintado se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Acreedores presentarse en escribanía Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. — A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — GUALBERTO MARTINEZ. — OSVALDO PINTADO.
6) $24.00 20|pub. 3395 Mz.18-v.ab.16.

"MENENDEZ Y CIA."

Se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "Menéndez y Cía", (exportaciones, importaciones, etc.) desvinculándose los sucesores de los socios fallecidos Ramón y Sebastián Menéndez y continuando los socios Gerónimo Menéndez y Petronila Menéndez de Iriburo, que se hacen cargo del activo y pasivo. — Los efectos de esta disolución se retrotraen al 1º de Enero de 1957. — Los acreedores podrán presentarse en Cerro Largo 972, dentro del término legal. — Publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — MARIA ESTHER SAVIO DE MENENDEZ. — RAMON O. MENENDEZ. GERONIMO MENENDEZ. — PETRONILA MENENDEZ DE IRIBURO. — SATURNINO IRIBURO.
6) $32.00 20|pub. 3369 Mz.18-v.ab.16.

"DE MARIA Y HNO."

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace conocer la disolución de la sociedad "De María y Hno." con sede en la calle Batoví N.o 2126 por retiro del socio señor Domingo Antonio De María, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Francisco De María. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Marzo de 1958.
6) $16.00 20|pub. 3620 Mz.20-v.ab.18.

SALINGER Y WEINLAUB

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver con fecha 31 de Diciembre de 1957, la sociedad que en el ramo de Café, Bebidas Fermentadas y Restaurant gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 3665, bajo al razón social "Salinger y Weinlaub", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Heriberto Weinlaub. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio Contable Federico Vasen en la calle Misiones 1361, esc. 53. — Montevideo, Marzo de 1958.—WILLY SALINGER. — HERIBERTO WEINLAUB.
6) $32.00 20|pub. 3621 Mz.20-v.ab.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eulalia Vila contra ROBERTO FELIX BOTTARO. Divorcio por causal" (L.o 43, F.o 680), se cita, llama y emplaza a don Roberto Félix Bottaro para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30950 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Cristina Schiffmann c|ADALBERTO RIHASZ. Divorcio unilateral" (L.o 54 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Rihasz para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien es seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1546 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Selva Nelly Cumbay contra JULIO CESAR AGUIRRE. Divorcio. L.o 51, F.o 647", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3229 Mz.15-v.ab.26

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Divorcio, L.o 53, folio 188" y "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Auxiliatoria, libro 53, F.o 189", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Cerioni, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30686 Mar.4-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dietrich Antonia contra JURSCHA, ALBIN ANTON. Divorcio por causal. L.o 56, F.o 69", se cita, llama y emplaza a Albin Antón Jurscha a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los autos de auxiliatoria de pobreza iniciados conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo Febrero 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30683 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jauregui, Martín Fernando contra MASCORT, NELIDA NOEMI MARTA. Divorcio. L.o 56, F.o 125", se cita, llama y emplaza a Nélida Noemí Marta Mascort, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que se inician conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub 30610 Feb.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Lamas Carreira contra MARIA PAZ MARTINEZ. Divorcio. L.o 53, F.o 533 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza. L.o 53, Fo. 532", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Paz Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30574 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Nancy Ethel Laureiro contra PEDRO RAUL RUBIO. Divorcio. L.o 53, F.o 542", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Raúl Rubio, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2218 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don ZELEK EPSTEIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Ana Gel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3438 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAUL ANTONIO BUCHELI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 57) y Litis expensas (L.o 44, F.o 40), le ha iniciado doña Mireya Muñoz Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2272 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA EVANGELIA MENOSSE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 583), le ha iniciado don Raymundo Alfredo o Reimundo Alfredo Polenta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30647 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez c|. RAMONA CURBELO DE RODRIGUEZ. Divorcio" (Lo. 4, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Ramona Curbelo de Rodríguez para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. — Canelones, Abril 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3432 Mz.18-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Juan María Daveri c| JUSTA DE LEON. Divorcio" (Lo. 5.o, Fo. 1) se cita llama y emplaza a Justa De León, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3017 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Nemesio Clemente López c| MARIA MERCEDES BRAVO VIERA. Divorcio por causal" (L.o 51. Fo. 432), se cita, llama y emplaza a doña María Mercedes Bravo Viera, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, Febrero 1.o de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $12.00 10|pub. 3490 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "Erundina Micol contra PEDRO XAVIER MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41, F.o 368), se cita, llama y emplaza a don Pedro Xavier Machado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30637 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Carcabelos, Belisario con VARELA, ELIDA TOMASA. Divorcio por causal" (L.o 19, F.o 377), se cita, llama y emplaza a Elida Tomasa Varela de Carcabelos, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se habilita el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Se hace constar que al actor se le concedió auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa Tomasa Elida Varela. — Salto, Diciembre 27 de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30713 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Esteban Zoppi contra APOLONIA LANAS MARTINEZ Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Apolonia Lanas Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciere. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2954 Mz.13-v.ab.24.

8-Emplazamientos

DENUNCIA POR FRAUDE AL IMPUESTO DE HERENCIAS

Se cita y emplaza a los sucesores de don Cristóbal I. Vázquez por ocultación de bienes y defraudación del impuesto de herencias y principalmente: don ENRIQUE E. NOGUES, doña DOLORES MARIA VAZQUEZ y NOGUES, don RAMON CASTRO VAZQUEZ, don JOSE CASTRO VAZQUEZ, doña MARIA VAZQUEZ ANTELO y doña MARIA VAZQUEZ MARQUEZ, para que comparezcan a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, N.o 807 de la calle Mercedes, dentro del plazo legal y de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.923 de 27 de Marzo de 1953. — Dr. Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.
8) $ 48.00 30|pub. 2315 Mar.4-v.abr.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción, arreglo, y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frentes a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico, u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.20-v.my.2.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de la Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental, del mes de Marzo de 1957 y con la Ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la Ordenanza de fecha 20-3-1930, y sus modificaciones. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas es establecen. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo.—Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30940 Mz.20-v.my.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 23 de Marzo de 1912 y Decreto Ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas componentes de la Sucesión ENRIQUE PERA o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan a la Dirección de Obras Municipales, calle Juan C. Gómez y Uruguay, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del inmueble Padrón N.o 2174 (actual parte) ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en aquella Oficina y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Febrero de 1949. — Juan H. Paiva, Presidente.— Julio Echeverriborda, Secretario.
8) $19.20 8|pub. 3635 Mz.20-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "MEDINA BARCELO, MARIA C. Posesión notoria de hija natural. Lo. 55, Fo. 399", se cita llama y emplaza a los herederos de Justo Medina Blanco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3005 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los SUCESORES DE ANDRES ZULAWSKY. Intimación. Lo. 54, Fo. 35", se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Andres Zulawsky, hoy su sucesión, le adeuda por diversos conceptos $ 646.682.49 moneda nacional, que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos solicita que se intime a los sucesores de dicho causante, entre los cuales figura doña Elena Irszykowsky o Halina Zulawska o Zulausky Halina, sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky y a su hija natural Fermina Norma Zulawsky, cuyos domicilios se desconocen, el pago y protesta judicial de las deudas mencionadas. — En consecuencia, se emplaza a las personas nombradas para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 3041 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias c|MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos", L.o 43 F.o 374, se cita y emplaza a todos los interesados y presuntos herederos de María Esther Díaz de Petronilo y a Héctor Lino Díaz Mirelli, en su carácter de hijos legítimos de Eulogio Díaz Darias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a los efectos del artículo 34 de la ley Nº 2.246, de 30|8|93, modificativas y concordantes, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 1772 Feb.20-v.mz.26.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, se cita y emplaza a los propietarios y a todas aquellas personas que tuviesen derechos reales o personales respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Padrón: 17.304. — Propietario: JOSE PADULA. — Area afectada aproximadamente 80 m. c.,

Padrón: 17.310. — Propietario: JUANA VASALLO. — Area afectada aproximadamente 542 m. cuadrados.

La designación de dichos inmuebles fué aprobada, entre otros, por Decreto N.o 3993 de la Junta Departamental de Montevideo para ser expropiados con destino a la ampliación del Mercado Agrícola e instalación de Mercados de Aves y Huevos, de frutas, de pescado, de plantas y flores, formación de una plaza y jardines y establecimiento de espacios para estacionamientos de vehículos.

Las referidas personas deberán comparecer dentro del término de ocho (8) días ante la Dirección del Plan Regulador (Palacio Municipal 10 piso) a deducir sus derechos respecto de los indicados bienes y hacer la sobservaciones que juzguen del caso sobre su designación. Los expedientes correspondientes se encuentran de manifiesto en la misma oficina. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30808 Mz.15-v.mz.24.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Central Telefónica de Pando (Departamento de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Pando), propiedad del señor EDUARDO GONZALEZ MORENO y otros.

Padrón N.o 511. — Terreno de 208 ms.2 69 de superficie que se deslinda así: 10 ms. 50 de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, a 11 ms. 10 de la esquina con la calle Dr. César Piovene; 10 ms. 61 en el fondo al Este con el padrón 513; 19 ms. 65 al Norte con el padrón N.o 510; 19 ms. 90 al Sur con el padrón N.o 512.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
9) $25.00 8|pub. 3700 Mz.21-v.mz.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ALCIRA LORENZO y LOSADA de LORENZO. Incapacidad" (L.o 48 "A", F.o 200), se hace saber que habiendo presentado renuncia del cargo de curadora doña Sara Lorenzo de Rivera, se designó curador de la incapaz al doctor Héctor Motta Avellanal, a quien se le discernió el cargo con fecha 9 de Diciembre de 1957. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 3079 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. Incapacidad" (Lo. 53, Fo. 175) se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a doña Rosa Martínez de Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 3397 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BORIS BAY. Incapacidad" (L.o 53, F.o 354), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Febrero de 1958, se declaró a don Boris Bay en estado de incapacidad y se designó curador del mismo a su hijo legítimo Adolfo Bay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 3474 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CIURICH, ELDA. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 24 de Octubre de 1957, fué declarada en estado de incapacidad doña Elda Ciurich o Ciurichi, designándose Curador a don Federico Carlos Marx Mordhorst, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 1.o del actual. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 3646 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: RAMONA RITA EGUREN. Incapacidad. L.o 27. F.o 508, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Ramona Rita Eguren, designándosele como Curadora a Libia Nury Eguren. — Melo, 6 de Marzo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 3168 Mz. 15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DIAZ DE VIDAL, MARIA PETRONA. Presunta incapaz" (L.o 30, F.o 539, N.o 914), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero último fué declarada en estado de incapacidad mental a María Petrona Díaz de Vidal, designándosele curador en la persona de Antonio Silva Dibarboure, quien aceptó el cargo, el que fué discernido por decreto de la misma fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 3527 Mz.19-v.mz.29.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ROBERTO PEREZ PRIORE, domiciliado en Uruguay 1193, apartamento 2 al señor Juez digo que: Vengo a producir la información legal sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los escribanos Washington F. Ubiría e Iris P. Botta. Por consecuencia solicito a usted que: Ordene las publicaciones legales y expedición de los edictos correspondientes, reciba la información ofrecida y expida testimonio, pudiendo entregar toda documentación al escribano Washington F. Ubiría. — Roberto Pérez Priore. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3722 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MARIO TOMAS JASO ANCHORENA, domiciliado en Misiones 1475, digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Dr. Mario Gulart y Esc. Héctor Raúl Vernengo, sobre mi honradez y costumbres morales. — Mario T. Jaso Anchorena.— Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3718 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. OSCAR WALTER CALLERIZA, domiciliado en Piera 1835, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco los testigos Jorge Mússaro Elena y Mario Turcio Bálsamo que depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Oscar Walter Calleriza.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3648 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — MARIA DE LOS ANGELES MILAN, domiciliada en la calle Florida 1175 digo: Optando al título de procurador vengo a solicitar se reciba el testimonio de María Delia Crevoisier y Alberto Vassallo y se me expida el certificado. — María de los Angeles Milán. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3443 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GUALTERO A. VEGLIO FERRARI con domicilio en Juncal 1423, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribano y Procurador, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Francisco José Arriada y Roberto Cristobo, domiciliados en la Avda. San Martín 2589 y Blandengues 1530, respectivamente, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — G. A. Veglio Ferrari. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3656 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HORACIO RODRIGUEZ GOMEZ, domiciliado en la calle Puntas de Santiago 1584, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco testimonio de los señores María Ondina Cagnoni y Julio Mut, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Horacio Rodríguez Gómez. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2995 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA ONDINA CAGNONI, con domicilio en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 830, al señor Juez expongo: Que debiendo optar al título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores Julio Mut y Horacio Rodríguez Gómez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Ondina Cagnoni". — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2996 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO MUT, domiciliado en la Rambla República de México N.o 5645 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco testimonio de los señores María Odina Cagnoni y Horacio Rodríguez Gómez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Julio Mut. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2878 Mz.12.-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUNHARY ALBIN, ARNALDO MIGUEL. Información" (L.o 50, F.o 391), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3647 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANIBAL MANUEL ESTRADE MENENDEZ, domiciliado en Cuareim 1565 digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco la deposición de Gastón González y Dante Verdesio quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Aníbal M. Estradé". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3386 Mz.18-v.mz.28.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.567. — Segundo llamado. — Balanzas tipo báscula. — Apertura: 9 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.575. — Algodón y material para curaciones. — Apertura: 8 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.576. — Transportes dentro de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 9 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.577. — Transportes de materiales de construcción, cereales, azúcar, etc. desde el Establecimiento El Espinillar a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 15 de Abril de 1958, a las 16 horas. — Apertura: 22 de Abril de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.518. — Transformadores de potencia. — Apertura: 29 de Abril de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.579. — Instrumental y material de uso odontológico. — Apertura: 16 de Abril de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.580. — Cal viva. — Apertura: 15 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.581. — Bolsas de papel destinadas al envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.582. — Herramientas para mecánicos, electricistas, cañistas, etc. — Apertura: 17 de Abril de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30917 Mz.19-v.mz.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 370'58. — Segundo llamado. — Suministro de Productos Químicos. — Apertura: Marzo 22, hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 372|58. — Segundo llamado. — Suministro de Loneta de algodón. — Apertura: Marzo 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 373|58. — Segundo llamado. — Suministro de Trapos blancos y de color para limpieza y bolsas vacías, blancas. — Apertura: Marzo 21, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 374|58. — Segundo llamado. — Suministro y colocación de pisos parquet y zócalos de madera para remodelación ala izquierda edificio Est. Central "José Artigas".—Apertura: Marzo 24, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30873 Mz.15-v.mz.24.

N.o 375'58. — Suministros de ejes, llantas, ruedas y discos de ruedas para coches motores. — Apertura: Abril 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30828 Mz.13-v.mz.29.

N.o 355|58. — Segundo llamado. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y acero flexible. — Apertura: Abril 8, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 363|58. — Segundo llamado. — Suministro de bulones (de plaza). — Apertura: Marzo 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30725 Mz.6-v.mz.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 624
Segundo llamado

Contratación del servicio de manutención de los ascensores de varios edificios de propiedad del Banco de Seguros del Estado

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el 9 de Abril próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4.o piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30943 Mz.20-v.mz.26.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 3 DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública, por separado, para:
A) Adquisición de muebles metálicos; B) Adquisición de artefactos eléctricos.
Pliegos de condiciones, planos e informes pueden solicitarse en las Oficinas de la Caja, calle Gral. Artigas N.o 266, Tacuarembó, y en el escritorio del arquitecto Gerardo Fernández Capurro, San José N.o 1132, escritorio 27, 6o piso, Montevideo.
Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Abril de 1958, a las 16 horas en las Oficinas de la Caja, calle Gral. Artigas N.o 266, Tacuarembó.
12) $16.00 10|pub. 3288 Mz.17-v.mz.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 19396. — Papel carbónico. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 15.
N.o 19369. — Lámparas eléctricas. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 15 y 30.

PRIMER LLAMADO

N.o 19173. — Uniformes para Personal Conserjería. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 16.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 14 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30889 Mz.17-v.mz.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 155

Se llama a licitación pública para el suministro de 115.325 kilos de papel obra 1ra. en los formatos de 0.90 x 1.20, 0.84 x 1.04, 0.69 x 1.10 y 0.81 x 1.18 todo de 40 grs. el mt.2, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente.—Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30861 Mz.15-v.mz.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial. — Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 3|58
Segundo llamado

Torrefacción, molienda, glaseado y envasado de hasta 100 000 kilogramos de café crudo

Se llama por segunda vez a licitación pública para contratar la torrefacción, molienda, glaseado y envasado de hasta 100 000 kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Abril de 1958, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30928 Mz.20-v.mz.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por la adquisición de mesas y sillas de metal para el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 17 de Abril de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 30947 Mz.21-v.mz.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Pavimentación con hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de la 1.a etapa de playa Grande, Piriápolis.

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de varias calles de Playa Grande, Piriápolis.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 28 de Marzo venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.o del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Marzo 7 de 1958. — Martín S. Mareano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 30802 Mz.12-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo a la resolución N.o 7.043 del Concejo Departamental de Artigas, se llama a licitación pública para la adquisición de ladrillos para la construcción del edificio para Hotel Municipal. Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras.
Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas en dicha oficina antes de la hora 10 del día 29 de Marzo de 1958. — Artigas, Marzo de 1958. — Interventor Ad. Direct. Arq. y Obras. Julio C. Ballestrino.
12) $16.00 8|pub. 3710 Mz.21-v.mz.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA DISTINTAS OBRAS A CARGO DE LA DIRECCION DE URBANISMO

1.o Llámase a licitación para el suministro de materiales para distintas obras a cargo de la Dirección de Urbanismo, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, hasta la hora 10 del día 27 de Marzo corriente, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveninte o rechazarlas a todas. — Paysandú, Marzo 17 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 30942 Mz.20-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Lic. Púb. N.o 414. — Primer llamado. — Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen).
Día: 14. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 15.
Lic. Pub. N.o 405. — Tercer llamado. — Artículos de Almacén.
Día: 14. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 16.
Lic. Púb. N.o 402. — Tercer llamado. — Venta de residuos alimenticios.
Día: 14. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 17.
Lic. Púb. N.o 397. — Tercer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.
Día: 15. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 15.
Lic. Púb. N.o 399. — Tercer llamado. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario.
Día: 15. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 16.
Lic. Púb. N.o 407. — Tercer llamado. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería.
Día: 15. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 17.
Las propuestas es abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30945 Mz.21-v.ab.8.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 106
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de "Utiles de Escritorio", para uso de las distintas oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente mes, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 30860 Mz.15-v.mz.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS 1958

Licitación pública N.o 15'958. — Primer llamado. — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 8 de Abril, hora 15.
Licitación pública N.o 9|958. — Quinto llamado. — Grasa de vaca. — Apertura: día 8 de Abril, hora 16.30.
Pudiendo ser retirado los pliegos particulares y generales correspondientes a estas licitaciones en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30949 Mz.21-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA No 14|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|958, por adquisición de Soda cáustica 500 kilos, talco industrial, 500 kilos y resina 500 kilos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Marzo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde po-

drán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30906 Mz.18-v.mz.28.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Tercer llamado

Licitación pública Nº 11|958. — Madera dura (Lapacho). — Apertura: Día 26 de Marzo, hora 15.

Licitación pública Nº 12|958. — Venta de residuos. — Apertura: Día 26 de Marzo, hora 16 y 30.

Pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de estas licitaciones, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30851 Mz.14-v.mz.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 4 volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos de años a indicarse, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 27 de Marzo de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30883 Mz.17-v.mz.25.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1958, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 27 de Marzo de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30882 Mz.17-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras suministro e instalación de máquinas para lavadero y cocina en el Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de esa localidad y en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril de 1958 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30877 Mz.17-v.mz.24.

Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Hospital de Clínicas (Montevideo) Pórtico de Entrada, Puerta Vaivén de Hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril de 1958 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Jefe Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30878 Mz.17-v.mz.24.

Licitación N.o 13

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio Oficinas Públicas de Salto, locales Correo e I. Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril de 1958, a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30879 Mz.17-v.mz.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 669
Primer llamado

De acuerdo con la Resolución Superior de fecha 10 de Febrero de 1958 por la que se dejó sin efecto el pliego de condiciones particulares que rigió la licitación pública N.o 667, se rechazaron las propuestas presentadas a la misma y se aprobó un nuevo pliego de condiciones particulares. Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina mimeográfica por el sistema "Offset", con un equipo de repuestos, matrices, etc., destinada a la Sección Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 8 de Abril de 1958 a las 16 horas, en Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30920 Mz.19-v.mz.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 25 de Marzo de 1958:
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1095. — Biblioratos. — Plaza. Segundo llamado.
Hora 14 y 45. — Lic. N.o 1092. — Cable para línea aérea exterior trifásica. — Plaza. Tercer llamado.

Martes 8 de Abril de 1958:
Hora 15. — Lic. N.o 1099. — Lana lavada para colchones, almoadas, etc. — Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. N.o 1100. — Alpargatas, zapatillas y zuecos. — Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1101. — Pinturería. — Plaza. Primer llamado.
Hora 16. — Lic. N.o 1103. — Máquinas y accesorios para instalación de los Talleres del Instituto Tiburcio F. Cachón. — Plaza. Primer llamado.

Martes 15 de Abril de 1958:
Hora 14 y 45. — Lic. N.o 1104. — Construcción de un cerco de alambre en el predio incorporado a la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — Plaza. Primer llamado.

Martes 22 de Abril de 1958:
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1107. — Vacuna antipoliomielítica. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 29 de Abril de 1958:
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1105. — Jersey tubular y linón o tarlatana para aparatos de yeso. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1106. — Antibióticos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Aviso N.o 355.
12) (C.C.) 2|pub. 30946 Mz.21-v.mz.22.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por 2.a vez para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1958, a la hora 8 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de este Instituto, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. La Dirección.
12) $12.00 10|pub. 3630 Mz.20-v.ab.7.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|958
Segundo llamado
Suministro de una máquina de control de Caja y Contabilidad.

Apertura: 8 de Abril de 1958. Local: Colonia 1011. Hora: 10.00.

PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de una máquina de Control de Caja y Contabilidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 84, que los interesados podrán retirar en la División Compras, de la Institución, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30932 Mz.20-v.mz.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública en primer llamado para el suministro de:

Utiles de limpieza. — Licitación N.o 8|58. — Apertura: 28 de Marzo de 1958. Hora 15.

Crucetas de lapacho y maderas. — Licitación N.o 12|58. — Apertura: 8 de Abril de 1958. Hora 15.

Aisladores de porcelana. — Licitación N.o 9|58. — Apertura: 14 de Mayo de 1958. Hora 15.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. — Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30918 Mz.19-v.mz.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 18|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de comestibles para 1958.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Abril de 1958. A la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30938 Mz.20-v.ab.7.

LICITACION PUBLICA N.o 17|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de Cartón y Cajas de Papel Parafinado.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de Marzo de 1958, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30919 Mz.19-v.mz.29.

LICITACION PUBLICA N.o 15|958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de ferretería.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Marzo de 1958, a las nueve horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30863 Mz.15-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica número 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención: Pan, galleta, leche, leña, lechuga o similiar; tomates, cebollas, verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 27 de Marzo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30933 Mz.20-v.mz.25.

Licitación pública N.o 71
Primer llamado

Artículos: Brin blanco, botones, broches, madrás, cinta de hilera, argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 8 de Abril de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1958
12) (C.C.) 10|pub. 30934 Mz.20-v.ab.7.

Licitación pública N.o 70
Primer llamado

Artículos: Sillas metálicas, escritorios metálicos, bibliotecas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 9 de Abril de 1958, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30935 Mz.20-v.ab.7.

Licitación Pública N.o 2
Cuarto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, fariña, fideos, garbanzos, grasa comestible, lentejas, mondadientes, papas, porotos, queso duro y fresco, sal fina, té, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 25 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 50904 Mz.18-v.mz.22.

Licitación pública Nº 65
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel embalaje, Cartón gris, Goma elástica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 11 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30846 Mz.14-v.mz.25

Licitación pública Nº 58
Primer llamado

Artículos: Cámara refrigeradora (Batallón de Infantería Nº 9), Artigas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días há-

biles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Abril 10 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30847 Mz.14-v.mz.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 4595. — 2 grupos electrógenos diesel de aprox. 180 kW. (Transferencia de fecha).—Ap: 25 de Abril de 1958, hora 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4620. — Contratar la ampliación de las Centrales Telefónicas. (Transferencia de fecha). — Ap.: 12 de Junio de 1958, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 100.00.

Por la venta de una trituradora "Ibag" oye oferta hasta el 15 de Mayo de 1958. (Fecha transferida).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha cursado la circular número 1 de la licitación número 4614|58 de mangueras de incendio. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958.— La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30944 Mz.21-v.ab.8.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 4594. — 28 artefactos y 410 lámparas eléctricas de 1.000, 500 y 200 W., 230 V. Segundo llamado. — Ap.: 28 de Marzo de 1958, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4608. — Contratar la construcción de un edificio para S.E.T. N.o 61, en el Departamento de San José.—Nota. Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Ap.: 15 de Abril de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4572. — 68.500 hierro soportes para líneas aéreas. (Nuevo llamado). — Ap.: 16 de Abril de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2131, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30881 Mz.17-v.mz.27.

LICITACION Nº 4.574|58
Equipos para ensayos de motores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica á los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Abril de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "Equipos para ensayo de motores a nafta". — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30835 Mz.14-v.mz.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 21 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

4.a Sección

HETOR SANTIAGO CICHERO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1027 y MARIA ANTONIETA BADAL, 39 años, soltera, psicopatóloga, argentina, domiciliada Durazno 1027

6.a Sección

WALTER RUBEN SANCHEZ, 37 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Piedra Alta 1679, Apti. 2 y AIDA GLADIS MACIEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1405, Apartamento 4.

7.a Sección

JUAN PEDRO SOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1680 y ELECTRA de las CARRERAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1680.

9.a Sección

RICARDO BASTOS, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lanús 5797 y CLAUDINA OTERO, 37 años, viuda, española, domiciliada Lanús 5793.

10.a Sección

JULIO CESAR ALVEZ SANCHEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado F. Bentos 3382 y NELIS ROSA RAMOS MARTIÑEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Bentos 3382.

JOSE AMERICO FERRARI, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado R. Anador 4041 y TEODOMIRA VALENTINA MORALES, 44 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Comercio 1873

12.a Sección

LUIS ALBERTO RUCHEL, 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bella Vista 1936 y AMANDA INES BALBUENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1936.

VIRGINIO NICANOR PORCAL, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3189 y NICASIA ESMERALDA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3189.

JOSE PEDRO DA ROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 2322 y MARIA ALBA GARCIA, 28 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2870.

JOSE MANUEL MARTINEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3022 y MARIA SILVIA CAETANO, 2: años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3024.

EUGENIO ALBERTO GONZALEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1645 y GLADYS NELLY LARMINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3124.

ALEJANDRO WALTER PANICERES, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 3094 y MARTINA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3094.

PEDRO ADOLFO BOTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1656 y NILSA SIMONESSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1656.

EDMUNDO PAIRET, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José L. Terra 2675 y JUNQUERA de los ANGELES GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada José L. Terra 2675.

DANIEL BELTRAN 30 años, divorciado, textil oriental, domiciliado Espinillo 1521 y MARIA JACINTA VERA, 30 años divorciada, textil, oriental, domiciliada Espinillo 1521.

VICENTE LEONEL GONZALEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guadalupe 1618 y ELENA BEATRIZ GARCIA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Guadalupe 1626.

EDUARDO DARIO CORONEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3261 y LILYAN MABEL MATÁ, 21 años, soltera, empleada, domiciliada Lorenzo Fernández 3261.

13.a Sección

LUIS ALBERTO SPOSITO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3503 y ELVA HAYDEE GARCIA BERGARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3387.

CASIMIRO VILIUSIS, 61 años, soltero, jubilado, lituano (C.L.), domiciliado Calle 10 número 143 (Casabó) y MARIJONA ADOMAITYTE, 55 años, soltera, lituana, domiciliada Calle 10, N.o 143 (Casabó).

ARTIGAS SULE OLIVARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. Argentina N.o 1843 y MARIA ELENA RAMOS LOPEZ, 23 años, soltera, oricental, domiciliada Rep. Argentina N.o 1843.

14.a Sección

JOSE MARIA ALORI OYENARD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3453 y MARIA del ROSARIO BENTANCOR GIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3453.

16.a Sección

JULIO BENITEZ, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4439 e IRMA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4439.

MANUEL SOTO, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Laureles 514 y ROSINA REY CALVEIRA, 22 años, soltera, costurera, española, domiciliada Laureles 514.

17.a Sección

LINAR ANTUNEZ MACIEL, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4139 y ZULMA PERDOMO, 27, soltera, modista, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4121.

ISAAC ALBERTO ARTIGAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4272 y TERESA GREGORIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4272.

22.a Sección

NELSON BURGUES, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3823, Apto. 3 y MARIA CONCEPCION TROCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3823, Apto. 3.

24.a Sección

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1894 bis y NELIZ CORNEJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chacabuco 1785.
14) $2.00 3|pub.-v.mz.24.

Montevideo, Mayo 19 de 1958

5.a Sección

YAMANDU CARBAJAL, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1377, Apto. 6 y MARY ALBA LABORDE, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada G. Ramírez 1277, Apto. 6.

HARRY KRAMMER, 27 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Ejido 1516, Apto. 8 y ESTHEL ALVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1516, Apto. 8.

7.a Sección

GUNTER GEORG ZACHARIAS LOVISHON, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Isla de Flores 1504 y MARIA RENEE PAPARIELLO PEREYRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1504.

SERAFIN DAVILA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 1464 y LIDIA CUITIÑO CHARLIER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1464.

NELSI TAJAM, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1645 y SUSANA ANDIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1645.

CARMELO LINO SUAREZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1717 y CLARA FISCHER GARABAL, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1717.

MANUEL VARELA DOMINGUEZ, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1470 y MIRTA RENEE ROMERO MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1470.

ROBERTO LARGHERO OBIOL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domicilidao Cebollatí 1570 y MARIA ELVIRA BERAZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1485.

OSCAR WILFREDO LOVISETTO, 21 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado La Paz 1543 y MARIA ISABEL CUCUCOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1543.

HUGO CEBALLOS ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1746 y MAURICIA ESTHER ALEJANDRO REGUEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1746.

HORACIO DELPINO OTERO, 37 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado San Salvador 1466 y MARIA ELENA SUAREZ AGUIAR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1466.

8.a Sección

OSCAR GERONIMO SANGUINETTI, 83 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1966 y NOEMI LORELEY GORONDONA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1966

9.a Sección

RODOLFO VILLANUEVA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fynn 5272 y

DORA ESTEFAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5272.

ANGEL NELSON COPPETTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1782 y GLOIMAR JUANA VALE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica número 6070.

HECTOR AMATRAIN, 26 años, soltero, empleado, domiciliado Cno. Colman 2116 y MARIA DEL CARMEN ESPINOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o, número 5275

JULIO CESAR GARCIA, 21 años, soltero, tractorista, oriental, domiciliado Peixoto 1917 y ELSA TERESA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6603.

ANSELMO LUIS CARPINTIERI, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1984 y AMERICA MIRTHA LAGOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1984, Apto. 2.

MIGUEL ANGEL CARZOLIO, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Volta 1916 y MARGARITA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 1916.

WALTER RUBEN IBARRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1934 y SILVIA BOFFA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6618.

10.a Sección

JOSE CRUZ, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Comercio 1999 y CARMEN GRACIA, 23 años, soltera, española, domiciliala Comercio 1999.

AMADO ODERA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1861 y JULIETA ANDRE SAMUDIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1861 bis.

ADHEMAR VEZZOSO, 42 años, soltero, comiciliado Oncativo 2557 y ALBA IRIS PANIZZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2557.

OMAR ARTIGAS, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3583 e IRMA LEONOR PATIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3881.

JUAN CARLOS LEAL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 1490 y LIDIA ESMERALDA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1490.

LUIS NELIDO RUBADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3309 y LIRIA MIRTA TIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2362.

GABINO SAN MARTIN, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrayán 2481 y JULIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 2414.

RUBEN NELSON MARTINIANO, 23 años, soltero, encerador, oriental, domiciliado C. Crocker 2674 y MARIA ELOISA IBARRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2674.

11.a Sección

HECTOR RAUL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Veracierto 3246 y CANDELARIA NELLY NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" 4766.

PIO SILVANO LUGO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3766 y MARIA BLANCA FERREIRA, 25 años, soltera, domiciliada Cuchilla Grande 3766.

14.a Sección

ARSENIO FLORENCIO VELAZCO NUÑEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Machado 338 y LIBERTAD BLANCA FICCIO PEREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. J. Suárez 3380.

ROMULO ALVARO LLANES BETBEDER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3594 y BLANCA GLORIA FALCIONI FERNANDEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coraceros 3519.

16.a Sección

LINO ELBIO BENTOS, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Flores 8576 y FANI YOLANDA BARRIOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 8576

17.a Sección

ALVARO LARA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Bruselas 4382 y MABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4382.

18.a Sección

NELSON HEBERTO IHITZ BUDUS, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2617 y ALMA MARIA TORRES CASELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2359.

JUAN JOSE ALMIRATI ROBAINA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1160 y MARTA ALMIRATI NIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2249.

DAVID LAGNADO, 28 años, soltero, comerciante, egipcio, domiciliado Ellauri 494 y VERA PENCHASSOFF, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Ellauri 494.

CARLOS GUILLERMO SILVANO TOMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1027 bis y SONIA LIL CAROLINA VARELA RIZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2279, Apto. 2.

SALOMON FRIDMAN, 32 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Luis de la Torre 578 y RUTH MARIANA ADLER, 21 años, soltera, holandesa, domiciliada Luis de la Torre 578.

ALBERTO MIGUEL JOSE NOGUERA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José M. Montero 3079 y MARIA IRENE ECHEVARRIA LEUNDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2230, Apartamento 4.

SALVADOR GRANDILLO, 44 años, divorciado, cortador sastre, oriental, domiciliado Brandzen 2156 y OLGA VIOLETA PERRONE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2156.

19.a Sección

MARTIN MARIO DE ARMAS, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2956 y MATILDE FIDALGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2133.

ANDRES WOINAROWSKI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 1875 y MARIA ESTHER RIQUEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2134.

20.a Sección

JESUS VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Laureles 160 y LEONISA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Laureles 160.

21.a Sección

WALTER MARIA REINOSA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Ganaderos número 4466, Apto. 3 e HILDA CABRAL LAMOTH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4440.

ro, empleado, italiano, domiciliado Propios

GIANNINO SALVATORE, 24 años, soltero, italiano, domiciliado Propios 6043 y ALFIA EDITA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6043.

JUAN ANTONIO MAMBERTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 719 y MARIA CARMEN PREMRU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1322.

GINO GNINI, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Coronel Raiz 1522 y GLADYS MARTA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz número 1522.

WALTER RAUL MARTIN CARABALLO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Edison 4188 y ELIDA DE BRUN PAULET, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4494.

JOSE DOMINGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4855 y ALBA ROSA PORTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4855.

JOSE BARBERIA, 36 años, soltero, chofer, español, domiciliado Avda. Sayago 1057 y ANGELICA ANA APECHECHEA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1057.

WALTER OJEDA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sauce 5128 y MARIA SARA FERRADANS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5128.

HECTOR LINDOLFO SOLESIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5160 y ELVIRA MABEL LLEDIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4373.

22.a Sección

LUIS LOPEZ LEITES, 18 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3724 y REINA POLONIA BETERVIDES, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3784.

HORACIO ALFREDO SILVERA MEDINA, 23 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Tobas 3658 y MIRTA ORFILIA ACOSTA MEDINA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3652.

HUMBERTO JORGE ARRICO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Sancho Panza 3088 y ESTHER SERY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Juarez 3407.

ISMAEL BORCHE, 33 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Oficial 2.o número 3440 y MARIA AMELIA SANTIAGO, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 3440.

BORIS FEDERICO CORCINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3161 y MINERVA BARRETO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2872, Apto. 8.

JUAN CAMILO RODRIGUEZ CUADRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huascar 4025 y NELLY MIRTHA CACHENAUD, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Darwin 3678.

RAUL OMAR LANTES REPETTO, 23 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Huascar 4086 y ELIDA VIOLETA FURTADO CAETANO, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Huascar 4086.

TOMAS HEBER PRESA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado León Pérez 3820 y GLADYS YOLANDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada León Pérez 3820.

MARCOS EDUARDO RUDI 36 años, soltero, albañil oriental, domiciliado José Revuelta 3782 y ANAIR FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3782.

JUSTO MARTIN MARIA BRUZONE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 3955 y OLGA MARGARITA PIZZORNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3913.

FERNANDO ALFONSO FRANCISCO CONTRERAS, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pesano 3087 y ROSA MIRTA BORSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3224.

ELIO GIOVANNINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3968, Apto. 3 y TERESA GLADYS PINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3968.

JOSE BONALI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 3465 y CONCEPCION BIANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3465.

JORGE PABLO SARAVIA, 25 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Juan Rosas 4191 y MARIA TERESA BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4051.

HECTOR D'ANGELO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3325 y NORMA REINA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3325.

CARLOS CRUZ SILVA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Chimborazo 3847 y ELSA RENEE FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Martín Rodríguez 3961.

23.a Sección

RAUL OMAR GALLINARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2671, Apto. 3 y ELIDA OLGA GAMINARA, 20 años, soltera, profesora de E. Física, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2671, Apto. 3.

MIGUEL FIGAROLA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1658 y LIRIA IRMA SUM, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1658.

RUBEN SILVEIRA PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1835 y JOSEFINA LEOPOLDA CAULIN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1835.

EDILIO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2685 y MARIA TERESA TAROCO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2685.

WOLF FUKS, 36 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Juan Paullier 1746 y MARIA ANTONIA BARBOZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1746.

MARINO ALVEZ FIERRO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2277 y NELIDA CELIA BARBOZA PEREIRA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Colonia 2277.

ANTONIO CORRAL SEOANE, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Estero Bellaco 2832 y MARIA JESUSA PEREZ MACEDA, 24 años, soltera, española, domiciliada Estero Bellaco 2832.

24.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CURBELO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1691 e ISOLINA MARTINEZ OTERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1691.

FERNANDO NACHÓN LAGO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3206 y ELENA MARGARITA AZNAREZ MARCHESI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3206, ap. 15.

CARLOS NICOMEDES FARIAS, 31 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Rosselí y Rius 1622 e IRIS MARTA SANT'ANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rosselí y Rius 1622.

Sección Adjunta "A"

TEODORO COLMAN, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lima 1661 y JUANA

DOLORES ECHEVESTE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1661.—"In-extremis".
14) $2.00 3|pub. v.mz.22.

15-Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 24 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas.— Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Directorio.
15) $7.20 6|pub. 3452 Mz.18-v.mz.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción. L.o 52, F.o 301", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Venrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santuario el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8500 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 11ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una linea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms., con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por si o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 3719 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "ROMAN SOCA ADA LEONOR. Prescripción" (L.o 55, F.o 517), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto de los inmuebles que se detallan a continuación: Dos fracciones de terrenos sitas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 89475 y 89476 que según plano del agrimensor José Cambini de Setiembre del corriente año debidamente inscripto con el N.o 34452 en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del corriente año, se componen: Padrón 89475: Area 456 ms. 74 que deslinda: 41 ms. al Norte lindando con padrón 89474, igual dimensión al Sur lindando con fracción que se deslindará seguidamente: 11 ms. 16 dando frente al Este sobre calle Canoa e idéntica dimensión al Oeste lindando con padrón 89525, y fracción padrón 89476, se compone de un área de 456 ms. 74, que deslindan: 41 ms. al Norte lindando con la fracción anteriormente descripta, igual dimensión al Sur lindando con padrón 89477, 11 ms. 16 cms. al Este dando frente a la calle Canoa y 11 ms. 16 a Oeste limítrofe con padrón 89524, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 2758 Mz.8-v.ab 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CAORSI PEDRO. Prescripción, L.o 44, F.o 283", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caorsi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área de 41 metros, 34 decímetros, existente dentro del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.841, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 del mismo mes, con el N.o 32.137, consta de una superficie de 173 metros, 50 decímetros, que se deslindan así: 6 metros, 48 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lima, —puerta N.o 1378 actual—; 26 metros, 62 centímetros al Nordeste, en la divisoria con los inmuebles padrones números 12.840 y 12.839; 6 metros, 56 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 12.837; y 26 metros, 60 centímetros al Sudoeste, con el padrón 12.848.

En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios del inmueble descripto, Josefa Etchenique de Enriquez y sus hijos Francisca, Antonio, Manuela Eulalia, María y Esperanza Enriquez, Bernardo Curuchet, Luis Toscano y Benito Traverso, así como a sus causahabientes a cualquier título; a los propietarios linderos que figuran en los títulos, señor Antonio Berdazco y señores Zaffarone, Lamaison y Cía. y sus causa-habientes, así como a los actuales propietarios de los inmuebles linderos padrones N.os 12.839, 12.840, 12.837 y 12.848; y en general a cuantas personas se crean con derechos al sobrante de terreno existente en el bien relacionado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 3659 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE AVERZA. Prescripción. Lº 43, Fº 14", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Averza, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 72.138, señalado con el Nº 30, en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Macazaga, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 33.453, el 15 de Enero de 1957, que es copia de la fracción Nº 30, del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual consta de una superficie de 295 ms. 1524 cms., que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo; 34 ms. 36 cms. al Nord-Este, con el solar Nº 28, padrón Nº 72.139, de Eduardo Mato Bossalo; 8 ms. 59 cms. al Nord-Oeste, con el solar Nº 29, padrón Nº 72.109, de Pedro Delgado; y 34 ms. 36 cms. al Sud-Oeste, con el solar Nº 32, padrón Nº 72.137, de Perfecto Porteiro Agrelo; y B) Dos solares de terreno contiguos, situados en la misma sección judicial que el anterior, empadronados con los números 72.124 y 72.125, señalados con los números 2 y 4, en el plano que el nombrado agrimensor levantó en Enero de 1957, el que se encuentra inscripto en la Oficina antes citada, con el Nº 33.454, el 15 del mismo mes, que también es copia del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, según el cual se compone cada uno de ellos, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., y que por estar unidos, se deslindan así: 17 ms. 18 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: al Nord-Este, de frente a la calle M. de Salas, por ser esquina; al Nord-Oeste con los solares números 1 y 3, padrones 72.123 y 72.122, de Vicente Averza y Enrique Castro, respectivamente; y al Sud-Oeste, con el solar Nº 6, padrón Nº 72.126, de Manuel Rama. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Eduardo Mato Bossalo, Pedro Delgado, Perfecto Porteiro Agrelo, Enrique Castro y Manuel Rama, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 1645 Feb.15-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana número 10 de Melo, empadronado con el N.o 1675 y consta de una superficie de 941 metros 0362 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de Noviembre de 1955 con el N.o 622 y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 metros con veinticuatro centímetros con la calle Montevideo; por el Sur, cuarenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros con Humberto Machado Delleplane; por el Este 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el Boulevard Francisco Matta, y por el Oeste, 21 metros 97 centímetros con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 11 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 3639 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Domínguez de Dioni, Antonia y otro contra DOMINGUEZ, JOSE (Sucs. de) y otros. Prescripción treintañal" (Lº 10, Fº 695), se cita, llama y emplaza especialmente a todos los sucesores a cualquier título de José Domínguez, a sus linderos actuales señores Antonio Tejera, Abel Odizzio, Pablo Busquets, Juan Pedro Martínez y Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, manzana 13, empadronada con el Nº 98, con frente al O. a la calle Isla de Gorriti en una extensión de 22 ms. 70 cms. cuyo edificio se señala con el Nº 876; por 42 ms. 67 cms. al N. lindando con Antonio Tejera; 42 ms. 23 cms. al S. lindando con Abel Odizzio y 25 ms. 26 cms. al E. lindando con Pablo Bousquets, encerrando un área de 1.018 ms. 61 dms. cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de Octubre 28|957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2374 el 6 de Noviembre de 1957; y B) Otra fracción de terreno y mejoras, ubicada también en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 197 (Manzana 31) con frente al O. a la calle Solís en una extensión de 54 ms. 70 cms.; 88 ms. 92 cms. al N. con frente a la calle Ituzaingó; 44 ms. 80 cms. al S. lindando con los padrones 195 y 196 en una extensión de 44 ms. 80 cms. y 44 ms. respectivamente, al E. en 25 ms. 67 cms. con frente a la calle Isla de Gorriti, encerrando una superficie de 3.592 ms. 84 dms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Febrero 7 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 1847 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR R. MORALES. Prescripción" (Lº 22, F.o 219, N.o 51), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Montagna, Magdalena Molinelli de Montagna, sus herederos y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con construcciones, parte de la manzana N.o 527 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 2330, que según plano de mensura del agrimensor Arturo A. Davison de Noviembre de 1957, inscripto con el N.o 1236 el 30 de Diciembre de 1957 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 701 metros 7280 centímetros deslindada así: 17 ms. 33 cms. al Norte frente a la calle Ituzaingó; 17 metros 48 cms. al Sur lindando con los padrones números 4632 y 4673; 45 ms. 65 cms. al Este, lindando con el bien padrón N.o 2331 y 45 metros 50 cms. al Oeste lindando con los padrones números 9160 y 2328. Asimismo se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 8 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 1942 Feb.24-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA VILLASBOAS VIDIELLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 501, N.o 100), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5634 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1212, se compone de una superficie de 1 Há. 8882 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte en 82 metros linda con propiedad de la sucesión de Paula Duarte de Massa; al Sud en 80 metros 30 centímetros y al Este en 235 metros linda con más propiedad de la referida sucesión, y al Oeste con 158 metros 40 centímetros con el bien a describirse a continuación en parte, y en 74 metros con la suceción antes mencionada; B) Una fracción de campo con edificio y mejoras anexas, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5787 (antes padrón 1104) y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el

25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1213, se compone de una superficie de 8248 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte 54 metros 70 centímetros con la sucesión Benita Duarte; al Oeste 154 metros 90 centímetros, y al Sud en 57 metros 70 centímetros de frente a servidumbre de paso que separa de campos de la referida sucesión; y 158 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción de campo antes deslindada; y especialmente a Paula Duarte de Massa o sus sucesores y a los sucesores de Benita Massa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio iniciado, igualmente para el juicio conciliatorio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 282 del C. de P. Civil, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 3509 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "OROSILDO OLIVERA. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Orosildo Olivera, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1786, la que según plano del agrimensor José B. López, tiene una superficie de 64 hectáreas, 5574 cms., 50 mms. cuadrados y linda: al Norte con Ana Clara Motta de Pinheiro; al Este, con Juan Ceballos; al Sur con Francisco Esteban Revelo y el mismo Orosildo Olivera, y al Oeste, con Dilamas Colman y Sucesión de Dioclesiano Paz". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 2103 Feb.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO CAMACHO ORGOROZO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, Folio 329), se hace saber que se ha presentado don Isabelino Camacho Orgorozo, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo, ubicada en el Bañado de los Cadetes, quinta sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1010, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, en Diciembre del año mil novecientos veintiséis, que se deslinda así: por el Norte y Noreste, el Bañado de los Cadetes por medio con sucesión de Antonio J. Costa e Inocencio Valdez; por el Este, Sureste y Sur, quebrada formada por varias rectas, divisorias de sucesiones de María J. dos Santos y Luis González; por el Oeste, quebrada compuesta de cuatro rectas que miden: quinientos nueve metros, setecientos veintiséis metros noventa centímetros, cuatrocientos ochenta metros y novecientos ochenta y un metros, veinte centímetros, divisorias con Juan M. Jaureguy y sucesión de Luis González". Y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Félix de Azara, de José y de Manuel Francisco Artigas, de Cosme Garín, de Felicia Gonzales dos Santos; a los herederos o causahabientes de Cándido Gonzálvez dos Santos; a los herederos o causahabientes de Inocencia Gonçalvez dos Santos, de Gabino Gonçalvez dos Santos, de Rosa Gonçalvez dos Santos y de Fermina y Oliodoro Gonzalvez; a los herederos o causahabientes de Froilán Rodríguez; a la viuda de Prudencio Isasa Suhas, doña Felicia Ursula Deragón Leveux de Isasa; a los herederos y causahabientes de dicho causante y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Febrero 14 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 2112 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1958. ACOSTA FRANCISCO. Prescripción treintenaria. Padrón número 1582. (L.o 19, N.o 101. F.o 587)", se cita, llama y emplaza, a don Gregorio Burucúa, a don Gregorio Benito Burucúa, y a los herederos y|o causahabientes de los mismos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es padrón N.o 1582, ubicado en la manzana N.o 186 de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro en Setiembre 7 de 1949 con el N.o 87, tiene una superficie de 1.421 ms., lindando: 42 ms. 70 cms. frente al Nord-Oeste a la calle Eugenio Capdevielle (antes Artes); 33 ms. 25 cms. al Nord-Este con María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson; 42 ms. 90 cms. al Sudeste con Eusebio Pereyra, y 33 ms. 20 cms. al Sud-Oeste frente a calle Lavalleja, formando esquina con calle antes citada. Las mejoras consisten en rancho con techo de paja, paredes de ladrillo espejo, vivienda con paredes de material techos de zinc, alambrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 3625 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. SCHURMAN ADOLFO E.; IRENE e IRMA T. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1833" (Lº 19, Nº 663, Fº 555), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble y mejoras de esta ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 1838, ubicado en la 1.a sección judicial de Río Negro en la manzana Nº 203, con un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Nord Este; por el Nord Oeste con la Sucesión de José María Sucunza y al Sud Este con Pedro Milessi, el que fué adquirido por venta y cesión de su hermano Eduardo Ramón Schurman con fecha 22 de Abril de 1929, según escritura otorgada por el escribano José Durañona y Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria tiene por objeto la adquisición del terreno referido, una pieza de material techo de teja y un pozo de balde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $132.00 30|pub. 1619 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RICARDO PELUFFO, Prescripción, Lº 14, Fº 428", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Huerto 52 del Ejido de San José de Mayo; 1ª sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3975, que consta de una superficie de 831 metros cuadrados, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, el que se encuentra inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 1.184 el 28 de Febrero de 1957: que se deslinda así: 27 ms. 38 cm. al Sureste, con frente a la calle Argentina, 26 m. 50 cm. al Suroeste, con frente a la calle Paraguay, por ser esquina, siendo unidos ambos frentes por una recta que mide 3 m. 50 de frente, al Sur; 20 m. 30 cm. al Norte, Noroeste, lindando con bienes padrones 5568, 5564 y 3974 y 28 m. 90 cm. lindando con Javier H. Brune y Clausieino N. Espina, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 1559 Feb.14-v.mz.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DIEGO M. BARAÑANO y CARLOS JOSE PIRAN, solicitan la inscripción de la obra titulada "Alquileres" (Las nuevas disposiciones legales y un apéndice con todas las leyes vigentes en la materia), de la que se declaran autores.

17) $4.00 10|pub. 2927 Mz.12-v.mz.22.

AQUILES HERMAN MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Los Sonetos Campesinos" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1858. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 3008 Mz.13-v.mz.24.

P. DUBOURG por Barreiro y Ramos S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Gastos Mensuales", de la que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3591 Mz.20-v.ab.7.

Dr. ARTIGAS M. ESCUDERO, con domicilio en la localidad de Colonia Suiza, Depto. de Colonia, solicita de la Dirección de la Biblioteca Nacional la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada: "Fosa Isquiorectal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3500 Mz.19-v.mz.29.

Dr. ARTIGAS M. ESCUDERO, con domicilio en la localidad de Colonia Suiza, Depto. de Colonia, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra titulada "Sistema Muscular Esfinteriano Anal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3499 Mz.19-v.mz.29.

MIGUEL ALLBRECH, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mueble contenedor de pañuelos del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3592 Mz.20-v.ab.7.

SILVIA OFELIA MORIALDO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Enciclopedia escolar. Texto Unico 4.o", "Enciclopedia escolar. Texto Unico 5.o", "Enciclopedia escolar. Texto Unico 6.o", de las que se declara autora. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 3643 Mz.20-v.ab.7.

La Dirección de la Biblioteca Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 24 de Abril de 1938, ordena la siguiente publicación relacionada con la resolución recaída en el expediente caratulado "Alberto Gorina S. A. c|. SCOTTI, ARTURO. Recurso de anulación de títulos".

Consejo de Derechos de Autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — El Consejo de Derechos de Autor en reunión de la fecha, en el expediente caratulado "Alberto Gorina S. A. c|. SCOTTI, ARTURO, resuelve por unanimidad. (parte resolutiva). Anular los títulos de propiedad expedidos a nombre del señor Arturo Scotti referentes a 23 banderines pintados a mano con motivos de escudos de diferentes países, registrados con los números 394 a 420 en el Libro 7.o del Registro en Setiembre de 1957. — (Fdo). Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 3605 Mz.20-v.ab.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "SANCHEZ, LEONEL RAUL. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia, don Leonel Raúl Sánchez, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Tulio Picasso, domiciliado en la calle General Flores entre Rivera y Alberto Méndez, Colonia. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

18) (G. J.) 15|pub. 30884 Mz.17-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "FRANCISCO VIVES PUEO. Quiebra. L.o 31, F.o 434". se hace saber que por resolución de éste dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Vives Pueo, por lo que se previene: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Carlos Borio, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 4 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta

18) (G. J.) 15|pub. 30821 Mz.13-v.mz.29.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SABAS PEREIRA y TERESA ALMEIDA, pues donde dice "Pereyra" debe decir "Pereira"; y B) Las de nacimientos de RAQUEL y GLADYS PEREIRA ALMEIDA, pues donde dice "Pereyra" debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30925 Mz.20-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de de don NICOLAS BALSAMI y doña VALENTINA ALCOBA, pues en la misma donde figura la cónyuge como "Adela Alcoba" debe decir "Valentina Alcoba".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30830 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de don VICTORIANO ANTONIO DORADO y CLEMENCIA PERDOMO, pues en donde dice "Estanislada Clementina Perdomo" debe decir "Clemencia Perdomo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30831 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVO GARCIA, pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Genoveva" debe decir "Genovevo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30832 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de don LUIS ALBERTO FORCADE y doña LUCINDA SANTOS AZOR, pues en la misma donde figura la contrayente como "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor"; y B) La de nacimiento de Carlos Alberto Forcade Santos, pues en donde dice "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor" y en donde dice "que es nieto por línea materna de María Delia Azor" debe decir "y por línea materna Domingo Santos y María Delia Azor".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30833 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ EUGENIA URTA ESPARRAGUERA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Esparraguerra" debe decir: "Esparraguera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2862 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ACOSTA IBARRA, puesto donde figura como nacida "el día 22 de Febrero de 1925" debe decir "El día 22 de Febrero de 1917". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30780 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR HECTOR ALANIZ CORBELLINI, pues en la misma donde figura el padre como "Héctor Evaristo Alvarez" debe decir "Evaristo Héctor Alaniz" y donde aparece el apellido materno como "Carbellini" debe decir "Corbellini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30819 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX KLEPSH, pues en la misma donde dice "Klepis Felix" debe decir "Klepsh Felix"; donde dice "comparece Marcelina Salazar de Klepis" debe decir "Marcelina Salazar de Klepsh" y donde dice "hijo legítimo de la declarante y de José Klepis" debe decir "Hijo legítimo de la declarante y de José Klepsh". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2789 Mar.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICA AINESEDER, pues en donde figura el padre como Juan Maldonado, debe decir Juan Aineseder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30726 Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de MARTINA CASTELLU DE CHRISTY, estableciéndose que donde la extinta aparece como Martina Gastellu de Cristy debe decir Martina Gastellu de Christy y donde dice viuda de Olivier Cristy debe decir viuda de Olivier Christy, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3720 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de VLADIMIRO FISCHMAN ZAK y SOFIA BLAIVAS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Vladimiro Fichman Zak debe decir Vladimiro Fischman Zak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3717 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BARTOLA MARIA SALARALLAN, en el sentido de que donde dice: comparece doña Luján Salarayan debe decir comparece doña Luján Salarallan, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30909 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de ELVIRA NELIDA SUAREZ BARRIO, donde el apellido materno aparece como Barrios, debe decir: "Barrio"; y B) De matrimonio de ELVIRA NELIDA SUAREZ BARRIO y JULIO CESAR ROCCA, donde el apellido materno de la contrayente aparece como Barrios, debe decir: "Barrio", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30939 Mz.20-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SAMUEL CASUSKY y CLARA ABRAMOFF DE CASUSKY estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido el 15 de Setiembre de 1904, en Buenos Aires, debe decir 15 de Setiembre de 1897, en Deolice, Austria; y donde la contrayente aparece como nacida en el año 1903, debe decir 1911, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de PRIMITIVO LOPEZ GOMEZ e ISIDORA MENDIONDO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Teodora Mendiondo debe decir Isidora Mendiondo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3272 Mz.15-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE RAMON VILANOVA y ROSA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova, donde se menciona al padre del contrayente como Constantino Villanueva debe decir Constantino Vilanova, donde se menciona al año de nacimiento del contrayente como 1909 debe decir 1907 y donde se menciona el año de nacimiento de la contrayente como 1909 debe decir 1902; y de nacimiento de Olga Esther Vilanova Fernández, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova y donde se menciona al abuelo de la inscripta como Constantino Villanueva, debe decir Constantino Vilanova, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30797 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BEATRIZ MAGNONE SILVA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Magdone debe decir Magnone, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30824 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JOSE MIGUEL, ANTONIA CARMEN, JUANA y MARIA MILANO GENTILE, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Agustín Milano debe decir: hijo legítimo de Faustino Milano por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de LETIZIA NAPOLI con EUGENIO SOBRINO. En la primera donde el apellido paterno aparece como "Napoles" debe decir: Napoli; y en de matrimonio donde el nombre de la contrayente aparece como "Leticia", debe decir: Letizia, por ser como corresponde. En esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30792 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de REGINO FLORENTINO BOGARIN y MARIA JOSEFA ARCA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Regino Florentino Bogarini debe decir Regino Florentino Bogarin y donde se menciona a la contrayente como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de JOSE FLORENTINO BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Regino Florentino Bogarini debe decir Regino Florentino Bogarin y donde se menciona a la madre del inscripto como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de MARIA ESTHER BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de ANTONIA MABEL BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Regina Bogarin debe decir Regino Bogarin y donde se menciona a la madre de

la inscripta como María Josefa Arcos debe decir María Josefa Arca por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30763 Mz.8-v.mz 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JULIAN NOVO MARISCAL, en el sentido de que, donde dice: hijo legítimo de Ricarda Caballero, debe decir: hijo legítimo de Ricarda Mariscal, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2498 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de MIGUEL LUCAS SANTOS y OLGA DOLORES GIMENEZ, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olga Dolores Jiménez, debe decir: "Olga Dolores Giménez", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2877 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ADRIANO VENZANO BOCCARDI y LUCIA FORTEZA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Volpi Adriano Venzano debe decir Venzano Boccardi, Adriano; donde dice Adriano Venzano Volpi debe decir Adriano Venzano Boccardi; y donde se menciona al padre del contrayente como César Volpi debe decir César Venzano por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3444 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de CARLOS NEY FERNANDEZ LISCANO en el sentido de que donde se menciona el nombre del inscripto como Carlos Noy debe decir Carlos Ney y donde se menciona a la madre del inscripto como María Elena Lescano debe decir María Elena Liscano por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3446 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARIA ELENA BORISENKOV en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María debe decir María Elena y donde se menciona a la madre de la inscripta en la anotación marginal como Elena Bonsenkowa, debe decir Elena Borisenkov por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3445 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARGARITO JOSE MARIA FITTIPALDI en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Nicolás Fittipalde debe decir Nicolás Fittipaldi por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30910 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De defunción de NORBERTO FLORENCIO ISLAS ARCIBALDO en el sentido de que donde dice Norberto Lorenzo Islas Arcibaldo debe decir Norberto Florencio Islas Arcibaldo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30911 Mz.18-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de EDME ERRAZQUIN y ECILDA IDIARTE DE ERRAZQUIN, en el sentido de que donde el nombre del cónyuge aparece como Edmo Esperanza, debe decir: "Edme" y el apellido del mismo donde dice: Errasquin, debe decir: "Errazquin", y en la de la cónyuge, donde dice Esilda Edilberta, debe decir: "Ecilda", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3368 Mz.18-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO JOSE CAMARANO de 27 Abril 1903 en 15.a sección Montevideo, donde dice "Gammarano", debe decir: "Camarano". — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15 pub. 3279 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 139): Matrimonio de ANTONIO KRAJNC y FRANCISCA PECELI, de 23 Mayo 1931 en 8.a sección Montevideo, donde dice "Kranc", debe decir: "Krajnc". — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30894 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA TERESA KRAJNC, de 17 Octubre 1935 en 3.a sección Montevideo, donde dice "Kranc", debe decir: "Krajnc". — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30895 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 98): Nacimiento de FELIPE RIJO de 12 Junio 1889 en 9ª sección Canelones, donde dice "Riso", deb decir "Rijo". — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30849 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 5): Nacimiento de JOSE ULIANO de 7 Noviembre 1887 en 7.a sección Canelones, donde dice: "Juliano", debe decir: "Uliano". — Montevideo, 5 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 385): Defunción de SARKIS MANUQUIAN de 28 Octubre 1957 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manoukian" y "Artonian", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Matrimonio de SARKIS MANUQUIAN y MARGARITA ARTINIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Legitimación y reconocimiento de ARTURO MANUQUIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Artun", "Manugian" y "Martín", debe decir: "Arturo", "Manuquian" y "Artinian". Nacimiento de MARIA MANUQUIAN de 25 Marzo 1932 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Martinian", debe decir: "Artinian". Legitimación y reconocimiento de MARIA MANUQUIAN de 29 de Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 2971 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de SEVERIANO ANDRES GALO y JUANA VIERA, Acta 365 de 1943 en 11.a sección Montevideo, y nota de Legitimación, Acta 757 de 1943 en 18.a sección Montevideo, en ambas, donde dice "Gallo", debe decir: "Galo"; nacimiento de ANDRES GALO VIERA, Acta 806 de 1945 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Andrés Gallo", "Cándido Gallo" y "Carmen Seco", debe decir: "Andrés Galo", "Cándido Galo" y "Carmen Secco". — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.—Obtuvo auxiliatoria.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30760 Mz.8-v.mz.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56 F.o 6): Nacimiento de MARIA ANGELICA WINZ, de 8 de Julio de 1929, en 18ª Sección de Montevideo, donde dice "Rufino" debe decir "María Angélica". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30787 Mz.7-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 621): Nacimiento de MARIO NELSON MATTOS de 7 de Diciembre de 1952 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manuela Rosalía", debe decir: "Mario Nelson". — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30782 Mz.10-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ROBERTO LUZARDO, estableciéndose que donde dice: hijo natural de Dolores Valentina Mezoña, debe decir: hijo legítimo de Ruben Benito Luzardo y de Dolores Valentina Mezoña. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30924 Mz.20-v.ab.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA ANGELA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Angela Bolorino, debe decir: Angela Bonorino; y B) En la de nacimiento de JUANA PETRONA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Angela Bonovino, debe decir: Angela Bonorino. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2335 Mz.11-v.mz.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO SUAREZ y de SOFIA BRAGA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Inocencio Silva hijo de Máximo Silva, debe decir: Inocencio Suárez hijo de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30747 Mz.8-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE ANDION y de MANUELA GRELA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: José Añon, debe decir: José Andión; y B) En las de nacimiento de JOSE y ESTHER ANDION, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como: José Añon, debe decir: José Andión.— Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2738 Mz.8-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y de ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30722 Mz.6-v.mz.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICTOR WASHINGTON VIGNAROLO y de NELLY CHESSIO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vignaroli, debe decir: Vignarolo; y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN VIGNAROLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Vignaroli, debe decir: Vignarolo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30718 Mz.6-v.mz.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASIMIRO NERY ALVAREZ y de

BLANCA ISOLINA ACUÑA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Casimiro Neris e hijo de Casimiro Neris, debe decir: Casimiro Nery Alvarez e hijo de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30717 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor EDUVIGES MAGALLANES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripto como de sexo "femenino" debe decir de sexo "masculino". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30854 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de PASCUAL GRIE y ESTEFANÍA BAGLI y de nacimiento de MARTA BEATRIZ GRIE BAGLI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre respectivamente figuran como Grieco, deben decir: Grie. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30856 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "PAZ DE GONTADE, RITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de defunción de su esposo Isidro Contade, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "que era casado con Pura Paz", debe decir: que era casado con Rita Paz. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30779 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA SILVA, ROCAMBOLE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en la primera de ellas como "Recombolido" o "Recombocido" y en la última como "Recombolido Silva", debiendo decir en su lugar: 'Rocambole". — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30814 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor MARIO ALFREDO PEREIRA, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Pereyra", debe decir: Pereira. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2759 Mz.8-v.mz 25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANSELMO TOMAS TARDÍ LARRAÑAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como "Tardis", en lugar de Tardí. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2346 Mz.5-v.mz.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: 'LOPEZ GONZALEZ, MACIONIL. Rectificación saber que ha comparecido al nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento, a que hace referencia el testimonio expedido por el Municipio de Salto, la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Alba Maris y Maciomil, pues donde el nombre del inscripto, contrayente y padre, respectivamente, figura como "Maciomil", debe decir: Macionil.—Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30922 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROBERTO IOVTCHEFF. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose al padre, dice: "Elía o Slía Todoroff", debe decir: Elía Todoroff Iovtcheff. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30923 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMILCAR PACAREU solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como: "Pacreu", en lugar de: Pacareu. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3532 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos 'BENITEZ LATTUCA SALVADOR. Rectificación de partida, L.o 44, F.o 192", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Benítez Lattuca, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Cattuca', en lugar de "Lattuca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3657 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARINO D'URSO LUIS y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 43. F.o 298", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis, Andrés, Romualdo, Teresa, Roma, María Asunción Luisa y Ana Marino D'Urso, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos y de defunción de su madre Carmen D'Urso de Marino, en la siguiente forma: 1.o) En la de Luis, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 2.o) En la de Andrés, donde éste figura con el apellido materno "Durco", debe decir: "D'Urso"; 3.o) En la de Romualdo, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 4.o) En la de Teresa, donde ésta figura con el apellido materno "Dulce", debe decir: "D'Urso"; 5.o) En la de Roma, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marina" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso', respectivamente; 6.o) En la de María Asunción Luisa, donde ésta figura con el apellido paterno "Marini" y el materno "D'Ursa", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; 7.o) En la de Ana, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marini" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; y 8.o) En la de defunción de Carmen D'Urso de Marino, donde ésta figura como "Carmen Durci de Marino", debe decir: "Carmen D'Urso de Marino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30798 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRIETA ESPERANZA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 43. F.o 429", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Arrieta, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "femenino", en lugar de "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30921 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARIGONI NIETO WALTER LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Arigoni y María Nieto Paulos de Arigoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Luis Arigoni Nieto, por figurar en ella el padre del inscripto con el apellido "Arijone", en lugar de "Arigoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30912 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "EROSTIDES LARRATEA DE TORRES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 17 F.o 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice "Larratea Erotilde", debe decir "Larratea Erostides"; donde dice "Erotilde Larratea", debe decir "Erostides Larratea". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: 'POLICARPO VAZ MARTINS. Sucesión", (Libro 16 Folio 446), se hace saber que en estos autos se ha solicitado rectificación de partidas en la siguiente forma: Partida de defunción del causante, donde dice Policarpio, debe decir Policarpo; partida de matrimonio del mismo, donde dice Policarpo Vaz Martínez y Franklin Vaz Martinz, debe decir Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partida de nacimiento de Adelina Esther Vaz Martins, donde dice Adelina Esther Vaz, Policarpo Vaz García y Franklin Vaz Martins, debe decir Adelina Esther Vaz Martins, Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partidas de nacimiento de Diego Vaz Martins, Donaldo Vaz Martins y José Pedro Vaz Martins, donde dice Diego Vaz, Donaldo Vaz Martinz, José Pedro Vaz, Policarpo Vaz Martinz, Franklin Vaz Martinz, Policarpo Vaz García, debe decir Diego Vaz Martins, Donaldo Vaz Martins, José Pedro Vaz Martins, Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partida de matrimonio de Adelina Esther Vaz Martins, donde dice Vaz Martinez, Adelina Esther, debe decir Vaz Martins, Adelina Esther, estableciéndose que su verdadero apellido es Vaz Martins, como el de su padre y su abuelo, corrigiéndose Vaz Martinz por Vaz Martins; partida de defunción de Adelina Esther Vaz Martins de Silva, debe establecerse que el verdadero apellido es Vaz Martins, así como el paterno y no Vaz Martinz. — Artigas, Febrero 27 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 2594 Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: NICOLAS JORGE PASSALACQUA y BLANCA PARODI DE PASSALACQUA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija María Esther Passalacqua, en el sentido de donde dice: "Pasalagua", debe decir: "Passalacqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2728 Mz.8-v.mz.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN WALTER ACOSTA CABARA en el sentido de donde dice el apellido materno Cabrera debe decir Cabara. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3529 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDO AVERO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 28, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Avero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roque Godofredo, en la forma que se expresa: donde dice: al margen N.o 639: Abero Noble Roque Godofredo, deberá decir: al margen: N.o 639: Avero Noble Roque Godofredo; donde dice: comparece Segundo Abero, deberá decir: comparece Segundo Avero, y donde dice: que es nieta por línea paterna de Roque Abero, deberá decir: que es nieta por línea paterna de Roque Avero. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30926 Mz.20-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ROSA BLANCA DIAZ, en razón de haber sido esta erróneamente inscripta el 20 de Junio de 1943, en lugar del 20 de Junio de 1935, verdadera fecha de su nacimiento. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 902 del 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30397 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ARY JAMIL QUIROGA, en razón de haber sido erróneamente inscripto como del sexo femenino, en lugar del sexo masculino. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza me-

diante providencia N.o 914 de fecha 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30896 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de doña AMALIA WOLCAN, existente en el Concejo Departamental de Colonia, en la forma siguiente: Donde al comienzo de aquélla dice, refiriéndose al año, "1921", debe establecerse "1922"; y donde el nombre de la gestionante figura como "María Esther", debe decir "Amalia". — Colonia, 8 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24 00 15|pub. 2601 Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "MIGUEL BERTALMIO. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Bertalmío solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Betalmío", debe decir: "Bertalmío", en todos los casos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 3413 Mz.18-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CARMEN LEZCANO. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 592), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Lezcano de Lezcano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Lezcano, inscripta en el acta número seiscientos dieciséis a fojas ciento ocho vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en el sentido de que donde la inscripta figura como nacida el "20 de Diciembre de 1942" y con el apellido paterno "Lescano", se establezca "17 de Enero de 1940" y "Lezcano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2671 Mz.8-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MUSE MANZOR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer los siguientes errores: A) Donde dice: "Elías Muzé Mansor", debe decir: "Muse Manzor"; donde dice: "Almanzor Musé Elías", debe decir: "Elías Musé Manzor"; donde dice: "del sexo femenino que es hija legítima del declarante", debe decir: "del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante", y, en donde dice: "Manzor Muse", debe decir: Muse", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2508 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ASSIS DOS REIS, estableciéndose: A) Donde dice al margen: "Juan Asis Reis", debe decir: Juan Assis Dos Reis; B) Donde el padre del compareciente figura con el nombre de: "Juan A. Reis", debe decir: Juan A. Dos Reis; y C) Donde el gestionante figura con el nombre propio como: "Juan Asis Reis", debe decir: Juan Assis, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Febrero 1.o de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30716 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SANTA NATIVIDAD TAVAREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento que, donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir "nació una criatura del sexo femenino". A los efectos legales se hace esta publicación, con la constancia de que la actora está auxiliada de pobreza. — Salto, Marzo 5 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30816 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAUREANO CARABALLO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 289", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Lauriana" y del "sexo femenino", debe decir: Laureano y del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3568 Mz.20-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "GERONIMA REBOULT DE RUBINI. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 406), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Reboult de Rubini solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma aparece con el nombre de "Elbia" cuando debe decir "Gerónima" que es el verdadero. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2967 Mz.13-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NIDES EMIR CAMBRES. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nohelia Angela Cambress solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nides Emir Cambres, por cuanto en la misma aparece como del sexo "femenino" cuando debe decir "masculino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30818 Mz.13-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA URRUTTY DE REAL y ANA URRUTTY DE BURGER. Rectificación de partida. L.o 31, F.o 413", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Urrutty de Real y doña Ana Urrutty de Burger, solicitando rectificación de las actas parroquiales de sus nacimientos, por cuanto en la que se refiere a Ana Urrutty de Burger aparece el nombre de los padres como "Pedro Hugoscoy" y "Polonia Secrech" y en la de María Urrutty de Real aparece el nombre de los padres como "Pedro Urribete" y "Polonia Setech", siendo que los verdaderos son: Pedro Urrutty y Polonia Sagaspe. — Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3476 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña NAURELINA DA SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice "Naurelino" debió establecerse "Naurelina" y donde se expresa "sexo masculino que es hijo legítimo" y "nieto", debe decir "sexo femenino que es hija legítima" y "nieta", por ser los verdaderos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 6 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Mz.19-v.ab.11.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1206, serie "C|941" a cargo de GONZALO RIVAS MISA, el 15 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por martillero de la firma Miguel Cetrángolo Hijos, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte y tres mil seiscientos ochenta y un pesos ($ 23.681), un terreno y mejoras, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, manzana 305, padrón 100.005, señalado con la letra C en el plano del arquitecto Alfredo Nin de Julio de 1919, y según otro plano del 16 de Junio de 1942 del agrimensor Alfredo de Munno, inscripto el día siguiente con el N.o 7479, en la Dirección de Avalúos, tiene una superficie de 255 ms., 1378 cms. y se deslinda: 9 ms., 02 cms. al Sureste, frente a la calle Uruguay, edificio N.o 1671, entre las calles Magallanes y Minas, distando su punto medio 35 ms., 36 cms., a la esquina de la última calle citada; 28 ms., 42 cms., al Suroeste, lindando con el padrón 4879; 9 ms. al Noroeste, con los padrones 4255 y 41.934; 28 ms., 26 cms., al Noreste limitando con el padrón 100.006.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.680.54, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciene al día del remate a pesos 15.526.36; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 30936 Mz.20-v.mz.29.

GASPAR PANZERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos", Libro 15, folio 484, se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso a las 15 horas, y en la puerta de Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de siete mil seiscientos ochenta y tres pesos, con treinta y tres centésimos ($ 7.683.33), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.457 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Mayo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 32.362, de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, noventa y seis decímetros, con 21 ms., 47 centímetros de frente al Noreste sobre la calle León Pérez e igual medida de frente al Sureste por ser esquina sobre la calle Joaquín Artigas lindando por los vientos Noroeste y Suroeste con los padrones números 76.458 y 76.456.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de la cuenta N.o 52.436 de colector que grava al padrón número 76.457, así como de los gastos judiciales ocasionados para su cobro en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, autos: Municipio de Montevideo contra propietario padrón N.o 76.457 (L.o 1, N.o 404); 4.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: en Oficinas Panzera Paraguay 1176.
20) $96.00 15|pub. 3701 Mz.21-v.ab.14.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Montevideo y de acuerdo a proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, en autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra JUAN PIVA: Acción ejecutoria se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Héctor Mario Albernaz rematará: Un camión "Internacional", padrón N.o 1895, matrícula L-2-503 de Alquiler, base $ 600.00. — Carmelo, Marzo 12 de 1958. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 3704 Mz.21-v.ab.8.

LUIS ALBERTO AMESTOY
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PEDOYA RICARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 305), se hace

saber al público que el día seis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis Alberto Amestoy, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 24.037, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Nario en Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32079 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 13.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, Zona Suburbana S. E., y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la aludida calle y la de Grecia 32 ms. 21 cms.; 32 ms. 21 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 24038, 24039 y 24040; 10 ms. 74 cms. al Norte, limitando con el padrón N.o 24041; y 32 ms. 21 cms. al Este, confinando con el padrón N.o 24036 de Francisco González Ribero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 128,112 de pavimento, que afecta al mismo bien y los gastos causídicos devengados por el cobro de dicha factura ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Padrón número 24037. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 17, Folio 363; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30825 Mz.13-v.mz.29.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Raquel García Castro contra ISNAR M. AGUILERA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 691), se hace saber que el día 28 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Henderson N.o 1907, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Terreno con edificios y mejoras situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 152.701, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Noviembre de 1935, inscripto en Avalúos con el número 937 el 26 del mismo mes y año, teniendo una superficie de 527 metros 02, que se deslindan así: 30 metros al S.E. de frente a calle Henderson N.o 1907; 14 ms. 45 cms. al S.O., que por ser esquina dan frente a calle Oficial, hoy Avenida Central, estando unidos ambos frentes por una ochava de 10 ms. de desarrollo; 25 ms. 72 cms. al N.O. lindando con el solar 16 y 20 ms. 72 cms. al N.E. confinando con el solar 18.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil. La ejecutante, en caso de ser la adquirente, queda eximida de esta obligación hasta la cantidad que importa su crédito hipotecario y los intereses respectivos; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuesto municipal a los remates; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.—Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 2623 Mz.7-v.mz.24.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AURELIA ELISA ETCHEVERRY y OTRAS. Cesación de condominio. L.o 53, F.o 449", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.756, señalado con el N.o 102 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1907, con una superficie de ms. cuadrados 445,12 deslindados así; ms., 10.40 de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez donde el edificio está señalado con los números 2709|11; ms., 42.80 de fondo, lindando al Nordeste con el solar N.o 74; al Noroeste con el N.o 101 y por el Sudeste con el solar N.o 103.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos; III) Las fincas se entregarán vacías al escriturar, debiendo otorgarse la escritura a los 120 días contados desde el día del remate; IV) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana Serie B 1952 N.o 866) y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3723 Mz.21-v.ab.14.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANDREA LACAZE DE MOREL. Sucesión. L.o 50, F.o 569", se hace saber que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Márquez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Sobre la base de $ 30.000.00, un solar, mejoras y edificios, sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 63.594, designado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 1.496 metros, deslindados así: 22 ms. de frente al Sud-Este, a la calle de 17 Metros, hoy Mones Roses, entre Bolonia y Camino Juan Ferreira, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento 163 ms. 87 cms. de este último; igual extensión al Nord-Oeste divisoria con terreno de Sucesión Rosa Pérez de Ordeig; y 68 ms. con cada uno de sus costados que lindan, al Nord-Este con el solar 18, y al Sud-Oeste con el solar 16.—2.o) Sobre la base de $ 250.00, dos terrenos situados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6009, señalados con los números 31 y 32 de la manzana 82 en el plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Julio y Agosto de 1938, con una superficie de 450 ms. cuadrados cada uno que por ser contiguos tienen en total 900 ms. de superficie deslindada así: al Sud-Este, dando frente a la calle 48, recta de 30 ms.; al Nord-Oeste sobre la calle 33 recta de igual medida; al Nord-Este confinando con el solar 39, igual dimensión; y al Sud-Oeste también igual medida confinando con los solares 1 y 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, certificados e impuestos; III) Los títulos del primer bien descripto se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 2601 Serie B|1949); y los del segundo bien, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 3170 Mz.15-v.ab.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Alejandro Castillo c| ROBERTO FERNANDEZ CORRAL. Juicio Ejecutivo. L.o 49. F.o 396", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo a las 16 horas y en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate Judicial y sobre la base de pesos 2.800.00 (Dos mil ochocientos pesos) por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de la licencia para expendio de bebidas alcohólicas Nº 21.643.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $20.00 10|pub. 3261. Mz.15-mz.26.

JUVEL QUINTERO BOVE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Delfín Iglesias y otra contra Sucesores de ALEJANDRO SANTIAGO PANIZZA. Juicio ejecutivo. L.o 51, F.o 696", se hace saber que el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo ..., al mejor postor, se procederá por el martillero Juvel Quintero con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85..., con una superficie de 164 ms. 51 dms. 66 cms. que se deslinda así: 9 ms. 592 mms. de frente al Este a la calle Guaviyú, señaladas las puertas de calle con los números 2589 y 2591; 17 ms. 18 cms. de fondo y linda al Norte con parte de los solares Nos. 1 y 2; al Sur con el solar N.o 31 y al Oeste 9 ms. 463 mms. lindando con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos e impuestos de escrituración, así como la comisión respectiva; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 2895 Mz.12-v.mz.28.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Regusci de Mendoza y Durán contra ABRAHAM PONCZEK WALDMAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 428", se hace saber que el día 27 de Marzo a las 16 horas en el lugar de su ubicación al mejor postor se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38926, con una superficie de 935 ms. 7246 cms. que se deslinda así: 14 ms. 95 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Angel Salvo, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 191; por el Norte, línea quebrada en tres trozos de recta que miden 4 ms. 55 cms. de Noroeste a Sureste. 19 ms. 50 cms. de Oeste a Este y 4 ms. 55 cms de Suroeste a Noreste, dando frente a la Plazoleta Santiago Vázquez, 33 ms. 90 cms. al Noreste dando frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes, Nos. 3883|85|87|89, formando esquina línea quebrada de dos trozos de recta; por el Suroeste que miden 26 ms. 7 cms. y 11 ms. 19 cms. lindando actualmente con el Padrón N.o 38927 y 33 ms. 33 cms. al Suroeste con el Padrón N.o 38925.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos medianeras, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; III) Que los títulos de propiedad del bien se encuentren en el Banco Hipotecario del Uruguay. Serie B|1949. N.o 1600. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 2770 Mz.11-v.mz.27.

E GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de fecha 22 de Noviembre de 1957 dictada en autos caratulados: "Banco Comercial contra ABEL PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 394", se hace saber que el día 26 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.414, de una superficie de 211 ms. 14 dms. que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Tristán Narvaja, entre Mercedes y Uruguay, igual extensión en la paralela del fondo Este, por donde linda con terreno que fué de Manuela Aramburú; 24 ms. 78 cms. en el lado Norte, lindando con el padrón N.o 14.415 y 24 ms. 38 cms. en el Sur, lindando con propiedad de Tomás Aramburú.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 2618 Mz.7-v.mz.24.

HORACIO SALARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ZETTA PARODI, RICARDO VICTOR. Incapacidad". (L.o. 53, Fo. 145), se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Salari, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de trece mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 97.124, señalado con el N.o 128 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1914 inscripto en Topografía compuesto de 736 metros 30 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando 33 metros 90 hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja, 45 metros 65 al Oeste con el solar 129; 26 metros 29 al Norte con el solar 127 y 38 metros 65 al Sudeste con el padrón N.o 60.680.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3644 Mz.20-v.ab.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Sedalana S. A. c| RODOLFO FERNANDEZ GARCIA", Cobro de pesos, L.o 48. F.o 361, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3250 Mz.15-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PEREZ OLAVE LORENZO JUSTINIANO. Sucesión". (L.o 51, F.o 18), se hace saber que el día 25 del mes de Marzo a las 16 y 30 horas, en Piedras 318, por intermedio del rematador Gomensoro y Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), el siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo "Piedras Blancas", señalados con los números 11 y 12 Lote "D" del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de 15 de Diciembre de 1907, empadronados respectivamente con los números 90503 y 90504; tienen una superficie en conjunto de 2892 ms. 70 dms., con 79 ms. de frente al Norte a calle La Previsión; 42 ms. 30 al Este, frente a Camino del Andaluz; al Sur, tiene 65 ms. 63 cms. lindando con solar 13, y 40 ms. al Oeste, frente a la calle Perseverancia.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos se escrituración y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados; 4) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 2696 Mz.8-v.mz.25.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MINOLETTI DE PIAZZA y otros. Cesación de condominio. L.o 51, F.o 249", se hace saber que, en las fechas, horas, lugares, y bases que se indicarán, se sacarán a la venta en remate público, por el martillero señor Nestor Rossi Durán, los siguientes bienes inmuebles: A) Día 11 de Abril. Hora: 16 y 30. Lugar de ubicación. Base: $ 15.466.66. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.284, señalado con el N.o 17 manzana 867 del plano del agrimensor B. N. Silva inscripto en Topografía el 13 de Setiembre de 1912. Area: 337 ms. 87, deslindados así: 8 ms. 60 frente al Sureste a calle Constitución Nos. 2237|39. Igual extensión al Noroeste, 44 ms. 02 al Noreste y 44 ms. 09 al Suroeste, lindando respectivamente con los solares 38, 16 y 18. — B) Día 14 de Abril. Hora: 16. Lugar de ubicación. Base: $ 20.933.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 112.254, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor M. L. Costa de Octubre de 1923. Area: 508 ms. 20. Deslinde: 10 ms. frente al Sureste a Avenida San Martín Nos. 3067|71. 50 ms. 95 al Noreste, 50 ms. 75 al Suroeste, y 10 ms. 01 al Noroeste. — C) Día 14 de Abril. Hora: 17. Lugar de ubicación. Base: $ 22.533.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 142.189 manzana 1102, señalado con el N.o 18 plano del agrimensor C. A. Mac Coll inscripto en Topografía el 7 de Febrero de 1929. Area: 373 ms. 75 dms. Deslinde: 13 ms. de frente al Sur-Sureste a calle Junta Económico Administrativa número 1997, 28 ms. 78 al Este-Noreste lindando con solar 17, 13 ms. al Nor-Noroeste, lindando con solar 16 y 28 ms. 73 cms. al Oeste-Suroeste, lindando con solar 19. — D) Día 16 de Abril. Hora 16. Lugar de ubicación. Base: $ 6.133.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 83.172, señalado con el N.o 4 manzana 826, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1895. Area: 283 ms. 98 dms. Deslinde: 8 ms. 59 de frente al Norte a calle Bella Vista N.o 1770. 33 ms. 06 de fondo, y linda al Este y Oeste; con solares 5 y 3 respectivamente, y Sur con solar 25; E) Día 16 de Abril. Hora: 17. Lugar de ubicación. Base: $ 3.000.00. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 154.340, que según plano del agrimensor Luis Caselli de Agosto de 1932, tiene un área de 60 ms. 20 dms. deslindados así: 7 ms. de frente al Sur a calle Bella Vista N.o 1429; por 8 ms. 60 cms. de fondo y linda: Norte, Onofre Volpe, Este, Angela I. de Sacarone, y Oeste, con más bienes del vendedor, señor Benigno Quintillan; F) Día 18 de Abril. Hora: 16 y 30. Puerta del Juzgado (25 de Mayo 523). Base: $ 15.733.32. Solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 83.188, manzana 826 de la Novísima Ciudad, señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1895. Area: 293 ms. 34 dms. Deslinde: 8 ms. 59 cms. de frente al Este a calle José L. Terra N.o 3059; 8 ms. 59 al Oeste, lindando con solar 17; 34 ms. 43 cms. al Norte, lindando con solar 14 y 34 ms. 01 cms. al Sur, lindando con solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta (en cada remate) el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador, así como la municipal; C) Los títulos de propiedad de los bienes mencionados se encuentran: padrón 58284 en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Padrón 112.254: En el Banco Comercial (Casa Central). Padrón 142.189: En la Escribanía Dall Orso. Padrón 83.188: En el Banco Hipotecario del Uruguay. Todos ellos soportan gravámenes hipotecarios. Y los padrones 83.172 y 154.340, se encuentran agregados al expediente de cesación de condominio en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que el remate de cada inmueble será presidido por el Alguacil del Juzgado asistido de la Actuaria Adjunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $168.00 15|pub. 3363 Mz.17-v.ab.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NESTOR IGNACIO GONZALEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 52, Folio 445), se hace saber al público que el día jueves 10 de Abril de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, por el martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate, al mejor postor, de lo siguiente: 1 compresor de aire marca "Alupp" con motor eléctrico de 2 H.P. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Colombia 1335.

20) $16.00 10|pub. 3039 Mz.13-v.mz.24.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEJO ALBERTO CALDEYRO. Incapaz. L.o 53, F.o 589", se hace saber que el día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 133.000.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 27194, situado en la 1.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Mario Percovich de fecha 25 de Julio de 1918, tiene una superficie de 810 ms. cuadrados 72 dms. que se deslindan así: 40 ms. 57 cms. al Norte con la finca de José Pascual (h); 46 ms. 20 cms. al Suroeste con la finca de Alberto Schmidt; 8 ms. 81 cms. al Oeste dando frente al Bulevar Artigas donde está señalada con el N.o 1436 y 31 ms. 22 cms. al Este con fincas de Fernández y Medina y otros y de José A. Restuccia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 19 del C. de P. Civil; II) Que será de cargo del comprador la comisión al rematador que será del 2 o|o; III) Que el título de propiedad del bien referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3289 Mz.17-v.ab.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| SAMUEL MAICH, Ejecución de Prenda. L.o 53 F.o 487", los bienes prendados en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 3259 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o Turno, rematará en los autos: "Sorratosa y Castells S. A. c| LUIS A. GARCIA y JUAN CARLOS CALOBBIO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 48. F.o 197, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3249 Mz.15-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS A. CARUSO FUENTES. Ejecución de Prenda", en el local de la calle Piedras 318, el martes 25 de Marzo a las 16 horas, remataremos al mejor postor: 1 telar, 1 conera, 1 retorcedora. — Garantía 25 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10 pub. 2914 Mz.12-v.mz.22.

ALCIDES MERELLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 443), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Abril a la hora 9 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alcides Merello, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote: dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que, según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thevenet de Diciembre de 1955, plano que fué inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, miden una superficie de 573 Hás. 2.242 mts. y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites que se expresan: a) Una fracción está señalada como tres B. tiene un área superficial de 232 Hás. 6.100 mts., está empadronada en mayor área con el N.o 1.917 y se deslinda así, al Norte y Nor Oeste, el Arroyo Román Chico en parte y en otra parte, el Arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de tres tramos de 745 mts. 70 cms. 337 mts. 40 cms., y 448 mts. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 mts. 60 cms que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y b) La otra fracción está señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 mts. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 mts. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada: una recta de 2318 mts. 30 cms. hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 mts. luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 mts. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad hoy de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 mts. 30 cms.; 1.059 mts. 50 cms.; 886 mts. 10 cms; 1091 mts.: 337 mts. 699 mts. 40 cms. 39 mts. 70 cms. y 660 mts. 90 cms. que divide de la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Quelio; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este en 67 mts. 30 cms. servidumbre de paso de 17 ms. 50 cms. que divide de campos de Ronald G. Ricketts. (Padrón 1920).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo a la legislación vigente. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador

y el impuesto Municipal y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $248.40 27|pub. 3367 Mz.20-v.ab.26.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Juan Pons S. A. contra JORGE F. VALLARINO VERACIERTO. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 45, F.o 288), se hace público que el día 26 del entrante mes de Marzo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos De Anda, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 11.666 66, equivalente a los dos tercios del valor de tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 188.875, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Mario J. Rebuffel, de Julio de 1954 aprobado el 8 de Octubre de ese año por la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo, conforme a las disposiciones de las leyes de 21 de Abril de 1946 y 25 de Octubre de 1948 sobre "formación de centros poblados", en expediente N.o 59.997, e inscripto dicho plano el 18 de Octubre de 1954 con el N.o 29.417 en la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de trescientos seis metros cuarenta y cuatro decímetros (306 ms., 44 dms.) que se deslindan así: Suroeste en diez metros noventa y seis centímetros de frente a la calle Piedra Alta —antes denominada Piedad— donde a la puerta de acceso le corresponde el N.o 1640 entre las calles Paysandú y Cerro Largo, distando su punto medio 27 metros, 33 cms., de la esquina con esta última calle a estar a dicho plano, Noroeste en tres rectas de veintiún metros dieciocho centímetros, de un metro dieciséis centímetros, y de siete metros cincuenta y ocho centímetros que corren de Suroeste a Noreste, salvo la segunda que corre de Noroeste a Sureste, lindando por la primera con el padrón N.o 343 y por las otras dos con la fracción dos del plano actual padrón 309, Noreste en nueve metros ochenta y ocho centímetros también con dicha fracción dos del plano, Sureste en veintiocho metros setenta y ocho centímetros con el padrón N.o 342.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que se encuentra en trámite la gestión sobre división de un gravámen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que afecta al inmueble a rematarse; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 220, Serie S) y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 2331 Mz.6-v.mz.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Héctor Galán c|PEDRO PALAU. L.o 15 F.o 380" Quiebra, se hace saber que el día viernes 28 de Marzo a las 14 y 30 horas en la calle Gral. Flores 2468 esq. Dgo. Aramburú se rematarán por intermedio del martillero José Rodríguez Freire todos los bienes embargados. Mostradores vitrinas, estanterías, sillones, banquitos para probar zapatos, toldo, escalera, Maq. reg. National ventiladores etc. Seña 30 o|o Comisión 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 3454 Mz.17-v.mz.28.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Granja y Bodega Don Alberto. — En Santos Lugares. — Casa en Concepción Arenal 1936.— El jueves 17 de Abril. A las 17 horas.
En el Hall del Juzgado

EDICTO. Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oscar Cóndom Johnson contra Suc. CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS. Cobro ejecutivo de honorarios. L.o 43, F.o 63", se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base de $ 30.361.33, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que a cualquier título correspondan a Juan Carlos y Norberto Braudakis Minoli en la sucesión de Carlos Abraham Braudakis, así como los que a cualquier título —incluso por gananciales— correspondan a María Rosa Minoli en la misma sucesión y consiguiente liquidación de sociedad conyugal por causa de muerte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, inclusive el de herencias, certificados y demás anexos; y 3.o) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes es encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. — Sin comisión. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 46. Teléf.: 8-13-55.
20) $91.20 18|pub. 3581 Mz.20-v.ab.16.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados Roberto Pose contra MARIA GUIJON DE RAMOS, juicio ejecutivo, L.o 44, F.o 156, se hace saber al público que el día 24 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Araycúa N.o 1760, se procederá a la venta en remate público judicial con las dos terceras partes de su tasación por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Una camioneta Pik Up marca Renault modelo 1951, matriculada en Montevideo con el número 211-562.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958.
20) $24.00 10|pub. 3726 Mz.21-v.ab.8.

ANGEL P. BACCINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nicolás Grieco contra MARIA GRIECO. Cesación de condominio. L.o 43, F.o 23", se hace saber que el día 27 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 9.955.32, se procederá por el martillero don Angel P. Baccino, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 162.210, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1197, el 14 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 326 metros 5350 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 25 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Gobernador Viana, distando su punto medio 18 metros 12 centímetros de la esquina que forma esa calle con la denominada Purificación; 39 metros 19 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la sucesión Luases; 8 metros 6 centímetros en el fondo al Sud-Oeste, lindando con Marcelino Viana; y 39 metros 97 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar B adjudicado a Antonia Josefa Saviotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 2507 Mz.6-v.mz.22.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Juan Albacete contra CAROLINA BELLOMO DE BELLOSO. Juicio ejecutivo". (Lo. 43, Fo. 547), se hace saber que el día 10 de Abril a las 16 horas en el local de Río Branco N.o 1575 por intermedio del martillero Rafael S. Docampo asistido por el señor Oficial Alguacil procederá a la venta con las dos terceras partes de su tasación de todos los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $24 00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Ottado y Garrido contra CARLOS HERRERA. Ejecución de Prenda", el bien prendado en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.
20) $12.00 10|pub. 3260 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons c| OLGA E. POME DE CASANOVA. Ejecución de Prenda. L.o 8. Fo 272 N.o 2025", el bien prendado en estos autos al mejor postor, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3255 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| ELBIO MEDEROS. Ejecución de Prenda. L.o 8. Fo 203 Nº 1479", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) 12|00 10|pub. 3253 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| ERNESTO POMMEREK. Ejecución de Prenda. L.o 3. Fo 355 Nº 2686", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: 501627.
20) $12.00 10|pub. 3254 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| YOLANDA CONDE DE MENDOZA. Ejecución de Prenda" L.o 8 F.o 457 Nº 3491, el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3270 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| IDELINA NUÑEZ. Ejecución de Prenda". L.o 11. Fo 518 Nº 2291, el bien prendado en autos al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3251 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| AZUCENA A. VALLARINO de DORADO. Ejecución de Prenda. L.o 11. F.o 278 Nº 1347", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3252 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía Recons S A c| FELIPE DOBRININ. Ejecución de Prenda. L.o 12. F.o 758 Nº 124", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3256 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| AMERICO A. ARENA. Ejecución de Prenda. L.o VI - 576-94", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 3257 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A .c| ZULMA ROMANELLI DE RIOS. Ejecución de Prenda. L.o VII-313-1914", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, en Yaro 1121 el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3258 Mz.15-v.mz.26.

HECTOR RUIZ PRINZO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Lamas, José con EMILIO FRANCISCO MONTAÑEZ. Medidas preparatorias". (Lo. 16, Fo. 515), se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a la hora 17, en el local de calle Domingo Aramburú N.o 1795, se procederá por parte del martillero Héctor Ruiz Prinzo, al remate público, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes efectos: Una máquina de hacer café de dos brazos, marca "Romeo" (base $ 140.00, ciento cuarenta pesos); Una registradora "National" N.o 126-474 (base $ 600.00, seiscientos pesos); y un mostrador de mármol de aproximadamente 8 metros (base $ 1.000.00, mil pesos).

Seña 20 o|o y comisión 7 o|o a abonar en el acto. Informes: Teléfono 41 62 16. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958.

20) $24.00 10|pub. 3650 Mz.20-v.ab.7.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Moraes por el menor SILVIO VIDAL MONZON. Venia, (L.o 17, F.o 414), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de $ 500.00 la hectarea o sea tres mil setecientos cincuenta pesos, por el rematador señor Blás De Luca, con asistencia del señor Oficial Alguacil y Actuario, de la cuota parte que corresponde al menor Silvio Vidal Monzón en el siguiente inmueble: Tres fracciones de chacras, con las mejoras y edificios que contiene, ubicadas en el paraje denominado Colonia General Rivera primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 30 hectáreas, las que forman un solo padrón N.o 1116 y cuyos lotes están señalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes de Noviembre de 1949 fracciones que se deslinda así: A) De 18 hectáreas 9505 metros y 1950 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Félix Severo Hermanos y Venancio F. Silva; al Sur Ruta N.o 30 al Suroeste, Sucesión Pedro Aveduto y al Noroeste, la fracción A del mismo plano; B) Compuesta de una hectarea 6146 metros, 4150 centímetros cuadrados, lindando al Noreste, con la Asociación Agropecuaria; al Sur con Empresa del Ferro-Carril; al Noroeste con la sucesión Pedro Aveduto y al Norte la Ruta 30 y C) De nueve hectareas, 4348 metros y 4000 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la Empresa del Ferro-Carril; al Noroeste, Asociación Agropecuaria, al Sureste el Arroyo Chiflero y al Suroeste, la sucesión Pedro Aveduto.

Se previene: Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Artigas, Marzo 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $52.00 15|pub. 3711 Mz.21-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ALFREDO DE LOS SANTOS. Segunda copia de escritura" (L.o 17, F.o 454), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo de los Santos, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de compraventa que autorizó el escribano don Ramón D. Queiruga, el 27 de Julio de 1937, en la novena sección judicial de este Departamento, otorgada por don Salustiano Vejo al compareciente, de los solares de terreno señaladas con los números 106 y 108 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ramón Estévez del 9 de Julio de 1929, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuestas de la siguiente superficie: el N.o 106 de 1296 ms. 2500 cms.2, padrón N.o 529, y el N.o 108 de 1383 ms. 7500 cms.2, padrón 530 y lindan al Norte con bienes del Estado, al Este, Camino Departamental a Santa Rosa, al Sur, calle por medio con José Antonio Marañón, y al Oeste con los solares 103 y 107. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 3061 Mz.14-v.mz.25.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Torterola Aulalio contra NICASIO CLAVIJO IBARRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 313, N.o 1393), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Listur, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 14 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 673, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Julio de 1938, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones con el N.o 89 el 21 de Julio de 1938, con una superficie de 313 metros 96 decímetros, teniendo 13 metros 13 cms. de frente al Suroeste a la calle Dr. Antonio Legnani; 13 metros 42 cms. al Noreste, con la sucesión Vázquez Varela; 23 metros 60 cms. al Sureste con raíz de Clorisea Domínguez de Olivera; y 23 metros 65 cms. al Noroeste con la fracción 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, el 1 o|o de Impuesto Municipal a los remates y el 1 o|o de comisión al rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 3121 Mz.14-v.ab.7.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia" (L.o 28, F.o 70), se hace saber que el día 25 de Marzo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: La tercera parte del inmueble empadronado con el número 297 con una superficie de 319 metros 36 decímetros, ubicado en la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Febrero 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 2653 Mz.7-v.mz.24.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: RAUL LOPEZ BENITEZ. Venta judicial de un bien en condominio, L.o 28, F.o 108, se hace saber que el 12 de Abril del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras en él existentes, situado en Melo, primera sección, manzana 26, calle Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1272 que consta de una superficie de ciento cuatro metros ocho centímetros según plano del agrimensor Carlos Liz del 29 de Octubre de 1918, el que está señalado con la letra A del referido plano, deslindándose de la siguiente manera: al Oeste, frente a la calle Treinta y Tres; al Norte, tres rectas con la fracción B del citado plano; al Sur, con Miguel Infantino y al Este, tres rectas con la fracción B del referido plano. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos legales. — Melo, 8 de Marzo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

20) $48.00 15|pub. 3169 Mz.15-v.ab.8.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Banco de San José contra RICARDO PASCASIO ANDRADE PANSERA. Medidas Preparatorias", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Héctor Mario Albernaz, con mi asistencia, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio de material, divisorias, medianerías y demás mejoras anexas, ubicada en la actual manzana número ciento sesenta y tres de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el número mil ochocientos, que es la fracción señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por las autoridades municipales por resolución del treinta de Setiembre del mismo año, recaída en el expediente número siete "R": ciento veintitrés, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el diez de Octubre siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, según el cual se compone de una superficie de 503 ms. 9542 cms. que deslinda: así: 19 ms. 15 cms. y 19 ms. 26 cms. al Norte y al Sur, respectivamente, de frente a calle Solís, antes Cerro y lindando con la fracción número dos del mismo plano, remanente del mismo padrón; 26 ms. 8 cms. y 26 ms. 42 cms al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Sarandí, por ser esquina y lindando con la sucesión Pineda.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 12 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.

20) $117.60 21|pub. 3534 Mz.19-v.ab.18.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Antonino Bosco Bozzino c|EDUARDO GEYMONAT y ROSALIA A. BANCHERO. Ejecución de Hipoteca (L.o 35 F.o 586) se hace saber que el día 15 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto a la subasta al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en San Roque 6.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 8325, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto el 26 de Junio de 1939 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, según el cual y título consta de 30 Hectáreas 2867 metros 9308 cents. que linda; por el Sureste con el camino al Paso Monzón; por el Suroeste con Agustina B. do Pece y Pascual R. Banchero; por el Noroeste con la sucesión de Rosa D. de Banchero y por el Noreste con la sucesión de Juan Banchero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión de remate y los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 4 de 1958. — Dr. Luis Torello. Juez.

20) $76.00 19|pub. 3431 Mz.18.-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "ALVAREZ RODRIGUEZ MARTIN. Sucesión" (L.o 42, F.o 72, N.o 421), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que el día 29 del mes actual, a las 10 horas, y en campos del señor Felipe Pigazzini, sito en la localidad de Mendoza Chico, se procederá por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes semovientes de perteuencia de la referida sucesión: 2 vacas, tasadas en $ 180.00 c|u; 4 vaquillonas 3 años, tasadas en $ 75.00 c|u; 3 vaquillonas 2 y 1|2 años, tasadas en $ 60.00 c|u; 2 terneras de 2 años, tasadas en $ 50.00 c|u; 3 terneras de 1 y 1|2 año, tasadas en $ 50.00 c|u; 4 terneras de 1 año, tasadas en $ 40.00 c|u y 1 ternera de 1|2 año tasada en $ 35.00, siendo todos estos animales de raza Holando Uruguayo.

Se previene: Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Mendoza, Marzo 10 de 1958. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 3105 Mz.14-v.mz.25.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Premera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIANA VEROCAY de BARRERE, RICARDO ALBERTO VEROCAY THEXEIRA, JOSE, MARIA AMELIA, ALBERTO y SILVINO VEROCAY RUHR; ANA MARIA LESCOUBET VEROCAY de CORREA y JOSE ARTURO VEROCAY en su carácter de curador del incapaz CARLOS JOSE VEROCAY THEXEIRA. Subasta. (L.o 22 F.o 170 Nº 741), se hace saber al público que, los días y horas que más adelante se expresarán, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con las bases de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: el día 26 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 1o) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 5 de la población denominada "Paso de los Mellizos", 9ª sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón Nº 34, solar Nº 34 del plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección T. Dptal. de Paysandú con el Nº 80

el 3 de Enero de 1916, según el cual tiene 1.250 metros. Límites 25 ms. de frente al Noreste sobre Camino Departamental; igual extensión al Suroeste con el solar 38; y 50 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Sureste con el solar 35 y al Noroeste con el Nº 33. Aforo: $ 500.00 (quinientos pesos). 2º) Un terreno baldío, situado en la manzana 28 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Paysandú, padrón Nº 567, con una superficie de 648 metros, con frente al Suroeste sobre la Avenida General Artigas. Aforo $ 400.00 (cuatrocientos pesos). 3º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la quinta 256 del Ejido de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 8189, solar Nº 2 del plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 259 el 24 de Noviembre de 1950, de 520 metros de superficie. Límites: 13 ms. de frente al Oeste sobre calle Libertad; igual medida al Este con Enrique S. Verocay; 40 ms. al Norte, con el solar 1, e igual medida al Sur con José A. Colombo. Aforo $ 500.00 (quinientos pesos). — El día 27 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 4º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 150 de la planta urbana de esta ciudad, 1ª sección judicial de Paysandú, padrón Nº 865, de 424 ms. 2.618 cms. de superficie. Límites: 10 ms. 737 m.m. de frente al Norte sobre calle Uruguay; igual medida al Sur con Bonifacia Guedes de Morales o compradores; 39 ms. 514 m.m. al Este con Antonio Patritti o compradores e igual extensión al Oeste con Alfonso Ramos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 5º) Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana Nº 231 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1603, que según plano del agrimensor Rafael Thevent, inscripto en la Inspección T. Dptal., en Julio de 1928, tiene 410 metros 7864 cms. de superficie. Límites: 9 ms. 86 cms. de frente al Oeste, sobre calle Montevideo; 8 ms. 21 cms. al Este con Ramón Tolosa; 3 líneas al Norte con la sucesión Humberto Bianchini y 46 ms. 73 cms. al Sur con Regina Gabirondo de Etchebarne e hijos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 6º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 287 de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 1796, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina local de Empadronamiento con el Nº 394 en Diciembre de 1913, tiene una superficie de 474 ms. 7.074 cms. Límites: 10 ms. 45 cms. de frente al Sur sobre la calle Sarandí; 11 ms. 73 cms. al Norte con Ramón Reyes y Calixto Menetiel; 42 ms. 72 cms. al Este con Pedro Uslenghi y 42 ms. 89 cms. al Oeste con Juan Sardo y Ana Ghiggino. Aforo. $ 5.000.00 (cinco mil pesos). y 7º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 193 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1310, solar 3 del plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 181 en Agosto de 1945, compuesto de una superficie de 235 metros 8.917 cms. Límites: 12 ms. 63 cms. al Norte con sucesión Honor Duarte; 16 ms. 78 cms. al Sur sobre calle Ituzaingó; 15 ms. 12 cms. al Este con el solar 2 de Julia Mimbacas de Borba y línea quebrada al Oeste con Isidora Mimbacas de Aldaya. Aforo pesos 6 000.00 (seis mil pesos).

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. b) Serán de cargo de él o los compradores, la comisión del rematador, el Impuesto al Mayor Valor, las deudas por concepto de pavimento que puedan afectar a dichos bienes, los gastos y honorarios de la escrituración, con excepción del 30 por mil del Impuesto Universitario que la ley pone a cargo de la parte vendedora. c) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 27 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $222.00 19|pub. 2475 Mz.5-v.mz.26.

JUAN LEON ANZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en el expediente "Elida Hipólita Bengochea Rodríguez. Incapaz. Remate Judicial. (L.o 17, N.o 87, F.o 582)" se hace saber: Que el día 14 de Abril del corriente año, a partir de las 14 horas, con término de 10 minutos para cada bien, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan León Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de ocho terrenos solares, ubicados en la manzana N.o 221 de esta Ciudad, Barrio "Manuel Francisco López", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en conjunto con el N.o 2991 y compuestos de una superficie total de tres mil setenta y un metros siete mil ochocientos cuarenta centímetros y que tienen los siguientes límites generales; por el Sureste, en 89 ms. 40 cms. con la calle 25 de Agosto; por el Noreste, en 34 mts. 36 cts., con predio de Juana Crucce de Cardoso; por el Noroeste, en 89 mts. 40 cts., con predios de Luisa Castellani y de Modesto Tabeira; y por el Suroeste, en 34 mts. 36 cts., con la calle Dr. Alejandro Gallinal. Bases: Para los cinco primeros solares: Cuatrocientos sesenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos cada uno; para el sexto: quinientos sesenta y tres pesos cuarenta y siete centésimos; para el séptimo: setecientos once pesos cuatro centésimos y para el octavo y último: cuatrocientos noventa y tres pesos noventa y dos centésimos.

Se previene: a) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; b) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o del importe de las mismas; c) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y d) Que los títulos, antecedentes y plano relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 4 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 3449 Mz.18-v.ab.10.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en los autos: "CABALLERO DELFIN. Herencia Yacente y a fs. 24 Sucesión RIPPA DE CABALLERO DOLORES ADELAIDA (L.o 20, F.o 108, N.o 63)", se hace saber al público que el día 7 de Abril del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero Miguel Angel Casanyes, se procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el Barrio "La Cuchilla" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 6537, señalado con el N.o 26 de la manzana letra C del plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Mayo de 1941, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 55 el 23 de Junio del mismo año y se compone de una superficie de trescientos veinte metros que se deslinda así: por el Sur, línea de treinta y dos metros por medio con el solar N.o 25; por el Este, línea de diez metros de frente a calle pública; por el Oeste, línea recta de diez metros por medio con el solar N.o 4 y por el Norte, línea de treinta y dos metros por medio con los solares números 2 y 3. Se hace saber además: A) Que no se aceptará oferta que no supere la suma de $ 413.34, importe que corresponde a las dos terceras partes de la tasación del referido bien; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; D) Que los gastos de escritura y certificados y demás son de cuenta del comprador, quien deberá extender aquella dentro de los treinta días siguientes por el cual se aprobó la diligencia de remate; y E) Que la comisión del rematador deberá ser abonada por el prometiente comprador en el acto de serle aceptada su oferta. — Rocha, Marzo 10 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 2946 Mz.13-v.mz.29.

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| LUIS MONTERO. Ejecución de Prenda. L.o 31, F.o 255", se hace saber: que el día 7 de Abril próximo a la 16 y 30 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Una soldadora a la autógena incompleta; una piedra esmeril; un martillo; una morza; un marrón; una bigornia un tanque vacío; un pie de máquina para agujerear, y un fuelle para fragua. — Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 3480 Mz.19-v.mz.29.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO RIVA. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 12 de Abril de 1958 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Washington Moura Acevedo, asistido del Actuario ad-hoc Escribano don Martín Irisarri y del suscrito Juez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6.666.67, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 3351 (antes 1641) que se deslinda así: al Norte, 43 metros 08 con Francisco Cóppola; al Este, 21 metros 10, con calle José Pedro Varela; al Sur, 42 metros 85 con calle Manuel Antonio Ledesma; y al Oeste, 21 metros 25, con Jorge W. Barbitta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.

20) $54.00 15|pub. 2953 Mz.13-v.mz.29.

DOMINGO J. MAZZIOTTI

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 11.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Suc. de ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria. N.o 18. L.o 2. F.o 9. Año 1956", se hace saber: Que el día 26 de Abril de 1958, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ac-hoc Escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1.482. 0.56, 19 —importe de las dos terceras partes de su tasación— del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en nesta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5,557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con Juan Gastón Hounié, Juan Dubordieu, y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A., y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora, y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, Sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Marzo 8 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 2966 Mz.13-v.mz.29.

FEDERICO DURDÓS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Shell Mex Uruguay Limited contra TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A. Rec. de firma", se hace saber que el día 28 de Abril próximo a las 14 horas y en el local de la Fábrica T.I.O.S.A. en esta ciudad, por intermedio del martillero don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario del Juzgado Letrado de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, de los bienes embargados en los referidos autos, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Pago y entrega de efectos, inmediata. — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 3506 Mz.19-v.mz.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EUGENIO ISASI RUIZ DE ERENCHUREN". Segunda Copia (L.o 54, F.o 40), se hace saber que ha sido solicitado por don Eugenio Isasi Ruiz de Erenchuren la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Abel Domínguez y que fué expedida el día 9 de Mayo de 1952 y que se refería al siguiente bien: Una fracción de terreno y su edificio ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 54.373 y que según plano del agrimensor Raúl Devita de Abril de 1952 inscripto en Catastro con el N.o 25.342 el día 21 del mismo mes y año, consta de una superficie de 262 metros cuadrados con 50, con 10 metros 64 de frente al S. E. al Pasaje Bulevard Artigas; por 24 metros 80 al N. E. con Padrón N.o 54.374; 10 metros 68 al N. O. con Padrón N.o 175.938 y 24 metros 35 al S. O. con Padrón N.o 54.372. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 3398 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA AURORA RODRIGUEZ DE MAGLIONE". Segundo Copia, (L.o 52, F.o 191), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aurora Rodríguez de Maglione, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don José Armando Saldum el 3 de Julio de 1956, la exponente siendo viuda de don Rafael Raúl Maglione, compró a Raquel Ruth Maglione Viera, soltera, la mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras, ubicada en

la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (Pueblo Ituzaingó), empadronada en mayor área con el número 75.428, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Omar Paganini de Febrero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de los mismos y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 50 centímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Juan Victorica, distando su punto medio diecisiete metros y noventa y cinco centímetros de la esquina de la calle Alberto Susviella Guarch, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar uno, al Noroeste con parte del solar seis y al Suroeste con parte del solar Nº 3. Dicha primera copia de escritura fué presentada en el Registro General de Traslaciones de Dominio con fecha 6 de Julio de 1956 e inscripta con el N.o 692 al F.o 384 del L.o 485. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderados legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 3447 Mz.13-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espinola, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido JUANA, ANTONIO, MARIA TERESA, LUISA, MARGARITA y MARIA MAGDALENA PUCCIARELLI STIFANO y ROMILDA CRISANTA CRISCUOLO PUCCIARELLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada el 3 de Diciembre de 1913 ante el escribano Emilio J. Paz, en la que Luis Pucciarelli adquirió de José Barreiro el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 13.844 y descripto en el plano trazado en Enero de 1908 por el agrimensor Ricardo Belloni, así: Designación N.o 13. Superficie: 154 metros y límites: 7 metros al Sud con la calle San Salvador donde los edificios están designados con el N.o 1687 por 22 ms. de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 9; al Este con el solar 12 y al Oeste con el 14. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 3658 Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña IDA MARTA LOKYS DE MEYER promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autoriazda en esta ciudad por el escribano Raúl Rial con fecha 25 de Mayo de 1950 y por la cual la nombrada señora hubo por título de compra-venta de los esposos Juan Fernández Martínez y Filomena Aza el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 108.865, que es parte del solar señalado con el Nº 58 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año y según plano levantado el 15 de Agosto de 1932 por el agrimensor Juan B. Busso, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 223 metros 45 dms. que se deslinda así: 2 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle Ramos, distando el punto medio del frente 98 ms. 45 cms. de la esquina formada por la calle Juan Espinosa; 37 ms 41 cms. lindando con Juan Arcari, 10 ms. al Sur-Este lindando con Nicolini Molinari, y al Sur-Oeste una línea quebrada en tres tramos, que miden: 17 ms. 30 cms., lindando con Francisca Martínez, y 7 ms. 50 cms., y 20 ms confinando por estos dos últimos con Juan Fernández. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 3?63 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIA FARALDO DE ESPADA. Segunda copia de escritura. L.o 43, F.o 544", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado doña Antonia Faraldo de Espada, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 12 de Mayo de 1952 el escribano Roberto Rexach, por la cual los señores Proto A. Cardeillac y Juan A. Reventós en sus caracteres de Gerente y Subgerente General, respectivamente, de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, vendieron a doña Antonia Francisca Faraldo de Espada, ésta representada por su padre don Antonio Faraldo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno sin mejora alguna, excepto el pavimento por su frente, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 122.975, o sea el solar N.o 188, de la manzana letra C, del plano del agrimensor Mario Percovich, de Noviembre de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal, en expediente número 27.794 y archivado su duplicado en Topografía el 28 de Agosto de 1933. Compuesto de un área de 400 metros, con 10 metros de frente al Noreste a la calle Laguna Merín, entre las calles Benito Alvarez y Número dos, distando el punto medio de dicho frente a la iniciación de la ochava que forma con la calle Benito Alvarez, 55 metros 7 centímetros, según plano; por 40 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con el solar 173; al Noroeste, con el solar 187, y al Sureste, con el solar 189, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 2881 Mz.12-v.mz.22

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VANGUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Enero de 1958, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 101 al F.o 337 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Cóppola Serra S. A., Canteras Artigas Ltda., Balasteras del Uruguay, López Hnos., González Hnos. Sociedad Comercial, Canteras del Plata Ltda., Do Campo y Cía., Nelson Osvaldo Silvarredonda, Romeo Gallo Bosco, Anastasio Fermín González, Jesús Carro, Sucesores de Rafael Costa y Sucesión Manuel Pena. Capital: Noventa y un mil pesos, aportados por los socios por parte siguales. Denominación: Vanguardia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República sin limitación alguna y especialmente la exportación e importación de toda clase de artículos, productos o mercaderías; la adquisición y venta de cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, acciones nacionales o extranjeras, así como de otras sociedades en todo o en parte constituídas dentro o fuera de la República en la forma y modo que lo determinen los socios, por resolución de la Comisión Directiva, asentada en el Libro de Actas, recibir toda clase de mandatos, realizando por sí o por otros las gestiones que considere convenientes para los intereses o los objetivos de la sociedad; abrir fábricas, crear sucursales o agencias en el Uruguay o exterior, así como cualquier otra operación permitida por las leyes de la República, operando o actuando por sí sola, por cuenta propia o ajena, en nombre propio o de terceros, en partición, representación o comisión, pudiendo para todos los fines designados presentarse ante todas las autoridades administrativas o judiciales de la República o de países extranjeros. Plazo: diez años a contar desde el trece de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, tácitamente prorrogados de dos en dos años. Domicilio: en esta ciudad. Administrador: señor Washington Alfonso, domiciliado en Yucatán 2832, quien está expresamente facultado para realizar sin excepción alguna, todas las operaciones o actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.

22) $56.00 10|pub. 3021 Mz.13-v.mz.24.

NERVA LIMITADA

Por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 98 al F.o 326 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. Denominación: Nerva Limitada socios: Roberto Ramponi Villegas, Ernesto Quincke Roehrs, Einar Barfod Penadés, Harald Barfod Penadés, Eduardo Arechavaleta Bonomi; Capital: $ 5.000 integrados en su totalidad por partes iguales; Administración: Einar Barfod Penadés y Roberto Ramponi, pudiendo actuar indistintamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales, bienes inmuebles, solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores, en cuyo caso deberán actuar conjuntamente. Objeto: Adquirir, enajenar, gravar y caucionar toda clase de bienes y derechos; administrarlos y explotarlos; importar y exportar toda clase de mercaderías; recibir y otorgar mandatos: Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: en el mes de Mayo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 3224 Mz.15-v.mz.26.

SAINT MICHEL LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Febrero de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 70 al Fo. 241 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: CARLOS ALBERTO POMBO DE LILLA, ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE y ENRIQUE GABRIEL PAIS LEZAMA; Denominación: "Saint Michel Limitada"; Objeto: La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en la cláusula número cuatro del Contrato; Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año salvo manifestación contraria de alguno de los socios; Capital: $ 120.000.00 dividido en la siguiente forma: Carlos A. Pombo de Lilla $ 40.000.00; Enrique Jorge Lalanne Courtoisie $ 60.000.00; Enrique Gabriel Pais Lezama $ 20.000.00; Administración: La administración estará a cargo de los señores Carlos A. Pombo de Lilla y|o Enrique Jorge Lalanne Courtoisie indistintamente.

22) $28.00 10|pub. 3637 Mz.20-v.ab.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.488. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NICETIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2974 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.561. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZUCCOTTI" para distinguir artículos de la clase 5, 12, 14, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3508 Mz.19-v.mz.29.

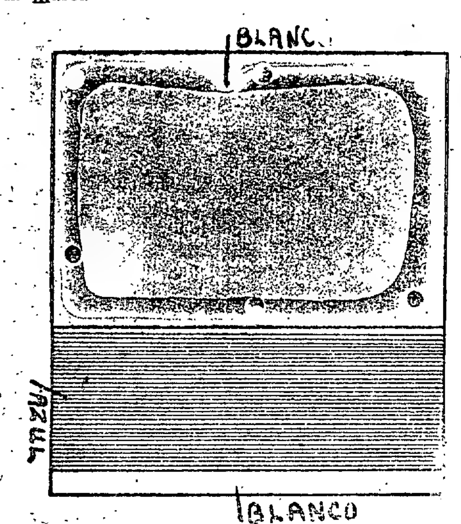
ACTA N.o 82.555. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. Con esta fecha Raúl Senin, Montevideo, solicita registrar la marca "GRAN CASINO" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 3459 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.556. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ASMAGNUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3460 Mz.19-v.mz.29.

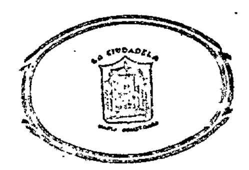
ACTA N.o 82.543. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Auruecí, por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 e|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

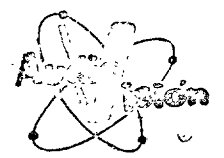
23) $40.00 10|pub. 3681 Mz. 21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.455. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] $22.00 10|pub. 3395 Mz.14-v.mz.25.

[illegible] N.o 82.520. — Montevideo, Marzo 14 de [illegible]. — Con esta fecha, Donato Antonio Caruso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3420 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 82.535. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Era Watch Co. Limited C. Ruefl-Flury y Co.", de Suiza, han solicitado el registro de la marca "EDOX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3422 Mz.18v.mz.28.

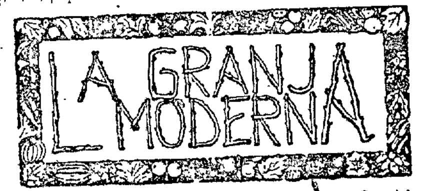
ACTA N.o 82.499. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Moto Gilera S.p.A. (Italia), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 3340 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 82.533. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Smith Kline y French Laboratories", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "STELAZINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3421 Mz.18-v.mz.28.

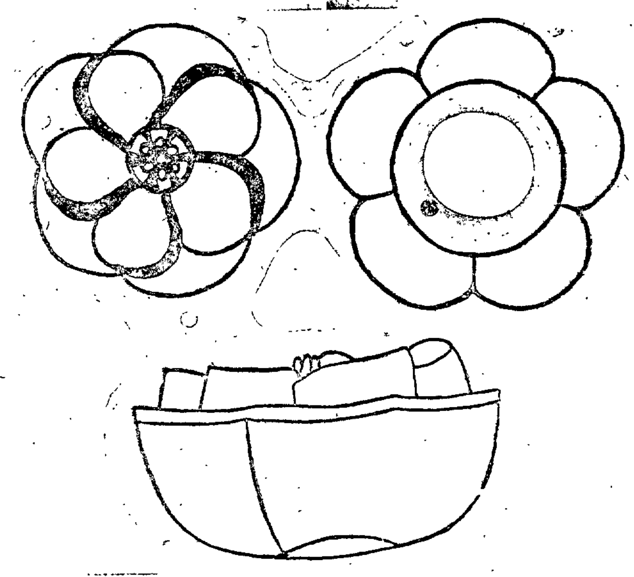
ACTA N.o 82.450. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha: Frigorífico Uruguayo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 2932 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.457. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel y Co., de Troisdorf, Distrito de Colonia, Alemania, solicitan la marca "ASTRALON" para artículos de las clases 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2978 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82500. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 3603 Mz.20-v.ab|7.

ACTA N.o 82559. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, solicitan la marca,

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 3588 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82558. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, solicitan la marca, "DEMICLER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 3586 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82479. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha Mabel La Cruz Botella, de Montevideo, solicita la marca, "LA POLLINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3590 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82550. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eduardo Márques Castro S. A. (Montevideo), solicitan la marca, "TOFRANIL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3600 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82551. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), solicitan la marca, "SINOGAN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3601 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82567. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco S. Ltda., (Montevideo) solicitan renovar la marca,

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3602 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82557. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, solicitan la marca, "CORTIVINIL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3587 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82571. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3608 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82570. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca,



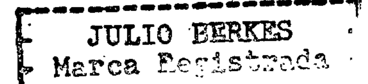
para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3607 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82572. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rupert Tobacco Corporation (Proprietary) Limited, de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca, "ZUBAN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3609 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82530. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan la marca "GLYTINIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3589 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82569. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca, "PULSOPLANA" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3610 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82.492. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. Con esta fecha Julio Berkes, Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6 y 11. — LaDirección.
23) $14.00 10|pub. 3461 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.508. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CYTOMARCK" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3242 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.470. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. (E.U.A.), solicitan la marca "GLYCAMIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3241 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.471. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.) solicitan la marca "SYNOVEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3240 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.503. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay (Montevideo), solicitan la marca "ORO Y PLATA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3239 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.502. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "GOLDSHIELD" (Escudo de Oro) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3238 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.501. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SILVERSHIELD" (Escudo de Plata) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3237 Mz.15-v.mz.26.

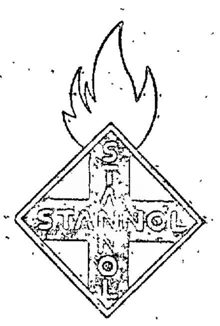
ACTA N.o 82.444. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apoteksvarucentralen Vitrum, Apotekareaktiebolaget, de Suecia han solicitado el registro de la marca "CECEKIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2855 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.493. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feathercombs, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Feathercombs

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3174 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.456. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Wilhelm Paff, de Wuppertal-Barmen, Alemania, solicitan la marca

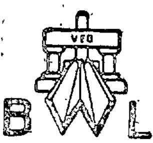


para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3139 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.391. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.), han solicitado el registro de la marca "SIQUIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2934 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.432. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha: Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PASKALIUM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2976 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.443. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por VEB Blechverformungswerk Leipzig, de Leipzig, República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2980 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.460. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: León Malinoff, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MASTERLY" para artículos de la clase 12 menos "Linternas eléctricas". — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2977 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.423. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: Juan Goldfarb, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2981 Mz.13-v.mz.24.

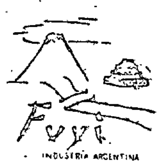
ACTA N.o 82.461. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Leibner & Zinger Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PELETERIA ZIBELLINA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2979 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.560. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chronotechna Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

West-Alarm

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3507 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.493. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Osvaldo Rigamonti Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3496 Mz.19-v.mz.29.

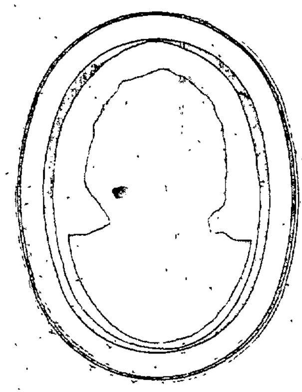
ACTA N.o 82.553. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca MENANXIO, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3497 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.482. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolfschmidt Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WOLFSCHMIDT" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2958 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.480. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SINFONIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2973 Mz.13-v.mz.24.

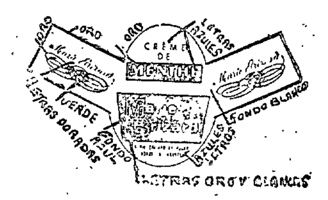
ACTA N.o 82.487. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "STYRIA FLEX" para artículos de las clases 8 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2975 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.539. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí, por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



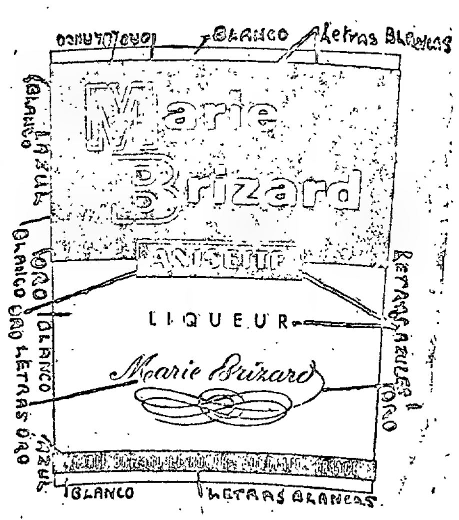
para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 3677 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.541. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí, por Marie Brizard et Roger S. A. de Burdeos, (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3679 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.540. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos, (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 3678 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.538. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca

MARIE BRIZARD

para distinguir artículos de la clase 2 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 3676 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.593. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. Con esta fecha, Gabriel Hnos. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3696 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.542. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos, (Gironde), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 3680 Mz.21-v.abr.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.104. — Montevideo Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de almidón húmedo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3096 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 12.107. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jarolav Slaba y Vladimir Potucek, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección contra radiación ionizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3171 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.108. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vladimir Lach, Jaroslav Slaba y Vladimir Potucek, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir un material de revestimiento cerámico que protege contra radiación ionizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3172 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.106. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos en la vulcanización de caucho butílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3173 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.105. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combadura de láminas de vidrio planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3235 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.109. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para hacer color de caramelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3236 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.111. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Corn Products Refining Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la ininterrumpida hidrolización de almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3604 Mz.20-v.ab.7.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Fernández el almacén sito en la calle Enrique Castro 4376 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132 — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — AMANDA DELGADO DE CALIABA. — ELIDA DELGADO DE UGOJDYCZ. — HUGO CALIARA NICOLAS GOJDYCZ. — Enrique Fernández.
25) $16.00 20|pub. 3539 Mz.19-v.ab.17

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender a los señores Juan M Lacassagne y Nelson V. Ferreira el despacho de bebidas sito en calle Cuarcim 1749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1958. — MIGUEL BONINO. — MARIA JORGE DE BONINO.
25) $24.00 20|pub. 3491 Mz.19-v.ab.17.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender al señor Isidoro Chas Barbeito la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Martínez y Villar" establecida con despacho de bebidas y billar en calle Francisco Gómez 878 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — JOSE VILLAR VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 3492 Mz.19-v.ab.17.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender a los señores Angel Miglionico y Alfonso Langone el despacho de bebidas alcohólicas sito en Tristán Narvajas 1600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — ELISEO y PERFECTO BERES VARELA.
25) $24.00 20|pub. 3493 Mz.19-v.ab.17.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender al señor Eladio García Mazón el almacén y bar sito en Simón Martínez 5706 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958. — ENRIQUE COMUNALE. — ALBA ALANIZ DE COMUNALE.
25) $24.00 20|pub. 3494 Mz.19-v.ab.17.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a José Ramón Fuentes Laje el comercio de mi propiedad sito en la calle Angel Salvo 242|46 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — NICOLAS ROMERO. — JOSE RAMON FUENTE LAJE.
25) $16.00 20|pub. 3218 Mz.15-v.ab.14.

Con intervención del "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Adelmar Araújo el comercio que gira en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en Avda. Millán 4402. Toma de posesión: 15 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — HUGO ROSAS. — ANDRES PONCE. — Adelmar Araújo.
25) $24.00 20|pub. 2245 Mz.3-v.mz.25.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con ésta fecha hemos prometido vender a doña Iracema Bisio de Flores la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas tenemos establecida en la calle Mariscal Botafogo de esta ciudad N.o 1126. Acreedores presentarse en dicho comercio. Pasivo a cargo de los vendedores. — Rivera, 30 de Enero de 1958. — JULIAN PEREIRA CORREA. — MARIA MAGDALENA PIRES DE PEREIRA. — NACEACENO REIS FLORES. — Iracema Bisio de Flores.
25) $32.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.mz.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Simón Levy ha prometido vender comercio "La Uruguayita" en ramo de Tienda y Mercería instalada en Doctor Francisco Simón N.o 2131 (ex Larrañaga 2131), a Moisés Melamed, quien toma a su cargo el activo y pasivo totales. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía Pampín, Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Marzo de 1958. — SIMON LEVY. — Moisés Melamed.
25) $24.00 20|pub. 3652 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Eduardo Vázquez y José Martínez el comercio ubicado en la calle Rivera 3649 que gira en el ramo de Café, Bar con horno de pizza. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844. (Ley 26|9|1904). — JUAN MONTEGHIRFO. — LAURO MONTEGHIRFO. — Eduardo Vázquez. — José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 3595 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Jesús Marcote Vázquez el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — HERIBERTO ACOSTA. — Jesús Marcote Vázquez.
25) $16.00 20|pub. 3596 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Ivo Hormenio Llanes Modernell el comercio ubicado en la calle Waterloo 952. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — ANGELINA ELVA MARQUEZ DE CARRERA. — ANTONIO CARRERA. — Ivo Hormenio Llanes Modernell.
25) $16.00 20|pub. 3597 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Wáshington Renna Núñez el comercio ubicado en la calle Durazno 1199 que gira en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — PEDRO EDUARDO MARTINI. — Wáshington Renna Núñez.
25) $16.00 20|pub. 3598 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Arturo del Río Nogueira el comercio ubicado en la calle Santiago Figueredo 3748 que gira en el ramo de Provisión y Lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 9|26|1904). — MAXIMINO LOPEZ PEREZ. — Arturo del Río Nogueira.
25) $16.00 20|pub. 3599 Mz.20-v.ab.18.

Hemos prometido vender al señor Luis Alberto Ramón Estévez, el comercio que en el ramo de Tienda, Bazar y Juguetería, con el nombre de "La Cuna Encantada", gira en esta ciudad en la calle Larrañaga 37. Activo y pasivo por cuenta del comprador. Acreedores presentarse en Larrañaga 37. — Salto, 1.o de Marzo de 1958. — PEDRO GUIONET. — IRMA RENEE LABADIE DE GUIONET. — L. A. Estévez.
25) $24.00 20|pub. 3551 Mz.20-v.ab.18.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Bernardino Trioly, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Juan J. Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — ROMAN LOPEZ SOSA. — MANUELA PAULO.
25) $16.00 20|pub. 3640 Mz.20-v.ab.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan D. Jackson N.o 940 al señor Carlos Jesús Calvo Bamboa, con fecha 14|3|958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR CERIANI. — YOLANDA VENVENUTO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 3641 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Belarmino Diego Pérez y José Rodríguez Domínguez, el comercio ubicado en la calle Niágara 5059, que gira en el ramo de Almacén, Bar, Billar con Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — JUAN MARIA MACEDO. — EUGENIO y ALBERTO FERRARO. — Belarmino Diego Pérez. — José Rodríguez Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 3594 Mz.20-v.ab.18.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a don Juan Bautista Canclini Bertti, la Provisión "Sucasa", (Almacén, Verduras, Frutas y Bebidas Fermentadas), de calle Zorrilla N.o 1128. Total Pasivo a cargo vendedores. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", ciudad. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1958. — MIRTHA ALICIA TISCORNIA VEZZOLI DE GOMILA. — NELSON RAUL TISCORNIA VEZZOLI.
25) $24.00 20|pub. 3626 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Manuel Durán Piedras; Manuel Domínguez e INOCENCIO IGLESIAS la Panadería y Fábrica de Pastas denominada "Del Orión", ubicada en la calle Ródano 3376 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — CESAR SCOLARO.
25) $16.00 20|pub. 2944 Mar.13-v.abr.1.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de al Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometimos en venta a Rodríguez Alvarez y Márquez el bar que gira en esta plaza calle Paraguay N.o 1708 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Por FRAGA HNOS. S. A.: Noe Fraga Curbelo, Presidente. — Celia Desanto de Fraga, Secretario.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.10-v.ab.8.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira el comercio de Carnicería sito en César Mayo Gutiérrez N.o 270 de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — La Paz, Marzo de 1958. — CARLOS BORGUNDER.
25) $16.00 20|pub. 2777 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrero (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Antonio Martínez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Andes 1546-50, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — DOMINGO PACCE BELLA. — LUISA RAMONA BERRUTI DE PACCE.
25) $24.00 20|pub. 2279 Mz.3-v.mz.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685 (esc. 10, piso 2), comunico que prometí vender al señor Antonio Alonso el negocio de venta de artículos de electricidad y bazar establecido en San Quintín 4298 bis. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.—WALTER RUBENS AGRA DI CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 2116 Feb.28-v.mz.22.

Prometimos vender a Francisco Martínez Calvo nuestra Carnicería, calle Simón Bolívar N.o 1245. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26-9-1904. — Montevideo, Marzo de 1958. — ENRIQUE J. PEREZ MATO. — EUGENIA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2244 Mz.3-v.mz.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Khngo Kacharigian, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en la Avda. Gral. Flores N.o 5315 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — BLANCA NERIS QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 2624 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Adrián Pastor el Café y Bar de la Avda. Garibaldi número 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — JORGE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI DE ARCOS. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 3078 Mz.14-v.ab.12.

Prometí vender al señor Román Núñez Camacho el almacén establecido en Enrique Martínez N.o 1631. A efectos de la ley de 1904, acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, P. 5, escr. 2. — Montevideo, Febrero de 1958. — BALTOCRIS PROSPERO DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 2166 Mz.1.o v.mz.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos en venta al señor Enrique García Castro, el comercio que en el ramo de panadería gira en Montevideo, calle Peñón 4881, bajo el nombre de "El Peñón". Acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, P. 5, Esc. 2. — Marzo de 1958. — EDUARDO GUISCE. — WASHINGTON MUTTER.
25) $16.00 20|pub. 3153 Mz.15.-v.ab.14.

A efectos ley 26 Setiembre 1904. hacemos saber que SAMUEL BOYADJIAN ha prometido vender a Abraham Czarniewicz, la carnicería de la calle Vicente Yáñez Pinzón N.o 4404 Puesto Modelo. Acreedores: Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 3136 Mz.15-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Asención Luque de González el Almacén, Frutas, Verduras y Lechería ubicado en Teniente Galeano 4106 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ SANTOS. — TEODORO GOMEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 3085 Mz.14-v.ab.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Galo Castillo Chamarro, el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas", ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2801 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — BENIGNO CAMPOS FERNANDEZ. — ELODIA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 2998 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López Rodríguez, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Bruselas N.o 4406 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ VAZQUEZ. — CARMEN PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 2999 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Evaristo y Marcelino González Domínguez, el negocio de "Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1958. — JOSE MARIA y MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 3000 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el negocio de "Venta de pan, bizcochos, lechería, comestibles, fiambres, fermentadas embotelladas", establecido en la calle Gral. Urquiza N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — JULIO AGUIAR VILA. — CANDIDA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 3001 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García y Felipe Fernández Rodríguez el negocio de "Cervecería, Restaurant y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Hocquart N.o 2010 bis y 2012 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — HAGOP AGHAZARIAN. — EJSAPET AROLJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3003 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sinforiano Fernando Ubal, el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS.—PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 3004 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Vázquez Cao el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 3050 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gregorio Arce y José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia N.o 826 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ALBERTO BERRIEL. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3052 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al eñor Porfirio Estévez Martínez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JESUS FERNANDEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 3049 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Alcides Lamberto Aristegui el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio 2602 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — CONRADO REBOLEDO. — AMADOR CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3053 Mz.13-v.ab.11.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Pascual Riccardi el comercio que en ramos generales tenía establecido en 25 de Agosto (Florida). Pasivo queda a cargo del suscrito a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Febrero 23 de 1958. — TEOFILO PEDRO SPOTTI.
25) $24.00 20|pub. 3106 Mz.14-v.ab.12.

Avisamos que hemos prometido vender al señor Julio Bará nuestro comercio de Café y Bar sito en la calle Duilio 1603, de ésta. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larrocca y Rey, Misiones 1361, escritorio 22. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — JOSE y ANTONIO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3007 Mar.13.v.abr.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles, Fiamb. y Alcoh., Emb. sito en la calle Ramos 4261 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2968 Mar. 13-v.abr.11.

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" y conforme a la Ley número 2904, hago saber que he prometido vender al señor Jacobo Oldak mi comercio que en el ramo de "Venta de art. para Hombres" poseo en Agraciada N.o 4145 bis. Acreedores presentar sus saldos al día 10|3|1958 en el Estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1333, piso 3. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — MARIA F. DE BUKSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2919 Mz.12-v.ab.10.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta al señor Jesús Candia Vilar el comercio en el ramo de Provisión, Fiambrería y Lechería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Despensa Blanes", establecida en la calle Constituyente 2050, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances, Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — CARLOS MELGAR y CIA. LIMITADA. — Jesús Candia.
25) $32.00 20|pub. 2928 Mz.12-v.ab.10.

Prometí vender al señor Juan Anglada el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3361, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Esc. Salvador Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — AIDA DOSSETTI DE REMENDO.
25) $16.00 20|pub. 2561 Mz.6-v.mz.28.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Fernández Castaño y Manuel Antonio Da Silva de Assuncao, el Restaurant y Bar que gira en esta plaza, calle Conciliación 4097, quien tomó posesión el día 8 de Febrero de 1958.—Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2239 Mz.3-v.mz.25.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Alfredo Suárez Montero, el Almacén de Comestibles y Subagencia de Quinielas establecido en Brito del Pino N.o 1121, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ENRIQUE PARDO RODRIGUEZ. — AIDA PEREZ DE PARDO.
25) $24.00 20|pub. 2654 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Luis Villavoy y Cesáreo Cuervo mi comercio que gira en el ramo de Garaje situado en Charrúa 1770. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALBERTO DE MIQUELERENA.
25) $16.00 20|pub. 2801 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Walter Eguren y Carlos Roquette mi comercio que gira en el ramo de Bar y Salón de Té situado en Rambla Rep. del Perú N.o 751. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO PALERMO.
25) $16.00 20|pub. 2802 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Mario Marcos Carrera, el comercio en los ramos de Almacén comestibles, venta de leche, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y artículos bazar, establecido en la calle Gobernador Viana N.o 2599 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — DORINDA VILA DE CRESPO.—FRANCISCO CRESPO FARTO.
25) $24.00 20|pub. 2705 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Pérez, el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Mahoma N.o 4254 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 2706 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Buquete Pérez, Manuel Ernesto Corbelle y Antonio Munin Villar el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — CARLOS DELFOR GARCIA.—VENUS LARRAINZAR DE GARCIA.
25) $24 00 20|pub. 2674 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Martínez, Castro y Seves", (Jesús, Andrés y Celso), el comercio en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sierra N.o 1898 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PEREGRINA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 2708 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Antelo el Café y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 382 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — JOSE NEGREIRA — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 2677 Mz.8-v.az.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Arturo Mascaró, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguay 1800 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA.
25) $24.00 20|pub. 2707 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Carlos Dores la Despensa y Venta de Helados de la calle Soriano N.o 1443 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Laranza Maneiros el Almacén y Bar de la calle Pedernal N.o 1937 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — JUAN FRANCISCO FERNANDEZ.— SARA VARELA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 2675 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Carlos Francisco Graña el almacén, bazar y bebidas fermentadas, sito en calles Oribe y Rivas Rodríguez de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Febrero 11 de 1958. — ANGEL ANTONIO CANEDO.
25) $16.00 20 pub. 2722 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a los señores Mario Domingorena y Humberto Domínguez la Rotisería "Trocadero" sita en Avenida Asencio de esta ciudad. La venta se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Rotisería "Central" de la ciudad de Mercedes. — Dolores, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
25) $24.00 20,pub. 2720 Mz.8-v.az.7.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a Dante Juan Jorge Molinari el Bar, Almacén y Horno de Pizza, que gira en esta plaza, calle Santa Lucía 4899, quien tomó posesión el día 12 de Febrero de 1958. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2238 Mz.3-v.mz.25.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a la señora Carmen Santome de Freire el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras se encuentra ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1574. Acreedores al comercio. Ley 26,9|1904. — Montevideo, 1.o Marzo de 1958. — MANUEL PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 2942 Mar.13-v.abr.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Romeo Piovanotti y Ricardo Andrade, la Panadería "La Maja", sita en la calle Yí N.o 1816|18. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO A. GUICHON. — Romeo Piovanotti. — Ricardo Andrade.
25) $16.00 20|pub. 2317 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Severino Landeira y Evaristo Pastoriza, la Panadería "La Proviana", sita en la calle Lima N.o 1900, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13 — Montevideo, Marzo de 1958. — MANUEL RIEIRO. — Severino Landeira. — Evaristo Pastoriza.
25) $16 00 20|pub. 2318 Mz.4-v.mz.26.

Hago saber que prometí vender a Florentino López el hotel "Amistad" sito en la calle Rincón N.o 620. Acreedores presentarse en la calle Misiones N.o 1475, tercer piso (escribano señor Toyos). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — MIGUEL RAMOS. — Florentino López.
25) $16.00 20|pub. 2122 Feb.28-v.mz.22.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor E. Marcelo Clavarés, el comercio en el ramo de bazar y ferretería establecido en la calle Tomás Diago N.o 796, habiendo tomado posesión del mismo el promitente comprador en fecha 30 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre N.o 2865. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — PASCUAL COSTA SANPEDRO.
25) $24.00 20|pub. 2135 Feb.28-v.mz.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender al señor Luis Abraham Neme el Almacén, con despacho de bebidas fermentadas y verduras, que gira en esta plaza calle Yí 1244, quien tomó posesión el día 6 de Febrero de 1958. — NICOLAS FABIO CAPARIELLO.
25) $24.00 20|pub. 2237 Mz.3-v.mz.25.

Comunicamos que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 e interviniendo la Escribanía Isaac Goldman, hemos prometido vender a doña Nechome Gerson Kravich, nuestro comercio de Lechería, Fiambrería y Almacén, ubicado en la Avenida Larrañaga 4504. Acreedores presentarse en Andes 1260. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — GERSZON GURWIC FELMAN. — LIZA BERGER.
25) $16.00 20|pub 2479 Mz.5-v.mz.27.

Hago saber que he prometido en venta a la señora Concepción Costa de Casays el comercio que en el ramo de Carnicería está instalado en la calle Guadalupe Nº 2000. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Lazzoni A., General Flores Nº 2566. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — ALBA PURPURINA MARTINO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2461 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Antonio Jorge el Bar Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín N.o 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — LUIS MAGNO.
25) $16.00 20|pub. 2446 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Luis Magno el Bar, Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín Nº 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — MARIO ROSAS.
25) $16.00 20|pub. 2447 Mz.5-v.mz.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfredo Pazos, Fermín Pérez Pazos y José Pazos la Carnicería sita en la calle Larrañaga N.o 1132, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — RAMON GARCIA. — JESUS ALVAREZ. — Alfredo Pazos. — Fermín Pérez. — José Pazos.
25) $16.00 20|pub. 2320 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nicolás Alejandro Kasmenko, el comercio ubicado en la calle Juan Ortiz N.o 3288, que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE SALVATICO. — ELENA M. C. DE SALVATICO. — Nicolás Alejandro Kasmenko.
25) $24.00 20 pub. 2540 Mz.6-v.mz.28.

He prometido vender a Sonia Lis Ferreira el comercio que en el ramo de "Venta de Pan, leche y fermentadas embotelladas" gira en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1643 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 16 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — OFELIA JARDIN DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 3437 Mz.18-v.ab.16

Ley 26|9|904. Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Uruguay 1842, prometí vender mi cuota parte al señor Angel Villar Ponce, del comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, en la calle Miguelete 1753. Acreedores Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ELISEO ROMERO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 3456 Mz.18-v.ab.16.

Ley 26|9|904, Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Avenida Uruguay 1842, prometimos vender a la señora Leonor Nogareda de Carracedo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, que gira en esta Plaza, calle Lancaster 3922. Acreedores: Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — JACINTA BRUM DE QUIOLLA. — JOSE RAUL QUIOLLA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 3457 Mz.18-v.ab.16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) hemos prometido en venta a Arquímedes Giovannoni Baldocchi y Víctor Giovannoni Canavesio, el Almacén de Comestibles establecido en Defensa 2051, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Venta de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — JAIME POLITI SIMIAR. — VIOLETA ABRAMETO.
25) $24.00 20|pub. 3406 Mz.18-v.ab.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María del Carmen García de Rial la Fiambrería y Despensa, sito en la calle Pablo de María N.o 1411 de etsa ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, calle Pablo de María N.o 1411 de esta ciudad.— Montevideo, Marzo 12 de 1958. — AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ. — SOLEDAD MILA LLOVET.
25) $24.00 20|pub. 3357 Mz.17-v.ab.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender a Walter G. Caprio, la casa establecida en Agraciada 2337 en el ramo de Artículos para Hombres. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo de 1958. — GERARDO CAPRIO — Walter Caprio.
25) $16.00 20|pub. 3290 Mz.17-v.ab.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Elida Pena López, el Almacén de Coles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle La Paz N.o 2251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — JOSE ANTONIO MACHADO DE OLIVEIRA. — HERMINIA ARIAS CHIRIBAO.
25) $24.00 20|pub. 3356 Mz.17-v.ab.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Química Bayer, Wescott y Cía.", se vende a "Farmont Ltda.". Ramo Industrias Químicas. Presentarse acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Frick Davie: Rincón 432, escritorios 4 y 6. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — PABLO SONTAG. — JURGEN WELZIEN. — RODOLFO PIES.
25) $17.60 20|pub. 2972 Mz.15-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Narciso Luis Fernández, la Panadería "La Mascota", sita en la calle Mercedes número 1462, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — AMERICA DEFAZIO DE BONINO. — Narciso Luis Fernández.
25) $16.00 20 pub. 2321 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Romero, la Panadería "Flor del Parque", sita en la calle San Salvador número 2157. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13 — Montevideo, Marzo de 1958. — AGUSTIN MONTANS. — José Romero.
25) $16.00 20|pub. 2322 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Antonio López la Panadería "La Estrella", sita en la calle Lima N.o 1368|70, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALEJANDRO MARIÑO. — JOSE ROMERO. — Antonio López.
25) $16.00 20|pub. 2323 Mz.4-v.mz.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Ignacio Peña González el Almacén de Cbl., Ferr., Ferm. Emb. sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — WALTER HECTOR MANZANOS.— MARIA LUISA PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 2549 Mz.6-v.mz.28.

ALEJANDRO G. HERNANDEZ, ha prometido vender a María González de Tejera, el comercio de su propiedad, establecido en Avda. Lafriera de esta ciudad, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Artigas 511 (San José). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, 17 de Marzo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 3569 Mz.20-v.ab.18.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal de Balanceadores) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en Camino Carrasco 4405 retirándose el señor Angel Migliónico y tomando a su cargo activo y pasivo la señora Amira Nessar de Capalvo. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de enero de 1958. — ANGEL MIGLIONICO. — AMIRA NESSAR DE CAPALVO.
25) $24.00 20|pub. 3495 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alberto Rodríguez, Benito Domínguez y Agapito Aguirre, la Panadería "Solymar", sita en la calle Joaquín Requena N.o 2135, acreedores: Escribanía Anteio ,Riucón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — Alberto Rodríguez. — Benito Domínguez . — Agapito Aguirre.
25) $16.00 20|pub. 2319 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Guillermo Suárez Cuervo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Almacén ubicado en la Avda. San Martín N.o 2344 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — RAMON GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 3051 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Julio María Venturino el comercio que en el ramo de Provisión y Lechería se encuentra ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — DOMINGO M. BARTABURU.
25) $16.00 20|pub. 2943 Mr.13-v.abr.11.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar "Bar La Perla", sito en calle Rivera N.o 598 esq. República Argentina de la ciudad de Santa Lucía, Dpto de Canelones. Acreedores presentarse en dicho local. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — CARLOS ALBERTO HARDO Y ALPUY. — JOSE PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 2879 Mz.13-v.ab.11.

Se hace saber a efectos de la Ley de 26|9|904, que hemos prometido vender a partir del 1|3|958, a la señorita Zulma Denis, el comercio de Peluquería para Señoras, establecido en la calle Piedras N.o 327. Acreedores deben presentarse al Estudio Dr. Baliñas, calle Juncal N.o 1470.— OLGA ADELA MADRID DE FOUCHCU. — MARIA ENCARNACION MADRID DE CARRAZE.
25) $16.00 20|pub. 3345 Mz.17-v.ab.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Máximo Ceferino Calacha Olivera, la mitad indivisa del establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 136. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a al casa indicada dentro del plazo legal.—La Paz, Marzo 13 de 1958. — JOAQUIN ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 3361 Mz.17-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señora Rosa González de Cogan, el comercio ubicado en Avenida General Flores Nos. 3447-49, que gira en los ramos de fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — MIRTA GALLARDO DE POUSO. — LUIS GARCIA. — JESUSA SUAREZ DE GARCIA. — Rosa González de Gogan.
25) $24.00 20|pub. 2539 Mz.6-v.mz.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Alberto Zalma Yanni e Isaac Nahmod Azar, el comercio que en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — ALBERTO GASTON AILLOUD.— MARIA SUSANA COMTET DE AILLOUD.
25) $24.00 20|pub. 2484 Mz.6-v.mz.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor JUAN PRIETO MORALES prometió vender a Rómulo Roquero el establecimiento comercial, sito en Barrozo 3737, en el ramo de "Importación y venta de repuestos para automóviles y afines". Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Castro, Avda. 18 de Julio N.o 1032, piso 2.
25) $16.00 20|pub. 3716 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad Jacques Rapaelian y Ruben Aprahamian por el comercio en el ramo de carnicería establecido en Yacó 1458 de esta capital de fecha 31 de Mayo de 1957, vendiendo nuevamente la Sucesión Jacques Rapaelián y Ruben Aprahamián el comercio precitado con fecha 20 de Febrero de 1958 al señor Vicente Domínguez Penela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Por Sucesión JACQUES RAPAELIAN: ALEXANDRE RAPAELIAN. — MARITZA MANOUKIAN. — LOUISE RAPAELIAN DE DUMONT. — LUCILE RAPAELIAN.
25) $32.00 20|pub. 3706 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "González y Ares", (Manuel y Angel Manuel), el comercio en los ramos de Almacén d comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle General Baldomir número 2459 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958.— EMILIO, FRANCISCO y JOSE MARTINEZ RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 3705 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora María Esther Do Santos de Benítez, el comercio en el ramo de Carnicería, establecido en la calle Dr. Francisco Soca N.o 799 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — ROBERTO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 3707 Mz.21-v.ab.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Manuel Barros el comercio de carnicería sito en la Avenida San Martín N.o 3601. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5 (Escribanía Simón). — DANIEL GARGIULLO. — CLARA RODRIGUEZ DE GARGIULO.
25) $16.00 20|pub. 3703 Mz.21-v.ab.21.

Con intervención de Escribanía Goldman, prometí vender a doña Elida Fernández Díaz mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de Joyería y Relojería bajo la razón social de "Israel Lautenberg", sito en la Avda. Agraciada N.o 4229. Acreedores presentarse en Andes 1260. Ley 26 de Set. de 1904. — ISRAEL LAUTENBERG.
25) $16.00 20|pub. 3686 Mz.21-v.ab.21.

He prometido vender a Luis Alberto y Gualberto Etchart la Panadería "León de Oro" en esta ciudad, calle Colorado 2218. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALFONSO LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 3687 Mz.21-v.ab.21.

Prometimos vender a Gualtiero Concion la Carnicería en Villa San Francisco K. 25, Canelones. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26|9|904 — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JUAN MARIA GARCIA. — MARIA RUDI DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3670 Mz.21-v.ab.21.

FRANCISCO MESZAR (Sucesión), prometió vender a Olga A. Gómez Guerra, el comercio "Instituto de Belleza" que funciona en el Victoria Plaza Hotel, Plaza Independencia N.o 759, 5.o piso. Acreedores presentarse a Escribanía Leopoldo Oscar Fernández, Treinta y Tres número 1356, esc. 35, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 3672 Mz.21-v.ab.21.

Virgilio Héctor Casás Vidal, prometió vender su parte en el Hotel "Claridge" de la calle Mercedes 924 a Alejandro Rodríguez y a María Esther Casás; y Francisco Casás Barros a su vez prometió vender parte de su parte a la citada María Esther Casás. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo; 31 de Enero de 1958.— VIRGILIO HECTOR CASAS. — FRANCISCO CASAS.
25) $24.00 20|pub. 3671 Mz.21-v.ab.21.

Se comunica que don Ariel Machado, prometió vender a favor de don Alfredo Wolman el comercio de almacén de comestibles y anexos que gira en el Camino Molinos de Raffo N.o 633. Los acreedores e interesados comparecerán dentro de treinta días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Brito del Pino 1397. — Montevideo, Febrero 27 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 2290 Mz.4-v.mz.26.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 15 de Febrero 1958, prometí vender al señor Ramón Ortega, el Almacén de Comestibles, Ferretería y Bebidas alcohólicas fermentadas denominada "Gran Depensa Tucumán", sito en Piriápolis, calle Tucumán 991; acreedores presentarse Zabala 1441, P 3, escr. 9. — Montevideo,. — JOSE GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 2329 Mz.4-v.mz.26.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer cargos de Ayudante de Asistentes Sociales (con diploma), a desempeñar en Montevideo, Soriano, Salto, Paysandú, Durazno, Canelones, Artigas, Lavalleja, Florida, Rocha y Dolores.

Inscripciones y bases: Hasta el día martes 15 de Abril próximo en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520, o en los Comités Delegados de Soriano, Salto, Paysandú, Durazno, Canelones, Artigas, Lavalleja, Florida y Rocha. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30931 Mz.20-v.mz.22.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

PROVISION DE UN CARGO DE PROFESOR TITULAR DE LEGISLACION NOTARIAL

De acuerdo con la Ordenanza vigente y por resolución del Consejo Directivo de la Facultad, llámase a aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Titular de Legislación Notarial Primer Curso. Los interesados deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia. El plazo para inscribirse vence el día miércoles 30 de Abril a la hora 11. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30927 Mz.20-v.mz 22.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión interina (hasta la provisión definitiva y por un plazo que vence el 28 de Febrero de 1959), a los siguientes cargos: 1 Profesor de Economía Política y Geografía Económica, 2 horas semanales, $ 255.00; 1 Profesor de Economía Agraria y Legislación Rural, 3 horas semanales, $ 300.00; 1 Profesor Adjunto de Economía Agraria, 3 horas semanales, $ 255.00; 1 Profesor de Construcciones Rurales, 2 horas semanales, $ 255.00.

Las aspiraciones en el sellado de ley deben presentarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 8 a 12 horas, venciéndose el plazo el día 29 del corriente a las 10 horas. — Marzo 15 de 1958. — Ingeniero Agrónomo Jorge Spangenberg, Decano Interino. — Ingeniero Agrónomo, César Arturo, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30937 Mz.20-v.mz.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

1.o Un profesor de química;
2.o Un profesor de Química Biológica;
3.o Un profesor de Doctrinas Psicológicas (2.o curso);
4.o Un Jefe de Trabajos Prácticos para Tests Psicológicos 1.o;
5.o Un Jefe de Trabajos Prácticos para Biología (Citología);
6.o Un Jefe de Trabajos Prácticos para Neurofisiología (Psicología);

Los interesados deben presentar en la forma de estilo con la relación de sus antecedentes y méritos y los respectivos justificativos, dentro de un plazo que vence el 21 de Abril del año corriente a las 11 horas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
27) (C.C) 5.pub. 30951 Mz.21-v.mz.26.

U. T. E.

Nómina de los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), afectados por las servidumbres dispuestas por el Decreto Ley 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 2 de Junio de 1953 y originadas por el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de O.S.E. en la ciudad de Mercedes.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el Decreto-Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que el Directorio por resolución R 57. - 135189 de fecha 12 de Diciembre de 1957 aprobó el trazado de la línea de energía eléctrica para la planta de tratamiento de agua potable de O.S.E. en la ciudad de Mercedes, ampliación del Circuito del Oeste, y que por resolución R 58. - 136474

de fecha 6 de Enero de 1958 designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrones	Propietarios
2272	Eliseo Brondolo
2259	Tomás Rivara
2325	Salvador Fuente y María Adela Fuente
2371	María Luisa Algorta Mauriño de Rogberg Balparda
2549	Estanislada Flores
2454	Esteban Huarte
3200	Italo Pastore
2592	Jacinta M. de Ruis
3252	María Eglatine y Tomás Fco. Soto
3181	Alfredo Mussio
2550	El Estado (Potrero de Saladero)
2378	Sucesión Soto Galar
5832	Sucesión Soto Galar
3254	Sandalio Julián Zaels
2328	María Lilia Rizzo de García
3474	O.S.E.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-Ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, Marzo de 1958.

27) (C.C.) 10|pub. 30836 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $96.00 60|pub. 14204 Set.27-v.oct.21.
Dic.2-v.dic.24.
Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez (Floreal) y Acheritogaray de Rodríguez Sila (Mirta) contra SORIA (PEDRO ROSIDEL) y GARCIA (BLANCA JULIA). Pérdida de Patria Potestad. L.o 15, N.o 35, F.o 270", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Julia García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30715 Mz.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA GARAÑO LONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.º 53, F.º 690), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de Juan Bautista Garaño y de Natalia Carlota Lone, a efectos de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 1547 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eugenia Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30621 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FREIRE MAYO. Escrituración de Oficio" (Libro 52, F.o 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire Mayo, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta referente al siguiente bien inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59332, solar 5, de la manzana 44 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Abril de 1922, con un área de 461 metros 1541 centímetros y lindan: 10 metros 737 milímetros de frente al Este a calle Filipinas; 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con solar 4; al Oeste con solar 15, y al Sur con solares 10 y 6. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los sucesores de Antonio De María prometió en venta el descripto al peticionante, según promesa de compra-venta número 18931 el 15 de Diciembre de 1925. Los representantes del citado Banco la ratificaron a favor del promitente comprador el 19 de Mayo de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 25 de Agosto de 1954 con el N.o 2043 al F.o 808 del L.o 59. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Antonio De María o sus sucesores a cualquier título y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 2028 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD ANONIMA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "Frigorífico del Plata S. A.", (L.o 51, F.o 598), Liquidación Judicial de Sociedad", se hace público que se decretó la liquidación judicial de la sociedad anónima "Frigorífico del Plata" a cuyo fin y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se previene: 1.o) Que no se pueden hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hagan de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la sociedad, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, con pena, si no lo hacen, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la sociedad en liquidación; 3.o) Que fueron nombrados Síndicos provisorios de la liquidación a los señores Alberto Maqueira y Rafael Varela con domicilio en la Av. 18 de Julio N.o 948 piso 9, apartamiento 16. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $25.60 8|pub. 3545 Mz.20-v.mz.28.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al comercio y al público en general, que los esposos Samuel Haim Carmona y doña Zenaida Angélica Guipponi enajenaran al señor ARTIM SOBADJIAN, la cuota parte que le corresponde en el negocio que en ramo de "Café y Bar" tienen establecidos en esta ciudad calle Sarandí N.o 689.

Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el señor José María Maiorano (Cambio Mascota), calle Sarandí N.o 689. Esta publicación se realiza de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

27) $24.00 20|pub. 3721 Mz.21-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Selva Pablo y Eduardo Pérez contra la sucesión de don VALERIANO PEREZ PEREZ. Pieza separada sobre Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 48 F.o 445), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don Valeriano Pérez Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3394 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Yolanda Melián y otra contra los Sucesores de EUGENIO MELIAN. Investigación de paternidad" (L.o 53, F.o 458), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Eugenio Melián y a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 2219 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pirri Dionisio contra RUIBAL ANGELA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1189, F.o 40), es cita, llama y emplaza a doña Angela Ruibal para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 2022 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. MARTELLI, ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble Padrón N.o 1125 (L.o 19 N.o 530 F.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de Paulina Giarchello de Corazza, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo el apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) $48.00 30|pub. 1618 Feb.15-v.mz.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Carbonell y Cerda", por el comercio de Bar, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Defensa N.o 2451 de esta Capital, cediendo el socio señor Vicente Cerdá Fores sus derechos al comercio precitado al señor Antonio García García, con retroactividad al día primera de Abril del año 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — MANUEL IGLESIAS.—MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ. — MANUEL CARBONELL PERALES. — VICENTE CERDA FORES. — ANTONIO GARCIA GARCIA

27) $32.00 20|pub. 2709 Mz.8-v.ab.7.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 24 de Marzo de 1958 a las 20 horas en el local de la Asociación ubicado en Montevideo en la calle Santiago Figueredo 3730, con el siguiente orden del día:

1.o Considerar y aprobar balance y memoria del ejercicio del año 1957; 2.o Comunicar a la asamblea el nombramiento del nuevo Presidente y su suplente; 3.o Elección de dos nuevos Directores y sus respectivos suplentes; 4.o Elección de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

27) $24.00 15|pub. 2586 Mz.7-v.mz.24.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Rosendo Veiga

Hermida con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ y PEREZ. — EGIDIO VIEL PREST.
27) $32.00 20|pub. 2710 Mz.8-v.ab.7.

DESTRUCION DE TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

eS pone en conocimiento de los tenedores de la deuda interna de conversión 5 o|o 1937; Serie C; que la señora MARIA LUISA D'ALESSANDRO de HUMEDAS, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando la destrucción de 4 Títulos de la Deuda Interna de conversión 5 o|o 1937 Serie C con los siguientes número 29777, 30.978, 37.933, 4012 cuyo valor es de $ 1.000.00 y tres de la misma deuda números 84.179, 84.208, 87.753 valor de $ 100.00.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para quienes puedan considerarse con derecho a dichos Títulos, o eventualmente pueden tenerlos en su poder o reconocer su existencia hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público 25 de Mayo 423.
27) $16.00 8|pub. 3523 Mz.19-v.mz.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Inca 1900 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a calle Cufré N.o 2902. — CONSTANTINO CAMPOS.
27) $16.00 20|pub. 2969 Mz.13-v.ab.11.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores hacemos saber que los señores María Esther Abelenda de Suárez, Gilberto Suárez, María Nieves Abelenda de Suárez, Germán Suárez y Hebert Barrios Píriz han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, sobre la casa de comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles en la calle Julio César N.o 1523 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958.
27) $32.00 20|pub. 2807 Mz.10-v.ab.8.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la Avda. Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA DE MON. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 2676 Mz.8-v.ab.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la Promesa de Compra-Venta publicada el día 6 de Julio de 1957 en el que prometo vender a Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Gral. Rivera N.o 2739 de esta ciudad, que por desistimiento del señor José Novegil, se hace cargo desde la misma fecha el señor Adonis Novegil. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
27) $24.00 20|pub. 3002 Mz.13-v.ab.11.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre la señora Juana Larralde Celayeta de fecha 28 de Setiembre de 1955 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle Chimborazo 3759 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Artin Baldjian con fecha 31 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo del comercio nuevamente la señora Juana Larralde Celayeta. Que a su vez clausura con la misma fecha. Acreedores a la calle José Massini N.o 3198. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTIN BALDJIAN. — JUANA LARRALDE CELAYETA.
27) $32 00 20|pub. 2970 Mz.13-v.ab.11.

CESION DE CUOTA

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 13 de Diciembre de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio del Departamento con el N.o 43 del folio 150 al 155, Libro N.o 2 el día 14 del expresado mes y año, doña Ester María Amorín de Sant' Anna y don Joaquín Sant' Anna cedieron a don Pedro B. Solari la cuota que les correspondía en la Sociedad Saladero La Caballada Limitada.
27) $12.00 10|pub. 3207 Mz.15-v.mz.26.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la Avda. Agraciada N.o 3747. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — ANTONIO SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — NERY IBARROLA. — RAMON GAGO. — ALFREDO CUELLO.
27) $16.00 20|pub. 3282 Mz.17-v.ab.15.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Juan Máximo Elizalde Ellchalt y Juan Torres Eyenhgaray, y los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, por el comercio en el ramo de Fiambrería y Fermentadas de la calle Magallanes 1806, habiendo tomado nuevamente los señores Elizalde y Torres dicho comercio, el 7 de Marzo de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio.
27) $24.00 20|pub. 3407 Mz.18-v.ab.16.

CITACION ACREEDORES

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 se cita a los acreedores de JUAN MONELOS, con domicilio en la calle Petain N.o 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Propios N.o 4615, ap. 4.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
27) $16.00 20|pub. 3281 Mz.17-v.ab.15.

"CINCELCUR"

Cincelcur fábrica de cintas adhesivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda Carpeta 865|1958, anexo 16) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría a las cintas adhesivas de papel celofán.
27) $8.00 10|pub. 3344 Mz.17-v.mz.27.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Lilia Villaga de López y Yolanda J. de Quevedo de fecha 15|11|957 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle General Pagola 1799, desistiendo de la misma la señora Yolanda J. de Quevedo con fecha 15 de Febrero de 1958, haciéndose cargo nuevamente la señora Lilia Villagra de López. — Lilia Villagra de López. — Yolanda J. de Quevedo.
27) $32.00 20|pub. 3642 Mz.20-v.ab.18.

AVISOS DEL DIA

FÉ DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 15357 correspondiente al día 12 de marzo de 1958, se publicó en la página 2111-C, 3ª columna, una Convocatoria de Ernesto Ottonello S. A.

En dicha Convocatoria se omitió una línea que debió decir: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes de marzo en nuestro local...

Error imputable al taller impresor.
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO BIANCHI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontána, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3749 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANAVARI o CANAVARI CANAVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3793 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SAN MARTIN ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3803 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3804 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JOSE o IGNACIO J. CASAMAYOU o CASAMAYOU MANTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3805 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAKALAUKAS o SAKALAUSKAS DUMSIUKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3753 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3754 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3755 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3756 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LEONOR JAUREGUIBERRY ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3757 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3758 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE ACASUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3752 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN REN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3775 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO REVELLO o REVELO RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3300 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CURIONI (L.o 56, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3301 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BRUSCO DE PAEZ o AMANDA MARIA EUGENIA ELVIRA o AMANDA EUGENIA MARIA BRUSCO DE PAEZ (L.o 56, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3302 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO CARSOGLIO (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3748 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PEREYRA DE PEÑA o MAXIMA PEREYRA MIGUEZ o MIGUES DE PEÑA o MAXIMA MIGUEZ o MIGUES DE PEÑA (L.o 56, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3746 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EMBEITA o EMBEITA AURRICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Catogno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3751 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZINOLA o GINOLA o ZINULA o GINULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3744 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA ICARDI DE MINETTI (56-374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3745 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO KLUBSKY TON o MOJSZE KLUBSKI TON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3794 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ESCOBAL o ESCOBAR DE MAGALLANES o de ANTONIA DE ESCOBAL DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3795 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SABINA SAETTONE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3796 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SEVERINO FIORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3797 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA o GRACIOSA CATALINA RAPETTI DE RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3798 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3799 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SCHMIDT AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3747 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO REMIGIO WALDEMAR SANABRIA o TORIBIO REMIGIO VALDEMAR SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3750 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PECOY OTERO o CLEMENTE PECOY o PECOIS OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PEDRO JOSE ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3813 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ERNESTO ROLLA MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3733 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SERVANDO o SERVANDO TEODORO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3732 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA DOMINICI o DOMINICCI DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3731 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA PRÁXEDES GUERRA DE GANICOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3760 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GREGORIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3787 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BOGLIACCINI DE FERNANDEZ o RAMONA PIA BOGLIACCINI BERRUTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3788 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS CLAVERÍ o JUAN NICOLAS CLAVERÍ MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 14 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3789 Mz.22-v.ab.9.

3—Convocatorias Comerciales

ARAZA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 31 del corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 463, piso 4.o, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1957; 2.o Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o Elección del Directorio y Síndico; 4.o Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $6.00 2|pub. 3791 Mz.22-v.mz.24.

"O.C.R.I.S.A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "O.C.R.I.S.A." convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 Marzo de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local social calle Rincón N.o 455, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimooctavo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea, (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir a dicha asamblea, los accionistas deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3792 Mz.22-v.mz.27.

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. (CHARBOSA), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Abril de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Verificación del capital registrado para la asamblea; 2.o Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito caución o prenda de la misma, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos.

Otra: Para tomar decisión sobre el 2.o punto de la orden del día se requiere un número de votos que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado (artículo 39, inciso C) de los estatutos). — Mercedes, Marzo 14 de 1958. — Doctor Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 3785 Mz.22-v.mz.27.

TINTORERIA INDUSTRIAL SUBAK S A
(T.I.S.U.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas de Tintorería Industrial Subak S. A. (T.I.S.U.S.A.) para la asamblea ordinaria que ha de celebrarse el día 28 de Marzo a las 19 horas en el local de la calle Bulevar Artigas 3629, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación del balance de situación y balance de resultados del ejercicio 1957; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Designación de los integrantes del Directorio por el período 1958-1960.

Se hace constar que para intervenir en esta asamblea es necesario que los señores accionistas depositen un día antes de la realización de la misma la totalidad de sus acciones o certificados de depósitos bancarios expedidos por banco o casa bancaria.

3) $4.80 1|pub. 3782 Mz.22-v.mz.22.

PATRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Marzo de 1958 a las 11 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 3783 Mz.22-v.mz.22.

JUAN RUZICH S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1958 a las 17:00 horas en su Sede Social, Bulevar Aparicio Saravia 1725, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos miembros de la asamblea, a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3) Remuneración del Síndico; 4) Informe sobre pérdidas de acciones; 5) Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales. — José Dacasto, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.

3) $9.00 3|pub. 3776 Mz.22-v.mz.25.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea que se realizará el martes 8 de Abril de 1958 en la sede de la Sociedad, calle Rondeau N.o 1437, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Apertura del acto; 2) Elección de la Mesa; 3) Acta de la sesión anterior; 4) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 28 de Febrero de 1958; 5) Elección de Directorio y Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, trancurrida una hora después de la fijada, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes. Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o los certificado respectivos, antes del 3 de Abril de 1958, a las 16 horas, en la Secretaría de la sede social, calle Rondeau número 1437. — El Directorio.

3) $10 80 3|pub. 3770 Mz.22-v.mz.25.

DIATAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Diatan S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril de 1958, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Colombia 1308|18, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Colombia 1308|18, con 48 horas de anticipación sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 3763 Mz.22-v.mz.25.

GUILLERMO KRAFT DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Guillermo Kraft del Uruguay S. A." para la segunda asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 del corriente a las 10 horas, en la sede de la Compañía, Avenida Agraciada 2083, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico relativos al segundo ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo recibo de depósito otorgado por casa bancaria de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales. Está convocatoria anula la anterior para el 27 del corriente. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 3817 Mz.22-v.mz.22.

"SEDAL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales el Directorio de Sedal S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Olimar N.o 1573, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma en el local social, calle Olimar N.o 1573. — El Directorio

3) $4.00 1|pub. 3818 Mz.22-v.mz.22.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de Mayo próximo, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1956|7, en el local de la calle Sarandí N.o 465|9. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — El Directorio.

3) $6.00 5|pub. 3743 Mz.22-v.mz.27.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Noticias Uruguayas S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1957, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo a la hora once, en su sede de la Avenida 18 de Julio 1225 cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 del estatutos social para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de un asambleísta para comprobar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2) Balance general; 3) Cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Memoria anual e informe del Síndico.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de los mismos expedido por un banco de plaza, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos de la fecha de la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 3759 Mz.22-v.mz.24.

PORTOFINO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Marzo de 1958, a la hora 11.30, en la sede social de la calle Rincón 463, piso 4.o, escritorio 49, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1957; 2) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3) Elección del Directorio y Síndico; 4) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación para el fijado a la celebración de la misma, sus acciones en la Caja de la Sociedad o un certificado de depósito de un banco nacional y|o extranjero. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958 — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3735 Mz.22-v.mz.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 26 del corriente a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 463, piso 4, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1957; 2) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3) Elección del Directorio y Síndico; 4) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberá inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958.

3) $18.00 5|pub. 3736 Mz.22-v.mz.27.

INDUSTRIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958 a las 16 horas en su local de la calle Ramón Márquez N.o 3143 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual y balance general con informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes a más tardar del fijado para la reunión, (artículo 20 de los estatutos sociales). — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 3734 Mz.22-v.mz.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO JOAQUIN CANABAL y ROSINA MARIA VILARO MENDEZ DE CANABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53. F.o 546, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes entre Eduardo Joaquín Canabal y Rosina María Vilaró Méndez de Canabal citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 387 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Purificatti, Adelina contra JAN JANKOWSKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50|431), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jan Jankowski y Adelina Purificatti, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3807 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DA SILVA BOGGIA HUGO y DE LEONARDIS SONIA YOLANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 44, Folio 87", se hace saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Da Silva Boggia y Sonia Yolanda de Leonardis Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3777 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Juana Benigna Reyes de Rodríguez contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 31, F.o 407, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Pablo Rodríguez y Juana Benigna Reyes de Rodríguez, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48 00 20|pub. 3786 Mz.22-v.ab.22.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DIONISIO ESTEVEZ e ISABEL GORGELINA ARRUA. A la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Marzo 5 de 1958. Manuel Ferreira, Actuario.
6) $32.00 20|pub. 3761 Mz.22-v.ab.22.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES

Se emplaza a los propietarios de predios en la ciudad de Canelones cuyos padrones son los siguientes: 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1401, 1411, 1412, 1413, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1530, 1531, 1532, 1671, 2375, 2421, 2902, 2983, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco Comercial, Sucursal Canelones, calle Treinta y Tres 556 (Canelones) o en el escritorio de la Empresa ingeniero Eduardo Crispo Ayala, Calle José Batlle y Ordóñez 467 de la ciudad de Canelones, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Eduardo Crispo Ayala.
8) $4.00 1|pub. 3773 Mz.22-v.mz.22.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO DEPARTAMENTO DE CANELONES Pavimentación del Balneario Salinas

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1097, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1132, 1133, 1134, 1135, 1412, 1417, 1431, 1431, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando Departamento de Canelones o en el escritorio de la Empresa ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo N.o 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Por Empresa Ing. Eduardo Crispo Ayala: Julio César Gamenara.
8) $4.80 1|pub. 3774 Mz.22-v.mz.22.

NEYELOFF Y BARRANDEGUY PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números: 373, 374, 376, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 498, 499, 546, 557, 558, 653, 663, 2140, 2141, y 2142 con frentes a las calles José P. Varela entre Garibaldi y Solís, Solís entre J. P. Varela y Fco. Menezes y Doctor Piovene entre 18 de Julio y Artigas de la ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar, en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo 950.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrendeguy.
8) $4.80 1|pub. 3806 Mz.22-v.mz.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JULIO CESAR DEARMAS DIAZ, domiciliado en la Avenida Millán N.o 2614, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador presento a los testigos, señores Juan C. Rivara y Julio P. Caudo, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Julio C. Dearmas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3808 Mz.22-v.ab.9.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche blindado y cuatro pick-up para el Servicio de Transportes del Banco.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3.er piso el miércoles 9 de Abril de 1958 a la hora 16. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30958 Mz.22-v.mz.29.

Llámase a licitación pública para la adquisición de nueve archivos metálicos de cuatro cajones, tamaño oficio para distintas oficinas del Banco.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Instituto, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3.er piso el martes 8 de Abril de 1958 a la hora 16 y 30. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30959 Mz.22-v.mz.29.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas lustradoras y una aspiradora para la Conserjería de la Institución.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 8 de Abril de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30960 Mz.22-v.mz.29.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por separado, para los siguientes rubros: (Uniformes de invierno 1958, Personal de Conserjería y Transporte):

1.o Adquisición de 280 camisas blancas con 2 cuellos de repuesto; 2.o Adquisición de 135 pares de zapatos color negro

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3.er piso. Numeral 1.o Lunes 7 de Abril de 1958 a la hora 16.

Numeral 2.o Lunes 7 de Abril de 1958 a la hora 16 y 30. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 30961 Mz.22-v.mz.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de comestibles destinado al servicio de alimentación de escolares durante el año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 8 de Abril próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30962 Mz.22-v.mz.22.

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de frutas y verduras, cebollas, ajos, boniatos, y huevos destinados al servicio de alimentación de escolares durante el año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría el Organismo Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 8 de Abril próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30963 Mz.22-v.mz.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación de obra

Construcción Placards, Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois

Llámase a licitación pública para la construcción de placards en el Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois. Tercer llamado.

Recepción y apertura de propuestas: día 21 de Abril de 1958, a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187.

Recaudos: $ 4.00 A disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa realiza las publicaciones de los llamados a licitación, los días jueves y viernes, en por lo menos tres diarios de la capital. — Montevideo, Marzo de 1958.
12) (C.C) 2|pub. 30956 Mz.22-v.mz.24.

Lunes 21 de Abril de 1958 a las 16 horas. — Primer llamado. — Maderas para encofrado-1|2".

Lunes 21 de Abril de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado. — Hierro en varillas.

Lunes 21 de Abril de 1958 a las 18 horas. — Primer llamado. — Ladrillos, tejuelas y ticholos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Marzo 20 de 1958.
12) (C.C.) 2|pub. 30955 Mz.22-v.mz.24.

P.L.U.N.A.

LICITACION PUBLICA N.o 4|953.

Segundo llamado

Adquisición de 350 metros de alfombra para Aviones

Apertura: 8 de Abril de 1958. — Local: Colonia 1011. — Hora: 11.00.

PLUNA, llama a licitación pública para adquisición de 350 metros de alfombra para los aviones Douglas DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 85, que los interesados podrán retirar en División compras de la Institución Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30954 Mz.22-v.ab.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 22 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

MARIO ALBERTO GOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1277, Apto. 3 y SONIA CRISTINA BUGALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 315.

JUAN ALBERTO ANCHART, 26 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Ituzaingó 1288 y MARGARITA MARIA URSINO, 22 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Ituzaingó 1288.

6.a Sección

JESUS EUFEMIANO REY FERNANDEZ, 32 años, divorciado, gráfico, español, domiciliado Cuareim 1574 y EDDA JULIETA GIUMA AREVALO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1574.

8.a Sección

RICARDO ESTEBAN TEY, 35 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Agraciada 1875 y ROSALINDA DORA ECHEVERRIA, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 1875.

ARIOSTO GUTENBERG CESPEDES BERMUDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isidoro de María 1714 y GLENDA ESTELA PODESTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1714.

9.a Sección

NORBERTO ROBENSE SCOPISE, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Niña 2805 e HILDA CRISTINA MAGRINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 7238.

ISABELINO CURBELO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Niña 1883, Apto. 2 y MARIA LAGUNA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1883, Apto. 2.

VICTOR HUGO GONZALEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lezica 6337 y RAQUEL ORTIZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1927.

10.a Sección

JUAN CARLOS SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado D. Costa 4555 y MAGDALENA PUGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1632.

CARLOS ALBERTO SALA, 24 años, soltero, textil, argentino, domiciliado Cno. Carrasco 4386 y GLAIR MEDEIROS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juanicó 3896, Apto. 4.

12.a Sección

ARNOLDO DIAZ, 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Azambuya 2488 y MARIA DEL PILAR GELABERT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2488.

EUSEBIO HECTOR MALO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 3169 bis y MARIA LUZ MUIÑO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3169 bis.

13.a Sección

LUIS ROMANO, 25 años, soltero, mecánico, italiano (C. L.), domiciliado Bogotá 4067 y MIRTA NERI ENGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1743.

RAMON CROSMAN AVEIRO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1885 y EMILIA LIDIA MOREIRA PALACIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1885.

15.a Sección

PLUTARCO ELIAS BOTTO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Grande 1732 y RENEE FLEITAS, 24 años, soltera, oriental domiciliada A. Grande 1732.

MAXIMO GARRIDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA TERESA CERENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

JULIO MENZA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 2071 y BRENDA ARAMIS SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2071.

FLORENTINO ESCOBAR, 26 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado República 1678 y ELENA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 1678.

MALCOLM BERTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1319 y MARIA ANTONIA MUNIZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1319.

UTALIZ RICARDO GAMARRA, 36 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Lavalleja 1963 y NORMA DI DECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1963.

FIORENZO BASSANETTI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Charrúa 2063 y CLAUDINA CATALINA DESEADA GALLEGO, 26 años, soltera, belga, domiciliada Charrúa 2063.

ENEAS HERMIDA, 41 años, divorciado, médico, argentino. (C. legal), domiciliado Brandzen 1974 y HEBE MARTORI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1974.

16.a Sección

JOAQUIN ARANZAZU MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 779 y MICAELA DE LEON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 779.

NELSO ILEBERTO DIAZ, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Martín J. Artigas 5480 y ELENA MARTA BURDIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6156.

17.a Sección

OLFE ADEMAR MARICHAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3765 y OTILIA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3765.

JUAN PEDRO RIELLA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niágara 5070 y MARIA REINA VACCAREZZA, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Timbúes 2211.

19.a Sección

MATEUS JOSE BARBOSA, 30 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Hocquart 1627 y MARIA SANCHEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Defensa 2362.

20.a Sección

ALBERTO SIGAL, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4028 y LUCIANA SEFERINA MARIA CARRIQUE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada J. J. Aguiar N.o 4028.

RAIMUNDO ABERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4109 y GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4109.

ENRIQUE OTTO SIEGFRIED BRAND, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Valdenegro 4185 y OLGA CLARA NEUMAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Valdenegro 4185.

24.a Sección

RAMIRO REGO VIGO, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Anzani 1596 y MARIA MERCEDES LOPEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Miguel Barreiro 3360.

14) $2.00 3|pub.-v.Mz.25.

2.a Sección

PEDRO PEREIRA CABALEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1523 y ANA ROLANDO MENA, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Misiones 1523.

24.a Sección

JOSE PEREIRO VAZQUEZ, 24 años soltero, comerciante, español, domiciliado Ramón Anador 3417 y JESUSA DON RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramón Anador 3421.

14) 1|pub. v.mz.22.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Peneia; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LAURO ALCIDES MARAUDA FROCHAM, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los libretos radiales titulados: "Por los senderos del destino", "Débora una mujer sin alma", "La piadosa mentira", "La casona de los Varton", "Angel Cándido Puentes", "Suprema obsesión", "Renunciación", "Yo te perdono, mamá", "Mi vida y el mar", "Rapsodia para las estrellas", de la versión teatral de la obra titulada "La casita de las rosas", del seudónimo "Ismael Bornan", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 3767 Mz.22-v.ab.9.

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, alemana, con domicilio en la calle Jackson 930, Apto. 24, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Confidencias a una botella", de la que se declara único autor. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3768 Mz.22-v.ab.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO BUTTERMAN KOHN, pues en donde dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 3790 Mz.22-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MIRTA ELIDA MARTINEL CAFARELLO, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Carmen Cafarello Martinel debe decir "Carmen Cafarello de Martinel"; donde se menciona a la madre de la inscripta como soltera debe decir "casada"; donde dice "hija natural", debe decir "hija legítima" y donde dice, de la declarante, debe continuarse: "y su esposo José Martinel", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30952 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAUL ERNESTO IRRAZABAL OCAMPO, en el sentido de que donde dice "hijo legítimo de Ernesto Velázquez y de Emilia Ocampo", debe decir "hijo legítimo de Gregorio Ernesto Irrazabal y de Emilia Catalina Ocampo", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R.20-4-955) 15|pub. 30954 Mz.22-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: de matrimonio de GREGORIO CORUJO y SECUNDINA BERRO, de 25 de Mayo de 1912; de nacimiento de ISIDORA ANGELICA CORUJO, de 26 de Abril de 1913; de nacimiento de TORIBIA AMELIA CORUJO, del 26 de Abril de 1916; de nacimiento de CELESTINO ADEMAR CORUJO, del 8 de Junio de 1921; y de nacimiento de MARTIN ELBIO CORUJO, del 3 de Febrero de 1926, todas en la 6.a sección de Canelones: en todas donde dice "Loreto Corujo" debe decir "Gregorio Corujo". — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 3778 Mz.22-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAROLINA GARLAND FERREIRA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Garhard, debe decir: "Garland. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30953 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, Solicitada en autos "MARIA LUISA RINALDI MAIESE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rinaldi Maiese, estableciéndose que donde sus padres figuran como Rinardi y Antonia Maese, debe decir "Rinaldi y María Antonia Maiese", respectivamente. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20-4-955) 15|pub. 30965 Mz.22-v.ab.15.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 c| COSTA MANUEL, L.o 17, F.o 513", se hace saber que el próximo viernes 25 de Abril del cte. año, a las 15 horas en el local de la Avenida Agraciada N.o 1461 4.o piso, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, al remate de los siguientes bienes, sobre la base de las

2|3 partes de su tasación: 14 mesas de roble ($ 205.24); 50 sillas de roble ($ 467.00); 1 heladera de 10 puertas de Torrendell S. A. (pesos 1.800.00). Seña 20 o|o y comisión en el acto. Los retiros de mercadería por cuenta del comprador dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Alberto Martínez Suárez.
20) $20.00 10|pub. 3814 Mz.22-v.ab.9.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares c| ADELA PIRIZ DE BLOIS. L.o 17, F.o 167" se hace saber que el próximo martes 29 de Abril del cte. año a las 15 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1461, 4.o piso, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez al remate de los siguientes bienes: sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máq. de café, marca Universal ($ 666.66); 1 mostrador de mármol c|vitrina ($ 1.333.34); 1 caja de hierro marca Tiger ($ 60.00). Seña 20 o|o y comisión en el acto. Los retiros de mercaderías por cuenta del comprador, dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Alberto Martínez Suárez.
20) $20.00 10|pub. 3815 Mz.22-v.ab.9

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra en los autos caratulados "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares c| ARTIGAS FRANCISCO, L.o 18, F.o 119", se hace saber que el próximo miércoles 23 de Abril de cte. año, a las 15 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1461, 4.o piso, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez al remate de los siguientes bienes, sobre la base de las 2|3 parte de su tasación: 1 máq. de imprimir marca Record ($ 10.667.00) y otra máq. de imprimir marca Kelly (pesos 5.333.33). Seña 20 o|o y comisión en el acto. Los retiros de mercadería por cuenta del comprador dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Alberto Martínez Suárez.
20) $20.00 10|pub. 3816 Mz.22-v.ab.9.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FATTO, HILDA ELENA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 721, L.o 8, F.o 403), se hace saber que el día 21 de Abril de 1958, en el local de la calle José Hernández N.o 2510 a la hora 14 y 30 y por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, se procederá al remate público y sobre las bases de 2|3 de su tasación de los siguientes efectos: 1 sierra circular, 1 zizalla marca Leipz, 1 máquina caladora eléctrica marca Leipz, 1 motor Marelli de 1 H.P., 1 motor Siemer Luber y 1 escritorio de roble de 12 cajones. — Seña 30 o|o.—Más informes: Avda. 8 de Octubre 3945. Tel.: 53419.
20) $24.00 10|pub. 3766 Mz.22-v.ab.9.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Secco de Aparicio, Fernando c| PERELLO BURDIOS, RICARDO. Ejecución de prenda, L.o 55, F.o 540", se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de la motoneta marca "Lambretta" 125-L-D motor N.o 281.334, y chasis N.o 83258. La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril de 1958, a la hora 17, en el local de la calle Asilo 3571. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 3739 Mz.22-v.ab.9.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Lluch Leandro contra SOCIEDAD COMERCIAL JAVIER TERRA y CIA. (Cobro ejecutivo de pesos)", (L.o 52, Folio 50), se hace saber al público, que sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes embargados en estos autos, a saber: diversos repuestos nuevos para automóviles; bocina dos voces "Cubilete"; limpiador bujías "Champion"; taladro y pulidora eléctrica "Wolf"; rectificadora de válvulas "Van-Dorn"; máquina de sumar "Addo" y de escribir "Smith-Corona". La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571.
Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía de su compra, en el acto en efectivo, el 30 o|o del importe de la misma. — Informes: Teléfono 860.90.
20) $24.00 10|pub. 3741 Mz.22-v.ab.9.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Josefina Martínez de Herrera y Thode contra CARLOS ALEJANDRO MAS INSUA y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 506", se hace saber al público que el día treinta de Abril a las quince horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras actuales y futuras, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 79.483, señalado con el N.o 562 en el plano del ingeniero Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Itacumbú (antes Pasteur), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 25 ms. de la esquina con la calle Torricelli, entre ésta y la de Wellington, por 40 ms. de fondo, limitando al Noroeste con el solar 563; al Noreste con parte del 554 y al Sureste con el 561.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o.o en lo que exceda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 3737 Mz.22-v.ab.15.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Reisch, Gerardo con CELIA QUIHILLIRY. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 277), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 56.230, estando el solar señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Octubre de 1907 y compuesto de una superficie de 412 ms. 32 dms. que se deslindan así: 9 ms. 60 centímetros de frente al Noroeste a la calle Larrobla (ex-Segunda Maturana) entre Uruguayana y Avda. Agraciada, distando el punto medio 162 ms. 39 de la citada Avda. Agraciada y 23 ms. 33 de la calle Uruguayana, siendo su puerta de entrada señalada con el N.o 942, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Noreste con solar 12, padrón N.o 56.229; al Sureste, con el 4, padrón N.o 56.249 y al Suroeste con el 10, padrón número 56.231.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 2496 Serie A|51), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.
20) $84.00 15|pub. 3809 Mz.22-v.ab.15.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra Sucesores de ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. Libro 44, Folio 159", se hace saber que el día 22 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno que es parte de la manzana 198 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, con un área de 5.368 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al S.E. a la calle José Ma. Vidal (antes Zabala) contados a partir de la esquina de ésta con la calle V. Yáñez Pinzón; 85 ms. 90 cms. al N.E. de frente a la calle Vicente Yáñez Pinzón (antes Américo Vespucio) en la totalidad de la cuadra formada entre las calles José ... Vidal y Emilio Romero; 63 ms. 72 cms. al N.W., de frente a la calle Emilio Romero (antes Cuareim) contados a partir de la esquina con la calle V. Yáñez Pinzón; y al S.W., línea quebrada compuesta de tres rectas de 65 ms. 90 cms. que corre de N.W. a S.E.; 28 ms. 72 cms. que corre de S.W. a N.E.; y 20 ms. que corre de N.W. a S.E., lindando en los tres tramos con propiedad de doña Benita Virginia Pedocchi de Silvera.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 3738 Mz.22-v.ab.15.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, en autos caratulados: "Eduardo Guixé contra GREGORIO JUDINAS. (Cobro ejecutivo de pesos). L.o 16, F.o 57", se hace saber al público que sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes embargados en estos autos. La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril de 1958, a las 14 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571.
Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía de su compra, en el acto, en efectivo el 30 o|o del importe de la misma.—Merop Karalis, Escribana Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 3740 Mz.22-v.ab.9.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital doctora Sara Broqua en autos: "Compañía Recons S. A. con ELENA VIERA de DE LEON. Ejecución de prenda, N.o 3639, L.o 7, F.o 614", se hace saber que el día 21 de Abril de 1958 en el local de la calle José Hernández 2510 a la hora 14 y 30 y por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, se procederá al remate público sin base y al mejor postor de una máquina de coser "Minerva" 232, N.o 2326428. — Seña: 30 o,o.—Más informes: Avda. 8 de Octubre 3945. Tel.: 53419.
20) $16.00 10|pub. 3765 Mz.22-v.ab.9.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Belveder N.o 4303 y trasladar la Patente de Giro Padrón 4006 a la calle Fauquet N.o 7097 a nombre del señor Genaro Pereira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL SARRACENO CAMMAROTTA. — IRACEMA EUSTAQUIA HERNANDEZ DE SARRACENO.
25) $24.00 20|pub. 3771 Mz.22-v.ab.22.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO, "Ausencia, L.o 55, F.o 546", se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $24.00 20|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22.

ASOCIACION DE QUIMICA Y FARMACIA DEL URUGUAY DE LA AGRUPACION UNIVERSITARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Avenida Agraciada 1464, piso 14, Montevideo
Estimado consocio: Se convoca a Ud. para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 27 de Marzo a las 21 15 horas en la sede de nuestra Asociación (Salón "B") para considerar la siguiente orden del día:
1.o Ratificación de la decisión del Consejo Directivo, por la cual se contrató un préstamo a 24 meses con el banco La Caja Obrera, con afectación a alquileres de nuestro edificio, por la suma de tres mil pesos; 2.o Aumento de la cuota social, con eventual modificación del artículo 8.o de los estatutos; 3.o Consideración de fórmulas para aumentar el rendimiento económico del Edificio Social; 4.o Consideración del proyecto de reforma de la ley de Jubilación de Profesionales Universitarios.

Dada la importancia de los puntos a considerar, esperamos que el estimado consocio se servirá hacer acto de presencia en esta oportunidad.

Segunda convocatoria

En caso de no obtenerse el quórum reglamentario en primera citación, se convoca desde ya en segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 21.45 horas. En esta oportunidad se sesionará con el número de socios que concurran. — La Comisión Directiva.
27) $6.40 1|pub. 3780 Mz.22-v.mz.22.

NUEVAS TARIFAS

La Administración de Ferrocarriles del Estado avisa al público en general y a los usuarios en particular que a partir del día 20 de Abril próximo entrarán en vigencia las nuevas tarifas para transporte de cargas, animales, equipajes, encomiendas, leche y crema, aprobadas por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 13 de Marzo en curso, así como también nuevas tasas por estadías y almacenajes.

A partir de la misma fecha quedarán anuladas todas las tarifas ordinarias y especiales sin excepción alguna, que rigen actualmente en la Administración para aquellos rubros.

Por más detalles los interesados podrán recurrir al Departamento Comercial, Of. 32, piso 1.o, teléfono 9.27.43, y a los señores Jefes de Estación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 30966 Mz.22-v.ab.7.

RIFA POSTERGADA

El Independiente F. C. de Tres Bocas comunica al público que la rifa programada para este mes, fué postergada para el 31 de Mayo del corriente año indefectiblemente. — Marzo 21 de 1958. — Nepomuceno Neri Suárez, Presidente. — Dalmir Hernández, Secretario.
27) $1.60 1|pub. 3784 Mz.22-v.mz.22.

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo "Venta de Pan y Comestibles", establecido en la calle Diego Lamas 1497 de esta ciudad, publicada el día 23 de Noviembre de 1957, no ha podido realizarse y por tal, procedo a la clausura citando a mis acreedores a la calle Barroso 3774 a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
27) $24.00 20|pub. 3781 Mz.22-v.ab.22.

SAN FAUSTIN S. A.

EMPRESTITO OBLIGACIONARIO 8 o|o DE U$S 2:400.000.00 1957|1961

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores que de acuerdo con la cláusula cuarta de las Condiciones del Empréstito, el día 4 de Marzo de 1958, en la sede de la Sociedad Avenida 18 de Julio 1843 ante la presencia del escribano público don Alfredo L. Aris se realizó la primera amortización resultando sorteados los siguientes títulos:

Primer grupo: Nos. 001|200 Títulos de 1 obligación. Salieron sorteados los números 001, 002, 006, 007, 011, 015, 018, 019, 020, 024, 029, 035, 038, 043, 052, 083, 100, 105, 106, 123, 135, 150, 156, 185, 193.—Total: 25 títulos, U$S 25.000.00.

Segundo grupo: Nos. 201|400. Títulos de 5 obligaciones. Salieron sorteados los números 205, 215, 224, 228, 260, 271, 273, 276, 283, 304, 311, 312, 320, 333, 345, 353, 362, 366, 372, 378, 381, 388, 391, 395, 397.—Total: 25 títulos, U$S 125.000.00.

Tercer grupo: Nos. 401|520. Títulos de 10 obligaciones. Salieron sorteados los números 411, 425, 435, 443, 447, 460, 482, 483, 497, 503, 511, 512, 515, 518, 520.—Total: 15 títulos U$S 150.000.00.

Los interesados podrán presentar para su reembolso los respectivos valores sorteados en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, o en nuestra Oficina de Lugano, vía Luvini 4, Lugano (Suiza).
27) $7.20 1|pub. 3762 Mz.22-v.mz.22.

EL CALLEJON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado: "El Callejón Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — N.o 15

Protocolización del acta de constitución de

"EL CALLEJON SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: Jorge Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José en esta ciudad; y Liba Ida Diva Maldonado de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada con el anterior compareciente y con igual domicilio. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación; Segundo:

Estatutos de

"EL CALLEJON SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio

Artículo 1.o. Con el nombre de "El Callejón Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y explotar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000 00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar o tomar en arrendamientos inmuebles, contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria o deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. fecha. En este caso, los accionistas deberán

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará

la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación.

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: el señor Juan Francisco Virginio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante, y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "El Callejón Sociedad Anónima" extendidos en cinco fojas de papel sellado, de cuatro pesos cada una, Serie "A" números cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y uno al cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco del folio cuarenta y cuatro al cuarenta y ocho vuelto; C) Esta acta es leída por la suscrita escribana y los comparecientes así lo otorga y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el diez de Octubre bajo el membrete: "N.o 14. Protocolización del acta de constitución de "Estancia La Magnolia Sociedad Anónima", de folios treinta y ocho a cuarenta y tres. De todo lo que doy fe. — Liba Maldonado de Placenza Harriague. — Jorge Placenza Harriague. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Es primer testimonio que expido para "El Callejón Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Mary Betty Vilarrubí.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Visto: La gestión de "El Callejón Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Callejón Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "El Callejón Sociedad Anónima", cuya copia expedida por la escribana Mary Betty Vilarrubí acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio, y para tramitar la expedición de la Matrícula de Comerciantes a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad tiene su sede en la calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley N.o once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores, o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social de "El Callejón Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) m|n. Por tanto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de "El Callejón Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes, y acreditadas que sean, liquidados y pagos los tributos, se ordenen los desgloses respectivos y el archivo del expediente. — Francisco Freyre Borbonet.

Tomé razón al Fo. 151 del Lo. 54 con el N.o 138.

455. — Montevideo, Febrero 6|958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 255. — Entrada: 6 Febrero 1958. Salida: 6 Febrero 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 6|2|958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

585. — Montevideo, Febrero 7|958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 22 Febrero 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 26 al Fo. 225 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Con el N.o 24 al Fo. 13 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$125 00 1|pub. 3320.

SAMCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Samco Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria. — Acta Nº 7. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero de 1957, siendo la hora 17 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, se constituye la asamblea general extraordinaria de "18 de Julio Sociedad Anónima", contando con la presencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Luis Ituño Sapriza y la presencia de los señores accionistas que a continuación se detallan: Señor Raúl J. Couture, ac. 1-20 $ 4.000.00, dos votos, señor Gastón M. Labat, ac. 21-40 $ 4.000.00, dos votos; Hilda De León, ac. 41-60, $ 4.000.00, dos votos; para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos (artículos 1.o, 3.o y 11). El señor Raúl J. Couture en carácter de Presidente da lectura a las reformas propuestas que son aprobadas por unanimidad por los señores accionistas y que a continuación se transcribe:

Reformas propuestas

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Samco Sociedad Anónima" queda constituída por el término de cincuenta años una sociedad anónima financiera y comercial que con domicilio en esta ciudad de Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay), funcionará dentro del régimen jurídico determinado por la Ley No 11.073 en las condiciones señaladas en el artículo 7.o y con arreglo a las limitaciones establecidas en el país por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley de referencia desarrollando su actividad preferente en el extranjero. Dicha sociedad se dedicará a toda actividad financiera por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, a la compra, venta, depósito, administración y negocio de valores mobiliarios e inmobiliarios por cuenta propia o ajena, a actividades industriales, participación en otras firmas comerciales, intervención en operaciones financieras y comerciales a la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a la financiación de obras y en general a los negocios conexos en los que quedan establecidas.

Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) dividido en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una al portador, pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones. Llevarán las firmas del Presidente y otro Director. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de su representante común.

Artículo 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento ochenta días de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio será anual y comenzará el 1.o de Enero de cada año. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pidan un número de accionistas que represente cuando menos el 34 por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. Las citaciones se harán en el "Diario Oficial" durante un día, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos dos días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas siendo indispensable la representación total del capital, debiendo en este caso, darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización. Aprobado por unanimidad lo actuado se levanta la sesión habiéndose autorizado al señor Gastón M. Labat para que comparezca ante los Poderes Públicos, tendientes a la referida modificación. — H. De León. — G. Labat. — R. J. Couture. — Luis Ituño Sapriza. Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas Oficina de Recaudación. Inspección General. Hay otro sello que dice: 23 de Marzo de 1957.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página trece a la página quince, del libro de actas de la Sociedad Anónima "18 de Julio" que he visto y al que me remito. En fe de ello, y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, haciendo constar que el presente testimonio se expide en papel simple de acuerdo al artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Antonio Prunell, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Visto: La solicitud de "18 de Julio Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 20 de Febrero del año en curso. Resultando: Entre las modificaciones figura la del cambio de su actual denominación por la de "Samco Sociedad Anónima" y la del aumento de su actual capital con la suma de pesos 488.000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos). Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "18 de Julio Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 8 y 10, en la que consta que en el futuro se denominará "Samco Sociedad Anónima" y que su capital queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el tes-

timonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Gastón M. Labat, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, ante el señor Juez expone: Que de acuerdo al testimonio adjunto el Consejo de Gobierno acaba de aprobar la reforma de estatutos de la sociedad "Samco Sociedad Anónima". Vengo pues a gestionar la referida inscripción debiendo tenerse presente que "Samco Sociedad Anónima" se regirá por lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 y con arreglo a las limitaciones establecidas por los artículos 1.o y 3.o de la ley de referencia. En consecuencia, la referida sociedad atento al carácter especial de la misma está exonerado del pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Otrosí pido: Que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, se proceda a inscribirla en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación pertinente, entregándole los recaudos y certificados del caso al señor Alejandro M. André. A los efectos de lo expuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) La sociedad se denomina como queda dicho "Samco Sociedad Anónima", integrando la misma en calidad de Directores: Presidente, don Raúl J. Couture; Directores: Gastón M. Labat y Eduardo N. Rocca; B) La sociedad se dedicará a toda actividad financiera por cuenta propia o de terceros. inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, a la compra, venta, depósito, administración y negocio de valores mobiliarios e inmobiliarios por cuenta propia o ajena, a actividades industrales, participación en otras firmas comerciales, intervención en operaciones financieras y comerciales, a la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a la financiación de obras y en general a los negocios conexos en los que quedan establecidos; C) El domicilio de la sociedad será establecido en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece de Gerente pero el Directorio o las personas a quienes éste designe, representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — Gastón M. Labat.

Recibido hoy, primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Al despacho. — Ponce de León.

271. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 45. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Sociedad Samco Sociedad Anónima". Estatuto: Civil Séptimo). — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Febrero diez de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ponce de León.

Montevideo; Febrero 12 de 1958. — Al despacho. — Ponce de León.

1.687. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — **Vistos:** Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, **Resuelvo:** Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, concediéndose la exoneración solicitada, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 17 al folio 104 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Marzo seis de mil novecientos concuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$171.00 1|pub. — 3340.

PINOJA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado "Pinoja Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 17. — Protocolización del acta de constitución de "Pinoja Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: Jorge Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José en esta ciudad y Liba Ida Diva Maldonado de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado con el anterior compareciente y con igual domicilio. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Segundo:

Estatutos de:

"PINOJA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1.o (Denominación). Con el nombre de "Pinoja Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. (Plazo): Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio): Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director; los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a ésto, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria o deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejecicio. Las extraordinaias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse

representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: el señor Juan Francisco Virginio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de comerciante, y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Pinoja Sociedad Anónima", extendidos en cinco fojas de papel sellado de cuatro pesos cada uno, Serie "A" números: quinientos noventa mil doscientos setenta y nueve, quinientos noventa mil doscientos noventa; quinientos noventa mil doscientos ochenta y siete; quinientos noventa mil doscientos noventa y nueve y quinientos noventa mil trescientos, de folio cincuenta y seis a folio sesenta vuelto; C) Esta acta es leída por la suscrita escribana y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el dieciséis de Octubre bajo el membrete: "N.o 16. Protocolización del acta de constitución de "Tupa Sociedad Anónima", de folios cincuenta a cincuenta y cinco. De todo lo que doy fe. — Liba Maldonado de Piacenza Harriague. — Jorge Piacenza Harriague. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Es primer testimonio que expido para "Pinoja Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Visto: La gestión de "Pinoja Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pinoja Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Julio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Pinoja Sociedad Anónima", cuya copia expedida por la escribana Mary Betty Vilarrubí acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley N.o once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero; títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social de "Pinoja Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista al Ministerio Público se decrete la inscripción de "Pinoja Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y pagos los tributos, se ordenen los desgloses respectivos y el archivo del expediente. — Francisco Freyre Borbonet.

Tomé razón al F.o 151 del L.o 54 con el N.o 135.

454. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 253. — Entrada: 6 de Febrero de 1958. Salida: 6 de Febrero de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Federico Capurro Calamet.

589. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas y liquidado que sean y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 27 al F.o 232 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Con el N.o 22 al folio 12 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$132.00 1|pub.. — 3323.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" solicitando la inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 138

En Montevideo, a los 22 días del mes de Octubre de 1957, se reúne el Directorio de "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" bajo la presidencia del señor **Romeo Zerboni**. La Gerencia informa sobre la marcha de las ventas y cobranzas, de lo que el Directorio toma nota. Seguidamente el señor Presidente informa que sería conveniente gestionar la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, de un aumento de capital de $ 200.000.00 teniendo en cuenta las actuales necesidades de la industria dado el encarecimiento general de los costos, la erogación que representa la compra del local que consta en acta anterior, y además para poder atender debidamente, las disposiciones del nuevo régimen cambiario instituído por decreto del 3 de Agosto de 1956, que obliga a efectuar fuertes depósitos previos, a las importaciones de materia prima. La integración de dicho aumento de capital, una vez autorizado, se haría efectiva de la forma que lo disponga el Directorio, cumplido lo cual, quedaría el capital integrado fijado en la suma de $ 600.000.00. El Directorio por unanimidad resuelve, aprobar la moción del señor Presidente, quedando autorizado el Gerente de la firma señor Checre Adippe Fleitas para realizar dicha gestión y firmar los documentos que sean necesarios a tal fin. No siendo para más, se levanta la sesión. — Romeo Zerboni, Presidente. — J. E. Nocéti. — J. W. Mántaras Roge.

Concuerda: bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página doscientos cincuenta y cuatro a la página doscientos cincuenta y cinco, del libro de actas de la sociedad anónima "Yerbatera Uruguaya" que he visto y al que me remito. En fe de ello y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Visto: La solicitud de "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial (Fs. 27 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Checre Adippe Fleitas, constituyendo domicilio en la calle de la avenida 18 de Julio 1843, ante el Señor Juez se presenta y expone: Que de acuerdo al testimonio adjunto el Consejo Nacional de Gobierno acaba de aprobar el aumento de capital de "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño y que, oportunamente me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio y que oportunamente se devuelvan los recaudos que se adjunta, autorizando el señor Alejandro M. André para el retiro de los mismos. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — Checre Adippe Fleitas.

Recibido hoy, Febrero primero de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatutos. — Lamas.

Montevideo, Febrero 5|1958. — Al despacho. — Lamas.

221. — Montevideo, Febrero 5|958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 6 de Febrero de 1958 — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento, conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 44. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima". Civil Séptimo). — Montevideo, Febrero 8|958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Febrero diez de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Montevideo, Febrero 12|1958. — Al despacho. — Lamas.

1690. — Montevideo, Febrero 28|958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos, solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 19 al folio 109 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Marzo siete de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$110.00 1|pub. 3347.

BANGOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bangor Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Bangor Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías; recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad, en la forma y condiciones que estime convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones, II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisón de árbitros y nombrar éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar, quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No logándose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico, y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniedo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Carlos M. Lázaro. — Luján A. Zagía.

José Margounato Hazan, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos M. Lázaro" y "Luján A. Zagía", son auténticas, y fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos María Lázaro y Luján Antonio Zagía, casados, respectivamente, en únicas nupcias, con doña Elza Reverbel y con doña Mabel Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — José Margounato Hazan.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 Diciembre de 1957. — Visto: La gestión de "Bangor Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bangor Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comunfquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCE-
LLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján A. Zagía, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez, digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Bangor Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Se adjunta el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Bangor Sociedad Anónima"; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00). Por lo expuesto, del señor Juez, pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales; Segundo otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados; Tercer otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al doctor José Margounato Hazán, y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luján A. Zagía.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 251. — Entrada: 6 Febrero 1958 Salida: 6 Febrero 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 6|2|958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

857. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondieran y oportunamente archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Act.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 33 al folio 280 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Con el N.o 26 al Fo. 13 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$116.00 1|pub. 3448.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lavadero La Marina S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 1958.

Activo —

Caja y Bancos	$	72.915.24
Mercaderías	"	10.543.60
Manteles y toallas	"	6.407.03
Cuentas a cobrar	"	183.060.06
Varios deudores	"	106.229.46
Deudores hipotecarios	"	12.649.57
Depósitos en garantía	"	782.75
Maquinarias	"	236.172.90
Vehículos	"	16.197.39
Instalaciones	"	40.370.81
Muebles y útiles	"	16.491.76
Utiles del taller	"	1.749.00
Bienes raíces	"	21.437.72
Gastos adelantados	"	1.674.59
Gastos de constitución	"	8.990.10
Acciones en depósito	"	8.000.00
	$	743.671.98

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	235.750.53
Sueldos y jornales a pagar	"	24.011.64
Gastos devengados a pagar	"	37.157.58
Descuentos a conceder	"	1.363.14
Capital integrado	"	347.000.00
Fondo de reserva	"	8.273.13
Fondo de previsión	"	801.90
Utilidades del ejercicio	"	73.678.87
Saldo utilidades ejercicio anterior	"	7.635.19
Depositantes de acciones	"	8.000.00
	$	743.671.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que presente Balance General se halla transcripto a folios 365 del libro Copiador Comprobaciones de Contabilidad rubricado el 11 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 976 a folios 246 del libro N.o 2.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 1958.

Debe —

Patentes e impuestos	$	14.777.63
Seguros	"	9.827.91
Gastos de conservación	"	21.677.28
Gastos de producción	"	527.697.55
Aportes leyes sociales	"	67.541.26
Gastos de trasporte	"	42.472.27
Papelería, imprenta y útiles de oficina	"	8.812.72
Alquileres	"	33.380.31
Sueldos administrativos	"	67.273.76
Propaganda y suscripciones	"	4.020.10
Gastos generales	"	5.735.03
Venta Bienes activo fijo	"	505.15
	$	803.720.97
Utilidades a distribuir	"	81.314.06
	$	885.035.03

Haber —

Intereses	$	1.110.65
Ventas bienes activo fijo	"	5.168.27
Producción (Trabajos efectuados)	"	871.120.92
	$	877.399.84
Saldo utilidades ejercicio anterior	"	7.635.19
	$	885.035.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 366 del libro Copiador de Contabilidad rubricado el 11 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 976 a folios 246 del libro N.o 2.

Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 1958.

5 o|o fondo de reserva	$	3.683.94
8 o|o Directorio	"	5.157.52
2 o|o Síndico	"	1.473.58
Amortizaciones	"	35.000.00
1 o|o dividendo	"	34.700.00
	$	80.015.04
Saldo a cuenta nueva	"	1.299.02
	$	81.314.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 367 del libro Copiador Comprobaciones de Contabilidad rubricado el 11 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 976 a folios 246 del libro número 2.

$ 78.00. — 1|pub. — 2563.

Fray Marcos S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	194.841.77
Caja	"	10.781.70
Bancos	"	8.597.39
Alquileres a cobrar	"	1.855.00
Gastos de constitución	"	1.655.00
Pérdidas ejerc. 1955|56	"	2.285.08
Pérdidas ejercicio	"	5.074.06
Acciones (a suscribir e integrar)	"	90.000.00
	$	310.050.00

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000.00
Hipoteca	"	100.000.00
Impuestos a pagar	"	800.00
Intereses a pagar	"	9.250.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	$	310.050.00

Debe —

Inmuebles	$	6.026.03
Gastos de constitución	"	413.75
Impuestos	"	4.486.88
Intereses	"	10.000.00
Gastos generales	"	505.73
	$	21.432.39

Haber —

Alquileres	$	16.358.33
Pérdidas del Ejercicio	"	5.074.06
	$	21.432.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 30 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de marzo de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80. — 1|pub. — 2456.

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General, realizada el 5 de Diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO		
		Capital		$ 2.500.000.00
		Reserva estatutaria		" 77.016.65
		Cuentas a pagar		" 13.000.00
Participaciones en otras Sociedades	$ 4.547.809.44			
Cuentas corrientes	" 250.794.52	Ganancias:		
Acciones en otras Sociedades	" 1.00	Saldo anterior	$ 1.850.276.60	
Banco	" 341.48	Del ejercicio	" 358.653.19	" 2.208.929.79
	$ 4.798.946.44			$ 4.798.946.44
Cuentas de orden (depositantes de dólares)	" 42.442.86	Cuentas de orden (depósitos de dólares)		" 42.442.86
	$ 4.841.389.30			$ 4.841.389.30

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General, realizada el 5 de Diciembre de 1957

DEBE	
Impuestos y contribuciones	$ 13.316.94
Asignaciones Directores y Caja de Jubilaciones	" 678.00
Proporción gastos administrativos	" 2.335.82
Honorarios	" 586.37
Asignaciones Familiares	" 24.00
Gastos generales	" 234.22
Ajuste de cambios	" 33.732.78
Saldo	" 2.208.929.79
	$ 2.259.837.92

HABER	
Saldo anterior	$ 1.850.276.60
Dividendos e intereses	" 300.115.19
Venta de títulos	" 109.446.13
	$ 2.259.837.92

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 5|12|957

Reserva legal 2 o|o	$ 7.173.06
Dividendo 16 o|o	" 400.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 1.801.756.73
	$2.208.929.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador, certificado el 28 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 64.80. — 1|pub. — 2257.

ESTANCIAS Y CABAÑAS LARRAECHEA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado en Asamblea de 19 de octubre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 113.17		
Banco Comercial	" 82.017.18	Varios acreedores	$ 116.113.23
Vacunos	" 649.820.00		
Ovinos	" 309.310.00	Banco Hipotecario, cuenta hipotecaria	" 224.281.65
Yeguarizos	" 10.300.00		
Toros de Pedigree	" 26.363.80	P. para cargas sociales	" 5.680.68
Varios deudores	" 38.100.00		
Material rodante	" 19.000.00	Pérdidas y ganancias	" 233.484.94
Maquinarias y herramientas	" 37.222.43		
Inmuebles	" 1.046.069.90	Capital integrado	" 1.700.000.00
Gastos de constitución	" 61.244.07		
	$ 2.279.560.55		$ 2.279.560.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 7 del libro Inventario certificado el 23 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 1|7|956 — 30|6|957

Aprobado en Asamblea de 19 de octubre de 1957

		Pérdidas	Ganancias
Amortizaciones:			
Maquinarias	$ 1.836.95		
Herramientas	" 580.09		
Inmuebles	" 5.180.10		
Gastos de constitución	" 15.311.01	$ 22.908.15	
Sueldos y jornales		" 22.844.23	
Para cargas sociales		" 3.426.63	
Gastos e Inv. de la act. agrop.:			
Gastos generales	$ 16.350.72		
Gastos de almacén	" 8.601.26		
Sarnífugos y vacunas	" 1.873.62		
Repuestos	" 3.451.52		
Impuestos y contribuciones	" 113.467.00		
Transporte	" 3.077.06		
Reparaciones	" 10.201.07		
Forrajes	" 6.951.21		
Gastos esquila	" 8.595.96		
Combustibles y lubricantes	" 1.672.81		
Semillas	" 2.642.68		
Pastoreo	" 45.000.00		
Arrendamiento	" 20.963.52	" 242.938.43	
Intereses y descuentos		" 21.569.31	
Caballos de pedigree		" 12.000.00	
Utilidades del ejercicio		" 332.902.98	
Diferencias del inventario			$ 213.198.
Ingresos de la Act. agrop.			" 445.391.
		$ 658.589.78	$ 658.589.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 10 del libro Inventario certificado el 23 de setiembre 1055 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 93.60 — 1|pub. — 2593.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del (12.2|958)

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 96.283.41	Capital integrado	$ 588.750.00
Títulos y acciones	" 12.250.00	Reservas varias	" 208.922.08
Muebles y útiles	" 27.003.77	Hipoteca	" 69.376.58
Inmuebles	" 279.721.17	Cuentas corrientes	" 531.886.61
Máquinas, útiles e instalaciones Molino	" 134.278.81	Acreedores varios	" 57.862.25
Deudores varios	" 753.208.41	Documentos a pagar	" 75.000.00
Mercaderías generales	" 181.212.51	Caja de Jubilaciones	" 8.718.11
Hipoteca a cobrar	" 30.000.00	Capital autorizado	" 311.250.00
Pagos anticipados	" 21.557.50	Depositantes acciones cooperativas	" 186.000.00
Oficina Recaudadora de Ganancias Elevadas.	" 5.000.00	Depositantes acciones ordinarias	" 13.500.00
Acciones a emitir	" 311.250.00		
Acciones ordinarias en caución	" 13.500.00		
Acciones cooperativas en caución	" 186.000.00		
	$ 2.051.265.58		$ 2.051.265.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 45 del libro Copiador certificado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas (12|2|958)

GANANCIAS—

Utilidad de mercaderías	$ 548.985.66
Varios	" 4.513.64

P E R D I D A S —

Jubilaciones		$ 47.351.26	
Asignaciones familiares		" 11.367.97	
Alquileres		" 8.200.42	
Intereses hipoteca Molino		" 4.268.82	
Gastos generales:			
Administración (sueldos)	$ 21.600.00		
Autos	" 6.118.51		
Avisos	" 2.373.58		
Energía eléctrica	" 46.607.88		
Impuestos	" 26.500.00		
Impuestos a las Ganancias Elevadas	" 4.330.70		
Impuesto sobre créditos bancarios	" 8.873.28		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 6.002.39		
Intereses y descuentos	" 79.034.16		
Jornales	" 189.741.01		
Librería	" 173.68		
Reparaciones Molino	" 1.886.30		
Seguros	" 18.888.90		
Sueldos	" 60.125.67		
Timbres y sellados	" 6.536.23		
Varios	" 20.201.94	" 498.994.23	
		$ 570.182.70	$ 553.499.30
Pérdidas y reservas estatutarias			" 16.683.40
		$ 570.182.70	$ 570.182.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 46 del libro Copiador certificado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 111.60 — 1|pub. — 2585.

FABUCA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de enero de 1958.

A C T I V O		P A S I V O		
Caja y Bancos	$ 1.176.60	Capital integrado		$ 80.000.00
Deudores varios	" 352.940.62	Reservas		" 194.405.71
Mercaderías generales	" 1.206.966.98	Acreedores varios		" 1.867.480.84
Inmuebles y edificios	" 295.187.76	Utilidad:		
Maquinarias e instalaciones, muebles y útiles y material rodante	" 464.430.13	Saldo ejercicios anteriores	$ 249.457.80	
Adelantos para ejercicios futuros	" 14.550.21	Pérdidas del período	" 56.092.05	" 193.365.75
	$ 2.335.252.30			$ 2.335.252.30
Cuentas de orden	" 40.911.71	Cuentas de orden		" 40.911.71
	$ 2.376.164.01			$ 2.376.164.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 60 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de setiembre de 1951 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 4390 a folios 411 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Período julio - setiembre de 1957

D E B E —		
Amortizaciones		$ 14.591.59
Previsiones		" 19.000.00
Retribuciones de servicios y leyes sociales		" 86.088.48
Impuestos		" 7.854.46
Intereses		" 40.212.26
Saldo:		
Pérdidas del período	$ 56.092.05	
Saldo de ejercicio anterior	" 249.457.80	" 193.365.75
		$ 361.112.54
H A B E R —		
Saldo anterior		$ 249.457.80
Mercaderías		" 111.654.74
		$ 361.112.54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de enero de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 61 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de setiembre de 1951 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 4390 a folios 411 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de ejercicios anteriores	$	249.457.80
Pérdidas del período	"	56.092.05
Saldo para el próximo ejercicio	$	193.365.75

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de enero de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 62 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de setiembre de 1951 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 4390 a folios 411 del libro respectivo.

$ 90.00 1|Pub. — 2951.

FIDUCIARIA DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de diciembre de 1958

ACTIVO

Bancos	$	16.201.45
Caja	"	424.48
Adelantos sociedades	"	19.047.94
Unión Fiduciaria, cuenta dólares	"	2.676.06
Acciones y valores	"	9.100.00
Instalaciones	"	4.500.00
Muebles y útiles	"	15.200.00
Propaganda	"	800.00
Pagos a vencer	"	10.299.29
	$	78.249.17

PASIVO

Acreedores varios	$	5.090.85
Capital integrado	"	65.000.00
Fondo de reserva legal	"	1.256.20
Utilidad: Distribución Res. Imp. Sus. del de Herencias 56|57	"	500.00
Presidente, Directorio y Síndico	"	704.23
Fondo de reserva 5o|o s|$ 5.697.89	"	284.89
Dividendo 56|57	"	6.800.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	213.00
	$	78.249.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador rubricado el 21 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS

Honorarios administración	$	43.530.20
Intereses	"	4.395.46
Comisiones	"	185.16
Pérdidas y ganancias saldo	"	133.05
	$	48.243.87

PERDIDAS

Alquiler	$	6.450.00
Asignaciones familiares	"	530.24
Gastos generales	"	2.163.31
Impuestos y timbres	"	4.629.51
Sobretasa inmobiliaria	"	486.00
Amort. muebles y útiles	"	1.719.08
Amortización propaganda	"	262.40
Amortización instalaciones	"	453.31
Honorarios profesionales	"	8.800.00
Jubilaciones	"	2.936.57
Sueldos	"	12.911.33
	$	41.341.75
Utilidad líquida	"	6.902.12
	$	48.243.87

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de diciembre de 1957

Utilidad líquida	$	6.902.12
Impuesto Sust. del de Herencia 56|57 Reserva	"	500.00
	$	6.402.12
Presidente, Directorio y Síndico 11 o|o s|$ 6.402.12	"	704.23
	$	5.697.89
Fondo de Reserva 5 o|o s|$ 6.697.89	"	284.98
	$	5.613.00
Dividendo 56|57 8 o|o s|$ 65.000.00	"	5.200.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	213.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 38 del libro Copiador rubricado el 21 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 7297 a folios 460 del libro respectivo.

$ 90.00 1|Pub. — 2264.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de febrero de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 50.458.03	Acreedores varios	$ 3.556.774.61
Valores de deuda pública, a su costo	" 3.135.87	Intereses y otros ingresos no vencidos	" 230.804.24
Deudores en cuenta corriente, Menos previsión	" 4.168.784.18	Ganancia diferida sobre ventas en cuotas	" 65.461.94
Depósitos en garantía	" 5.744.43	Capital integrado	" 3.093.400.00
SYC Limitada	" 504.289.90	Reserva y previsiones	" 189.355.34
Mercaderías, materiales y trabajos en curso.	" 1.685.035.46	Utilidad a distribuir	" 329.302.58
Títulos y acciones	" 88.300.00		
Impuestos, seguros y gastos diferidos	" 86.530.91		$ 7.465.098.71
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, Menos depreciación	" 605.820.32		
Mejoras en propiedades arrendadas	" 31.241.11	Cuentas de orden	$ 157.779.69
Inmueble arrendado	" 221.588.50		
Partes fundadoras, Menos amortización	" 14.170.00		
	$ 7.465.098.71		

NOTA: Este Estado corresponde a Serratosa y Castells S. A. dejándose constancia que la Asamblea General Ordinaria lo aprobó en forma consolidada con SYC Limitada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 74 del libro Balances Trimestrales certificado el 22 de agosto de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de febrero de 1958

DEBE

Amortizaciones:		
Edificios	$ 13.195.20	
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	" 20.003.55	
Material rodante	" 6.345.03	
Parte de fundadores	" 18.180.00	$ 57.723.78
Gastos generales:		
Alquileres	$ 125.953.04	
Asociaciones, donaciones, propinas, diarios, etc.	" 5.739.92	
Correo, teléfono y telégrafo	" 11.829.29	
Gastos médicos, indemnizaciones y licencias pagas	" 64.061.80	
Gastos bancarios	" 53.587.80	
Gastos de locomoción	" 60.646.03	
Sueldos y jornales	" 618.305.45	
Gastos legales, cobranzas	" 15.279.61	
Luz y fuerza matriz	" 8.712.95	
Papelería y útiles	" 18.410.99	
Propaganda	" 48.610.22	
Reparaciones, materiales, herramientas, etc.	" 54.194.79	
Seguros	" 27.517.18	
Encomiendas, fletes, gastos camión, papel, etc.	" 12.489.78	
Gastos de contralor	" 7.251.36	
Habilitaciones, gratificaciones	" 85.332.68	
Gastos de garantías y coches nuevos	" 21.123.16	
Tiempo improductivo, taller automóviles	" 27.819.96	
Varios	" 72.799.28	" 1.339.665.29
Intereses pagados		" 177.875.71
Impuestos y contribuciones sociales		" 521.009.49
Reserva para deudores		" 65.829.73
Salidas varias		" 3.628.85
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		" 326.214.35
		$ 2.491.947.20

HABER

Mercaderías	$ 2.258.720.61
Intereses y dividendos percibidos	" 148.909.65
Entradas varias	" 84.316.94
	$ 2.491.947.20

NOTA: Este Estado corresponde a Serratosa y Castells S. A. dejándose constancia que la Asamblea General Ordinaria lo aprobó en forma consolidada con SYC Limitada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 75 del libro Balances Trimestrales certificado el 22 de agosto de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de febrero de 1958

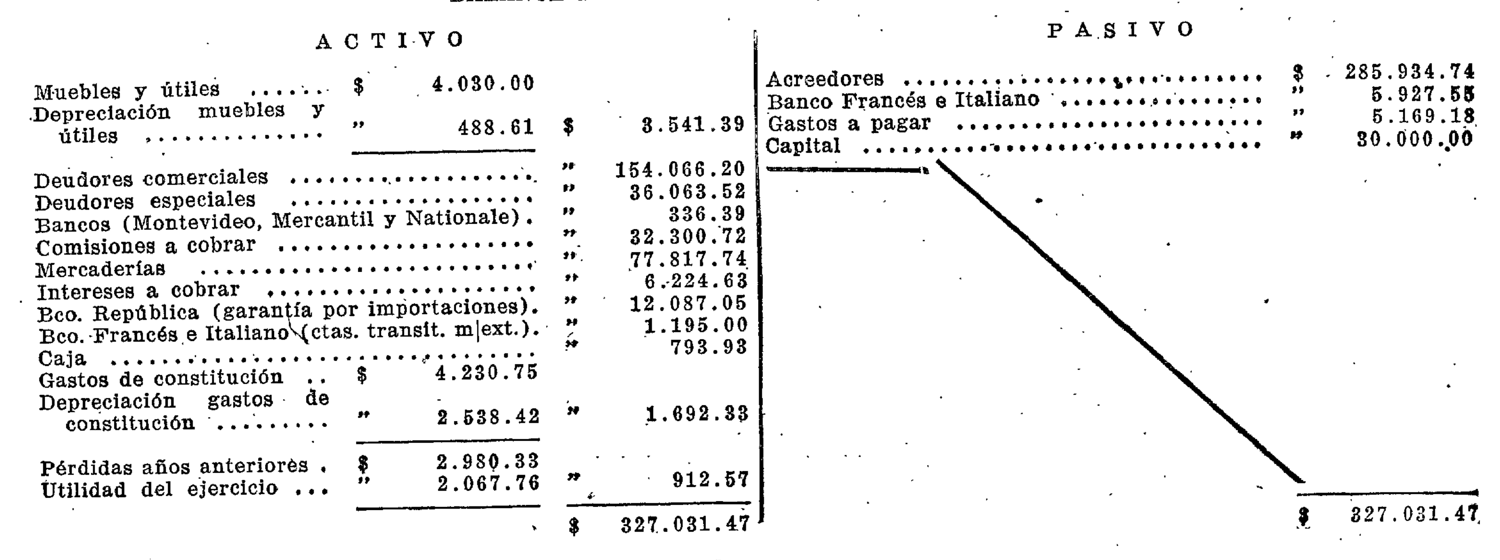
3 %	Para reserva estatutaria (s|$ 322.047.16)	$ 9.661.41
	Reserva legal (compañía subsidiaria)	" 4.167.19
11 %	Para Directores (s|$ 322.047.16)	" 35.425.18
	Dividendo a los accionistas 9 % sobre $ 3.093.400.00	" 278.406.00
	Saldo que pasa a nuevo ejercicio	" 1.642.80
		$ 329.302.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 76 del libro Balances Trimestrales certificado el 22 de agosto de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 126.00 — 1|pub. — 2638.

INCOFISA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957



ACTIVO

Muebles y útiles	$ 4.030.00	
Depreciación muebles y útiles	" 488.61	$ 3.541.39
Deudores comerciales		" 154.066.20
Deudores especiales		" 36.063.52
Bancos (Montevideo, Mercantil y Nationale)		" 336.39
Comisiones a cobrar		" 32.300.72
Mercaderías		" 77.817.74
Intereses a cobrar		" 6.224.63
Bco. República (garantía por importaciones)		" 12.087.05
Bco. Francés e Italiano (ctas. transit. m|ext.)		" 1.195.00
Caja		" 793.93
Gastos de constitución	$ 4.230.75	
Depreciación gastos de constitución	" 2.538.42	" 1.692.33
Pérdidas años anteriores	$ 2.980.33	
Utilidad del ejercicio	" 2.067.76	" 912.57
		$ 327.031.47

PASIVO

Acreedores	$ 285.934.74
Banco Francés e Italiano	" 5.927.55
Gastos a pagar	" 5.169.18
Capital	" 30.000.00
	$ 327.031.47

La Utilidad del ejercicio se destina a enjugar las pérdidas

No aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador Actas de Asambleas rubricado el 22 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4565 a folios 140 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

PERDIDAS

Sueldos, leyes sociales	$ 32.836.05
Gastos de cables y correo	" 11.255.09
Gastos de viaje	" 11.276.19
Gastos de auto y locomoción	" 8.549.20
Gastos bancarios	" 9.060.01
Gastos de oficina, papelería	" 3.162.93
Gastos de luz, limpieza	" 2.528.64
Intereses	" 12.354.34
Impuestos	" 3.938.49
Alquileres	" 2.355.50
Gastos de depreciación	" 1.033.68
Gastos incidentales	" 3.984.61
Gastos varios	" 3.331.57
Utilidad del ejercicio	" 2.067.76
	$ 107.734.06

GANANCIAS

Comisiones	$ 25.162.44
Mercaderías	" 82.571.62
	$ 107.734.06

La Utilidad del ejercicio se destina a enjugar las pérdidas

No aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador Actas de Asamblea rubricado el 22 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4665 a folios 140 del libro respectivo.

$ 90.00 — 1 pub. — 2477.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO —			
Inmovilizado:			
Inventario:			
Inmuebles y sus accesorios		$ 817.618.93	
Máquinas y herramientas		" 16.184.08	
Muebles, útiles e instalaciones		" 45.465.76	
Material rodante y semovientes		" 2.764.60	
		$ 882.033.37	
Colocaciones en otras empresas:			
Participaciones en otras sociedades		" 1.000.00	$ 883.033.37
Circulante:			
Mercaderías y productos bases de la explotación			" 5.710.723.96
Disponible:			
Caja		$ 58.049.52	
Bancos		" 1.485.69	" 59.535.21
Exigible:			
Deudores a corto plazo	$ 2.252.654.29		
Deudores a corto plazo c|hipoteca	" 1.038.736.63		
Deudores a largo plazo	" 11.822.418.95	$ 15.113.804.87	
Deudores en gestión		" 18.250.58	
Anticipos		" 624.837.55	" 15.756.893.00
Transitorio:			
Depósitos en garantía		$ 13.491.18	
Inmuebles en construcción:			
Edificio Sarandí		" 485.988.05	
Sede Piriápolis		" 3.103.25	" 502.582.43
Diferido:			
Intereses a vencer			" 183.884.00
			$ 23.046.651.97
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 500.000.00	
Bienes hipotecados a favor de terceros		" 85.339.94	
Garantía deudores hipotecarios		" 1.624.051.10	" 2.209.391.04
			$ 25.256.043.01
PASIVO —			
No exigible:			
Capital realizado		$ 10.680.000.00	
Fondo de reserva		" 163.809.60	
Utilidades ejercicios anteriores a disponer		" 14.369.03	$ 10.858.178.63
Exigible:			
Acreedores varios		$ 2.373.690.32	
Acreedores especiales		" 1.607.368.72	
Obligaciones		" 6.000.000.00	
Administración de propiedades		" 647.90	
Depósitos inmovilizados		" 117.81	" 9.981.824.75
Transitorio:			
Partidas recibidas para expropiaciones		$ 116.970.99	
Retenciones		" 562.47	
Depósitos en custodia		" 2.731.20	
Acreedores por impuestos		" 150.000.00	
Operaciones en suspenso		" 531.22	" 270.795.88
Diferido:			
Utilidades posibles diferidas			" 1.000.000.00
			$ 22.110.[illegible].26

Utilidades a distribuir:		
Ejercicio 1|7|55 - 30|6|56	$ 558.449.73	
Ejercicio 1|7|56 - 30|6|57	" 377.402.98	" 935.852.71
		$ 23.046.651.97
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 500.000.00	
Banco Comercial, hipoteca	" 85.339.94	
Bienes hipotecados a n|favor	" 1.624.051.10	" 2.209.391.04
		$ 25.256.043.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 34 del libro Copiador certificado el 27 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1.º de julio de 1956 al 30 de junio de 1957

PERDIDAS —	
Gastos reparaciones de inmuebles	$ 791.24
Nafta y combustibles	" 13.812.35
Sobretasa inmobiliaria	" 370.175.76
Instalaciones de agua corriente	" 27.050.80
Pavimentos y saneamientos	" 17.181.34
Impuestos	" 260.765.57
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 470.298.95
Comisiones	" 83.834.77
Publicidad	" 139.417.15
Locomoción y viáticos	" 27.644.10
Retribuciones extraordinarias	" 26.971.19
Gastos judiciales	" 7.576.61
Alquileres	" 16.000.00
Luz, agua y teléfonos	" 8.000.00
Gastos generales	" 117.245.91
Intereses y comisiones de n|cargo	" 199.562.41
Diferencia de cambio	" 2.722.48
Servicio de obligaciones	" 180.000.00
Pérdidas por anulaciones de ventas	" 123.597.74
Pérdidas por venta de terrenos	" 439.444.61
Indemnizaciones a compradores de terrenos	" 15.007.00
Depreciaciones	" 18.087.05
	$ 2.565.188.03
Utilidades a distribuir	" 377.402.98
	$ 2.942.591.01
GANANCIAS —	
Arrendamientos de inmuebles	$ 15.563.16
Resultados de explotación	" 138.798.82
Intereses y comisiones en nuestro favor	" 176.905.52
Intereses a vencer del ejercicio	" 628.712.73
Ganancia venta de terrenos	" 1.981.555.14
Ganancias varias	" 968.21
Dividendos part. en otras sociedades	" 87.43
	$ 2.942.591.01

Nota: Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias no ha sido aprobada aún por la A[illegible] General Ordinaria, que recién tendrá lugar en marzo de 1958, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 37 del libro Copiador certificado el 27 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1|7|956 - 30|6|957

A Fondo de Reserva, artículo 43 5 o|o	$ 18.870.15
Dividendo 1.5 o|o sobre $ 10.680.000.00	" 160.200.00
Utilidades diferidas	" 198.332.83
Total de utilidades	$ 377.402.98

Nota: Este Proyecto de Distribución de Utilidades no ha sido aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria, que recién tendrá lugar en el mes de marzo de 1958, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 36 del libro Copiador certificado el 27 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 216.00. 1|Pub. — 2548.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE LAS OPERACIONES EN ENERO DE 1958

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905	2	90.—	90.—	16.039.—	14.435.10
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	7	90.—	88.—	45.500.—	40.477.50
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	13	89.50	87.50	75.400.—	66.401.60
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	26	79.—	77.—	174.700.—	137.563.—
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	11	74.—	73.50	295.000.—	217.835.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	3	91.—	90.30	17.500.—	15.907.50
Deda Edificios Públicos 1937	7	93.—	92.40	54.000.—	50.109.—
Deuda Obras Públicas 1940	2	91.—	90.—	6.000.—	5.450.—
Deuda Obras Públicas 1942	33	72.50	72.—	183.400.—	132.448.10
Deuda Obras Públicas 1944	9	72.10	71.—	52.300.—	37.843.50
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 1ª	12	73.70	73.20	97.200.—	71.386.90
Deuda Interna Consolidación 5 o|o 1941 Serie 2ª	12	71.80	71.50	212.500.—	152.174.50
Deuda Interna Consolidada 5 % 1950	2	87.40	85.—	6.700.—	5.831.80
Deuda Interna Consolidación 5 % 1951/952	20	72.50	71.70	1.210.500.—	877.181.50
Deuda Interna Consolidación 5 % 1953|54	3	71.70	71.70	85.700.—	61.446.90
Deuda Construc. del Aeropuerto Nal. de Carrasco	4	75.—	75.—	65.900.—	49.425.—
Deuda Interna 5 % 1942	10	72.30	71.—	50.500.—	36.070.—
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2ª	6	76.50	74.50	57.500.—	43.550.—
Deuda Interna 5 % 1943	4	80.—	79.20	55.000.—	43.615.—
Deuda Interna 5 % 1944	4	75.50	75.—	26.000.—	19.560.—
Deuda Instalación y Equip. Of. Públicas 1953	7	70.40	70.—	43.500.—	30.548.50
Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953	2	74.50	74.50	15.000.—	11.175.—
Deuda Abastecimiento Agua Potable de Mdo. 1954	15	70.—	70.—	750.000.—	525.000.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Mdeo. 1937 Serie B	6	75.50	74.—	18.500.—	13.825.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Mdeo. 1937 Serie D	1	80.—	80.—	1.000.—	800.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Mdeo. 1937 Serie H	1	76.—	76.—	3.000.—	2.280.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Mdeo. 1937 Serie I	2	75.—	74.60	3.500.—	2.619.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Mdeo. 1937 Serie L	2	73.—	73.—	4.500.—	3.285.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Mdeo. 1937 Serie M	2	73.—	73.—	15.000.—	10.950.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Mdeo. 1937 Serie N	2	73.10	73.10	22.000.—	16.082.—
Bonos Munic. de Saneam. 1937 Series 1|24	64	76.—	74.—	206.850.—	155.533.10
Bonos Munic. de Pavim. 1937 Series 1|24	30	76.—	74.—	96.000.—	72.536.—
Bonos Rambla Portuaria	31	68.50	68.50	156.800.—	107.572.90
Bonos Galería Centenario	1	70.—	70.—	1.000.—	700.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	3	70.—	70.—	7.000.—	4.900.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	1	70.—	70.—	2.200.—	1.540.—
Bonos Palacio Municipal 1937	3	70.20	70.10	6.000.—	4.211.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	4	70.—	70.—	16.000.—	11.200.—
Bonos Municipales de Montevideo	8	70.50	70.20	228.000.—	160.528.—
Bonos Municipales Servicio de Transporte Colectivo de Montevideo	54	70.50	70.50	99.000.—	69.795.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	404	79.40	79.30	3.727.550.—	2.957.479.67
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	329	80.30	80.10	2.467.950.—	1.977.975.43
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	819	79.70	79.60	7.933.775.—	6.317.192.55
Obligaciones —					
Cía. Salus S. A., de 8 o|o	2	101.50	101.—	4.500.—	4.550.—
Cooperativa Nal. de Productores de Leche	3	79.—	79.—	6.000.—	4.740.—
Cooperativa Nal de Produc. de Leche Emisión 1950	2	78.—	78.—	12.100.—	9.438.—
Elaboración Gral. de Aluminio y Metales S. A. 8 o|o	3	82.50	81.50	18.300.—	15.051.—
Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Series A E	15	95.—	94.—	85.000.—	80.336.—
Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Series F G	3	95.—	94.50	7.200.—	6.809.—
Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie H	17	94.—	92.—	67.200.—	62.471.—
Industria Papelera Uruguaya S. A. 8 o|o	1	95.—	95.—	4.000.—	3.800.—
Introzzi S. A. 8 %	1	96.50	96.50	1.000.—	965.—
Jockey Club 5 1|2 %	1	73.50	73.50	1.000.—	735.—
S. A. Fabril Uruguaya 8 %	3	95.—	95.—	15.000.—	14.250.—
Acciones —					
Banco Comercial	29	220.—	210.—	93.100.—	202.615.—
Banco de Crédito	23	144.—	137.—	60.100.—	83.856.50
Banco de Montevideo	9	107.—	105.50	31.500.—	33.325.—
Banco Italiano del Uruguay	2	120.—	120.—	9.500.—	11.400.—
Banco Popular del Uruguay	3	142.50	140.—	16.000.—	22.425.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	1	69.—	69.—	5.000.—	3.450.—
Barbieri S. A., Julio A.	1	100.—	100.—	2.000.—	2.000.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Campomar y Soulas S. A.	8	64.—	60.—	13.500.—	8.230.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ordinarias)	2	61.—	60.—	11.000.—	6.700.—
Cinoca S. A. Series A y B	1	120.—	120.—	1.500.—	1.800.—
Cinoca S. A., Serie D	13	78.—	76.—	31.000.—	23.749.—
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A.	7	96.—	95.—	16.000.—	15.300.—
Cía. Nacional de Cementos S. A.	4	91.50	90.—	12.000.—	10.845.—
Cía. Salus S. A.	9	130.—	130.—	23.900.—	31.070.—
Elaboradora de Metales S. A.	1	128.—	128.—	2.000.—	2.560.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	18	106.—	105.—	53.100.—	55.775.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	47	124.—	119.—	144.400.—	175.065.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	116	128.—	122.50	372.100.—	464.540.—
Ferrosmalt S. A.	12	40.—	37.—	41.500.—	16.065.—
Frigorífico Modelo S. A.	48	127.—	123.50	105.300.—	131.680.50
Industria Lanera del Uruguay S. A.	17	125.—	108.—	27.900.—	30.761.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	2	114.—	114.—	4.000.—	4.560.—
Oyama S. A.	3	67.—	66.—	8.200.—	5.427.—
Papelera Mercedes S. A.	3	95.—	95.—	5.000.—	4.750.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	26	122.—	99.—	126.000.—	143.880.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	6	98.—	88.—	22.500.—	21.340.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	21	88.—	78.—	86.200.—	69.904.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Preferidas)	1	67.—	67.—	7.400.—	4.958.—
Vidplan S. A. (Ordinarias)	4	40.—	40.—	21.200.—	8.480.—
	2.469			20.185.664.—	16.335.596.05

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

C O N T A D U R I A

CONCEPTO	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
	CANTIDAD DE AVISOS										
Sucesiones y Testamentarías	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.840
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.4[illegible]8	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	858	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	66	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	553	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional